



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Análisis de la política pública de gestión  
integral de residuos sólidos con inclusión  
social para Bogotá desde la propuesta  
teórica de lo común  
(1991- 2021)**

**Luisa Fernanda Tovar Cortés**

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Doctorado en Ciencias Económicas  
Bogotá, Colombia

2022



# **Análisis de la política pública de gestión integral de residuos sólidos con inclusión social para Bogotá desde la propuesta teórica de lo común (1991- 2021)**

**Luisa Fernanda Tovar Cortés**

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:  
**Doctora en Ciencias Económicas**

Director:

Ph.D. César Augusto Giraldo Giraldo

Línea de Investigación:

Economía Pública

Grupo de Investigación:

Socioeconomía, Instituciones y Desarrollo (GSEID)

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas,

Doctorado en Ciencias Económicas

Bogotá, Colombia

2022



*En nombre de quienes lavan ropa ajena  
(y expulsan de la blancura la mugre ajena).  
En nombre de quienes cuidan hijos ajenos  
(y venden su fuerza de trabajo  
en forma de amor maternal y humillaciones).  
En nombre de quienes habitan en vivienda ajena  
(que ya no es vientre amable sino una tumba o cárcel).  
En nombre de quienes comen mendrugos ajenos  
(y aún los mastican con sentimiento de ladrón).  
En nombre de quienes viven en un país ajeno  
(las casas y las fábricas y los comercios  
y las calles y las ciudades y los pueblos  
y los ríos y los lagos y los volcanes y los montes  
son siempre de otros  
y por eso está allí la policía y la guardia  
cuidándolos contra nosotros).  
En nombre de quienes lo único que tienen  
es hambre, explotación, enfermedades,  
sed de justicia y de agua,  
persecuciones, condenas,  
soledad, abandono, opresión, muerte.  
Yo acuso a la propiedad privada  
de privarnos de todo.*

*Roque Dalton*

*The law establishing the commons was unwritten,  
not only because people did not care to write it  
down, but because what it protected was a reality  
much too complex to fit into paragraphs.*

*Ivan Illich*



## **Declaración de obra original**


Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

A handwritten signature in black ink that reads "Luisa Tovar". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

Luisa Fernanda Tovar Cortés

Fecha 17/12/2022

## **Agradecimientos**

La vida es en común y el desarrollo de esta investigación también. Todo el esfuerzo recogido en esta tesis no hubiera sido posible sin el apoyo, el acompañamiento y la infinita comprensión de familiares y amigos. Todo mi agradecimiento para el profesor César Giraldo que dirigió mi trabajo de investigación. Sin el impulso inicial de Diego Guevara no se hubiera gestado la posibilidad de regresar a la Universidad Nacional de Colombia y convertirme en investigadora y profesora. Lalo Paret me acercó a descubrir la potencialidad de la lucha de los recicladores en Colombia y Argentina. A las compañeras y a los compañeros investigadores del Grupo de Socioeconomía, Instituciones y Desarrollo (GSEID) Yenny Ramírez, Sergio Monroy, Edgar Tito Suárez, Carlos Suescún y Paula Triviño por el trabajo en equipo y las reflexiones colectivas. Mi camino por el doctorado fue muy constructivo y nunca me sentí sola gracias a Camilo Guevara, Javier Valencia, Angela Giraldo y Yadira Luna. Las reflexiones y las salidas de campo que realicé junto a las compañeras y compañeros del colectivo de discusión Tramas de los Residuos María Fernanda Leal, Yulianis Murillo, Johana Rojas y Daniel Prieto fueron fundamentales para explorar la complejidad de las relaciones tejidas por los residuos. Un agradecimiento imprescindible a los compañeros y compañeras recicladores que me permitieron conocerlos, compartir con ellos, caminar la palabra y admirarlos en su esencia humana, especialmente a Paula Rengifo, Diana Fino y Hernando Echeverry. A los compañeros de vida Diana Duarte, Andrés Felipe Mora y Javier Bahamon.



## Resumen

### **Análisis de la política pública de gestión integral de residuos sólidos con inclusión social para Bogotá desde la propuesta teórica de lo común (1991 - 2021)**

La investigación busca identificar y analizar la generación de valor que los recicladores realizan a través de su labor y los procesos de cercamiento de lo común en la gestión integral de residuos sólidos con inclusión social para la ciudad de Bogotá (1991 – 2021). El enfoque metodológico se nutre de dos elementos: la perspectiva constructivista de la teoría fundamentada y la perspectiva feminista para el análisis de realidades socioeconómicas. A través de un ejercicio de triangulación de la información y de métodos (análisis histórico y de información secundaria, entrevistas, grupos focales, trabajo de campo) se examinó la información cualitativa y cuantitativa. El análisis evidencia una constante amenaza para la población recicladora que se materializa a través de cercamientos caracterizados como: i) espacial y corporal, ii) social, organizativo y político y iii) económico y técnico-operativo. A la luz de las categorías entramados comunitarios y horizontes internos, la trayectoria de lucha de los recicladores se aborda como herramienta analítica de producción de lo común. Ante la necesidad de encontrar soluciones alternativas que superen la dicotomía entre lo privado y lo público, el mercado y el Estado, lo común aporta elementos para ampliar la perspectiva teórica y práctica de la economía; así como para proponer recomendaciones de política pública que procuran superar la forma liberal de la política y en cambio plantean formas comunitarias de pensar y actuar políticamente para el beneficio colectivo.

**Palabras clave:** *común, cercamientos, política pública, gestión de residuos sólidos, servicio público de aseo, aprovechamiento, población recicladora.*

## Abstract

### **Analysis of the public policy of integrated solid waste management with social inclusion in Bogotá from the theoretical proposal of the common (1991-2021)**

The research seeks to identify and analyze the generation of value that waste pickers carry out through their work and the processes of enclosing the common in the integrated solid waste management with social inclusion in Bogotá (1991 - 2021). The methodological approach draws on two elements: the constructivist perspective of grounded theory and the feminist perspective for the analysis of socioeconomic realities. Through an exercise of the triangulation of information and methods (historical analysis and secondary information, interviews, focus groups, field work) qualitative and quantitative information was examined. The analysis shows a constant threat to the recycling population that materializes through enclosures characterized as i) spatial and corporal, ii) social, organizational, and political and iii) economic and technical-operative. In the light of the categories of community frameworks and internal horizons, the waste pickers' trajectory of struggle is approached as an analytical tool for producing the common. Faced with the need to find alternative solutions that overcome the dichotomy between the private and the public, the market, and the State, the common provides elements to broaden the theoretical and practical perspective of the economy; As well as to propose public policy recommendations that seek to overcome the liberal form of politics and instead propose community ways of thinking and acting politically for the collective benefit.

**Keywords:** *Commons, enclosures, public policy, ISWM, public service, recycling, waste pickers.*

# Contenido

	<b>Pág.</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>IX</b>
<b>Lista de figuras</b> .....	<b>XIV</b>
<b>Lista de tablas</b> .....	<b>XVI</b>
<b>Lista de fotos</b> .....	<b>XVII</b>
<b>Lista de Siglas y abreviaturas</b> .....	<b>XVIII</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos .....	6
Enfoque metodológico .....	6
<b>1. La perspectiva teórica de lo común</b> .....	<b>17</b>
1.1 Pensar desde lo común .....	18
1.1.1 La perspectiva liberal de los bienes comunes.....	23
1.1.2 Perspectiva institucionalistas de los bienes comunes .....	27
1.1.3 Reformar el capitalismo mediante los bienes comunes .....	35
1.1.4 La perspectiva crítica de lo común.....	45
1.1.5 Aproximación feminista de lo común .....	54
1.2 Amenazas contra lo común y contra la reproducción de la vida.....	62
1.2.1 La propiedad privada y dispositivos jurídicos para legitimar la desposesión .....	63
1.2.2 La definición del valor como mecanismo de cercamiento.....	73
1.2.3 Trabajo y apropiación de la riqueza colectiva .....	78
1.3 Producción de lo común y el desafío de gestionar los residuos .....	83
1.3.1 Organización en común, para lo común y de lo común.....	86

1.3.2	Las comunidades que luchan por no ser excluidos de la gestión de los residuos .....	88
1.3.3	Los residuos como recurso común.....	92
<b>2.</b>	<b>Perspectiva histórica de la gestión integral de residuos sólidos con inclusión social en Bogotá (1991-2021) .....</b>	<b>97</b>
2.1	Antecedentes.....	98
2.2	Primera expulsión: transformación de los botaderos en rellenos (1988-1991) .....	100
2.3	La Constitución e institucionalización de la GIRS a través del libre mercado (1991-1994).....	102
2.4	Período de institucionalización de la privatización (1994-2002).....	103
2.5	Segunda ola de expulsiones: marea de cercamientos y exclusiones jurídicas (2002-2012).....	106
2.6	Reconocimiento labor recicladores, Basura Cero y Plan de Inclusión (2012-2016).....	113
2.7	Cambios en la administración distrital y en el enfoque de la GIRS (2016-2020).....	124
2.7.1	La formalización de la población recicladora: ¿la acción afirmativa más estructural? .....	125
2.7.2	Cambio en el esquema y retroceso en la GIRS con inclusión social .....	133
2.7.3	Nuevo esquema de aseo: privatización consumada y exclusión de la población recicladora mediante la licitación UAESP-LP-02-2017.....	136
<b>3.</b>	<b>Caracterización de los procesos de cercamiento y afectaciones en la población recicladora .....</b>	<b>146</b>
3.1	Cercamiento espacial y corporal .....	149
3.1.1	Cercamiento espacial .....	150
3.1.2	Cercamiento corporal.....	162
3.2	Cercamiento social, organizativo y político .....	172
3.2.1	Amenazas y deterioro de la capacidad organizativa.....	174
3.2.2	Hipertrofia normativa y dispositivos expropiatorios legales .....	180
3.3	Cercamiento económico y técnico .....	195
3.3.1	La ilusoria remuneración de los recicladores mediante la tarifa de aprovechamiento .....	198
3.3.2	Aspectos operativos y cargas adicionales.....	207
3.3.3	Aumento del control y vigilancia con efectos económicos sobre la tarifa .....	220

---

<b>4. La gestión de residuos desde lo común .....</b>	<b>227</b>
4.1. Luchas contemporáneas de lo común .....	229
4.2 Repensar la propiedad, el valor y el trabajo a la luz de la gestión de residuos desde lo común .....	237
4.2.1 Colectivizar la propiedad .....	239
4.2.2 Revalorización social de los residuos.....	242
4.2.3 Actividades para la reproducción de la vida.....	246
4.3 Elementos para una organización de la gestión de residuos desde lo común.....	247
<b>5. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>253</b>
5.1Conclusiones.....	253
5.2Recomendaciones de política pública .....	258
<b>A. Anexo: Formatos y formularios que deben diligenciar las organizaciones de recicladores para el cargue de la información al SUI.....</b>	<b>265</b>
<b>B. Anexo: Información que debe reportar un operador del servicio público de aseo.....</b>	<b>267</b>
<b>6. Bibliografía .....</b>	<b>273</b>

## Lista de figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 0-1. Disposición de Residuos en el Relleno Sanitario Doña Juana (toneladas/año).....	4
Figura 1-2. Perspectivas teóricas de lo Común .....	23
Figura 2-3. Cronología de la gestión de residuos en Bogotá (1988-2023) .....	98
Figura 2-4. Marea de cercamientos y exclusiones jurídicas .....	107
Figura 2-5. Cambios en la asignación de empresas prestadoras del servicio público de aseo por las localidades en Bogotá (2012 – 2013) .....	115
Figura 2-6. Variación en las toneladas enterradas en el relleno sanitario de Juana (2011-2018) .....	Doña 124
Figura 2-7. Cantidad de operadores del servicio de aprovechamiento constituidos por año y registradas como operadores de aseo en el Registro Únicos de Prestadores (RUPS) frente a la organizaciones de recicladores reconocidos por la UAESP (1997-2020).....	128
Figura 2-8: Esquema de facturación y recaudo del servicio público de aseo .....	131
Figura 2-9. Cálculo del Valor Base de Aprovechamiento .....	132
Figura 2-10. Historia de una licitación dilatada .....	135
Figura 2-11. Toneladas enterradas en el relleno sanitario de Doña Juana y valor pagado por el servicio de disposición final en millones de pesos en Bogotá (2005-2021) .....	139
Figura 2-12. Histórico del valor pagado por tonelada enterrada en el relleno sanitario de Doña Juana en Bogotá (2005-2021).....	139
Figura 2-13. Participación de los operadores del servicio de aseo en Bogotá según los períodos de las licitaciones.....	144
Figura 3-14. Mapa de Bogotá con la distribución de las zonas de operación para las empresas de RBL .....	151
Figura 3-15. Pirámide de la cadena de reciclaje.....	152

---

Figura 3-16. Mapa de calor contenerización en Bogotá - 2019.....	157
Figura 3-17. Cantidad de contenedores por localidad. Bogotá D.C. 2019 y evolución de la cantidad de operadores del servicio de aprovechamiento inscritos en el SUI.....	158
Figura 3-18. Operadores de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad en Bogotá y se encuentran inscritos en el RUOR .....	169
Figura 3-19. Toneladas registradas en el SUI como aprovechadas en Bogotá (abr/2016 a dic/2020).....	171
Figura 3-20. Estructura organizativa de los recicladores .....	173
Figura 3-21. Espacios de participación para la discusión de la política pública de gestión de residuos.....	176
Figura 3-22. Ruptura del pacto gremial .....	177
Figura 3-23. Períodos de la regulación tarifaria para el servicio público de aseo en Colombia .....	181
Figura 3-24. Elementos de la formula tarifaria .....	185
Figura 3-25. Componentes de la tarifa de aprovechamiento .....	186
Figura 3-26. Reportes de la actividad de aprovechamiento según fase de progresividad .....	191
Figura 3-27. Porcentaje de cumplimiento y relación de documentos enviados y no enviados por fase .....	192
Figura 3-28. Ciclo de aprovechamiento y fuentes de ingresos de los recicladores.....	196
Figura 3-29. Actividades reconocidas por la tarifa y costos asociados a la actividad de aprovechamiento.....	197
Figura 3-30. Participación para la distribución de recursos de los prestadores de la actividad de aprovechamiento (Bogotá 2017 a 2021) .....	203
Figura 3-31. Vehículos por tipo de prestador de la actividad de aprovechamiento .....	208
Figura 3-32. Aforo por tipo de usuarios del servicio de aseo .....	211
Figura 3-33. Toneladas dispuestas en el relleno de Doña Juana (mar – 2018 a dic-2021).....	220
Figura 3-34. Residuos Generados Primer Semestre 2020 y tasa de aprovechamiento en Bogotá y a nivel internacional.....	221
Figura 3-35. Toneladas aprovechadas registradas en el SUI (abr-2016 a sept 2022) .....	223
Figura 4-36. Convocatoria minga urbana.....	232

## Lista de tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 0-1. Esquema metodológico para el desarrollo de la investigación .....	7
Tabla 0-2. Principios orientadores de la economía según la perspectiva teórica .....	10
Tabla 1-3. Tipos de bienes .....	30
Tabla 1-4. Conceptualización de la organización de lo común .....	87
Tabla 2-5. Organizaciones de recicladores de segundo nivel en Bogotá a 2013 .....	118
Tabla 2-6. Fases y requisitos del proceso de formalización .....	126
Tabla 2-7. Empresas ganadoras de la Licitación: UAESP-LP-02-2017 .....	136
Tabla 3-8. Cantidad de ECAS por tipo de operador de aprovechamiento según propiedad, uso compatible del suelo y autorización ambiental.....	153
Tabla 3-9. Variación porcentual anual de la cantidad de toneladas reportadas en el SUI.....	171
Tabla 3-10. Estado de avance de las organizaciones asesoradas por la UAESP.....	174
Tabla 3-11. Propuestas de paradigmas de política de derechos de recicladores .....	178
Tabla 3-12. Distribución del Costo de Comercialización por Suscriptor .....	187
Tabla 3-13. Cálculo CCS por segmentos .....	187
Tabla 3-14. Cálculo CCS a precios 2022 .....	188
Tabla 3-15. Costos Asociados a la actualización y administración del catastro. Precios a 2014 ...	189
Tabla 3-16. Ejemplo del cálculo semestral de toneladas .....	200
Tabla 3-17. Comparación toneladas registradas frente a las toneladas remuneradas por mes .....	200
Tabla 3-18. Escalera de recaudo .....	202
Tabla 3-19. Porcentaje de participación para la distribución de recursos de la tarifa de las organizaciones registradas en el RUOR (Bogotá 2016-2021) .....	204
Tabla 3-20. Capacidad por tipo de vehículo (mín y máx de toneladas).....	209
Tabla 3-21. Aspectos positivos y negativos del aforo para las organizaciones de recicladores .....	212
Tabla 3-22. Porcentaje de provisión de inversiones de la actividad de aprovechamiento .....	213
Tabla 3-23. Criterios de elegibilidad para los proyectos susceptibles de ser financiados por el IAT.....	216



Tabla 3-24: Requisitos para acceder a los recursos del IAT .....	217
Tabla 3-25. Estimación de los recursos recaudados por IAT (Bogotá jul-2019 a dic-2021).....	219
Tabla 4-26. Valorización económica y la valoración social de los residuos .....	244
Tabla 4-27. Elementos y escenarios de la gestión de residuos frente a la organización y producción de lo común .....	250

## Lista de fotos

	<b>Pág.</b>
Foto 2-1. Marcha en contra de la Ley de Comparendos ambientales .....	111
Foto 2-2. Camiones de recolección de basura .....	141
Foto 3-3. Dificultades para acceder al material y generación de micro basureros .....	159
Foto 3-4. Recolección de material reciclable antes de la contenerización y filas de contenedores en el barrio Molinos.....	160
Foto 3-5. Condiciones de transporte del material .....	208
Foto 4-6. Festival de murales. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito .....	233
Foto 4-7. Espectadores de la final del minitorneo de banquitas (fútbol) entre un equipo de recicladores y otro de comunicadores populares. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito.....	234
Foto 4-8. Sesión de cuidado para recicladoras. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito.....	234
Foto 4-9. Centro la Adelita, Plaza de mercado de Kennedy .....	236

## Lista de Siglas y abreviaturas

ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANR	Asociación Nacional de Recicladores
ANRI	Alianza Nacional para el Reciclaje Inclusivo
APS	Áreas de Prestación del Servicio
ARB	Asociación de Recicladores de Bogotá
ARUB	Asociación de Recicladores Unidos por Bogotá
ASE	Áreas de Servicio Exclusivo
CEMPRE	Compromiso Empresarial para el reciclaje
CCS	Costo de Comercialización del Servicio
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
Esmad	Escuadrón Móvil Antidisturbios
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Inurbe	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
P2P	<i>Commons-based peer production</i>
PQRS	Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias
PSF	Promesa de Sociedad Futura
RAEE	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
RDC	Residuos de Demolición y Construcción
ROHC	Recicladores de Oficio Habitantes de Calle
RUC	Recursos de Uso Común
RUPS	Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos

---

RUOR	Registro Único de Organizaciones de Recicladores
RURO	Registro Único de Recicladores de Oficio
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SSPD	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
SUI	Sistema Único de Información
UNIR	Unión Nacional Independiente de Recicladores
VBA	Valor Base de Aprovechamiento
WIEGO	<i>Women in informal Employment: Globalizing and Organizing</i>



# Introducción

Las crisis del capitalismo han tenido un gran impacto en el deterioro de los medios de subsistencia, las redes de seguridad social, la inversión estatal en bienes públicos como agua potable, educación, vivienda, salud y transporte, etc. Para David Harvey (2012), estas crisis son esencialmente evidentes en las ciudades en las que se puede apreciar la destrucción de los medios de producción y reproducción de la sociedad. Esta situación ha renovado el interés por la conceptualización y las posibilidades políticas, económicas y sociales de lo común. Lo común es un sistema de gestión, con raíces históricas, para gestionar los recursos y la vida en comunidad a través del aprovisionamiento y apoyo mutuo, el cual ha sido recientemente redescubierto porque reconstruye un tejido social que ni el mercado, ni el Estado, son capaces de componer (Bollier, 2011).

Frente a los fuertes cambios poblacionales y a las transformaciones de las grandes urbes, se requieren nuevas reflexiones teóricas que permitan pensar la relación entre el hombre, el territorio y los recursos. Según el Banco Mundial, el 54% de la población habita en zonas urbanas. Para el 2030 se estima que esta proporción alcance el 60% y que gran parte de este crecimiento se produzca en países en desarrollo. La población humana se ha vuelto urbana y las ciudades se han convertido en el centro del consumo global de recursos, una situación que cada vez más se intensifica (Vojnovic, 2014). El reto para las ciudades consiste en ser capaces de producir riqueza, en condiciones de vida dignas para sus ciudadanos, sin afectar dramáticamente el medio ambiente, y gestionar sus recursos a través de políticas públicas coherentes, coordinadas, incluyentes y participativas (Giraldo, 2016).

Así mismo, se evidencia el agotamiento de los modelos teóricos que pregonan la repetición de las mismas fórmulas a pesar de resultados ineficientes e inclusive contraproducentes (Harvey, 2006). La complejidad social requiere análisis sistémicos para generar nuevos conceptos y comprensiones que articulen diferentes niveles de la realidad (Zermoglio et al., 2005). Dardot y Laval (2014) plantean que el estudio de lo común aporta un punto de vista holístico que supera la distinción básica del modo de pensar jurídico y económico, entre bienes privados y bienes públicos, entre propiedad privada y propiedad pública, entre mercado y Estado.

Lo común no es reciente. El historiador Peter Linebaugh (2014) referencia cómo desde la Inglaterra del siglo XVI, el cercamiento (*enclosures*) de las tierras que tradicionalmente habían sido utilizadas, cultivadas y habitadas por campesinos pobres, eran consideradas como bienes comunes (*commons*). En el siglo XVIII y XIX, los campesinos ricos aumentaron la presión de los cercados con el propósito de incrementar la productividad de las tierras de las poblaciones “marginales”. En el mundo moderno, el movimiento de cercamiento y la esclavitud acompañaron el capitalismo industrial. Fue a partir de la expropiación de los medios de vida, la represión de las revueltas comunitarias que defendían los *commons* y la expulsión de miles de campesinos empobrecidos que provocaron masivas migraciones del campo a la ciudad para así obtener la mano de obra necesaria demandada por la industrialización y colonización (Linebaugh, 2008).

Este proceso de prácticas de acumulación, consideradas por Marx como «original» o «primitiva» durante el ascenso del capitalismo, caracterizada por la mercantilización y privatización de la tierra, la expulsión forzosa de poblaciones campesinas y la transformación de diversas formas de propiedad y gestión colectivas en derechos exclusivos de propiedad privada (Harvey, 2007), ha sido recurrente en la historia de la humanidad (Dardot & Laval, 2014). La lectura y discursos económicos neoclásicos de estos procesos, han considerado lo comunitario como algo tradicional, obsoleto o informal porque está fuera del mercado, por lo cual, se justifica la eficiencia de la privatización de lo común como requisito para el progreso ideal de todas las sociedades modernas (Merino, 2015).

La reflexión sobre lo común incluye además de los bienes, las formas de gestión de lo colectivo y las comunidades que los construyen y defienden. Para el historiador Peter Linebaugh (2008) las prácticas "comunes", son distintivas al menos de dos maneras: a) aseguran la producción y la reproducción a través de los "bienes comunes" de los que dependen y supervisan; b) lo anterior se realiza a través de arreglos sociales locales que son más o menos igualitarios, incluyentes y justos. Hardt & Negri (2009) plantean que los bienes comunes son dinámicos e incluyen tanto el producto del trabajo como los medios para su futura producción.

El proceso de modernización del Estado reconfigura las estructuras de gobernanza, introduciendo nuevas categorías y gestión en los sistemas urbanos como procesos de descentralización y privatización, frente a lo cual, algunas poblaciones responden al reivindicar el derecho a la ciudad entendido como el derecho activo a cambiar el mundo, a cambiar la realidad, como ideal político y cuestionar la relación existente en el sistema capitalista entre producción, urbanización y gestión del excedente (Harvey, 2013; Lefebvre, 2013). En esta perspectiva, la gestión de los residuos sólidos urbanos cobra significancia, teniendo en cuenta los procesos acelerados de urbanización y

generación de desechos del capitalismo mercantil se han expandido rápidamente, particularmente, después de la liberalización económica en los años noventa (Gidwani & Corwin, 2017). En los países de la OCDE, 42% de residuos se dispone en los rellenos, el 36% se recicla y el 22% se incinera.

Para el año 2016 Colombia disponía el 83% de los residuos producidos en 158 rellenos sanitarios y 54 botaderos a cielo abierto (SSPD & DNP, 2018). Con respecto a la vida útil de estos rellenos, es decir el tiempo en el cual el relleno podrá seguir operando de acuerdo con la disponibilidad de su capacidad, el 35.6% se encuentra en el rango de más de 10 años, el 28.1% en el rango de 3 a 10 años, el 15.0% en el rango de 0 a 3 años y el 7.5% tiene la vida útil vencida (SSPD, 2016, p.43).

Comparando la situación de Colombia con los países pertenecientes a la OCDE, se puede observar que a pesar los esfuerzos en términos normativos, así como las estrategias definidas en el CONPES 3874 que adopta medidas encaminadas hacia i) la prevención en la generación de residuos; ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos y iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero, el ingreso del país a la OCDE sitúa a Colombia en el ranking de los cinco países que menos aprovechan sus residuos.

En el país se ha determinado el agotamiento del modelo lineal y de enterramiento para la gestión de los residuos. Factores como la escasez de espacios para la disposición, el desbordamiento de la capacidad física de los espacios ya existentes sumado a los graves problemas en términos de salud pública, tanto humana como ambiental, meritan que las decisiones políticas que se implementen sean más contundentes y realmente se inicie un proceso de transición hacia una gestión integral y sostenible de los residuos sólidos.

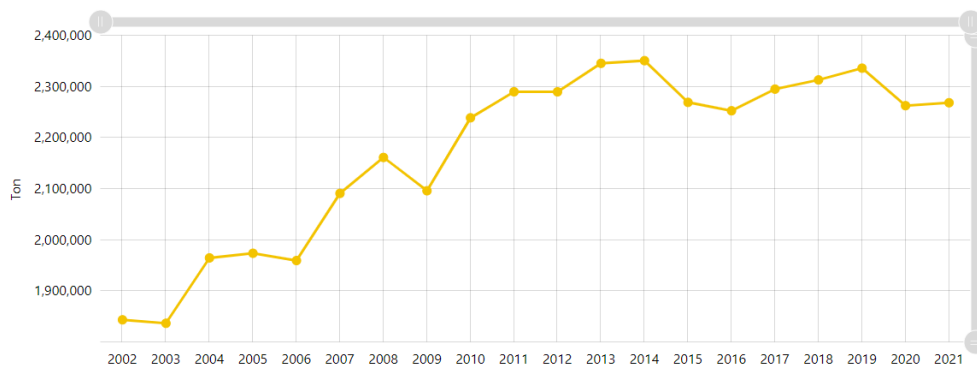
Bogotá es una ciudad que produce aproximadamente 6.500 toneladas diarias de residuos de los cuales un 70% son de carácter aprovechable, sin embargo, solo se recupera un 10% (SSPD, 2017a). La capital ha experimentado un ir y venir entre estatización y privatización de la gestión de sus residuos y, recientemente, ha iniciado un proceso de inclusión de la población recicladora. Sin embargo, el análisis histórico de la política pública no evidencia una voluntad decidida para avanzar hacia el aprovechamiento.

La lucha por el reconocimiento de la labor de los recicladores, así como el cambio en la perspectiva de la GIRS, produjo una variación significativa en la prestación del servicio público de aseo, al incluir dentro de sus actividades el componente de aprovechamiento. Según la Ley 142 de 1994, el servicio público de aseo está constituido por actividades de recolección, barrido, limpieza de vías y

áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final. El cambio sustancial radica en incluir el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, y a partir de ello, remunerar a los recicladores.

Pese a que Colombia haya iniciado hace décadas un proceso de mitigación de los efectos ambientales relacionados con el manejo de residuos sólidos, estableciendo requisitos técnicos para la recolección, incineración y disposición de los residuos municipales en rellenos sanitarios (Resolución 1096 de 2000), al impulsar políticas para definir esquemas de aprovechamiento y reciclaje organizado en ciudades o regiones (CONPES, 2008; DNP, 2016) y reglamentar la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo (Decreto 1077 de 2015) y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio a nivel nacional (Decreto 596 de 2016), la consolidación de una GIRS que viabilice el aprovechamiento y garantice sus beneficios a la sociedad todavía es incipiente. La normativa que rige los servicios públicos bajo la prevalencia de criterios económicos como la libre competencia, eficiencia, sostenibilidad financiera, eliminación del monopolio público e incentivos a la participación privada subsidiados por inversiones públicas (Ley 142 de 1994), los intereses de los grandes operadores del servicio de aseo y de la industria, así como los cambios de gobiernos, han dificultado la consolidación de la política pública de aprovechamiento e inclusión social. Por el contrario, la cantidad de residuos enterrados y desperdiciados en los rellenos continúa creciendo como se observa en la siguiente figura:

*Figura 0-1. Disposición de Residuos en el Relleno Sanitario Doña Juana (toneladas/año)*



Fuente: Observatorio ambiental de Bogotá

La GIRS en una ciudad como Bogotá con más de 8 millones de habitantes, que producen el 19,94% del total de toneladas enterradas en todo el país (SSPD, 2016), con múltiples instituciones y reglamentaciones, con un esquema de aseo con diferentes actividades complementarias como el



aprovechamiento, con tarifas e ingresos que deben ser conciliados, con derechos de propiedad en conflicto sobre los residuos, con procesos productivos, bienes y servicios interactuando, requiere un análisis sistémico para comprender su complejidad.

Ante este panorama se evidencia una ausencia de una conceptualización que permita comprender la dificultad que ha experimentado la GIRS para consolidar el aprovechamiento y no poner en riesgo las condiciones de trabajo de la población recicladora. Así como incluir el análisis de la generación de valor a los residuos, que realiza la población recicladora y los procesos de exclusión a los que pueden verse confrontados. Mediante el desarrollo de esta tesis, se busca analizar cómo a la luz de la propuesta teórica de lo común se puede examinar la GIRS en Bogotá, a través de los procesos de cercamientos entendidos como las dinámicas de separación de los medios de producción y subsistencia de sus comunidades.

Los recicladores producen no solo valor, sino que además generan un excedente el cual busca ser expropiado por los diferentes intereses que circulan en torno a la gestión de los residuos. Lo que se observa es un conflicto por la apropiación de la riqueza generada por el trabajo de los recicladores. Dichos procesos de cercamiento están motivados por la búsqueda de beneficios y aumentos en la extracción de rentas. Sin embargo, como se plantea desde lo común, limitar el acceso de las comunidades a lo común, es decir a su participación de la GIRS, provoca una disminución de los beneficios colectivos, no solo de las comunidades directamente afectadas, sino de la sociedad en general.

A partir de un trabajo analítico desde el enfoque de la economía heterodoxa, la investigación busca examinar los diferentes elementos asociados a la política pública de GIRS con inclusión social, y así comprender la complejidad de los procesos de generación de valor realizados por los recicladores y su relación con los procesos de cercamiento y las dinámicas de apropiación de la riqueza creada colectivamente. En consecuencia, la pregunta que guía esta investigación es ¿Cómo la generación de valor de los residuos producida por la labor de los recicladores se relaciona con los procesos de cercamiento de lo común en la gestión integral de residuos sólidos (GIRS) con inclusión social para el caso de Bogotá durante el período 1991-2021?

## Objetivo general

Identificar y analizar la generación de valor que los recicladores realizan a través de su labor y los procesos de cercamiento de lo común en la gestión integral de residuos sólidos con inclusión social para el caso de Bogotá en el período 1991 – 2021.

## Objetivos específicos

1. Comprender la propuesta teórica de lo común en la GIRS con inclusión social para distinguir cómo puede aportar al desarrollo de alternativas teóricas en economía, así como también aportar a las reflexiones sobre categorías fundamentales como el valor, el trabajo y la propiedad.
2. Examinar desde una perspectiva histórica la GIRS con inclusión social en Bogotá entre 1991 y 2021 para identificar los diferentes momentos de privatización y estatización y su afectación en la población recicladora.
3. Identificar y evaluar los procesos de cercamiento experimentados por la población recicladora para reconocer los mecanismos de expropiación del excedente generado.
4. Caracterizar las relaciones de cercamiento y sus efectos sobre las condiciones de vida y laborales de la población recicladora con el propósito para entender los mecanismos de reproducción de los procesos de exclusión.

## Enfoque metodológico

Esta investigación se desarrolló utilizando una combinación de herramientas e instrumentos analíticos cuantitativos y cualitativos, en una permanente interrelación, entre la investigadora y el objeto de estudio. Se buscó comprender la perspectiva de lo común en el estudio de caso de la política pública de GIRS con inclusión social, para reconocer la complejidad de un proceso que lleva varios años y que, a pesar de ello, no ha logrado consolidarse, ni representar soluciones que hayan mejorado los niveles de aprovechamiento en la ciudad, ni las condiciones de vida y laborales de la población recicladora. La siguiente tabla esquematiza la articulación de los objetivos con la metodología, instrumentos y datos que se utilizaron en la investigación:

Tabla 0-1. Esquema metodológico para el desarrollo de la investigación

	OBJ. 1	OBJ. 2	OBJ. 3	OBJ. 4
OBJETIVO	Comprender la propuesta teórica de lo común en la GIRS con inclusión social.	Examinar la GIRS con inclusión social en Bogotá (1991-2021).	Identificar y evaluar los procesos de cercamiento/expropiación experimentados por la población recicladora.	Caracterizar las relaciones de cercamiento y sus efectos sobre las condiciones de vida y laborales de los recicladores.
PROPOSITO	Distinguir los aportes teóricos para la economía y aportar a la reflexión sobre las categorías valor, trabajo y propiedad.	Identificar los diferentes momentos de privatización /estatización y su afectación sobre la población recicladora.	Reconocer los mecanismos de expropiación de la riqueza generada.	Entender los mecanismos de reproducción de los procesos de exclusión.
METODOLOGIA	Revisión bibliográfica.	Revisión y análisis del proceso histórico.	Análisis descriptivo y explicativo.	
METODO / INSTRUMENTOS	Marco conceptual comparativo.	Líneas cronológicas, identificación de cambios normativos.	Observación participante y no participante. Entrevistas semiestructuradas individuales, grupos focales, grupos de trabajo y estudio, mapeos.	
DATOS	Journals, tesis, working papers, memorias de eventos.	Reporte SUI, Censo recicladores, Informes institucionales (CRA, SSPD, UAESP, Ongs, etc).	Registro y sistematización de reuniones. Tarifas, tasas de cobertura, información financiera, estadísticas de recolección y disposición de materiales. Tasas de generación y aprovechamiento de residuos...	

Fuente: elaboración propia.

En los estudios de caso, la definición del periodo de tiempo de análisis es estratégica, puesto que tener un abordaje histórico en un contexto determinado, permite una interpretación interna del fenómeno de interés, así como identificar momentos o hitos que han influido en el proceso (Porta, 2008). Para el caso de la GIRS en Bogotá se define como periodo de estudio el año 1991, fecha en la que se establece la Constitución, que para el caso de esta investigación, representa un momento referente por dos razones: establece el proceso de implementación de las políticas neoliberales en Colombia y al mismo tiempo, crea los mecanismos de participación y exigencia de derechos que luego serán utilizados por la población recicladora para reivindicar sus derechos y su inclusión social (Rosaldo, 2016). El análisis finaliza en el año 2021, cinco años después de iniciada la política pública de formalización y el plazo que inicialmente se había establecido para la transitoriedad.

El enfoque metodológico aplicado en la investigación se nutrió de dos elementos: la perspectiva constructivista de la teoría fundamentada y la perspectiva feminista para el análisis de las realidades socioeconómicas.

- **La perspectiva constructivista de la teoría fundamentada**

*Grounded theory* es un método de investigación desarrollado por dos sociólogos, Barney Glaser y Anselm Strauss, que a partir de los datos que ofrece el contexto (*context-specific theories*), busca el desarrollo de teorías. Los principios inspiradores de este método se basan en:

- a) la necesidad de salir al campo para descubrir lo que sucede en realidad; b) la importancia de la teoría, fundamentada en los datos, para el desarrollo de una disciplina y como base para la acción social; c) la complejidad y variabilidad de los fenómenos y de la acción humana; d) la creencia de que las personas son actores que adoptan un papel activo al responder a situaciones problemáticas; e) la idea de que las personas actúan con una intención; f) la creencia de que la intención se define y se redefine por la interacción; g) una sensibilidad a la naturaleza evolutiva y en desarrollo permanente de los acontecimientos (procesos) y h) la constancia de la relación entre las condiciones (la estructura), la acción (el proceso) y las consecuencias. (Strauss & Corbin, 2002, p. 18)

La propuesta de la teoría fundamentada indica que el/la investigador(a) identifica categorías de significado desde los propios datos, por lo que se considera que el proceso de identificación, e integración de las relaciones entre las categorías (método) ofrece un marco explicativo para entender el objeto de estudio (teoría resultante). El cruce de la información cuantitativa oficial registrada y los datos cualitativos del trabajo de campo realizado con las organizaciones de recicladores (información financiera, información de sus asociados, tarifa, cobros a los operadores de RBL, endeudamiento, etc), exploró las interacciones, conflictos y demás elementos que caracterizan los procesos de cercamiento en la implementación de la política pública de GIRS con inclusión social.

Aunque la teoría fundamentada surgió inicialmente como un método para descubrir teorías a partir de los datos, buscando minimizar la influencia de el/la investigador(a) y de sus propias categorías de significado sobre los datos a lo largo del proceso de investigación, lo que supone que existe una realidad a encontrar, desde el Constructivismo social se cuestiona que las categorías o las teorías emerjan de los datos, así como la imposibilidad de evitar la influencia el/la investigador(a) con sus creencias y representaciones del objeto a estudiar (Musitu, s/f). Ante esta limitación Kathy Charmaz (2008) afirma que la teoría fundamentada no solo es un método para comprender las construcciones

sociales de los participantes en la investigación, sino que también es un método que los investigadores construyen a lo largo de la investigación. Puede entonces considerarse dos vertientes de la teoría fundamentada: una objetiva que tiene sus raíces en el positivismo de mediados del siglo XX y que busca explicar y predecir en un nivel general, separados y abstraídos del sitio y proceso de investigación específicos; y una constructivista que aborda tanto los espacios, así como las prácticas de investigación como construcciones sociales. A partir de esta segunda vertiente, Charmaz propone examinar i) la relatividad de las perspectivas, posiciones, prácticas y situación de investigación de el/la investigador(a), ii) la reflexividad el/la investigador(a); y iii) las descripciones de construcciones sociales en el mundo estudiado (Charmaz, 2008).

Desde una perspectiva constructivista de la teoría fundamentada, el/la investigador(a) no descubre, sino crea la organización, explicación y presentación de los datos. La investigación se interesa por el qué y cómo, pone de manifiesto la comprensión abstracta de los fenómenos empíricos ubicada en circunstancias específicas del proceso de investigación. Este posicionamiento se encuentra en sintonía con la postura epistemológica del conocimiento situado propuesto por Donna Haraway (2019), es decir, un conocimiento que asume la responsabilidad de los límites del lugar desde donde se conoce. Esto implica reconocer que el conocimiento previo de el/la investigador(a), su pregunta de investigación, el planteamiento del método, su trayectoria investigativa influye en los resultados finales de la investigación.

- **Perspectiva feminista para el análisis socioeconómico**

El conocimiento situado es un aporte significativo de las metodologías feministas. Para el desarrollo de esta investigación también se integran otros aportes de las reflexiones feministas. Es importante subrayar que el espectro del pensamiento feminista es amplio y compuesto por diversas perspectivas, sin embargo se pueden identificar dos grandes corrientes: *gender feminists* o feministas de género y *difference feminists* (Staveren, 2016).

En las décadas de 1970 y 1980, las feministas de género (*gender feminists*), apoyadas en trabajos empíricos, buscaban incluir a las mujeres en el análisis neoclásico para explicar el comportamiento económico. La aspiración de la economía del género era realizar una “buena ciencia”, en el sentido de “no contaminarla” por la política (Staveren, 2016, p. 221). Este enfoque se considera como integrador puesto que el objetivo es vincular el género al análisis económico. En oposición a esta tendencia de investigación, en los años 1990 surge un grupo de investigadoras feministas que consideraban que el cuerpo sexuado también es un producto de la cultura, más allá de una construcción binaria de género. Autoras como Julie Nelson (1995) y Sandra Harding (1995) desafían

el individualismo abstracto y cuestionan el supuesto del *homo economicus* racional, fundamento básico de la economía neoclásica. Desde una perspectiva de las feministas de la diferencia (*difference feminists*) mejorar la situación de las mujeres no implica necesariamente incrementar el sentido de individualidad para garantizar elecciones maximizadoras, tal como lo propone la noción de libertad o de emancipación vehiculadas por el liberalismo (Quiroga Diaz & Gómez, 2013).

Mientras las feministas integradoras se preocupan por romper el techo de cristal y garantizar el progreso de la mujer basado en la liberación de su potencial para aumentar la productividad y así contribuir al crecimiento económico; las feministas críticas denuncian las desigualdades sociales, no sólo en términos de estadísticas de género, por lo que propenden por una ciencia económica que responda a los desafíos de las realidades y que reconozca el carácter político de las categorías conceptuales. Además, las luchas desde el feminismo crítico no se basan en condicionantes individuales, sino que, por el contrario, confrontan procesos constitutivos como el patriarcado y el capitalismo, considerados como el origen de la crisis generalizada que experimenta la humanidad (Arruzza et al., 2019).

Siguiendo la propuesta del feminismo crítico que no se limita a una cuestión de mujeres, sino que vincula a todos los seres explotados, dominados y oprimidos y que busca entender las crisis que amenazan la vida, esta perspectiva se incorpora al enfoque metodológico de la investigación. Como se aprecia en la siguiente tabla el feminismo crítico amplía los reparos que desde la economía heterodoxa surgen frente la economía neoclásica y despliega unos principios orientadores para expandir la capacidad de comprensión:

Tabla 0-2. Principios orientadores de la economía según la perspectiva teórica

	<b>Economía Neoclásica</b>	<b>Economía Heterodoxa</b>	<b>Economía Feminista Crítica</b>
<b>Epistemología</b>	Instrumentalismo	Realismo	Transformadora
<b>Método</b>	Individualismo	Holismo orgánico	Interdependencia
<b>Racionalidad</b>	Instrumental	Limitada	Recíproca
<b>Núcleo económico</b>	Asignación-escasez	Producción	Reproducción
<b>Núcleo político</b>	Libre mercado	Mercados regulados	Entramados comunitarios

Fuente: elaboración propia.

Los supuestos de la economía neoclásica de información perfecta que concluye en una competencia, así mismo perfecta, en ausencia de incertidumbre y que se materializa en la teoría del equilibrio general como mecanismo social de coordinación de los agentes individuales, han sido fuertemente controvertidos por la economía heterodoxa. Además, el uso y la definición de la racionalidad, el individualismo metodológico y la ausencia de realismo de las hipótesis escudadas en supuestos *Ad hoc* son elementos que marcan la distancia entre la ortodoxia y la heterodoxia. Más allá de las relaciones de mercado frente al rol del Estado y las formas de producción, la economía feminista crítica invita a una reflexión que explore la estructura lógica del capital y sus dimensiones históricas, identificando lo que le es funcional al capitalismo y lo que es una consecuencia necesaria de su ímpetu de valorización del valor (Arruzza, 2016).

Así como Raquel Gutiérrez (2015) plantea políticas en femenino, puede pensarse en economías en femenino en donde: i) el individuo no es el punto de partida, ii) existen múltiples posibilidades de coordinación, iii) el principio movilizador es la reproducción de la vida y de los medios para garantizar una existencia digna y, iv) la conservación y cuidado de lo existente supera la lógica explotadora, extractivista y excluyente. En este marco, la propuesta feminista crítica insta a una transformación de las realidades socioeconómicas marcada por la búsqueda de una eficiencia económica que desconoce las cuestiones sociales y políticas. Según Marina Garcés (2013) en el occidente moderno las preguntas sobre la realidad son básicamente dos: i) cómo pensarla y entenderla (representación); ii) cómo transformarla (intervención).

La aproximación al conocimiento del capitalismo y al funcionamiento económico de la sociedad debe superar las lógicas deterministas, reconocer sus contradicciones (Harvey, 2014) y atreverse a imaginar posibilidades de existencia diversas o pluriversos (Escobar, 2020) en los cuales la vida valga la pena ser vivida (Narotzky & Besnier, 2014). El principio de aproximarse a la realidad con una intención transformadora implica un reconocimiento de la interdependencia que constituye el tejido de vida (J. W. Moore, 2015; Navarro & Linsalata, 2021). No solo se trata de relaciones entre humanos, se requiere además entender las dinámicas estructurantes del capitalismo y los vínculos entre humanos y no humanos, en las cuales, por ejemplo, la tierra no solo es fuente de materias primas, sino sujeto de reciprocidad.

Por encima de una racionalidad instrumental o limitada, pensar en términos de reciprocidad es un desafío a las divisiones y dicotomías construidas socialmente que producen y mantienen un poder para dispersar y separar. Es así como

...in capitalist society the individual appears as detached and in this society production appears to be the consequence of market exchange (on the labour market). But these illusions are themselves a consequence of capitalism. They are the products of the economic realities of capitalism, not the producer of these capitalist realities. (Ankarloo & Palermo, 2004, p. 427)

Más aún, la dualidad implica una jerarquía, una polaridad desbalanceada. Por ejemplo, al observar las siguientes parejas de conceptos: interés propio y competencia/cooperación, *Laissez-faire*/intervención estatal, libre comercio/proteccionismo, privado/público, blanco/negro, norte/sur, los primeros términos se convierten en referentes que totalizan, los segundos gravitan. La reciprocidad entonces permite problematizar la naturaleza de las relaciones entre los polos, pensar las dicotomías como espacio de proliferación de desigualdades y jerarquías y analizar las polaridades como un todo (De Angelis, 2006).

Pensar la totalidad social es otro de los aportes de las reflexiones feministas y más puntualmente de la Teoría de la Reproducción Social (TRS) (Bhattacharya, 2017). Esta teoría reposiciona las actividades productivas y reproductivas como base material del proceso social total y ofrece la posibilidad de pensar la economía más allá del Estado y los mercados (Bakker & Silvey, 2008). Es así como el núcleo de la teoría económica puede superar la visión reducida de la asignación de los recursos escasos o el objetivo de la producción para incluir la dimensión reproductiva entendida como diversas y amplias prácticas de los procesos de producción y reproducción de la vida en general que atraviesan el campo de lo social.

Enfocar el análisis en la dimensión de lo reproductivo permite pensar la subordinación de estas lógicas a las necesidades de acumulación y reconocer las relaciones de género, raciales, y de clase como construcciones sociales susceptibles de ser transformadas. En términos de lo común, la reproducción se replantea como potencia política y económica de los procesos de organización social y colectiva en una dialéctica de agencia y resistencia para la sostenibilidad de la vida. La perspectiva feminista aporta a la economía urbana un modo de visibilizar y valorizar formas y lógicas concretas de reproducción y producción de la vida, que representan “alternativas para la organización de una economía urbana signada por una lógica reproductiva que va más allá del Estado y del mercado” (Quiroga Diaz & Gago, 2017, p. 88).

De esta manera, desde la economía feminista crítica, el núcleo político no se limita a eliminar las restricciones para el libre funcionamiento del mercado o, por otro lado, a regular los mercados a través de la intervención del Estado, sino que tanto el mercado como el Estado deben obedecer a los



mandatos de la comunidad en la consecución de un objetivo común. Como se aborda en el desarrollo de la investigación, los ataques contra la reproducción social y de la vida y el control de los medios de sostenibilidad proceden tanto del mercado como del Estado. Para reconocer las sistemáticas tensiones y el acecho del capital a los procesos organizativos y múltiples formas de habitar el mundo, la investigación apela a la expresión entramados comunitarios, definidos como “la heterogénea multiplicidad de mundos de la vida que pueblan y generan el mundo bajo pautas diversas de respeto, colaboración, dignidad y reciprocidad” (Gutiérrez, 2015, p. 17).

De acuerdo con Raquel Gutiérrez (2015), acudir a los entramados comunitarios como formas de identificar las tramas de reproducción de la vida permite reconocer saberes y capacidades colectivas centradas en la reproducción social y de esta manera nombrar y designar

lo que una y otra vez se nos hace visible en aquellos momentos intensos de despliegue del antagonismo social: que quienes se insubordinan y luchan, quienes desbordan lo instituido y trastocan el orden, lo hacen con mucha frecuencia, a partir de la generalización de múltiples acciones y saberes cooperativos que anidan en las más íntimas e inmediatas relaciones de producción de la existencia cotidiana, sobre todo en aquellas relaciones no plenamente subordinadas a las lógicas de valorización del valor. (Gutiérrez, 2015, p. 18)

Los análisis, las reflexiones y la motivación de esta investigación surgen del trabajo de apoyo y acompañamiento basado en el diálogo de saberes que, junto con el Grupo de investigación en Socioeconomía, instituciones y Desarrollo (GSEID), la investigadora ha realizado por más de siete años con algunas organizaciones de recicladores en Bogotá. El enfoque metodológico implementado buscó, de la mano con la población recicladora, entender la importancia de su labor históricamente invisibilizada y superar las suposiciones arbitrarias de la economía convencional. Para lograr este cometido, la lectura y los aportes desde la economía popular (Gago, 2016; Giraldo, 2017; Quiroga Diaz & Gago, 2014) fueron indispensables para valorizar y reconocer las articulaciones populares de producción y reproducción, organizadas mediante redes de intercambio y reciprocidad que solventan la vida de millones de personas en el mundo.

El trabajo de investigación se estructuró en cuatro grandes momentos guiados por los objetivos específicos y que a su vez determinan la estructura de la tesis. El primer capítulo desarrolla el primer objetivo específico para profundizar la reflexión teórica y conceptual sobre la propuesta teórica de lo común, y la manera cómo se puede utilizar dicha aproximación en la comprensión de la GIRS con inclusión social. El segundo capítulo analiza desde una perspectiva histórica, la política pública de GIRS con inclusión social para el caso de Bogotá en el período comprendido entre 1991 y 2021,

involucrando el referente teórico de lo común y comprendiendo los diferentes procesos de privatización, estatización, lucha y reivindicación por parte de la población recicladora frente a las amenazas de exclusión.

El tercer capítulo concierne los objetivos específicos tercer y cuarto en donde se identifican las relaciones, herramientas, prácticas relacionadas con el cercamiento y la desposesión a través de un ejercicio de caracterización de estos procesos en términos de cercamiento i) espacial y corporal, ii) social, organizativo y político y iii) económico y técnico-operativo, así como su afectación sobre los recicladores. Mediante el análisis de información cuantitativa y cualitativa se exploran los comportamientos y las tendencias observadas en torno a los niveles de aprovechamiento de residuos de la ciudad y los ingresos y acceso al material de la población recicladora a través de los reportes del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como el reporte de cantidades de material aprovechable y el dispuesto en el relleno reportado por la UAESP. El cruce de información (tarifa, ingresos, toneladas aprovechadas, residuos generados, niveles de formalización, costos de operación, asociados a las organizaciones, prestadores del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento registrados, etc.), junto con el análisis de procesos históricos y variables cualitativas permitió examinar la articulación de diferentes aspectos que caracterizan el proceso de exclusión, despojo, cercamiento, apropiación de la riqueza y del trabajo realizado por los recicladores. A través de un ejercicio de triangulación (control cruzado) no solo de la información, sino de diferentes métodos, se examinó tanto la información de archivo, como la cualitativa y la cuantitativa para apoyar la construcción de análisis complejos de la realidad (Strauss & Corbin, 2002). Los análisis se apoyan con gráficas y esquemas para facilitar la lectura y la comprensión de la problemática de investigación a un público amplio.

A diferencia de las investigaciones *orientadas a variables*, las investigaciones *orientadas a casos* centran su análisis principalmente en el conocimiento contextual detallado de casos específicos y en cómo las variables interactúan en el contexto de estos casos para explicar los fenómenos sociales (Brady & Collier, 2010). Mediante diversos métodos y la aplicación de instrumentos como entrevistas semiestructuradas, trabajo en archivo (Poteete et al., 2012) y observación participante y no participante (Flick, 2013) (en reuniones de organizaciones de recicladores, mesas distritales de recicladores, audiencias públicas, comités de conciliación entre operadores y organizaciones de recicladores), se estudiaron las dinámicas de las organizaciones de recicladores y la relación con las políticas públicas de inclusión social.

---

El cuarto capítulo plantea una propuesta de lineamientos básicos de lo común para una gestión integral de residuos. A partir del análisis realizado, este capítulo retoma desde la importancia de estudiar el conflicto, reflexiones sobre los múltiples procesos de cercamiento y la lucha de los recicladores por defender sus medios de reproducción de la vida de la mano con otros entramados comunitarios como se ilustra a través de una experiencia concreta. Los principales elementos y pistas de acción en la co-construcción de una política pública de gestión integral de residuos que beneficie a la totalidad de la sociedad son esbozados para luego alimentar las recomendaciones de política pública.

Las limitaciones de esta investigación se centran en las dificultades de analizar una política pública en proceso de implementación. Como se explica en el desarrollo de la investigación, el número de organizaciones de recicladores que se inscriben como prestadores de la actividad de aprovechamiento no para de crecer. Lo anterior tuvo implicaciones en la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI).

Las conclusiones finales retoman los principales puntos de discusión desarrollados en la tesis, esbozan líneas de investigación para futuros trabajos y las principales recomendaciones en términos de política pública para consolidar una gestión integral de residuos, no solo sólidos, sino en un especto más amplio y con la participación de otros actores liderados por la experiencia y el aprendizaje de los cercamientos experimentados para el caso de la población recicladora, pero que pueden ser extensivos al conjunto de la dinámica capitalista porque en definitiva la apropiación de la riqueza colectivamente creada es uno de los mecanismos fundamentales de reproducción del capital.



# 1. La perspectiva teórica de lo común

Con el propósito de comprender la propuesta teórica de lo común en la GIRS con inclusión social y así distinguir cómo puede aportar al desarrollo de alternativas teóricas en economía, este capítulo aborda en un primer momento la revisión de la literatura en torno a lo común presentando los orígenes de la discusión y las grandes líneas de aproximación. Para facilitar el estudio de la extensa producción bibliográfica, la discusión se dispone desde dos grandes vertientes, la liberal y la crítica, para dilucidar dentro de la miríada de definiciones sobre lo común la conceptualización que orienta esta investigación.

Luego de establecer lo común como la acción colectiva de producción, apropiación y reapropiación de lo que hay y de lo que es hecho, de lo que existe y de lo que es creado, de lo que ha sido producido, construido y logrado por la articulación y el esfuerzo común de hombres y mujeres situados histórica y geográficamente (Gutiérrez, 2015), este primer capítulo profundiza sobre un elemento estructurante del análisis en el marco de la perspectiva teórica de lo común como es la noción de *enclosures* o cercamientos, comprendidos como los procesos de exclusión y separación de las comunidades de sus condiciones de reproducción de la vida. Los cercamientos están relacionados con construcciones sociales determinadas por la sociedad capitalista como son la propiedad privada, el valor y el trabajo. Estas tres categorías fundamentales en la teoría económica deben ser problematizadas para reflexionar sobre la manera cómo estos conceptos amenazan la capacidad de reproducir la vida de las comunidades, rompen sus entramados comunitarios y generan las condiciones para garantizar la reproducción y acumulación del capital.

Al tener claridad sobre la perspectiva teórica de lo común y las amenazas a la reproducción de la vida vía los cercamientos, a continuación, se vinculan los elementos aportados por la perspectiva teórica de lo común a la gestión de los residuos y su conexión con los recicladores. La GIRS se examina desde la producción de lo común. Los recicladores se identifican como la comunidad que

lucha por defender sus condiciones de reproducción de la vida y para no ser excluidos de la GIRS. Y finalmente, los residuos son considerados como un recurso común cimiento de una relación social.

## 1.1 Pensar desde lo común

La discusión sobre lo común ha tenido recientemente un amplio desarrollo motivado por las crisis y la agudización de las contradicciones del sistema capitalista. Desde la década de los noventa se evidencia la confluencia de dos fenómenos con un impacto global: la preocupación por los efectos ambientales de la acción del hombre y la introducción de políticas neoliberales en gran parte del planeta. La necesidad de plantear análisis alternativos, y a partir de ellos examinar las posibilidades de acción frente a las problemáticas ocasionadas por estos fenómenos, ha generado una amplia producción teórica en torno a lo común.

Sin embargo, las reflexiones en torno a lo común son de vieja data. Pierre Dardot y Christian Laval (2014) identifican lo común como una categoría con una larga tradición en la historia occidental. A pesar de ello, las aproximaciones teóricas y prácticas tanto jurídicas como economicistas, han intentado dominar la percepción y la experiencia de esta noción para obnubilar su potencial analítico y propositivo.

La traducción de *commons* al castellano se plantea como común, no obstante, no debe considerarse en términos de adjetivo sino, como se explicará posteriormente, lo común se aborda como verbo y sustantivo en términos de prácticas y relaciones sociales. La alternativa de referirse a lo común como acción y práctica abre una ventana de reflexión sobre sus implicaciones, significados y representaciones. Estos autores proponen tres tradiciones para pensar lo común: teológica, filosófica y jurídica-economicista (Dardot & Laval, 2014).

Desde la época de los griegos, pensadores como Cicerón y Aristóteles se referían a lo común en términos de *utilitas communis* para hacer referencia a lo natural, pero también desde esta época se distingue entre lo público versus lo privado, y por extensión lo común versus lo propio. Es así como se percibe una noción de lo común como fin supremo de las instituciones políticas y religiosas, entre lo estatal y lo **teleológico**. Con la herencia de la doctrina de la política romana, se origina una estatización del bien común el cual forma el vínculo social producto de la voluntad general. De la misma manera, la doctrina cristiana espiritualiza el bien común como un valor supremo sujeto al orden divino. Defendiendo este bien, un hombre puede confiscar los bienes de otro hombre “nocivo” que no aporta a la comunidad y por el contrario la parasita.

Desde una tradición **filosófica**, lo común se identifica con lo banal, lo vulgar (latín *vulgus* es decir lo común de los hombres) lo accidental y exterior (lo indeterminado), en oposición a lo universal (determinado). Es así como lo vulgar, lo común, se encuentra por todas partes porque su posesión no presenta un mérito ni un privilegio. Peyorativamente se habla del “hombre común” o de la “mujer común” para referirse a las mujeres que en el siglo XVI se prostituían, aunque como afirma Silvia Federici con el paso del feudalismo al capitalismo y la nueva organización del trabajo, todas las mujeres se convirtieron en el sustituto de las tierras perdidas y su trabajo en un bien común disponible para todos “excepto las (mujeres) que habían sido privatizadas por los hombres burgueses” (Federici, 2004, p. 148).

La tradición **jurídica-economicista** plantea un abordaje de los bienes comunes, en plural, clasificando las cosas ajenas, exteriores al hombre, que por determinadas características tiene la prohibición de apropiárselas. Es importante comprender la distinción entre *res communis* que proviene del derecho romano y que se refiere a los bienes que por su naturaleza (inagotable y/o inalcanzable) no pertenecen a nadie por lo que su uso es común a todos; y *res nullis* que hace referencia a los bienes sin dueño, susceptibles de ser apropiadas, y por consecuencia cimientan un “cercamiento pre jurídico” (Dardot & Laval, 2014, p. 34). Así mismo, jurídicamente se trata de ordenar las cosas según las facultades y las reivindicaciones que se puedan ejercer sobre ellas. Por un lado, las *res communes* al ser comunes su uso no puede impedirse a nadie, contrario a otros objetos que aunque puedan utilizarse de manera común, su uso puede ser vetado teniendo en cuenta la participación e integración al *populus* o a un *civitas* (Terrazas, 2012). Esta distinción jurídica permite comprender la diferencia entre lo común y lo público, o los *res communes* y los *res publicae*, en tanto que, aunque las dos categorías comparten la posibilidad de un uso común, la segunda además de poder limitar su uso, son propiedad del Estado o de un ente público. Como herencia de esta distinción, en latín el significado de *publicus* hace referencia a la pertenencia al pueblo o al Estado (*populus Romanus*) y también aquello que es de privados, razón por la cual es sujeto de uso público. A pesar de que en algunos casos *publicus* se utiliza como sinónimo de *communis*, este último término se refiere a una coparticipación en el dominio de una cosa (con-dominio) (Terrazas, 2012).

Aproximaciones teóricas más contemporáneas abordan la discusión sobre lo común desde diferentes artistas. La noción tradicional de lo común puede entenderse desde dos perspectivas. Por un lado, los bienes comunes, como recursos materiales o culturales; por otro lado, los comunes como procesos y relaciones sociales caracterizados por instituciones sociales construidas en torno a la gestión de un recurso, junto con sus acuerdos de gestión y compartición (Saidel, 2019). Ángel Calle

(2014) propone analizar el debate sobre lo común a través de los ciclos de movilización social que evidencian y plantean propuestas de otras economías. Desde esta perspectiva, el autor parte de un enfoque inicial que considera los comunes como los recursos de una comunidad, luego plantea examinar los comunes más allá de un determinado territorio en el que se desarrollan las relaciones económicas de una comunidad, para finalmente abordar los comunes que surgen de las movilizaciones globales. A partir de esta evolución, el autor propone tres grandes líneas de aproximación a lo común:

- i) **Miradas comunitarias desde la economía institucional** lideradas por Elinor Ostrom (2009a) y otros autores (Cárdenas & Ostrom, 2004; Hess, 2008; Hess & Ostrom, 2003; Poteete et al., 2012).
- ii) **Desde la economía política frente a los cercamientos del capitalismo** con autores referentes como David Harvey (2006, 2011, 2013), Antonio Negri y Michael Hardt (2004, 2009).
- iii) **Economías para la vida** perspectiva desde la cual lo común no es solo un recursos, sino la búsqueda de una existencia de bienestar individual y colectivo, en donde las teorías feministas y la ecología política han aportado significativamente (Escobar, 2005; Gibson-Graham et al., 2013; Gutiérrez, Navarro, et al., 2016; Latouche & Harpagès, 2011; Pérez Orozco, 2019).

Sobre la base de una revisión crítica de las teorías contemporáneas de los comunes y considerando su relación con el Estado y el funcionamiento del mercado Vangelis Papadimitropoulos (2017) ubica a los diferentes referentes teóricos de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. **Liberales:** autores que se encuentran a favor de la coexistencia entre el Estado y el Mercado (P. Barnes, 2013; Benkler, 2003; Ostrom, 2009b, 2009a).
2. **Reformistas:** teóricos que buscan el ajuste gradual del capitalismo a favor de los comunes con ayuda del Estado (Arvidsson & Peitersen, 2013; Bauwens & Kostakis, 2014; Bauwens & Pantazis, 2018)
3. **Anti-capitalistas:** autores cuyos desarrollos teóricos propenden por un desarrollo autónomo de los comunes en contra y más allá del capitalismo (Caffentzis & Federici, 2014; Dardot & Laval, 2014; De Angelis, 2003, 2017; Federici, 2018b; Hardt & Negri, 2009).



Por su parte, Teresa Enright y Ugo Rossi (2018) desde un análisis sobre los comunes en contextos urbanos definen dos perspectivas principales para abordar lo común. Por un lado, una corriente **neoinstitucionalista** inspirada en el trabajo seminal de Elinor Ostrom, con una fuerte influencia dentro de la esfera pública y dentro de las economías colaborativas. Por otro lado, una corriente **neomarxista**, que analiza la defensa de los bienes comunes contra los procesos de cercamiento y la producción de economías comunales alternativas al capitalismo.

Teniendo como punto de partida las anteriores propuestas de clasificación para abordar la perspectiva teórica de lo común, se resaltan los siguientes elementos:

- Transdisciplinarietà: lo común es una categoría que no se limita a un área particular del conocimiento. Por el contrario, múltiples disciplinas como la economía, la filosofía, la antropología, la sociología convergen en su interés por abordar y aportar a la propuesta teórica de lo común.
- Diferentes lugares del mundo: tanto en el norte como el sur global las aproximaciones teóricas a lo común han encontrado asidero tanto en la academia como en los movimientos sociales.
- Una crítica al capitalismo en mayor medida o una necesidad de replantearse el sistema.
- Se distinguen dos grandes vertientes: una aproximación liberal y una aproximación crítica. En la primera, el objeto de estudio son los bienes comunes y las formas de gestión de dichos recursos en el marco del sistema capitalista. En la segunda, lo común no se limita a los bienes, sino que se plantea como una relación social, que busca construir una dinámica de construcción de alternativas al sistema capitalista.
- En las dos vertientes se identifican teóricos y académicos, de la mano de activistas y líderes sociales.

Con el propósito de estructurar la discusión teórica que guiará el desarrollo de este trabajo de investigación, se plantea una categorización que se alimenta de las anteriores propuestas de clasificación y propone dos grandes vertientes de análisis (Figura 1-2). Por un lado, la perspectiva liberal integrada por una corriente neoinstitucionalista liderada por el trabajo de Elinor Ostrom, la cual considera que los bienes comunes pueden gestionarse mediante arreglos institucionales y estudia las prácticas comunitarias desde la economía institucional. Esta perspectiva apoya la coexistencia de los recursos comunes con el Estado y el mercado. Dentro de la perspectiva liberal también se encuentra una vertiente **reformista** que considera que se debe buscar un ajuste gradual

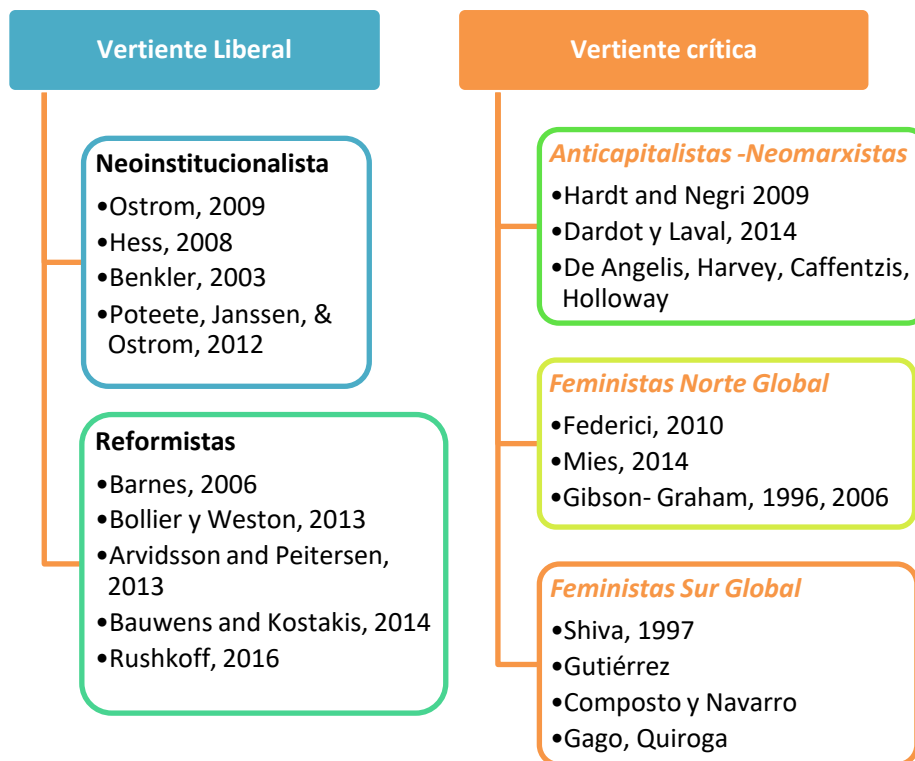
del capitalismo a la economía cooperativa y solidaria basada en la producción de los comunes asistido por un Estado socio (Bauwens & Pantazis, 2018).

Por otro lado, la perspectiva **crítica** amplía el sentido de los bienes, considerándolos no solo como recursos para ser gestionados, sino que establece lo común como prácticas y relaciones sociales que buscan la existencia del bienestar tanto individual como colectivo. Esta vertiente tiene una fuerte influencia neomarxista porque reconoce que fue Marx el primer teórico que abordó la discusión de lo común desde una perspectiva crítica denunciando la depredación natural y social impuesta por el sistema capitalista y liderada por la burguesía (Montañez Pico, 2020).

Dentro de esta perspectiva se encuentran diversas corrientes como los anticapitalistas-neomarxistas que promueven el desarrollo de los comunes contra y más allá del capitalismo; y las feministas, tanto del norte como del sur global, que enfatizan la relación de lo común con la reproducción de la vida humana y no humana; y denuncian las prácticas de cercamiento, apropiación y exclusión de lo común como elemento estructurante de las relaciones capitalistas.

Mientras en la perspectiva liberal la concepción de lo común es estática en el sentido de que se limita a los recursos compartidos que son gestionados y protegidos para sostenerlos mediante prácticas colaborativas (Hess, 2008), el enfoque crítico aboga por una construcción dinámica de lo común, el cual se crea y se recrea incesantemente a través del trabajo con el propósito de mantener la vida de las comunidades. En efecto, no pueden existir comunes sin comunidades, ni comunidades sin comunes (Mies, 2014). La agencia de dichas comunidades no se restringe a una gestión comunitaria, sino a una lucha permanente por defender lo común, resistir a las políticas neoliberales y protegerse de la pobreza y la violencia producidas por las dinámicas contemporáneas del Estado y del mercado.

Figura 1-2. Perspectivas teóricas de lo común



Fuente: Elaboración propia a partir de Calle (2014), Enright & Rossi (2018) y Papadimitropoulos (2017).

A continuación, se presentan los principales autores asociados a cada una de las vertientes planteadas con el objetivo de dilucidar cada uno de los enfoques, sus principales elementos, aportes y críticas para al final presentar la definición de lo común que orienta esta investigación.

### 1.1.1 La perspectiva liberal de los bienes comunes

Antes de exponer los diferentes autores que hacen parte de esta corriente, es importante situar históricamente de dónde vienen los principios y postulados liberales que fundamentan sus ontologías y visiones del mundo. Estos supuestos permiten clarificar la lógica de sus enfoques y consecuentes propuestas que siguen apelando a mantener y mejorar el sistema capitalista como el único modo de organización social.

Es importante este preámbulo porque permite dilucidar los debates principales que luego serán retomados desde las perspectivas críticas de lo común. Además, estos elementos atraviesan y

cimentan las bases epistemológicas de una visión del mundo que limita la exploración de otras posibilidades, porque se encuentran profundamente arraigadas en la cultura y el pensamiento de occidente, inspirados en filósofos como Hobbes, Locke y Hume considerados como fundadores de la moderna política, que además fueron estudiosos de la economía. Es necesario entonces plantear estos principios para dimensionar las implicaciones frente a la propuesta teórica de lo común.

Varios autores coinciden en que no se puede establecer un momento preciso para situar el nacimiento de la modernidad, pero puede establecerse entre los siglos XVII y XIX junto con el surgimiento de una conciencia de “occidente”, los inicios del tránsito del feudalismo al capitalismo y la ilustración como antesala del surgimiento de la sociedad moderna temprana (Maldonado, 2020; Naredo, 2015). Los aspectos de objetividad, abstracción, neutralidad, imparcialidad y universalidad característicos de la modernidad fueron utilizados para justificar la colonización tanto territorial como epistemológica y ontológica, además de funcionar como un patrón para legitimar el sistema de producción, económico y jurídico-político (García, 2021).

En los orígenes del pensamiento liberal la naturaleza era concebida como una tierra baldía y desaprovechada (*terra nullius*) que debía ser organizada para evitar el desperdicio de sus recursos y sobre ella cumplir con la obligación divina de trabajar. El paso de la época medieval a la ilustración y posteriormente a la modernidad traía un mandamiento implícito de limpiar e iluminar, dejando atrás el oscurantismo. Este era el buen camino hacia el desarrollo al combatir el derroche producto de la falla humana de no cultivar la tierra de Dios.

La concepción de la naturaleza y la sociedad no es homogénea entre los diferentes pensadores liberales, pero sí comparten una noción de caos, desorden, hostilidad y amenaza. Para Judy Butler (2020), estas formas de pensar la naturaleza esbozan un cierto tipo de imaginación generados por preocupaciones con los conflictos violentos y su resolución. Estos imaginarios articulan los argumentos para fortalecer el poder del Estado y sus instrumentos de violencia para cultivar o contener la voluntad popular. Por ejemplo, la concepción del tribalismo como una condición primitiva o natural que genera clases y grupos raciales y religiosos que luchan unos contra otros, frente a los cuales el Estado debe imponer su propia violencia incluida la violencia legal (Butler, 2020).

En el Siglo XVIII, se consolida entonces un proyecto de organización política, económica y cultural basado en una ciencia del orden, de las ideas generales y abstractas, mediado por las relaciones entre la percepción y validez. Descartes (1596-1650) con su discurso del método aportó las bases del

pensamiento racional que buscaba distinguir entre lo verdadero de lo falso. Para conocerse a sí mismo se requería separar el objeto del conocimiento, el sujeto del objeto y el observador del fenómeno observado. Sin embargo, el objetivo de conocerse a sí mismo resulta ser una teoría tautológica característica del pensamiento auto referenciado de occidente (Maldonado, 2020).

Posteriores pensadores criticaron la noción de la mente cartesiana puesto que era alimentada por conceptos preexistentes. Por ejemplo, Thomas Hobbes (1588-1679), filósofo inglés y uno de los fundadores de la política moderna, que a pesar de estar inspirado en las reflexiones cartesianas por la posibilidad que ofrecían de superar la doctrina escolástica, se abstiene de considerar la mente como una sustancia separada de la sustancia corpórea (Alfonso, 2019). No obstante, Descartes y Hobbes coinciden en una concepción del cuerpo a partir de una lógica causal, calculadora y productiva relacionada con la concepción de que el cuerpo funcionará como una máquina. Es interesante retornar a los planteamientos generales de estos autores que son determinantes en la estructura mental que se arraiga desde los orígenes del pensamiento occidental.

Además de las dicotomías esencialistas que fundamentan la separación entre el hombre y la naturaleza, el conocimiento del objeto, etc., la estructura binaria que implica escoger entre lo uno o lo otro (bivalente) descarta la posibilidad de interacción social. Esta separación y ordenamiento racional del pensamiento responden a una concepción sobre cómo debe funcionar la sociedad teniendo en cuenta la amenaza latente que representa el hombre para sí mismo. Para Hobbes, la marca de la sociedad era la pleonexia, la codicia y la avaricia del hombre por poseer los bienes de sus semejantes que corroía sus ideales (Laval & Dardot, 2013).

Ante la necesidad de controlar la amenaza generada por el mismo hombre y apaciguar el miedo generado por lo desconocido, surge el poder superior constituido por Dios y por el Estado para salvaguardar el orden y mantener la armonía. Aparece la noción de contrato como una operación entre individuos disociados, fundado sobre el temor, que a partir del ejercicio de sumisión y obligación hacia el soberano y hacia la ley busca garantizar la igualdad y la libertad de los propietarios y proteger el intercambio (Garcés, 2013).

Bajo esta visión pesimista de la sociedad y el desorden de la naturaleza, Hobbes consideraba como un deber moral salir del estado de guerra permanente para que las personas pudieran desarrollar su autonomía y organizar su convivencia de manera pacífica. Los hombres debían renunciar a sus deseos de lucha y entregar el poder absoluto a un soberano o a una autoridad política unificada que estableciera el orden social (Cortina, 2017).

En el marco de este pacto, cada individuo (propietario de su propia persona, es decir se excluye a los esclavos y a las mujeres de la época) suscribe el contrato para ceder su poder y su voluntad al soberano y así neutralizar la guerra entre sí. Se comprende entonces el por qué en la teoría de Hobbes, el cuerpo político se compone de seres atomizados unidos por contrato y gobernados desde arriba por un soberano poderoso (Míguez Núñez, 2014). Además, otros filósofos liberales como Locke proclaman que el individuo como propietario de sus bienes, de su conciencia y de sus relaciones, promulgan las primeras bases del “fenómeno de privatización de la existencia” (Garcés, 2013, p. 32).

De esta manera, se instaura paulatinamente una racionalidad individual de defenderse frente a los otros y que va reconfigurando las relaciones sociales en torno a la búsqueda de una utilidad y un beneficio propio. De la mano con la separación entre la conciencia y el sujeto que aprueba considerar el conocimiento como una posesión, se va consolidando el derecho a la propiedad como un baluarte incuestionable y natural impulsado por filósofos como Hobbes y Locke (Maldonado, 2020).

Sin embargo, el núcleo del razonamiento hobbesiano-lockeano, constituido por la naturalización del derecho de propiedad, el utilitarismo y el individualismo, negó la reciprocidad de las obligaciones sociales (Ramis, 2015). La filosofía política del absolutismo (Hobbes) favoreció las ideas mercantilistas mientras que la Ilustración, ligada a la filosofía social del liberalismo (Locke, Hume, Montesquieu y Voltaire), fue fundamental para el surgimiento y el éxito duradero de la economía neoclásica (Bortis, 1997).

Nociones como el utilitarismo, que Marx y Engels ([1845-1846] 2014) consideraban como el resultado final de la Ilustración, redujeron las múltiples relaciones entre los individuos a una sola relación abstracta aparentemente metafísica del dinero y el comercio. Difícilmente se concibe en el pensamiento liberal una noción que considere que la riqueza es producida colectivamente. Es así como desde el liberalismo, lo colectivo se piensa como el resultado de la suma de las partes y de allí se obtiene la totalidad. Locke, reputado como el pensador protocapitalista por excelencia, hizo de la propiedad el baluarte de su pensamiento político y su protección la tarea principal del Estado como soberano de una sociedad organizada bajo el principio de acumulación de valor capitalista (Gidwani & Reddy, 2011).

### 1.1.2 Perspectiva institucionalistas de los bienes comunes

Los antecedentes sobre lo común en la teoría económica se remiten a la definición de bienes comunes que parte de la clasificación de los bienes y servicios. Tradicionalmente la clasificación de los bienes que se encuentran en el mercado, se divide entre bienes públicos y privados, estos últimos producidos en cantidades subóptimas, razón por la cual se requiere una intervención estatal para distribuir mejor estos recursos escasos y aprovechar el monopolio de la violencia legítima que tiene el Estado y que le permite obligar a los ciudadanos a pagar el costo (Samuelson, 1954). Mientras que los bienes públicos se caracterizan por ser no-excluyentes y no rivales, los privados se distinguen por su exclusividad y rivalidad. A su vez, los bienes públicos pueden catalogarse como bienes públicos "naturales", aquellos disponibles (como el aire) y bienes públicos proporcionados por la acción humana (como la salud, la educación, la defensa nacional).

Esta fuerte distinción entre un bien público y privado, en la que los bienes públicos tienen el problema de no poder ser asignados normalmente por el mercado, es considerada como una anomalía. La teoría económica neoclásica supone que es el mercado quien puede ejercer la mejor asignación de los recursos escasos en un mundo bipolar que debate la producción de bienes y servicios entre el mercado y el Estado. Sin embargo, para Dardot y Laval (2014) la provisión de un bien no depende de su naturaleza, sino de factores políticos, sociales, culturales e históricos que son olvidados por la teoría económica estándar.

De acuerdo con la clasificación propuesta por Samuelson (1954), los bienes públicos se caracterizan por la no-rivalidad (su uso no implica ninguna disminución de la cantidad disponible) y la no-exclusión (es imposible excluir a cualquier persona que desee usarlos). El problema económico que subyace a este tipo de bienes es que ningún individuo tiene interés en soportar el costo y además no existe la posibilidad de excluir a los usuarios, debido a la misma naturaleza del bien público, lo que conduce al conocido problema del *free-rider* o gorrión, es decir, aquellos individuos que se benefician del esfuerzo de otros.

A partir de esta preocupación surge la conocida tragedia de los comunes propuesta por Garrett Hardin ([1968] 2009), a la cual gran parte de los economistas se adhirieron y que se ha convertido en un lugar frecuente fatalista para justificar las intervenciones estatales y privadas en la apropiación de los recursos naturales (Álvarez-Icaza, 2014). El razonamiento de Hardin se basa en el postulado de la racionalidad del comportamiento del hombre económico, que no puede o no tendrá en cuenta los efectos de una explotación desenfrenada de un recurso común, para el cual no habrá la suficiente

disponibilidad que satisfaga las necesidades de una población cada vez más creciente. El cuestionamiento de Hardin se dirige hacia la "libertad" de explotar los bienes comunes de manera ilimitada, desconociendo la existencia de una "economía moral" contraria a un comportamiento esencialmente racional y económico (Merino, 2015; Saidel, 2017c; Trujillo, 2016).

Estas reflexiones se enmarcan en un sistema de regulación basado en la propiedad privada y el mercado en el que cada individuo se responsabiliza de su propiedad y se debe establecer un sistema de control estatal planificado y jerarquizado. Sin embargo, algunas reflexiones sobre las interpretaciones de Hardin consideran que este autor realizó un uso inapropiado del término común al confundirlo con los recursos de acceso abierto y que prefería la privatización de los recursos ante la incompetencia del Estado como administrador frente a las virtudes del mercado (Obeng-Odoom, 2018). La tesis de Hardin termina por renovar y fortalecer el argumento de la propiedad privada en contra de cualquier forma de propiedad común o estatal, evitando transferir los costos de uso (externalidades), controlando los efectos *free-riding* y favoreciendo procesos de privatización en sintonía con el pensamiento económico dominante.

El tema de los bienes comunes toma un nuevo aire con las contribuciones que Elinor Ostrom realiza y la fundación en 1989 de la *Association for the Study of Common Property*, que luego en 2006 se convirtió en la *International Association for the Study of the Commons* (IASC). Ostrom y sus colegas criticaron a Hardin por la falta de sustento empírico, la simplicidad de la metáfora y la pretensión de universalidad de sus modelos desarticulados de la realidad, y que son el fundamento de políticas públicas que otorgan una primacía a la conducta racional individual, a pesar de las repercusiones negativas en el colectivo, además de obviar las diversas formas de cooperación (Ostrom, 2009a). Tanto Hardin como Ostrom comparten los supuestos de la elección racional, sin embargo, Ostrom no acepta completamente que el autointerés racional sea la motivación primaria y general de todos los arreglos institucionales y se interesa por la acción colectiva que permita preservar los recursos en el largo plazo. Una diferencia importante entre la aproximación de Hardin y de Elinor Ostrom es que para la autora los recursos comunes pueden gestionarse mediante arreglos institucionales.

Ostrom buscó entonces entender los obstáculos que impiden a los individuos la comprensión de la estructura y la dinámica en ambientes complejos para la gestión de los bienes comunes, por lo que basó su análisis en tres modelos: i) Hardin y su tragedia de los comunes, ii) el juego del dilema del prisionero, y iii) la lógica de la acción colectiva de Mancur Olson. Estos tres modelos parten de los supuestos de individuos racionales auto interesados, bajo la amenaza de *free-riders*, y que buscan



demostrar cómo individuos perfectamente racionales pueden llevar a resultados irracionales (Saidel, 2017c).

Cuestionando las limitaciones del dilema del prisionero y los lineamientos de la lógica de la acción colectiva propuesta por Mancur Olson (1992), Ostrom exploró una amplia diversidad de actividades que incorporan una apropiación colectiva de los recursos naturales para analizar más ampliamente los bienes de uso común y los derechos de propiedad. La lógica de acción colectiva (Olson, 1992) considera que las organizaciones están constituidas por individuos en las cuales participan porque tienen un interés particular, además de intereses comunes con los demás miembros. Olson identifica incentivos selectivos o individuales, referidos a aquellos alicientes aplicados específicamente a las personas según contribuyan o no a encaminar el bien colectivo. A su vez los incentivos selectivos se dividen en negativos y positivos. Ejemplos de los primeros son los castigos impuestos y las penalizaciones; ilustraciones de los segundos son los dividendos, descuentos y tarifas preferenciales. Así mismo, pueden existir incentivos colectivos como mejorar la posición social y lograr una mayor aceptación del grupo (Olson, 1992). Además de los incentivos, Olson plantea que la acción colectiva depende del tamaño del grupo: entre más grande, menor es el beneficio o recompensa que cada uno de sus miembros puede recibir. A partir de lo anterior el autor deduce que en los grupos numerosos los incentivos para colaborar son menores, razón por la cual se incurre en mayores costos de organización. Sin embargo, para Ostrom las predicciones de Olson no se cumplen. A partir de múltiples estudios de caso Ostrom demuestra que el tamaño del grupo no es una limitante para propiciar una acción colectiva (Gordillo, 2014).

En 2009 Elinor Ostrom ganó el premio Nobel de economía en reconocimiento a su extensa investigación analítica del comportamiento y la gestión de los bienes comunes, principalmente de recursos naturales. El mérito de Ostrom consistió en visibilizar mundialmente los bienes comunes y prácticas de gestión comunitaria que habían sido tratados por los economistas como reliquias medievales por más de dos siglos (Rowe, 2013).

Al final de su carrera, Ostrom amplió el ámbito de sus análisis investigando sobre los bienes comunes del conocimiento y exploró otros niveles de articulación como la gobernanza policéntrica. El énfasis de sus investigaciones se centró en el establecimiento colectivo de reglas de acción práctica, categorizadas como instituciones, a partir de las cuales se generaban incentivos para la cooperación. Este conjunto de reglas es utilizado para definir quién tiene derecho a tomar decisiones, establecer las acciones permitidas o prohibidas, las reglas de afiliación, el manejo de la información y las retribuciones a los individuos según sus acciones (Ostrom, 2009a).

### ▪ Teoría de recursos de uso común (RUC)

El modelo propuesto por Ostrom identifica los Recursos de Uso Común (RUC) como el sistema de recursos (naturales o producidos por el hombre) cuyo costo de exclusión es demasiado alto. El sistema de recursos depende del flujo de unidades producidas por el sistema y viceversa, razón por la cual se debe establecer el conjunto de reglas para la apropiación de los recursos y la gestión de posibles conflictos. El sistema está operativamente cerrado.

A partir de la clasificación de los bienes (*Tabla 1-3*), Ostrom focaliza su análisis en la celda superior izquierda, sobre los bienes cuya rivalidad y exclusión son altas, lo que implica que el consumo de una persona resta al consumo de otra, pero es difícil evitar el consumo del bien. Coincide con Hardin en analizar los bienes comunes, pero establece una diferencia fundamental al categorizar estos recursos como comunes no por su naturaleza, sino por el conjunto de reglas en común utilizadas para su gestión.

*Tabla 1-3. Tipos de bienes*

		<b>Rivalidad en el uso</b>	
		<b>Alta</b>	<b>Baja</b>
<b>Dificultad de excluir a potenciales beneficiarios</b>	<b>Alta</b>	<b>Recursos de uso común:</b> cuencas de aguas subterráneas, lagos, sistemas de riego, pesca, bosques, etc.	<b>Bienes públicos:</b> paz y seguridad de una comunidad, defensa nacional, conocimiento, protección contra incendios, pronósticos del tiempo, etc.
	<b>Baja</b>	<b>Bienes privados:</b> comida, ropa, automóviles, etc.	<b>Bienes tarifas o de club:</b> peaje, servicio de televisión por cable, teatro.

Fuente: Ostrom (2010)

La anterior clasificación debe tomarse como referencia o como categorías ideales, puesto que en realidad los bienes particulares se mueven en un continuo y en escalas, que van a modificar las condiciones de exclusión y rivalidad. En el caso de la exclusividad, el derecho de uso es una creación humana y puede variar dependiendo de las instituciones que lo crearon (Obeng-Odoom, 2016a).

Para resolver los posibles problemas de apropiación y provisión la autora propone que los criterios de selección se establezcan a partir de la indagación sobre “1) la estructura del sistema de recursos, 2) los atributos y comportamientos de quienes se apropian de los recursos, 3) las reglas usadas por dichas personas y 4) los resultados que se desprendían de sus comportamientos” (Ostrom, 2009a, p. 20). En el marco de la teoría de RUC, gran parte de los individuos son considerados como *conditional*

*cooperators*, es decir que su cooperación depende de los resultados obtenidos. Si la cooperación no es recíproca o los resultados esperados no cumplen las expectativas, simplemente pueden salir o abandonar la relación (Velicu & García-López, 2018).

A partir de múltiples estudios empíricos, Ostrom establece ocho reglas o "principios de diseño" (2010, p. 653) necesarios para la sostenibilidad de los bienes:

1A. **Límites de usuario:** existen límites claros y entendidos localmente entre usuarios legítimos y no usuarios.

1B. **Límites de recursos:** existen límites claros que separan un recurso común específico de un sistema socio-ecológico más amplio.

2A. **Congruencia con las condiciones locales:** las reglas de apropiación y provisión son congruentes con las condiciones sociales y ambientales locales.

2B. **Apropiación y provisión:** las reglas de apropiación son congruentes con las reglas de provisión; la distribución de costos es proporcional a la distribución de beneficios.

3. **Acuerdos de elección colectiva:** la mayoría de las personas afectadas por un régimen de recursos están autorizadas a participar en la elaboración y modificación de sus reglas.

4A. **Supervisión de usuarios:** las personas responsables o los usuarios supervisan los niveles de apropiación y provisión de los usuarios.

4B. **Monitoreo del recurso:** las personas responsables o los usuarios monitorean la condición del recurso.

5. **Sanciones graduadas:** las sanciones por infracciones de reglas comienzan muy bajas, pero se vuelven más fuertes si un usuario infringe repetidamente una regla.

6. **Mecanismos de resolución de conflictos:** existen espacios locales rápidos y de bajo costo para la resolución de conflictos entre usuarios o con funcionarios.

7. **Reconocimiento mínimo de derechos:** el gobierno reconoce los derechos de los usuarios locales para hacer sus propias reglas.

8. **Empresas anidadas:** cuando un recurso de uso común está conectado a un sistema socio/ecológico más grande, existen múltiples capas anidadas de gobernanza.

En colaboración con Edella Schlager, Elinor Ostrom especifica que la propiedad debe definirse como un paquete de derechos (*bundle of rights*) constituidos por: el derecho de acceso, derecho de desistimiento, derechos de gestión, derecho a excluir, derecho de enajenación (Harribey, 2015). A partir de la combinación de estos cinco derechos se definen cuatro tipos de titulares de derechos de propiedad que aplica tanto a un individuo como a un grupo o comunidad (Orsi, 2013):

- **Dueño (*owner*):** el propietario disfruta de los cinco derechos.
  - **Propietario (*proprietor*) sin derecho de enajenación:** el sin derecho de enajenación goza de los cuatro primeros derechos.
  - **Querellante (*claimant*) titular de los derechos de uso y gestión:** el titular del derecho de uso y gestión goza de los tres primeros derechos.
  - **Usuario autorizado (*authorized user*):** el usuario autorizado tiene los dos primeros derechos.
- 
- **Regímenes de propiedad y recursos comunes**

Esta tradición de investigación sobre los regímenes de propiedad común que en inglés se traduce como *common property regimes* (CPR) tiende a confundirse con los recursos comunes o *common-pool resources* (CPR) puesto que comparten las mismas siglas. Los abordajes iniciales sobre los regímenes de propiedad común definieron esta categoría como los arreglos institucionales que no suponen ni la administración del Estado ni la propiedad privada, sino que están basados en la autogestión de una comunidad local. Aunque suele creerse que la investigación sobre *common property regimes* se ha replanteado y dirigido hacia el estudio de *common-pool resources* con el propósito de ampliar la perspectiva y pensar más allá del marco de la propiedad *per se* (Huron, 2012), es importante hacer una distinción teórica entre el sistema de recursos y el flujo de unidades de recursos que el sistema produce por un lado; y las unidades que se apropian los individuos, por el otro (De Angelis & Harvie, 2013). El sistema de recursos puede entenderse como una variable de stock, mientras que el número de unidades de recursos que produce es una variable de flujo, en este sentido

...there is a maximum flow of resource units above which a resource system is unsustainable. According to Ostrom and her IASC colleagues, it is the resource system which can be a commons (say a forest, a river, sea waters along the coast and so on), not the resource units (woods, water and fish) that are individually appropriated by the

members of the community. Within this framework, resource units, such as the fish removed from a fishery are not part of the commons, since they 'are not subject to joint use or appropriation'. (Ostrom 1990:31) (De Angelis & Harvie, 2013, p. 287)

Es así como las unidades que se apropian los individuos se situarían en la celda inferior izquierda de la *Tabla 1-3* y se catalogarían como bienes tarifas o de club. Según De Angelis y Harvie (2013), la definición que Ostrom y los investigadores de la IASC asignan a los bienes comunes, referida a los recursos por los cuales las personas no tienen que pagar para ejercer sus derechos de usuario y acceso dentro de los límites de un conjunto de instituciones o reglas para proteger los recursos del uso excesivo por parte de personas que no respetan la fragilidad de los recursos, captura algunos aspectos cruciales de los bienes comunes, pero desconoce regímenes de propiedad común que no se basan en recursos comunes.

Los principios de gestión para los bienes comunes propuestos por Ostrom tienen el mérito de destacar una dimensión esencial que la teoría económica estándar no permite ver como, por ejemplo, la relación estrecha entre la norma de reciprocidad, la gestión democrática y la participación activa en la producción de ciertos recursos. En este sentido, Ostrom se distancia de nociones como la "eficiencia adaptable" de North, señalando las limitaciones del comportamiento individual racional al ignorar las condiciones sociales en las que emergen las normas y prácticas.

Es así como en el marco de la definición Ostrom/IASC lo compartido se entiende más allá del nexo del dinero y, por lo tanto, la conectividad social no está mediada por relaciones mercantiles, sino por formas institucionales de gobernanza participativa que sustentan el sistema de recursos compartidos mediante la regulación de la apropiación individual. Sin embargo, existen unidades de recursos que no provienen de bienes comunes considerados *a priori* y que son agrupadas por una comunidad para posteriormente establecer las reglas de gestión común. De esta manera

So what the IASC definition fails to capture is that both resources might be claimed as commons, such as city-centre public spaces (as in the Occupy movement of 2011) and also 'rivalrous' goods ('resource units') that communities might collectively decide to treat as commons by pooling them into a 'common pot'. (De Angelis & Harvie, 2013, p. 287)

#### ▪ **Críticas a la aproximación teórica de Ostrom**

Si bien el avance teórico de Ostrom es evidente puesto que analiza cómo cambiar la lógica individual e independiente de los apropiadores para que adopten estrategias coordinadas que les permitan

mejorar los beneficios comunes y reducir daños, además de reconocer la interdependencia material entre los apropiadores identificando una amplia diversidad de comportamientos humanos y preferencias; esta perspectiva continúa dependiendo de los derechos de propiedad privada en el sentido clásico e ignora las relaciones de poder que afectan el carácter democrático de la deliberación y su potencial emancipatorio (Harribey, 2015). Igualmente desconoce la multiplicidad de relaciones de fuerza y de subordinación tanto a nivel global como local, así como las condiciones de desigualdad y de exclusión.

Para Ostrom, y la mayoría de sus seguidores, los cambios fuera de los bienes comunes no constituyen ningún problema siempre que no emanen de una sobreexplotación interna, basada en su concepción a partir de la cual los individuos cooperan sobre una base de autoayuda, sin la necesidad del mercado o del Estado (Obeng-Odoom, 2016b). Piques y Rizos (2017) sostienen que Ostrom nunca puso el dedo en el pulso de la capacidad de carga como el principio de autoorganización entre una especie y su entorno, descuidando el equilibrio dinámico que debe buscarse entre dos fuerzas opuestas que se contrarrestan continuamente, la población y los recursos.

Es importante analizar críticamente el aporte de Ostrom, que, aunque en primera medida podría considerarse como alternativo, parte de doctrinas neoliberales como las enunciadas por Hayek o *Public Choice Theory* en las que permanece el imaginario de individuos racionales capaces de crear las instituciones con el propósito de interactuar reduciendo la incertidumbre. En la perspectiva de Ostrom se identifican tres rasgos determinantes de la Teoría de la Elección Pública: i) su concepción sobre el fracaso del gobierno central, ii) su postulado de racionalidad económica para comprender los problemas de las organizaciones políticas y iii) su naturaleza de “ciencia del gobierno” (Sauvêtre, 2019a).

Además de analizar los recursos comunes a través de la perspectiva de la teoría de la elección racional, que utiliza el individualismo metodológico del liberalismo, Ostrom amplía el análisis convencional al considerar las instituciones en un sentido más complejo y variado que un juego de suma cero (Papadimitropoulos, 2017). Este rasgo claramente la sitúa en la tradición liberal, además de que su trabajo se adhiere a la teoría de los derechos de propiedad privada defendidos por Hobbes y Locke, a pesar de que en Ostrom los derechos de propiedad privada pueden ser de régimen mixto, es decir privados y común, sin limitarse a la propiedad individual.

Para Dardot y Laval (2014) Ostrom realiza un inventario de aplicaciones pragmáticas de diferentes formas de actividad, derechos de propiedad y reglas económicas, sin cuestionar la racionalidad de

los mercados o del Estado. La autora abandona lo social como acuerdo contractual y no considera las necesidades humanas y no humanas de quienes no han sido incluidos en el pacto, además de desconocer las relaciones sociales constituyentes de cada comunidad y los procesos históricos que en muchos casos llevaron a la destrucción y cercamiento de lo común. Al final el aporte de Ostrom pierde su fuerza al redefinir al individuo dependiendo de su compromiso social con la gestión de los RUC, y motivado racionalmente a cooperar de acuerdo con el análisis de los costos-beneficios esperados.

Este acercamiento a la conservación de los RUC desde el punto de vista de la eficiencia paretiana, no equivale a una distribución socialmente justa y deseable de los recursos ni incluye criterios de responsabilidad solidaria (Ramis, 2015). En la sociedad, las formas colectivas para acordar y crear reglas de cooperación no son reducibles al mercado, ni el objetivo de estas se limita a garantizar una explotación sostenible de los recursos. Desde el enfoque institucionalista de Ostrom, se mantiene una gubernamentalidad neoliberal al considerar que la conducta de los individuos apropiadores solo puede ser dirigida por un conjunto de incentivos y desincentivos, de la misma manera cómo funciona el dilema del prisionero (Dardot & Laval, 2014).

Finalmente, Ostrom se interesa por hacer más comunitario el desarrollo, pero no está interesada en construir otro sistema social menos depredador del mundo y del ser humano. Esto es coherente con su perspectiva teórica institucionalista, así como con los orígenes de su investigación, de su financiación y su interacción con el gobierno norteamericano e instituciones como USAID; el propósito declarado de Ostrom no era imponer la ingeniería social de arriba hacia abajo, sino facilitar el surgimiento de instituciones eficientes producidas por los propios actores como alternativa frente a las ineficiencias del Estado y como una forma de eludir los gobiernos del Tercer Mundo en el marco de las acciones de la ayuda al desarrollo (Locher, 2018).

### **1.1.3 Reformar el capitalismo mediante los bienes comunes**

Recientes publicaciones sobre la relación entre la economía y el bien común (Felber, 2013; Tirole, 2016), bastante mediáticas, van en sintonía de la lógica liberal de los bienes comunes como apuesta a la reconciliación de la solidaridad y la cooperación dentro del mercado para construir un capitalismo sustentable. Estos autores defienden la autorregulación de los mercados, falacia que en su momento criticara Karl Polanyi como proyecto utópico del liberalismo económico (2007). De hecho, el economista austríaco Christian Felber (2013), propone formas de control social de la

propiedad y de los oligopolios de mercado, mientras considera que los incentivos de la economía, como “la búsqueda de beneficio y la competencia se transforman en esfuerzo hacia el bien común y la cooperación” recompensando a las empresas que se ayuden mutuamente (p.212). La propuesta de Felber incluye reemplazar el PIB por el producto del bien común, cambiar el balance financiero por el balance del bien común, una fácil entrada en el mercado para las empresas responsables con productos y servicios éticos y ecológicos, dentro de un “plan cerrado de actuación desde arriba y desde lo que hay, reforzando modos de integración capitalistas” (Calle, 2014, p. 62).

El economista francés Jean Tirole, ganador del Premio Nobel de Economía en 2014 por su trabajo sobre regulación y mercado y la gobernanza de las relaciones entre el Estado y las empresas, publicó en 2016 el libro “La economía del bien común” (2016). Esta obra solo se refiere a la noción del bien común en el prólogo donde se enuncia que

Ce livre part donc du principe suivant : que nous soyons homme politique, chef d’entreprise, salarié, chômeur, travailleur indépendant, haut fonctionnaire, agriculteur, chercheur, quelle que soit notre place dans la société, nous réagissons tous aux incitations auxquelles nous sommes confrontés. Ces incitations – matérielles ou sociales – et nos préférences combinées définissent le comportement que nous adoptons, un comportement qui peut aller à l’encontre de l’intérêt collectif. C’est pourquoi la recherche du bien commun passe en grande partie par la construction d’institutions visant à concilier autant que faire se peut l’intérêt individuel et l’intérêt général. Dans cette perspective, l’économie de marché n’est en rien une finalité. Elle n’est tout au plus qu’un instrument ; et encore, un instrument bien imparfait si l’on tient compte de la divergence possible entre l’intérêt privé des individus, des groupes sociaux et des nations, et l’intérêt général. (Tirole, 2016, pp. 4–5)

Tirole considera que “la economía está al servicio del bien común”. A partir de la reflexión del velo de la ignorancia de Rawls, Tirole plantea que es difícil ubicarse detrás del velo en tanto se está condicionado por el lugar específico que se ocupa en la sociedad, por lo que

La recherche du bien commun prend pour critère notre bien-être derrière le voile d’ignorance. Elle ne préjuge pas des solutions et n’a pas d’autre marqueur que le bien- être collectif. Elle admet l’usage privé pour le bien-être de la personne de cet usage aux dépens des autres. Prenons l’exemple des biens communs, ces biens qui, derrière le voile d’ignorance, doivent pour des raisons d’équité appartenir à la communauté : la planète,



l'eau, l'air, la biodiversité, le patrimoine, la beauté du paysage... Leur appartenance à la communauté n'empêche pas qu'in fine ces biens seront consommés par les individus. Par tous à condition que ma consommation n'évince pas la vôtre (c'est le cas de la connaissance, de l'éclairage sur la voie publique, de la défense nationale ou de l'air). En revanche, si le bien est disponible en quantité limitée ou si la collectivité veut en restreindre l'utilisation (comme dans le cas des émissions carbonées), l'usage est nécessairement privatisé d'une manière ou d'une autre. (Tirole, 2016, p. 6)

Para Tirole, el individualismo metodológico es indispensable para la comprensión y el análisis de los fenómenos de grupo y busca mostrar su compatibilidad con el holismo, es decir, pretende probar que existen juegos en donde el interés individual puede ser simultáneamente compatible con el interés de la sociedad (Tobón, 2021). En la indagación de las reglas que garanticen el bien común, también se sitúan otras propuestas que impulsadas por los avances tecnológicos intentan ajustar las falencias del sistema económico actual.

#### ▪ **Commons-based peer production**

La perspectiva liberal de los bienes comunes tomó un nuevo impulso con los aportes de abogados y teóricos del derecho inspirados en parte por los aportes de Ostrom. Los juristas interesados en el estudio de los bienes comunes han trabajado en tres áreas: teoría general de la propiedad, derecho ambiental y de recursos naturales, y propiedad intelectual, encontrando que varios ejemplos de bienes comunes son una fuente sólida para comprender la cooperación y administración de recursos comunes mediante normas informales en lugar de la propiedad individual o el gobierno coercitivo (Rose, 2010). Las reflexiones desde el derecho parten inicialmente de analizar la restricción, que desde este enfoque se percibe como la más importante al momento de participar en los mercados: la propiedad. De hecho, más allá de considerar los mercados como espacios de libre elección y participación, estos académicos hacen hincapié en que los mercados son espacios establecidos por relaciones estructuradas destinados a obtener un dato o información particular: la voluntad y la capacidad de los agentes para pagar por un recurso (Benkler, 2003).

En el marco de los bienes comunes considerados como espacios institucionales, la propiedad entonces se define como el conjunto de reglas básicas que determinan qué recursos posee cada individuo al momento de entrar en relación con los demás; y estipulan las restricciones sobre quién puede hacer qué en el marco de las acciones que requieren el acceso a los recursos que son sujetos de la ley de propiedad (Benkler, 2003). Es así como los bienes comunes se definen como un tipo

particular de ordenación institucional para gobernar el uso y la disposición de los recursos, y en donde se puede practicar un tipo particular de libertad: la libertad de las restricciones que normalmente se aceptan como condiciones previas y necesarias para el funcionamiento de los mercados.

Bajo estas premisas de los análisis institucionalistas que vinculan la participación, la libertad y el mercado, Yochai Benkler, profesor de la Facultad de Derecho de Harvard, observando las experiencias de software libre y código abierto como wikipedia, desarrolla el término *commons-based peer production* o producción por pares (P2P). Este nuevo esquema se caracteriza por una producción socioeconómica en el que un gran número de personas trabajan cooperativamente, con un amplio alcance para los bienes comunes del conocimiento gracias al Internet. En este contexto la discusión sobre la propiedad intelectual juega un papel determinante en el que se pone sobre la mesa el acceso y la interacción entre los usuarios del recurso que Benkler considera como el más importante que gobernamos como un bien común abierto y sin el cual la humanidad no podría concebirse, a saber, todo el conocimiento y la cultura anteriores al siglo XX, así como la mayor parte del conocimiento científico de la primera mitad del siglo XX (Hardt & Negri, 2009).

Al igual que Ostrom tiene el mérito de poner en el debate mundial académico los bienes comunes, Benkler posicionó internacionalmente los bienes comunes de la información o *digital commons*. Desde que Benkler esbozó la noción P2P, la comprensión de la producción entre pares basada en la producción social como forma de transformación de los mercados y la libertad ha tenido un progreso continuo (Piques & Rizos, 2017). P2P se basa en cinco afirmaciones (1) persigue un trabajo psicológicamente gratificante dentro de la producción entre pares de un bien no calificado; (2) las redes de pares son un medio igualitario y eficiente de producir bienes de información; (3) la producción entre pares necesariamente establece relaciones éticas entre colaboradores; (4) la producción entre pares es igualmente adecuada para todos los dominios de la actividad social y (5) la producción entre pares no es de mercado ni de propiedad (Kreiss et al., 2011, p. 244).

Con la llegada del internet como culmen del cambio tecnológico en el espacio digital se propició una forma de producción colaborativa que en la economía industrial de la información no era posible (Benkler, 2006). Según Benkler, esta producción basada en una organización descentralizada, colaborativa, no mercantil y sin propietarios, que cooperan entre sí sin depender de las señales del mercado ni de las directivas gerenciales, permitió el desarrollo de valores políticos liberales que las formas de producción del Estado y el mercado no permitían desplegar como la autonomía, la libertad individual y un sistema político más participativo con justicia social para poblaciones del mundo

pobres en información (Benkler, 2006). Como el autor lo afirma “we stand at a moment of great opportunity and of a challenge to our capacity to make policy that puts human beings at the centre of the networked information society” (Benkler, 2003, p. 9). P2P puede desafiar la producción basada en el mercado de varias maneras como por ejemplo competir directamente con las empresas comerciales. Si este es el caso, las empresas pueden: i) competir y ofrecer un producto mejor, aunque esta opción les puede resultar costosa, ii) no actuar y arriesgarse a que los productos P2P ganen participación en el mercado y se conviertan en una amenaza, y iii) adoptar estrategias para adaptarse a las fuerzas cambiantes del mercado lo que puede implicar una reestructuración tendiente a una producción P2P volviendo los límites de la empresa más porosos (Birkinbine, 2018).

Sin embargo, a pesar de que Benkler contribuyó a mostrar una forma de producción alternativa a la producción mercantil y jerárquica del mercado y del Estado, sobre todo en lo referido a los bienes comunes de la información y el conocimiento, estos bienes se traducen en un instrumento funcional para el desarrollo más justo de la sociedad capitalista desconociendo su potencial transformador (Papadimitropoulos, 2017). El autor es un optimista de las normas y del sistema económico dominante y cree que los participantes remotos son como una “comunidad mundial de voluntarios” de estas empresas que fluyen libremente y se coordinan para crear normas de gobierno, entrando y saliendo a voluntad (Rose, 2010, p. 22).

En contraste con la euforia que acompaña la producción entre pares, varias críticas subrayan su carácter individualista, utópico y funcionalista al sistema capitalista. La economía de la información en red o *networked information society* describe un sistema de producción, distribución y consumo de bienes de información caracterizado por la acción individual descentralizada llevada a cabo a través de medios no comerciales ampliamente distribuidos que no dependen de estrategias de mercado (Benkler, 2006). A pesar de que se conciba la producción entre pares como una oportunidad para que las personas que participen puedan exhibir y experimentar un comportamiento virtuoso (Benkler & Nissenbaum, 2006), la dinámica P2P invoca un modelo ideal y moralista en el que los humanos actúan o tienen el potencial de actuar como iguales, desconociendo las diferencias de contexto e inclusive la posibilidad de tener un computador y la conectividad necesaria para participar de la producción entre pares.

Para Bauwens y Pantazis (2018) los modelos ‘*peer-to-peer*’ (P2P) como Uber y Airbnb son extractivos y consideran a los pares o colegas simplemente como nodos individuales capaces de comunicarse directamente entre sí y establecer contratos, pero no se constituyen como contratos

colectivos, capaces de dar forma a una comunidad que produce, consume y gestiona una propiedad común.

Así mismo, idealmente, se presentan los modelos P2P como sistemas administrativos descentralizados, lo que no ocurre siempre, ni se garantiza una propiedad común entre los participantes. También se romantiza las iniciativas P2P frente a las actividades con fines de lucro, considerando que las primeras generan principalmente valor de uso para sus comunidades y no buscan la maximización de las ganancias, sino aumentar el intercambio y el impacto del valor construido colaborativamente (Bauwens et al., 2019; Benkler, 2006). En este punto es importante resaltar la diferencia entre trabajo colaborativo y trabajo cooperativo o en equipo, en donde el primero se configura en torno a un grupo de personas que comparte información para producir conocimiento bajo un esquema de responsabilidad individual, mientras en el segundo el grupo de personas se organiza en torno a un objetivo o tarea común por lo que la responsabilidad es compartida.

Si bien la producción entre iguales promete liberar a los sujetos individuales consumidores pasivos transformándolos en productores activos (Benkler, 2006), en la actualidad el sistema P2P es en gran medida incapaz de reproducirse fuera del capitalismo que saca provecho y captura el valor creado por los usuarios en una lógica extractivista contraria a la idea de generación y beneficio colectivo promulgada inicialmente por P2P (Bauwens & Pantazis, 2018). Emerge entonces una paradoja: cuanto más comunista es la licencia compartida y utilizada en la producción entre pares de software libre o hardware abierto, más capitalista es la práctica (Bauwens & Kostakis, 2014). Así mismo, emanan otros cuestionamientos sobre hasta qué punto y en qué condiciones la P2P es una participación voluntaria o puede ser una expansión sutilmente coercitiva del lugar de trabajo en la vida cotidiana; cómo se maneja la inclusión y rendición de cuentas, o si existe un trabajo ideológico que alimenta la ilusión de que todos pueden compartir por igual el botín de la producción entre pares (Kreiss et al., 2011).

### ▪ **Capitalismo 3.0**

Junto con los desarrollos teóricos de los *digital commons* y el creciente optimismo de los bienes comunes como mecanismo para mejorar el sistema capitalista, surgen varias propuestas como la planteada por Peter Barnes, un empresario y activista, dedicado a analizar cómo corregir los profundos defectos del capitalismo.

Barnes identifica las principales fallas del capitalismo vinculadas a los problemas ambientales y sociales que aquejan a la humanidad, y concluye que la solución debe orientarse a corregir los defectos del sistema. Su análisis parte de la reflexión sobre el origen del capitalismo, que él considera como una solución brillante para su época, pero en la actualidad se ha convertido en un problema,

When capitalism started, nature was abundant and capital was scarce; it thus made sense to reward capital above all else. Today we're awash in capital and literally running out of nature. We're also losing many social arrangements that bind us together as communities and enrich our lives in nonmonetary ways. This doesn't mean capitalism is doomed or useless, but it does mean we have to modify it. We have to adapt it to the twenty-first century rather than the eighteenth. And that can be done. (P. Barnes, 2006, p. xiii)

Básicamente Barnes detecta dos fallas resolubles: por un lado, la asignación incorrecta de derechos de propiedad y por el otro, la falta de un gran sector de bienes comunes que no sea ni gubernamental ni corporativo. Propone entonces una tercera versión del capitalismo como sucesión lógica de las dos primeras: en el Capitalismo 1.0 había escasez de bienes, en el Capitalismo 2.0 había un excedente, en el Capitalismo 3.0 se tendrán más cosas que realmente se necesitan como ecosistemas, comunidades y cultura buscando un equilibrio entre el yo y nosotros. En esta tercera versión del capitalismo se incluye un conjunto de instituciones que el autor denomina "sector común". Este sector funcionaría de la mano con el sector privado (corporaciones) para mejorar el sistema económico. Así cada sector estaría orientado a preservar y engrandecer la riqueza común para el primer caso; y a maximizar las ganancias privadas para el segundo

I've imagined a new operating system and called it Capitalism 3.0, though the name matters less than the substance. It involves balancing our selfish desires with our joint responsibilities and embodying those responsibilities in our economic operating system. What's particularly nice about Capitalism 3.0 is that we can install it one piece at a time. We needn't shut the machine down, or delete the old operating system, before installing the new one. Indeed, we're not even replacing most of the old operating system, which is fine as it is. Rather, we're attaching add-ons, or plug-ins, that allow for a gradual and safe transition. A formula for describing this is:

Corporations + Commons = Capitalism 3.0. (P. Barnes, 2006, p. 163)

Ante uno de los problemas ambientales más trascendente de la humanidad como lo es el calentamiento global, Barnes infiere que, aunque se ha afectado colectivamente la mayor parte del

espacio atmosférico con emisiones de gases de efecto invernadero, todavía existe un espacio disponible sobre el cual debe discutirse cómo se va a dividir. Para ello, plantea un *Sky Trust*, un fideicomiso global para reducir las emisiones de carbono. Según Barnes (2006), el fideicomiso es una forma legal familiar que puede servir como modelo para diseñar nuevos tipos de instituciones de bienes comunes. De esta manera, el fideicomiso es para los comunes lo que la corporación es para el mercado (P. Barnes, 2006, p. 83). Ni los fideicomisos ni sus fideicomisarios pueden actuar en su propio interés; están legalmente obligados a actuar únicamente en nombre del beneficiario.

Bajo la propuesta del *Sky Trust*, el fideicomiso dueño del espacio atmosférico perteneciente a la raza humana sería dividido en partes iguales y cada persona debería recibir una parte igual de las emisiones, junto con un pago por los dividendos generados en las subastas de los permisos para usarlo. Así mismo, al considerar la atmósfera como un recurso común, los ciudadanos tendrían derechos concretos de acceso y toma de decisiones democráticas (Helfrich & Haas, 2008).

Barnes se inspira en los derechos de propiedad, y se remonta a Locke y algunos de los teóricos originales del capitalismo que planteaban que los hombres podían tener el derecho legítimo sobre la propiedad común, siempre y cuando dejarán lo suficiente e igualmente bueno en común para los otros (Locke, 1988[1690], pp. 27-Cap. V). Barnes sostiene que destruir hábitats en peligro o emitir gases de efecto invernadero en exceso no es dejar lo bueno y suficiente a los otros. Por lo tanto, los fideicomisos no serían una toma de propiedad privada, sino una recuperación de la propiedad que actualmente está siendo apropiada sin compensación (Lipow, 2007).

Al igual que la producción por pares (P2P), el Capitalismo 3.0 apoyado en el “sector común” adolece de un excesivo entusiasmo y falta de perspectiva histórica y crítica que no le permite reconocer la contradicción capital-vida que está profundamente arraigada en el sistema capitalista (Pérez-Orozco, 2014). Para Barnes (2006), la última versión del capitalismo tiene el propósito superior de ayudar tanto al capitalismo como a la especie humana a alcanzar su máximo potencial, para lo cual la maquinaria económica debe detener la destrucción de los bienes comunes y comenzar a protegerlos (p.166). Se percibe entonces una idealización del capitalismo como sistema económico y social que favorece al conjunto de la humanidad, desconociendo los elevados niveles de desigualdad que aquejan a la mayor parte de la población, así como la esencia misma del capitalismo como una red de relaciones y formas de organizar la vida y la naturaleza para la acumulación capitalista (humana, animal, vegetal, etc.) (J. W. Moore, 2015).

Finalmente, Barnes termina por asimilar lo común al fideicomiso y proponer este mecanismo como la tercera vía frente al sector corporativo privado y el sector público, desconociendo factores como los conflictos de intereses y la corrupción existente en estos dos sectores, e inclusive el problema de agencia en los fideicomisos. Barnes cataloga como la belleza del sistema de fideicomisos de los bienes comunes el hecho de utilizar los incentivos del mercado para desalentar la contaminación, recompensar a quienes reducen su uso de carbono y ayudar a los consumidores a compensar los precios más altos. Sin embargo, no estipula cómo garantizar la independencia de los fideicomisos, ni cómo se gestionaría la diversidad de intereses que a largo plazo pueden tener los participantes.

- **Green governance**

De otra parte, se encuentran el planteamiento de David Bollier, escritor y participante de *Commons Strategies Group* y cofundador de *P2P Foundation* (CSG, s/f), que propone un modelo de gobernanza verde, *green governance*, que integraría combinaciones novedosas de fideicomisos de partes interesadas, con amplia participación y transparencia entre los miembros beneficiarios para minimizar el problema de la agencia de los fideicomisos (Weston & Bollier, 2013).

Aunque Papadimitropoulos, (2017) sugiere ubicar la perspectiva de Bollier dentro de la tradición liberal de los bienes comunes, el objetivo buscado por este autor se centra en superar el fundamentalismo del mercado que pretende todo vender, junto con su aliado el Estado. Con miras a fomentar los principios de deliberación, colaboración social y voluntaria, así como la administración a largo plazo, una nueva arquitectura de políticas y leyes para apoyar los bienes comunes se vislumbra como una alternativa plausible

A paradigm of commons- and rights- based ecological governance is compelling because it comprises at once a rich legal tradition that extends back centuries, an attractive cultural discourse that can organize and energize people in personal ways, and a widespread participatory social practice that, at this moment, is producing practical results in projects big and small, local and transnational. (Weston & Bollier, 2013, p. 181)

Se busca, a través de la gobernanza y las leyes impuestas, controlar los efectos nocivos del sistema capitalista, como si la gobernanza pudiera ser ejercida por un poder superior constituido por una red de personas interesadas. ¿En qué condiciones y cómo pueden participar estas personas? Se vuelve a desconocer la complejidad de la sociedad y prevalece una visión normativa sobre cómo deben funcionar los sistemas económicos y sociales, con ¿cuáles valores? y con ¿qué formas operativas y garantías? Inclusive se propone un pacto universal para afirmar el derecho humano a la gobernanza

y riqueza de los recursos naturales basado en los bienes comunes, *Universal Covenant Affirming a Human Right to Commons- and Rights-Based Governance of Earth's Natural Wealth and Resources* (Weston & Bollier, 2013, pp. 269–283). Sin embargo, el límite y peligro de estas iniciativas es que pueden ocasionar nuevas formas de exclusión, porque los bienes comunes son construidos por comunidades cerradas, a menudo conformadas por miembros homogéneos (Caffentzis & Federici, 2014).

Desde la perspectiva liberal y su interés de no abandonar el sistema económico que sustenta, la aproximación a los bienes comunes resulta cuestionante, y corre el riesgo de perfilarse como otra categoría cooptada por el discurso neoliberal como ha ocurrido con el empoderamiento, la gobernabilidad, la responsabilidad social, etc. De hecho, hay pensadores liberales que, al reconocer el carácter monetario de la economía moderna, sugieren pensar los bienes comunes no solo como una fuente de comida, sino además de dinero para satisfacer las necesidades de subsistencia. En esta perspectiva, si los bienes comunes pertenecen a todos, entonces los retornos financieros producidos por estos bienes a través de diversos mecanismos de mercado garantizados por derechos de propiedad deben fluir también hacia todos (Rowe, 2013).

Inicialmente, aunque la propuesta pueda parecer interesante, la principal crítica y preocupación que surge es la dificultad de propender porque las buenas iniciativas se materialicen con las leyes, condiciones, instrumentos y relaciones de poder que alimentan el sistema económico actual. Sin contar con las críticas y amenazas denunciadas desde los análisis sobre la financiarización, referida a “the increased power of the financial sector in the economy, in politics, in social life and in culture at large...the way financial measurements, processes, techniques, narratives, values and tropes migrate beyond the financial sector and transform other areas of society” (Haiven, 2014, p. 1). De hecho, la financiarización incluye un conjunto amplio y heterogéneo de fenómenos sociales como la especulación excesiva, el crecimiento exagerado del sector financiero, la privatización, la liberalización financiera, el endeudamiento profundo, los microcréditos, etc. Fue así como la década de los setentas, el período neoliberal de desregulación llevó la financiarización a una nueva fase del capitalismo en la que la esfera financiera se volvió superior y controla la esfera productiva, con un marcado aumento en la generación de deuda y la formación de relaciones financieras complejas (D’Alisa et al., 2015).

La financiarización y la información tienen un vínculo fuerte y aunque en esencia no son negativas *per se*, sí existe una fuerte influencia del sistema capitalista en el cual se desenvuelven. A partir de la reflexión sobre el valor y las continuas crisis sistémicas Adam Arvidsson, sociólogo de la cultura



en red, sugiere que los intangibles han emergido como una manera de darle sentido a la diferencia entre los valores de mercado y el valor registrado en los libros de las compañías, lo cual ha sido producto del declive de la era industrial o fordista y de su respectivo régimen de valor. Según este autor la importancia de este declive es a su vez el efecto de dos importantes e interconectadas tendencias “the networking of production and the financialización of value” (Arvidsson & Peitersen, 2013, p. 46). Este es un punto de inflexión en el régimen de valor de la economía monetaria capitalista que cuestiona la forma en que se reconoce y se mide el nuevo valor y la manera cómo se crea. Arvidsson apela a los sistemas monetarios alternativos, que pueden lograr la coordinación de recursos escasos a través de mecanismo que están desconectados de la economía capitalista global y, por lo tanto, orientados a flujos de valores alternativos que proporcionan diferentes protocolos para la acción.

Las perspectivas liberales de reformar el capitalismo apoyados en los bienes comunes carecen del reconocimiento de la dinámica del funcionamiento del sistema capitalista, de sus contradicciones, límites y amenazas. Sus propuestas solo conducen a mejorar efectivamente el sistema, pero no en términos de un beneficio colectivo, sino en una ampliación de su poder de coerción, expropiación y explotación. El camino no es la construcción de nuevas instituciones formales que puedan replicar las características esenciales de los comunes como equidad, responsabilidad intergeneracional y confianza. La propuesta de lo común desde una perspectiva de transformación se instituye y se constituye desde la base sin representaciones (Dardot, 2019).

#### **1.1.4 La perspectiva crítica de lo común**

Las constantes y cada vez más agudas crisis del sistema capitalista y la amenaza latente para la vida humana y no humana es uno de los puntos de partida que suscitan una reflexión crítica ante la perspectiva liberal de los bienes comunes. Las contradicciones permanentes del capitalismo (Harvey, 2014) y las políticas neoliberales de expropiación del Estado de bienestar (Vercellone, 2015) se revelan en latitudes donde éste había logrado consolidarse, así como en latitudes en donde las políticas neoliberales fomentadas por el Consenso de Washington se manifiestan en formas de explotación, extractivismo, financiarización y endeudamiento de la vida (Gago & Mezzadra, 2015).

La desmesura en la gestión del tiempo y del espacio, el aumento de las jornadas laborales mientras el tiempo de entrega y logística de las mercancías disminuye y constituye un indicador de la eficacia de los mercados para satisfacer las necesidades consumistas suscita profundos cuestionamientos.

Surge una reflexión sobre la inestabilidad del capitalismo contemporáneo, una crítica a su inmanencia y un interés por entender sus redes vacilantes y contingentes en las cuales no existe un tiempo-espacio social único ni uniforme (Bear et al., 2015).

Gibson y Graham (2006) ubican los enfoques liberales dentro de un marco capitalocéntrico, limitado a las condiciones previamente establecidas, tanto por el sistema económico, como por la teoría principal a la que le es funcional. Con el propósito de superar la definición esencialista de los bienes comunes que reduce la discusión a la clasificación de bienes según los criterios prefijados de rivalidad y exclusión (Ostrom, 2009a), se plantea lo común desde una perspectiva relacional. La puesta en común, o *commoning* en términos de verbo, se define como las actividades y prácticas sociales comprometidas con la recuperación y el mantenimiento de la reproducción colectiva de las condiciones de reproducción de la vida (Caffentzis & Federici, 2014; De Angelis, 2003; Gago et al., 2019; Gutiérrez, 2015; Linebaugh, 2014a). Así, lo común no se considera en términos de adjetivo limitado a calificar bienes o servicios (Dardot & Laval, 2014).

Entonces, no es la ausencia de instituciones lo que indaga la perspectiva crítica, sino los cercamientos de lo común y el fomento de subjetividades individualistas establecidas por el capitalismo. Esta perspectiva teórica de lo común plantea una política relacional que vincula la mutua vulnerabilidad de los humanos, así como la performatividad de sus subjetividades (Velicu & García-López, 2018). En otras palabras, dado que los humanos son sujetos que están determinados por la acción y el hacer, su constitución misma es un conjunto de relaciones. Por tanto, lo común no es una cuestión técnica de gestión y definición de reglas, sino una lucha constitutiva de las relaciones sociales entre humanos y no humanos.

- **Neomarxistas y anticapitalistas: lo común más allá de los bienes comunes**

Desde los años setentas varios pensadores marxistas que estudiaban las transformaciones del capitalismo observaron un cambio radical en el modo de producción y generación de valor: “One important change is that exploitation today tends to be no longer a productive function but rather a mere instrument of domination” (Hardt & Negri, 2009, p. 55). El lugar de producción deja de ser la fábrica y la apropiación de la plusvalía generada por los trabajadores asalariados se expande a otros ámbitos y dinámicas de extracción del excedente (Fini, 2017). Además, la creciente centralidad de los mercados financieros de la mano con la generación de plusvalía financiera, especialmente en la producción cognitiva inmaterial, emplea a las finanzas como un multiplicador de la economía lo que provoca una distorsión en la economía real (Fumagalli et al., 2009). La presión de los mercados

financieros implica una reducción de los salarios, mayor inestabilidad, aumento de la presión ejercida mediante la deuda y en última instancia, una privatización de la reproducción de la vida.

En Europa, especialmente en Francia y en Italia, estos pensadores conformaron una corriente de pensamiento conocida como autonomía marxista italiana u operaísmo en rechazo a la línea gramsciana oficial del Partido Comunista Italiano. Ante el historicismo y el idealismo asociados a la filosofía de la praxis de Antonio Gramsci, autores como Renato Panzieri, Mario Tronti, Sergio Bologna y Antonio Negri promulgaban un retorno a los textos de Marx, en particular los *Grundrisse* (Luisetti et al., 2015). A partir de la propuesta teórica inicial de Marx, primer teórico occidental en abordar los bienes comunes y los cercamientos, resurgen las discusiones en torno al ciclo global de acumulación y su implementación mediante el neoliberalismo.

Toni Negri junto con Michel Hardt inician una construcción teórica sobre la Nueva Economía que se materializará en la trilogía *Imperio* (2002), *Multitud* (2004) y *Commonwealth* (2009). Para estos autores la crisis del imperialismo del siglo XX genera una nueva economía marcada por el advenimiento de un sistema mundial sin cabeza de mando, sin Estado y sin lugar, que ha absorbido todos los espacios externos al circuito global de capital, y que denominan Imperio. Este sistema, incapaz de exportar sus contradicciones internas fuera del circuito económico instauro un nuevo régimen económico basado en el conocimiento que denominan “capitalismo cognitivo” (Marazzi, 2008).

En este marco, lo común es un elemento central de este capitalismo cognitivo circunscrito en una producción biopolítica que sobrepasa la producción industrial y se difumina en una amalgama de formas de producción caracterizadas por elementos inmateriales en la determinación de valor como el conocimiento, la información, el lenguaje, los códigos, los afectos, las relaciones sociales, etc. Lo común es concebido por estos autores como el efecto de compartir todo lo que se produce en la cooperación social bajo una lógica inclusiva,

By ‘the common’ we mean, first of all, the commonwealth of the material world – the air, the water, the fruits of the soil, and all nature’s bounty ... We consider the common also and more significantly those results of social production that are necessary for social interaction and further production, such as knowledges, languages, codes, information, affects, and so forth. (Hardt & Negri, 2009, p. viii)

Por lo tanto, lo común es tanto fundamento como fruto de la producción en la actualidad y se encuentra en continua amenaza de cercamiento y privatización por parte del sistema capitalista en

su búsqueda de la apropiación privada de la riqueza común. A diferencia del contexto industrial, en la producción biopolítica de lo común la explotación es sobre la vida misma y la cooperación social (Hardt & Negri, 2009). Sin embargo, lo común en el capitalismo cognitivo asume una doble función antagónica: por un lado, tiene la potencialidad de la autonomía; por otro lado, se convierte en el objeto de captura capitalista (Hardt & Negri, 2009; Vercellone, 2015). En este antagonismo emana un nuevo sujeto político en la “multitud” que a través de la producción biopolítica de lo común constituye este conjunto de singularidades que se identifican y articulan ante los mecanismos de opresión. Para los autores, lo común es una relación social interna al capital; es tanto una relación que produce el capital como una relación que los esfuerzos políticos de la multitud crean en su lucha contra los regímenes de poder contemporáneos (Parr, 2015).

La noción de multitud surge de la reflexión de Negri y Hardt sobre la conformación de la subjetividad en el capitalismo cognitivo y se alimenta de los aportes de Deleuze y Guattari sobre los dispositivos de producción de la subjetividad, así como de la noción de biopoder de Foucault para quien el sujeto no preexiste ni a la historia ni al proceso social (Castilla, 2013). La práctica colectiva de la multitud produce sujetos y reproduce la multitud mediante estrategias de resistencia al poder y la búsqueda de una plena afirmatividad del ser, actualizando el diagnóstico marxiano para pensar el capitalismo posfordista o cognitivo (Saidel, 2019).

Es así como lo común se crea y se recrea incesantemente a través del trabajo. Hardt & Negri (2009) plantean que los bienes comunes son dinámicos e incluyen, tanto el producto del trabajo como los medios para su futura producción, lo que implica considerar las circunstancias socioeconómicas y culturales de las comunidades, así como la efectividad de los sistemas legales formales e informales existentes para gestionar y defender el control social de los recursos. Plantean entonces tres características para que lo común y las singularidades se constituyan mutuamente en la construcción de una razón biopolítica definida esta como un tipo de resonancia ontológica entre las subjetividades y lo común: i) poner la racionalidad al servicio de la vida, ii) garantizar una técnica al servicio de las necesidades ecológicas, donde por ecología entendemos no simplemente la preservación de la naturaleza sino el desarrollo y reproducción de relaciones sociales entre humanos y no humanos, y iii) la acumulación de riqueza al servicio de lo común (Hardt & Negri, 2009, p. 125).

Posteriores reflexiones sobre las contribuciones de estos autores llaman la atención sobre la predominancia de las tendencias del capitalismo cognitivo hacia la autonomía y la consolidación de una multitud frente al control del capital. De alguna manera se subestima la capacidad del capital como relación social para generar vínculos y mecanismos de interiorización de las formas de ser,

deseo y actuar vehiculadas por una de subjetivación capitalista (Hodkinson, 2012), mediante dispositivos como la publicidad y lógicas de consumo que “ponen el deseo de cooperación colectiva al servicio de la valorización del capital” (Saidel, 2019, p. 22). Además, la visión inmaterial del trabajo que plantean Hardt y Negri desconoce una gran cantidad de trabajo inmaterial e inclusive la importancia fundamental de las infraestructuras materiales que soportan las actividades del capitalismo cognitivo, así se encuentren en el ciberespacio (Harvey, 2014).

Hardt y Negri comparten con Ostrom una prevención hacia los ideales keynesianos de regulación y reforma, así como hacia los regímenes de propiedad privada y derecho vigentes en toda la sociedad capitalista; no obstante, se distancian del concepto de los bienes comunes predeterminados planteados por la autora (Parr, 2015). Desde la perspectiva Neomarxista lo común se produce socialmente a través de los deseos, el bienestar, la cooperación y la generosidad en donde todos pueden participar y tener acceso, y se reivindica el compromiso con la creación de un colectivo o múltiples sujetos colectivos, para el desarrollo de un interés común en cada aspecto de la vida y del trabajo (Caffentzis & Federici, 2014). Queda entonces una sensación de que las formas de trabajo y las relaciones sociales generarían naturalmente un común autónomo de la lógica rentista del capital. Contra esta visión espontánea de lo común, Dardot y Laval (2014) afirman que lo común no puede emerger más que de un acto de institución.

#### ▪ **La práctica instituyente de lo común**

Continuando con el análisis del capitalismo, pero esta vez del capitalismo neoliberal, Pierre Dardot y Christian Laval, filósofo y sociólogo franceses, realizan una extensa genealogía de lo común en la que coinciden con Hardt y Negri en que lo común no se reduce a los bienes comunes predeterminados, sino que es un principio de acción política. Las recientes luchas contemporáneas contra el neoliberalismo, a nivel local así como a escala global, han reivindicado lo común como “*categoría central del anticapitalismo contemporáneo*” (Dardot & Laval, 2014, p. 88). Por lo tanto, lo común se reafirma como una propuesta frente a la ausencia de alternativas políticas y económicas, buscando superar la dicotomía entre los polos de lo privado y lo público, el mercado y el Estado, como un intento de explorar posibilidades de vislumbrar un porvenir más allá del capitalismo neoliberal, que instituye nuevas formas de cooperación, co-obligación autogestión y autogobierno.

En términos analíticos lo común ofrece la multifuncionalidad de ser: i) un marco de lectura en derecho y en economía para algunas prácticas e instituciones, ii) un principio de experimentación y de transformación de la realidad por parte de las comunidades, y iii) una posibilidad de discusión

entre teóricos de diferentes orígenes y pertenencias disciplinarias (Laval & Sauvetre, 2019). Es la praxis que instituye al conocimiento como común y no las características intrínsecas del recurso. Esta praxis instituyente soportada en la co-obligación difiere del poder instituyente evocado por Hardt y Negri como una máquina de producción de identidades, conceptualización que para los autores franceses confunde la diferencia entre poder instituyente y poder constituyente.

A pesar de que lo común tiene una larga tradición en la historia de la humanidad y difícilmente existe una sociedad donde lo común no esté en su seno (Linebaugh, 2008), el derecho consuetudinario, respaldado como reivindicación de los pobres y de los trabajadores, no es suficiente para consolidar una propuesta de lo común. No basta con la producción de una ley común. Dardot y Laval (2014) afirman que se requiere de un acto de institución consciente, alimentado por la práctica permanente y la construcción de una subjetividad afín con lo común.

En este punto es importante comprender qué es una institución y cómo se articula al planteamiento teórico de lo común. Etimológicamente institución proviene del verbo en latín *instituere*, que se refiere al acto de establecer o fijar un estado de cosas, de hacer o emprender, de plantear, así como la actividad de entrenar o educar. Al pasar del verbo *instituere* al sustantivo *institución*, predominó el resultado del acto y no el acto mismo. Es decir, prevaleció *institución* como el sistema de reglas que gobierna una colectividad, sobre el acto en sí de legislar el grupo social (Dardot & Laval, 2014).

Durkheim define la institución como todas las creencias y modos de conducta instituidos por la comunidad, que son interdependientes entre sí y con el medio ambiente. A partir de ello, se comprende la sociología como la ciencia de las instituciones, de su génesis y su funcionamiento. La educación cumple la función de asegurar la penetración de estos hábitos y formas preestablecidos en el individuo.

Max Weber enfatiza la distinción entre "asociación" e "institución", puesto que a la asociación uno individuo se adhiere y tiene el sentido de agrupar, mientras que, la institución integra. En esta misma línea, se encuentra la explicación de la diferencia entre lo "serial" (pluralidad de soledades, p.e. una fila de personas esperando recibir un subsidio), lo "colectivo" (relación bidireccional de un objeto material diseñado para una multiplicidad que encuentra en él su unidad de externalidad, p.e. los trabajadores de una fábrica de productos alimenticios) y lo "grupal" (el grupo se constituye en reacción contra las prácticas-inertes y se define común articulada a un fin común, p.e. un barrio o vereda organizada en torno a una olla comunitaria) (Dardot y Laval, 2014, p. 375-376). Lo serial y lo colectivo se congregan, mientras la praxis colectiva proviene de una lucha para superar la

impotencia y la dispersión que caracterizan la serialidad y la dispersión. Un combate directo contra el individualismo y la alienación.

Sin embargo, las asociaciones como prácticas seriales o inertes, son condicionadas por el uso de un poder, de una fuerza dominante que atemoriza, que anquilosa y neutraliza cualquier posibilidad de sublevación. Como afirma Jean Paul Sartre, "el soberano reina sobre y por la impotencia de todos" (citado por Dardot y Laval, 2014, p. 377). La cuestión para estos autores es establecer si es posible pensar en la institución más que en la determinación de la autoridad y la soberanía.

La respuesta depende de lo que ellos denominan "razón constituyente" que determina el "poder constituyente". Este poder es definido por Carl Schmitt, como la voluntad política que está más allá de cualquier norma, incluso constitucional, al suspender todo el orden político a una decisión política fundadora. En la sociedad, los grupos se constituyen a sí mismos como "determinaciones-negaciones" del colectivo (Dardot & Laval, 2014, p. 376), una suerte de subconjunto de la práctica-inerte, en el sentido esbozado por Sartre, en donde surge una contradicción entre la praxis y la inercia, puesto que la práctica se convierte en alienación y su dispersión atomizada en impotencia. Surge entonces la pregunta de cómo opera el paso de la organización (serial, colectiva) a la institución. Sartre responde que son las contradicciones al interior del grupo que transforman el grupo en institución mediante "petrificación" de la práctica, es decir renunciando a la lógica de integración y dando paso a la jerarquía. Hardt y Negri (2009), analizan este paso a través de la doble relación entre insurrección e institución, y redefinen el concepto de institución a partir de tres elementos:

- i) La institución se basa en el conflicto.
- ii) La institución consolida las nuevas formas de vida que surgieron durante la insurrección al crear hábitos y prácticas colectivas.
- iii) La institución está abierta a su autotransformación permanente por parte de las singularidades que la conforman.

Estos elementos evidencian dos objeciones a la conceptualización tradicional de la institución (Dardot & Laval, 2014). Por un lado, un reparo sociológico referido al carácter funcional de la institución. Por otro, la otra oposición política considera el orden social basado en una transferencia de derechos y poderes de los individuos a una autoridad soberana, con la cual la propuesta desde lo común no comulga. Cada singularidad fortalece su poder formativo, a través del ejercicio de lo común.

### ▪ **La potencialidad imaginaria de lo común**

Debido a la misma naturaleza conflictiva de la institución, en el terreno de lo común, son indispensables las luchas constituyentes, que no solo se establecen en su praxis como multitud, sino que también buscan determinar un nuevo proceso constitucional. Estas luchas están articuladas al poder instituyente, que a su vez es el poder creativo de producir instituciones.

En este punto es preciso introducir el aporte de Castoriadis quien critica al racionalismo y propone otra forma de abordar las situaciones sociales, buscando romper con el enfoque sociológico causalista y determinista que considera la institución como instituyente. No existe una primacía de la institución, es el poder instituyente el origen del poder creativo a partir del cual surge el imaginario como forma radicalmente nueva, producto de la capacidad humana de crear desde cero un significado completamente original. Este imaginario materializa la capacidad formante e imaginante, como facultad de producción de significados sociales (Dardot & Laval, 2014, p. 382).

Traer a colación la propuesta de Castoriadis sobre el significado social imaginario, permite a Dardot y Laval, darle un sustento a la institución de lo común. Se trata de otorgarle al sistema de significados que representa lo común, símbolos e imaginarios que permiten ver en una cosa lo que no es o verla de otra manera. Es necesario, tener la capacidad de construcción de ese imaginario social, para creer que es posible edificar alternativas a los órdenes sociales imperantes.

No solo se trata de basar la esperanza en el imaginario, es también reconocer la construcción humana histórico-social como actividad que lo instituye. La fuerza de instituir imaginarios en los que todos y todas puedan participar es un trabajo colectivo. De hecho, así fue como los griegos lograron crear la política, al hacer explícito el poder institucional y crear instituciones como la legislación, la jurisdicción y el gobierno para hacer explícito el poder participativo. Castoriadis sostiene, que "la fuente última de la creatividad histórica es la imaginación radical de la comunidad anónima" (citado por Dardot y Laval, 2014, p. 386).

Sin embargo, Dardot y Laval enfatizan la distinción entre "imaginación radical" e "imaginario radical", en el sentido que la imaginación radical es el núcleo de la singularidad del sujeto, a partir de la cual nace en lo social. La vinculación, participación del sujeto en lo social se fundamenta desde su imaginación radical, desde ese núcleo originario que forma su individualidad. Desarrollar la imaginación radical requiere establecer un horizonte como un imaginario histórico-social, en el cual la sociedad instituyente cree otras historias. Para los autores este horizonte es lo común.



Se tiene entonces un poder instituyente, también referido como "poder implícito", y el poder constituyente, que es una forma de "poder explícito", los cuales son los poderes fundamentales en una sociedad, sobre el cual se soportan todos los demás poderes. Se requiere disponer y consolidar una praxis colectiva que se encuentre en sintonía con la construcción y la institución de lo común reconocida como una dimensión simbólica esencial. Solo a través de ella puede tomar forma un proyecto de transformación cuya fórmula es: donde nadie estaba, debemos convertirnos -“*où personne n’était, Nous devons devenir*”- (Castoriadis, 1978, p. 80).

Es así como no es suficiente con la institución o creación de lo común, tampoco con su reconocimiento. Es indispensable la praxis de lo común, que retroalimente, que cree conscientemente a través de la participación de ese imaginario social. La sentencia de Marx "los hombres hacen su propia historia", sintetiza la propuesta de lo común como actividad auto transformativa condicionada a poseer y materializar la consciencia del poder instituyente.

Evidentemente existe un condicionamiento de la historia y de las circunstancias, pero este condicionamiento también es la base de nuevas posibilidades. Como plantean Dardot y Laval (2014), ninguna praxis puede librarse de tener que luchar para superar la inercia inherente a las condiciones heredadas del pasado, nadie puede imaginar la creación de algo absolutamente nuevo desde cero, puesto que la creación de ese algo absolutamente nuevo" (*cum nihilo*) nunca es una "creación absoluta" (*ex nihilo*)(p.389). De acuerdo con Marx, cada praxis tiene una doble cara, una por la cual hereda un pasado condicionante, la otra por la cual crea uno nuevo.

La propuesta de la praxis como co-institución de las normas, en el sentido que el objetivo ulterior no es simplemente el establecimiento de reglas o leyes, sino permanentemente estar instituyendo y constituyendo lo común, la reinvenición permanente de la institución. Es interesante que los dos términos instituir y constituir, provienen de la misma raíz, es decir, del verbo latino *statuere*, que significa levantar y establecer.

El punto que resaltan Dardot y Laval es que se requiere no solo levantar, crear, instituir lo común, sino además constituirlo, es decir, instituir la práctica lo que implica materializar la creación, instituir nuevas reglas del derecho, crear una nueva institución. Para lograr esta institución se requiere una conexión entre el sujeto y el grupo. A partir de la teoría sartreana del grupo y el psicoanálisis, Félix Guattari plantea un enfoque que introduce la dimensión del inconsciente en el grupo con la dimensión del colectivo en la subjetividad. Para ello, debe comprenderse que la estructuración del grupo es intrínsecamente un problema de subjetivación del grupo. La formación colectiva emana del

interior, no necesariamente de un exterior que dictamina y dirige la dinámica social. Inclusive, es desde el exterior y desde la propia interioridad que las nuevas subjetividades políticas son amenazadas y corren el riesgo de retornar a la serialidad.

Según Guattari, existen dos tipos de grupos, un “grupo sometido” y el otro “grupo-sujeto”. El primer tipo de grupo recibe la ley del exterior, mientras que el grupo sujeto es el fundador de sí mismo, de acuerdo con su pretensión de asumirse a partir de una ley interna. En esa relación del grupo con su subconsciente, que no es una simple adición, el grupo puede escapar de su propio encierro. Para Guattari el concepto de arreglos colectivos de enunciación múltiples, diferenciados y heterogéneos permite poner en juego los múltiples componentes de cada sujeto. A partir de este concepto, se puede entender la “transversalidad” como la dimensión del grupo que no es ni verticalidad, ni horizontal y que permite que las personas de un grupo tengan la posibilidad de comprender el significado de su praxis y las subjetividades para comprometerse en una transformación efectiva.

A pesar de los complejos planteamientos filosóficos, difíciles de dilucidar por el alto nivel de abstracción que requieren, el análisis de Dardot y Laval buscan reafirmar el camino de la institución del común, mediante la promoción de nuevos significados sociales. Estos significados, tienen que emerger de un contexto social, político e histórico, que permita replantear el derecho a unas mejores condiciones de vida, no solo la básica subsistencia, y constituirse como una alternativa al sistema capitalista fundamentado en la propiedad privada. Esta aspiración, requiere de formas de reflexión y modos de intervención, que creen valores y significados que guíen la práctica y el camino que se recorre en conjunto. Como ratifican los autores: « *Il n'est de praxis instituante émancipatrice que celle qui fait du commun la nouvelle signification de l'imaginaire social* » (2014, p. 402). - (no existe una praxis de institución emancipadora, sino una que hace que el nuevo significado del imaginario social sea un lugar común).

### **1.1.5 Aproximación feminista de lo común**

En la discusión teórica sobre lo común los aportes feministas juegan un papel fundamental. Además de enunciar la exclusión y expropiación con un impacto mayor en las mujeres y poblaciones racializadas e históricamente excluidas, las teóricas feministas problematizan la marcada tendencia del pensamiento occidental en establecer distinciones dualistas, anclar prioritariamente los análisis en torno al capital y al Estado, e ignorar las interdependencias y racionalidades más allá del beneficio económico en un marco antropocéntrico exacerbado. Por ejemplo, critican la separación radical entre

individualismo y solidaridad colectiva, así como entre bienes comunes neoliberales y comunes capitalistas y anticapitalistas (Velicu & García-López, 2018), que no permiten comprender la totalidad social y los flujos y redes que se tejen para la reproducción de la vida. Es cierto que el sistema capitalista domina y pretende monetizar y explotar todo, sin embargo, es necesario reconocer la fragilidad de la relación del capital y su imposibilidad de totalizar la existencia (Bear et al., 2015).

Para no caer en la trampa del par femenino/masculino, mujer/hombre, diversas autoras plantean recuperar un lenguaje y propuestas en femenino que claramente denuncien la centralidad de la vida alrededor de la relación capital-masculino-dominante, la cual desconoce y menosprecia los conocimientos, prácticas, riquezas y experiencias heredadas y las condiciones y prácticas históricas y cotidianas de agresión y explotación (Gutiérrez, Navarro, et al., 2016; Pérez-Orozco, 2014; Quiroga Diaz & Gago, 2014). La consideración en femenino más allá de hacer alusión a la mujeres, referencia la necesidad de tener como punto de partida el compromiso colectivo con la reproducción de la vida humana y no humana (Federici, 2018b; Gutiérrez, Navarro, et al., 2016).

Enriquecidas por el diálogo entre las feministas críticas del norte con las del sur global, varias autoras proponen un análisis radical de la modernidad que tome como punto de partida de las prácticas transformadoras la reproducción de la vida humana y no humana en su conjunto. Como afirman Raquel Gutiérrez, Mina Navarro y Lucía Linsalata, investigadoras y activistas mexicanas, “el ser humano, para garantizar su existencia y reproducir su vida, necesita darse una forma con los otros, conformar su socialidad; y a través de ella, conformar su entorno, establecer una relación con lo no-humano, crear su propio mundo de vida” (2016, p. 380). De hecho, desde una perspectiva femenina se comprende y se reconoce la diversidad de diferentes maneras de existir, en un pluriverso donde no existe una única forma de producir, cuidar, defender, reclamar y reinventar lo común (Escobar, 2014; Kothari et al., 2019; Machado et al., 2015).

- **Las limitaciones de las aproximaciones de lo común centradas en el capital y el Estado**

Cuando se piensa lo común principalmente referido al capital y al Estado, inclusive como una tercera vía a estos, se corre el riesgo de instrumentalización y de cooptación de la categoría y de la propuesta política. La noción de un concepto de bienes comunes globales introducido por las agencias y corporaciones internacionales impuesto desde arriba, va en contra de la defensa y reinvención de lo común desde las comunidades locales. Lo común no puede existir sin una comunidad, y así mismo la comunidad no puede existir sin economía, en el sentido de *oikonomia*, es decir, la reproducción

de los seres humanos dentro del hogar social y natural (Mies & Bennholdt-Thomsen, 2001). Reconocer la existencia de múltiples formas de reproducción basadas en un sentido inmediato e íntimo de que el mundo es compartido entre humanos y no humanos, proporciona una referencia y unas pistas de praxis y gestión más allá de la dimensión material de la vida que busca una economía que asegure la satisfacción de los deseos y necesidades materiales sin depredar, explotar y/o eliminar las posibilidades de existencia (Bresnihan, 2015; Federici, 2013; Shiva, 2020).

El problema de enfocar las perspectivas teóricas de lo común únicamente alrededor del capital impide la emergencia de una teoría que comprenda el papel de los valores de uso y no solo los valores de cambio que el sistema capitalista impone, a la par de no identificar “la relación de dependencia del capital con respecto a la actividad humana y el carácter parasitario de la lógica de la producción del valor sobre los ámbitos ligados a la reproducción digna de la vida” (Gutiérrez, Linsalata, et al., 2016, p. 392). Igualmente, se percibe una tendencia a caracterizar lo común principalmente como una forma de propiedad que, en analogía a las formas de propiedad privada para el capitalismo, propiedad estatal para el socialismo, formularía la propiedad común para las formas primitivas y futuras de comunismo (Hardt & Negri, 2009). Esta tendencia privilegia las legalidades formales y abstractas a expensas de la diversidad de prácticas reales para comunalizar diferentes tipos de propiedad y mantener, crear o reivindicar lo común (Gibson-Graham et al., 2018).

Es así como la postura crítica y de ruptura que plantean las corrientes feministas frente a las nociones más publicitadas de lo común subrayan la invisibilización de la interdependencia comunitaria, afectiva y material, que intergeneracional y cotidianamente permiten la sostenibilidad de la vida. Por un lado, señalan que existe un distanciamiento marcado frente a las visiones liberales de lo común lideradas por Ostrom, puesto que dichas visiones economicistas se reducen al análisis de los recursos compartidos por parte de las comunidades. Por otro lado, denuncian las posturas de los teóricos que abordan lo común en el marco de la producción de valor en el contexto del capitalismo avanzado marcado por una fuerte influencia de los bienes inmateriales productos de la cooperación social tal como lo expresan Hardt y Negri (2009). Ninguna de estas aproximaciones apuesta a una generación real de autonomía, además de desconocer “el trabajo reproductivo y la multiplicidad de relaciones de cooperación social que se producen por debajo, al margen o en contra de las relaciones sociales capitalistas en torno a la reproducción material de la vida y a la búsqueda de una existencia digna” (Gutiérrez, Navarro, et al., 2016, p. 384).

Pensar que el capital es abstracto y no situado bajo el manto de un imperio nebuloso, sin localización geográfica ni de clase gracias al imperante proceso de globalización, desdibuja las múltiples formas

de despojo y afectaciones territoriales que terminan por ocultar las responsabilidades tanto del sistema capitalista como del accionar del Estado. Pensadoras feministas como Federici consideran que la revolución total como proponía Marx bajo el nombre de las cuatro todas: “abolición de todas las distinciones de clase; abolición de todas las relaciones de producción que producen estas distinciones de clase; abolición de todas las distinciones sociales que surgen sobre esta base; y abolición de todas las ideas que sancionan este contexto y ayudan a reproducirlo” (Marx 1960, p. 117; citado por Jazayeri, 2015, p. 311), sería una revolución estatista que no cambiaría radicalmente la forma cómo se organiza el ejecutivo y reemplazaría un burguesía derrotada por otra, por lo que considera que la estrategia de lo común puede ser una manera alternativa a la propuesta revolucionaria de Marx.

El llamado de atención del feminismo crítico no significa un desconocimiento de la importancia del sistema capitalista y del rol del Estado, sino es una invitación a ser conscientes de las limitaciones y las implicaciones que juegan estos sistemas en la contradicción fundamental entre la vida y el capital, y no permitir que la predominancia del *status quo* termine por eclipsar o negar de tajo las posibilidades de transformación que se reclaman desde diferentes frentes. No se trata de abstraerse de la realidad en la que la sociedad se encuentra inmersa sino, como Federici plantea, de reafirmar la posibilidad de dar luz a una relación de producción y reproducción de la vida alternativa justo en el seno del capitalismo (2012).

- **Interdependencia y políticas relacionales de lo común**

La importante influencia de los trabajos sobre lo común de Hardt y Negri (2009), Dardot y Laval (2010, 2014, 2019), De Angelis (2003, 2017), alimentan la posibilidad de expresión y comprensión de lo que se produce en el lado oriental del Atlántico, a pesar de las perspectivas sesgadas por una pretensión universalista y exhaustiva de la academia consolidada en Europa (Gutiérrez, 2018). Desde el continente latinoamericano ha emergido una amplia producción teórica resultado de los trabajos de investigación y acompañamiento comprometido con los diferentes movimientos y estallidos sociales que desde hace décadas se vienen consolidando ante la amenaza neoliberal (Gago et al., 2019).

En el marco de este diálogo y reflexión entre teoría, praxis y activismo surgen importantes elementos para construir una propuesta analítica que indague sobre cómo la sociedad puede funcionar y garantizar la reproducción de la vida pensando de una manera holística la relación entre los humanos, no humanos, los territorios y los recursos. Conscientes de la multiplicidad de posturas teóricas sobre

lo común y que el objetivo no es esgrimir una definición definitiva de esta categoría, se concluye que “una teorización sobre el común será necesariamente situada (al contexto específico en donde se da el enfrentamiento con la apropiación capitalista) y parcial (no puede ser exhaustiva para todos los contextos que luchan contra el capital)” (Fini, 2017, p. 6). No obstante, se identifican los siguientes aspectos que favorecen el desarrollo de la presente investigación.

Por un lado, las ontologías relacionales que abren el diálogo y la reflexión teórica sobre la vinculación de lo no humano, incluidos los territorios, recursos, animales y plantas. En contraste con los ideales de progreso del del siglo XX, lo común se plantea como una supervivencia colaborativa que descentra las necesidades y los deseos humanos, abriendo la necesidad de imaginar futuros que involucren otras trayectorias no humanas consideradas como comunes latentes (Tsing, 2015). Estos comunes se encuentran en medio del problema y los humanos nunca tienen el control total, por lo que se requiere imaginar el camino para visibilizar estos comunes y que dejen de ser latentes (Bresnihan, 2015).

Más allá de la noción esencialista de la naturaleza, algunas corrientes del pensamiento buscan entender la naturaleza no simplemente como un contexto objetivado contra el cual se desarrollan las relaciones sociales, sino a través de una ontología relacional poshumanista que reconoce las conexiones corporales y materiales con el entorno (Elmhirst, 2018). Las ontologías relacionales, fundamentadas en el principio de que nada preexiste a las relaciones que las constituyen y que la vida es en esencia interrelación e interdependencia (Escobar, 2013), permiten considerar las dimensiones emocionales y afectivas vinculadas a lo no humano, incluida la naturaleza y, para el objeto de esta investigación, los residuos. Así como “la naturaleza...lejos de ser una entidad autónoma y neutral, es una categoría socialmente construida, profundamente política y en permanente definición” (Ojeda, 2011, p. 62), los residuos no son meros objetos productos del descarte, sino que su definición también es relacional. Así mismo, la naturaleza, la valoración, la posesión y el trabajo relacionado con los residuos debe reclamarse fuera de los parámetros establecidos por el mercado.

Las reflexiones feministas reivindican la importancia de las relaciones interdependientes entre humanos y no humanos, en las que el cuidado constituye un elemento fundamental. Sin caer en la conexión esencialista entre mujeres y cuidado (del medio ambiente y de los otros), se pueden explorar las relaciones de interdependencia para comprender la gestión de los residuos que afecta tanto a los humanos como a los no humanos.

Gay Hawkins (2006) explora cómo los residuos evocan varios sentimientos viscerales, estimulando a las personas a reflexionar sobre sus relaciones con los desechos y, por lo tanto, generando cambios en los hábitos. Lucy Bell (2019) sugiere una teoría de los residuos completamente diferente si se dirige la atención hacia la experiencia de aquellas personas cuyas existencias están marcadas no por la producción o eliminación de residuos, sino más bien por experiencias, medios de vida y vidas en/con/de los residuos. Existe entonces una miríada de relaciones en las que intervienen los residuos vinculados con lo humano y lo no humano. Como ilustración, la colaboración entre entidades humanas y no humanas para el manejo de los residuos como el caso de los Zabaleen en El Cairo, Egipto. Estas comunidades católicas utilizan cerdos para la gestión de los residuos orgánicos logrando niveles de aprovechamiento de los residuos de casi el 80% (Jaligot et al., 2016), cifras que no se observan en otras ciudades con sistemas privatizados y mecanizados de gestión de residuos.

Justin Lau (2022) en su estudio sobre la relación entre los residuos y el cuidado propone pensar y contemplar nuevas formas de cuidar a otros seres no humanos que surgen en la gestión de residuos y están entrelazadas con el bienestar de todos los seres. Desde esta perspectiva los residuos pueden analizarse como: i) un recurso y propiedad, ii) un riesgo y, iii) un factor de prosperidad.

El residuo comprendido como un recurso vinculado a una propiedad, responde a una valoración económica cuya temporalidad circular busca satisfacer las necesidades de materia prima. Sin embargo, existen residuos que no pueden ser incluidos de nuevo en el circuito de producción y que son descartados a pesar de tener otros usos. En esta perspectiva prima el valor de cambio sobre el valor de uso que es el fundamento de la economía circular, cuando la economía es entrópica (Solíz Torres, 2021).

Entendido como riesgo, el residuo puede tener dos acepciones. Por un lado, los riesgos higiénicos y en términos de salubridad que pueden tener para las comunidades y la naturaleza. Por otro lado, su gestión por parte de comunidades vulnerables puede observarse como un obstáculo para el proyecto modernizador del Estado. Frente a los efectos tóxicos de los desechos, el Estado puede decidir “dejar morir”, en lugar de intervenir, permitiendo que el proceso de “violencia lenta” devaste tanto el medio ambiente como a los habitantes durante un período continuo de tiempo (Lau, 2022).

En términos de la perspectiva que relaciona los residuos con la prosperidad se vincula el análisis de los procesos a través de los cuales las personas son transformadas por los residuos, más allá del hecho de solo obtener valor de ellos. De esta manera, los residuos se convierten en un tema relevante, e inclusive con el potencial político de promulgar el cambio social que se entretene con la práctica

de la creación de significado. El ejemplo de las pacas digestoras, que cada vez más se despliegan por las ciudades, es representativo de esta reconfiguración. Esta alternativa consiste en un bloque de un metro cúbico que se fabrica con 250 kg de residuos de cocina, vegetal, cruda y cocida que se intercalan por capas con 250 kg de residuos de jardín y de poda (Silva, 2018). La Paca fue creada por Guillermo Silva, un tecnólogo ambiental que analizó cómo el bosque descompone todos los desechos animales y vegetales. Cada paca no es un cúmulo de basura, por el contrario, es un microecosistema vivo en el que se desarrollan procesos bioquímicos de la descomposición que no producen malos olores ni contaminan (Ossa, 2016). Así, el desecho como prosperidad también se refiere a la política cotidiana de la vida, donde diferentes grupos sociales buscan revalorizar los residuos y son, a su vez, rehechos y transformados por la vitalidad de los residuos (Lau, 2022).

Igualmente, como fuente de prosperidad, los residuos tienen la capacidad de afectar y animar la vida, promulgando prácticas éticas y subjetividades. La versatilidad de los residuos también implica procesos de conversión a través de los cuales los materiales aprovechables generan una riqueza (in) tangible que nutre a generaciones de personas. Por ejemplo, los conocimientos sobre materiales y su gestión son transmitidos entre las familias de recicladores. Este enfoque teórico transforma la comprensión de las relaciones entre humanos y desechos al promover la materialidad de los residuos y reconocer sus capacidades de transformación.

#### ▪ **La política en femenino de lo común**

En este marco surge la noción de entramados, otro elemento de las reflexiones feministas de lo común, que reconoce múltiples nosotros como las “múltiples producciones y relanzamientos de la capacidad de forma que habilita, a su vez, la producción de fines y de medios para, una y otra vez, garantizar la reproducción de la vida colectiva y por tanto, individual” (Gutiérrez, Navarro, et al., 2016, p. 387). Estas variadas formas de relacionamiento se articulan mediante un tejido social o entramado comunitario que se expresa en relaciones de producción de la experiencia cotidiana y acoge la “heterogénea multiplicidad de mundos de la vida que pueblan y generan el mundo bajo pautas diversas de respeto, colaboración, dignidad y reciprocidad no exentas de tensión y acosadas sistemáticamente por el capital” (Gutiérrez, Navarro, et al., 2016, p. 410).

Las lógicas de lo común, centradas en defender las condiciones materiales para la reproducción de la vida colectiva, junto con las múltiples prácticas y formas de producción y actualización de lo común (Linsalata, 2020), constituyen el horizonte comunitario-popular considerado este concepto como



el amplio, aunque a veces difícilmente expresable conjunto de y prácticas de transformación y subversión de las relaciones de dominación y explotación; que se ha hecho visible y vuelto audible en los Andes y Mesoamérica, de diversas maneras, desde el amanecer de 1994 y durante las luchas más intensas en la primera década del siglo XXI. Tales luchas han sido protagonizadas, principalmente, por los diversos pueblos y movimientos indígenas en nuestros países; quienes han recorrido caminos variados y logrado mayores o menores éxitos en sus aspiraciones. (Gutiérrez, 2015, p. 60)

Aunque estos elementos analíticos están inspirados en los pueblos y movimientos indígenas, a lo cual se le podría criticar una vocación, más rural y tradicionalista, es importante señalar recientes trabajos teóricos que se nutren de estas reflexiones en los ámbitos urbanos y desafían la dicotomías campo/ciudad, modernidad/tradición (Linsalata et al., 2019; Navarro, 2015; Navarro & Linsalata, 2021). De hecho, la comprensión de las múltiples formas de regular la vida en común, los múltiples nosotros que interactúan en la diversa red de entramados comunitarios, que luchan colectivamente contra las formas de alienación e individualización que buscan romper los vínculos sociales para aumentar el miedo y garantizar un mayor control, permite dilucidar los mecanismos de operación de las lógicas violentas de apropiación de lo común que jerarquizan, segmenta e incrementan la desigualdad. De esta manera, desde una política en femenino, la definición de lo común que orienta esta investigación se establece como

acción colectiva de producción, apropiación y reapropiación de lo que hay y de lo que es hecho, de lo que existe y de lo que es creado, de lo que es ofrecido y generado por la propia Pachamama y, también de lo que a partir de ello ha sido producido, construido y logrado por la articulación y el esfuerzo común de hombres y mujeres situados histórica y geográficamente...Es decir, si lo común es producido por acción colectiva y compartida, lo público-estatal, al vaciarse de contenido concreto, es la *deformación de un supuesto común ampliado* que habilita el despojo, la enajenación y el monopolio de la capacidad de decidir desde abajo. (itálicas en original, Gutiérrez, 2015, p. 74)

En esta relación antagónica frente al control del Estado como al dominio y valoración capitalista, las luchas y prácticas sociales desarrolladas por la población recicladora son un valioso aporte para la comprensión de lo que significa pensar en hacer común. Durante generaciones los recicladores han construido una trama de lo común sin esperar que las soluciones vengan del binomio Estado-mercado, por el contrario, hacen frente a las lógicas de desposesión gubernamentales y del capitalismo neoliberal, en la búsqueda de un reconocimiento por su labor y por los beneficios que

está aporta a la sostenibilidad, al tiempo que reclaman una participación que garantice una equidad social. Así, la política de lo común no se justifica en términos de eficiencia, como plantea Ostrom, sino que encuentra su razón de ser en términos de emancipación, igualdad y justicia (Saidel, 2019).

A la luz de la categoría de entramados comunitarios, la trayectoria de lucha de la población recicladora por defender su oficio y garantizar sus condiciones de vida y de trabajo, puede abordarse en tanto herramienta analítica de la producción de lo común alimentada con la aproximación de la política en femenino que vehicula el sentido de pertenencia para analizar el proceso de inclusión/exclusión, las expresiones de disputa por el control de la riqueza producida por estas poblaciones y las dinámicas de apropiación capitalista.

## **1.2 Amenazas contra lo común y contra la reproducción de la vida**

En el marco de la perspectiva teórica y política de lo común un elemento estructurante del análisis es la noción de *enclosures* referida a los procesos de exclusión y separación de las comunidades de sus condiciones de reproducción de la vida. *Enclosure* es un término prestado de la historia inglesa agraria, y puede ser utilizado como un proxy para identificar las diferentes formas de mercantilización, privatización y en general formas de despojo.

Las dinámicas neoliberales han producido una *nueva ola de enclosures* o cercamientos de lo común como expropiaciones, desposesión, explotación, neo-extractivismo, mercantilización agresiva, privatización de todas las esferas sociales incluyendo el conocimiento y los desarrollos científicos a través de derechos de propiedad y patentes. Como resultado de estas dinámicas, las desigualdades han aumentado exponencialmente produciendo sociedades más polarizadas y fragmentadas. Además, los procesos de apropiación generan sociedades compuestas de individuos atomizados indiferentes al destino común de la humanidad.

Estos procesos de cercamiento, necesarios para expandir y acelerar la concentración de la propiedad y la centralización del capital (Harvey, 2013), así como la explotación del trabajo y la preponderancia del valor de cambio, han sido una constante en la historia. Desde el siglo XV con la colonización, pasando por el siglo XIX con la expulsión de los campesinos para tener mano de obra barata para cubrir las necesidades de la revolución industrial (Federici, 2004; Marx, 2009), hasta los recientes procesos de privatización de servicios públicos y de los derechos como la educación y la salud, y explotación del patrimonio cultural y de la información genética. Sin embargo, no se trata

simplemente de defender lo común como un objeto contra las privatizaciones, sino de considerar el paradigma de los cercamientos desde una visión más amplia que incluya otras formas o dispositivos de control, desposesión y expropiación (Composto & Navarro, 2014).

De Angelis afirma que el capital tiene dos elementos constituyentes: i) *drive, telos o conatus*: que direcciona el capital para su auto preservación mediante la búsqueda de la ganancia o su autovalorización (*self-valorising value*); y ii) *potentia*: que otorga al capital la palanca y la fuerza para lograr el alcance organizacional (2006, p. 38). En sintonía, Goldstein, al analizar la producción social de la *terra economica* sobre la que el *homo economicus* opera, argumenta que la separación en el seno de la acumulación primitiva no produce capital, ni naturaleza ya mercantilizada, sino capital potencial, el cual debe entenderse como una condición de producción y no como medios de producción (2013). Es decir que los procesos de cercamiento y sus diversos dispositivos expropiatorios, tanto nuevos como antiguos, implican la producción cualitativa de tierra —la naturaleza como propiedad y las propiedades de la naturaleza— así como la expansión cuantitativa del control sobre ese terreno recién producido (Goldstein, 2013).

Ocurre lo mismo con el control de las condiciones de sostenimiento de las comunidades y la tendencia del capital a impedir cualquier forma de sociabilidad que ofrezca un medio autónomo de reproducción de la vida. Para ello, el sistema capitalista determina que el valor que prepondera en la sociedad debe ser el de cambio, porque se refiere a la producción de bienes, servicios y mercancías para ser comercializadas y por lo tanto solo reconoce el trabajo destinado a generar valores de cambio y ganancias para el capital. Se requiere entonces problematizar los procesos materiales y simbólicos que continuamente reproducen las divisiones en la sociedad, el aislamiento de las comunidades de los recursos comunes (acumulación primitiva) y la separación del ser humano de su entorno. A continuación, el foco de interés del análisis se centra en la relación de los procesos de separación y cercamiento de lo común frente a las construcciones sociales que son determinantes para la sociedad capitalista como son la propiedad privada, el valor y el trabajo.

### **1.2.1 La propiedad privada y dispositivos jurídicos para legitimar la desposesión**

Es importante señalar que los cercamientos (*enclosures*) no se limitan a una pérdida o sustracción de la propiedad como si éste fuera el único elemento constitutivo de las relaciones sociales, tal como se discutirá posteriormente, sino de entender los cercamientos como las estrategias y mecanismos

destinados a arrebatar la capacidad de reproducir la vida de las comunidades, romper sus entramados comunitarios y generar las condiciones necesarias para asegurar la reproducción y acumulación del capital.

Para fundamentar estos procesos de *enclousure*, la propiedad ha jugado un papel determinante. La propiedad no solo determina la esencia de las sociedades, sino además su relación con el ambiente y la naturaleza, siendo una de las categorías que cimientan el sistema capitalista (Dardot & Laval, 2014). El legado del pensador liberal John Locke es una pieza clave para comprender la tradición jurídica que “separa y coloca al titular del dominio en una relación de superioridad respecto a la cosa, confiriendo al moderno derecho occidental aquel distintivo carácter antropocéntrico” (Míguez Núñez, 2014, p. 9). Esta concepción de sometimiento de la naturaleza y sus frutos al señorío exclusivo de su titular se basa en una relectura que hace Locke del libro de Génesis de la biblia: “Luego Dios los bendijo y les dijo: «Tengan muchos hijos, para que llenen toda la tierra, y la administren. Ustedes dominarán a los peces del mar, a las aves del cielo, y a todos los animales que hay en la tierra” (1:28).

Locke teoriza el mandato divino de subdividir el mundo ofrecido por Dios a la humanidad entre lo que pertenece a propietarios particulares y aquello que pertenece al Estado. Por tanto, “el concepto de propiedad estatal, como propiedad pública del Estado, ha constituido por un largo periodo, todavía no agotado, no lo opuesto sino la solapa complementaria de la propiedad privada” (Esposito, 2012, p. 113). El deber de aprovechar (trabajar y volver productivo) el regalo de Dios es perentorio y constituye la base para calificar de zánganos, perezosos, ignorantes, improductivos y hasta pecadores a las poblaciones cuyo trabajo no aporta a la valorización del capital. Según Locke, la propiedad privada se justifica porque estimula a los humanos a trabajar. Sin embargo, es necesario problematizar qué significa trabajar, como posteriormente se abordará.

Es más, esta consideración de ausencia de producción de valor y de plusvalor se acompaña de una crítica a la falta de gestión productivista por parte de estas poblaciones y la base para múltiples expropiaciones. Como lo expresan Gidwani y Reddy (2011) al explorar los procesos históricos de colonización y urbanismo asociados con una gestión de los cuerpos y de los espacios que se señalan como desperdicios (*waste*)

By gathering a series of negative associations about native disposition, conducts and landscapes, “waste” became indexical of the necessity for an ordering rule of property. John Locke’s political theory was the philosophical antecedent of this principle. In his

influential Second Treatise on Government (1988 [1681]) the figure of “waste” comes to designate the unenclosed common, the external frontier, and the ethical horizon of civil society. (2011, p. 1626)

La doctrina del *res nullius*, incluida la *terra nullius*, defendida por Locke y otros pensadores en el período de expansión colonial, acompañó el juicio a los nativos que no adoptaron la “institución civilizadora de la propiedad privada” (Mattei, 2014, p. 72). De esta manera, se justificó la “desposesión total por los británicos de los derechos sobre la tierra de los irlandeses, así como la desposesión y erradicación de las poblaciones indígenas «improductivas» en las Américas y más tarde en la mayor parte de África, para dar paso a los colonizadores «productivos»” (Harvey, 2014, p. 55). A estas poblaciones se les negó su condición reduciéndolos a un estado natural, como la tierra y demás animales, sin derecho a reclamar ninguna propiedad porque no producían valor, lo que contrariaba el mandato divino y que aún hoy en día es la excusa para el continuo cercamiento de lo común.

Esta separación de las condiciones de reproducción y de los medios de producción es una estrategia central de la crítica de Marx a la economía política que el autor cataloga como originaria “porque configura la prehistoria del capital y del modo de producción correspondiente al mismo” (Marx, 2009, p. 893). Para Marx existen dos formas que proceden a la producción capitalista: i) la comunitaria: en la que las familias propietarias que hacen parte de la comunidad son dueñas y tienen el acceso a los medios de producción, y ii) la forma germánica: en la cual los pueblos germanos consideraban el dominio público como complemento de la propiedad individual, es decir que las tierras comunales y del pueblo, destinadas a la caza, pastoreo, tala de árboles, etc., eran propiedad colectiva (Dardot & Laval, 2014). La separación que favorece la acumulación originaria disuelve la unidad entre la producción, el trabajador directo y las condiciones de producción y reproducción.

La propiedad entonces es un factor importante, aunque no el único, para comprender las implicaciones de los procesos de cercamiento. Es necesario entonces conocer el origen de las formas de propiedad en occidente, para luego identificar los efectos de las legislaciones en torno a la propiedad que se van a consolidar como mecanismo para garantizar dicha separación de las condiciones de vida y de reproducción de las comunidades.

Dardot y Laval (2014) realizan una sistematización amplia de los cambios y desarrollos que han tenido el derecho y la propiedad. En la época medieval (1215), un grupo de barones se sublevaron ante los mandatos impopulares del rey que atentaban contra la protección de los derechos

eclesiásticos y la protección de los barones ante las órdenes del monarca. Para calmar los ánimos y controlar el alzamiento de los barones, se redacta la Carta Magna, un documento que garantizaba el acceso a la justicia y la limitación a los impuestos, entre otros compromisos. El documento fue transformado de acuerdo con los procesos históricos y los intereses de los gobernantes de turno, convirtiéndose en un referente de la vida política inglesa hasta la conformación del parlamento (Linebaugh, 2008).

Dardot y Laval (2014) traen a colación la Carta Magna para explicar y ejemplificar cómo la idea de una constitución o un conjunto de leyes originales, que defendían las libertades individuales ocurren en un momento y contexto específico y lo riesgoso que es tratar de universalizar derechos establecidos en tiempos y espacios específicos. En una época feudal es anacrónico hablar de ciudadanos. Son los barones quienes exigían respeto y protección de sus derechos ante un rey feudal. Es más, en dicha época, la organización feudal se basaba en obligaciones recíprocas y no en la propiedad, las cuales permitían que los pobres del reino tuvieran acceso a la tierra para suplir sus necesidades básicas de vida.

Otro ejemplo fue la Guerra del Bosque y el Acta Negra (1723), referida a la ley promulgada por el Parlamento Británico que buscó controlar a los cazadores de ciervos, los cuales, frente a la prohibición de la caza, debieron recurrir a sus propias formas de acción directa para hacer valer sus derechos, especialmente sobre la tierra y la caza común. La ley calificó como delito la caza realizada por los agricultores y los campesinos más pobres condenándolos a la horca. Aunque el Acta Negra fue revocada en 1827, leyes posteriores que castigaban con penas graves los daños a la maquinaria y al ganado, también fueron denominadas actas negras. Ante la situación de desorden, se elevó la propiedad al rango de valor absoluto recurriendo, si era necesario, al terror. La oligarquía utilizó la ley para reforzar su dominio, creando nuevas leyes y tratando de alterar viejas formas legales, en una lucha que terminó siendo de clases (Dardot & Laval, 2014). En realidad, son dos concepciones del derecho que colisionan "celui des possédants contre celui des possédés. Entre les deux, c'est bien la force qui tranche" (Bensaïd, 2007, p. 34).

En la conformación de la sociedad en estas clases o como las considera Polanyi, castas de propietarios y trabajadores, "el número de éstos últimos queda limitado por la cantidad de alimentos y, mientras se mantenga la propiedad, el hambre los obligará a trabajar. No se necesitan magistrados, ya que el hambre impone una disciplina más perfecta que la magistratura" (2007, p. 194).

- **La forma germánica de propiedad y la ley sobre el robo de madera**

Dardot y Laval (2014) ofrecen una explicación y contextualización del momento histórico en el que Marx se manifestó en contra de la ley sobre el robo de madera como una forma de castigar los usos tradicionales de recursos por parte de aquellos considerados pobres. Entre el paso del feudalismo al capitalismo se instauraron formas de control de las prácticas de abastecimiento utilizadas por una gran parte de la población para su reproducción. Comunidades enteras se alimentaban, vestían, construían sus hogares a partir del suministro natural que encontraban en su entorno.

En un territorio situado a las orillas del Rin, de ahí su nombre Renania, luego de la Revolución y la presencia francesa, se heredó una reforma legal centrada en la libre disposición de la propiedad privada y la igualdad de los sujetos legales, rompiendo con las tradiciones feudales de la ley germánica. En un esfuerzo por comprender la organización social e identificar el comunismo primitivo, Marx examinó las formas de propiedad desde los romanos, pasando por los pueblos germánicos y celtas hasta los esclavos, para concluir que la forma germánica de propiedad era la forma que procedía a la sociedad capitalista.

De acuerdo con la exploración de Dardot y Laval (2014), la forma romana de propiedad distingue entre el *ager publicus* (o dominio público) y la propiedad familiar privada. Este dominio público podía ser asignado en lotes a los ciudadanos de la plebe como *possessio* (posesión) y no como *dominium* (propiedad). En la Roma antigua, los ciudadanos se podían clasificar en dos grandes grupos: los plebeyos y los guerreros o patricios. Después de cada conquista, como botín de guerra, el imperio romano acaparaba gran cantidad de riquezas y tierras que eran entregadas a los ciudadanos para su posesión. Estos bienes seguían siendo *ager publicus*, pero eran asignados a los ciudadanos para su administración. Marx estudia esta forma de organización social para intentar comprender qué modos de propiedad podían crear mejores ciudadanos (p.222).

Dardot y Laval (2014), encuentran una articulación entre la propiedad común y la posesión privada que opera sobre la concepción de la ciudadanía basada en la propiedad privada. Es decir que la propiedad pública puede tener una doble relación con lo privado: de una parte, como garantía interna con la *possessio* privada correspondiente a los plebeyos; por otra parte, como una externalidad negativa vinculada a la propiedad privada exclusiva de los patricios (*dominium*). De esta manera, lo público (*ager publicus*) no puede ser enajenado por los plebeyos porque fue entregado en posesión, mientras que los patricios podían vender los bienes bajo su *dominium*.

Lo interesante de esta revisión histórica, como bien lo señalaba Marx, es comprender la predominancia del derecho privado romano y su posterior influencia en los sistemas jurídicos occidentales. A partir del derecho romano se derivan dos acepciones de lo público: por un lado, el uso público referido a aquello inapropiable y, por otro lado, la propiedad pública alusiva al patrimonio del Estado.

Para el caso de los pueblos germanos, el *ager publicus* tiene otra connotación, “se convierte en un simple complemento de la propiedad individual” (Dardot & Laval, 2014, p. 221). Los bienes del Estado, es decir de dominio público, aparecen como existencia económica al lado de los propietarios privados quienes disponen de un *ager privatus* que, a diferencia de la forma romana, no fue el Estado quien les asignó la posesión de la tierra, sino que fueron excluidos del *ager publicus*. Este *ager publicus* en la forma germánica está constituido por tierras comunales y espacios del pueblo que están destinadas a la caza, pastoreo, tala de árboles, etc.

Lo que en la forma romana era una presuposición, en la forma germánica termina como resultado. Dicho de otra manera, la propiedad común es la unión de propietarios individuales con propósitos comunes. En la noción de propiedad común germánica, lo común no es más que lo público no estatal, propiedad fuera de lo privado. Esta forma de propiedad permite una combinación singular entre una afectación institucional que define la propiedad y el uso de varios ciudadanos.

Después de la anterior explicación, necesaria para comprender la forma germánica de la propiedad, se aclara el por qué surge el conflicto entre la libre disposición de la propiedad privada propuesta por la reforma francesa y las leyes feudales germánicas. Detrás del conflicto se encontraba una pequeña burguesía liberal intelectual atraída por la vida política francesa y los ideales de la revolución; y por otro lado, el Estado prusiano que expandió su burocracia administrativa mientras reprimía mediante una serie de ataques indirectos y reformas parciales (Bensaïd, 2007).

A raíz de las medidas de censura contra la prensa, Marx se exilia voluntariamente en Francia desde donde publica una serie de artículos en los que opina sobre la polémica del robo de madera suscitada en 1842, a raíz de las discusiones de la Dieta del Rin<sup>1</sup> con respecto al informe sobre el robo de madera

---

<sup>1</sup> Institución del Sacro Imperio Romano-Germánico encargada de velar por los asuntos generales y encontrar una solución a las disputas que podrían surgir entre los Estados Confederados.



y otros productos del bosque, así como sobre la Ley Forestal y la incorporación de un nuevo régimen de caza. Las propuestas presentadas por el Rey de Prusia le adjudicaban: 1. Todos los bosques que aún no habían sido talados; 2. Cualquier madera verde fuera de los bosques destinada a la explotación; 3. Cualquier madera rota o derramada accidentalmente en troncos enteros cuya instalación aún no había comenzado; 4. Astillas y madera en el bosque o depósitos de madera sin desarrollar. Así mismo, se establecía que los procedimientos para la evaluación de las infracciones, las sanciones correspondientes, y que todas las multas derivadas del robo de madera, incluso si debían ser pagadas por varias personas como cómplices o beneficiarios, serían destinadas al propietario del bosque. Si el nivel de indigencia del responsable de la infracción no permitía que la multa fuera saldada, ésta sería reemplazada por trabajo forzoso para el propietario del bosque o la prisión.

Varios elementos deben ser tenidos en cuenta para comprender la esencia de la discusión. Por un lado, la confrontación entre los titulares de los derechos de uso colectivo (tenencia) y el derecho de propiedad. El robo de madera era consecuencia del elevado nivel de pobreza rural en el cual estaban sumidos los campesinos que fueron expulsados y perdieron su posibilidad de subsistencia y, por otro lado, de la comercialización de la madera que, en ese entonces, era una materia prima muy solicitada para construir y calentar los hogares. Así mismo, otros productos forestales (ramas, frutos, la segunda cosecha), base fundamental de la existencia de poblaciones, fueron considerados como comercializables. La esencia del conflicto se genera al vincular estos productos al circuito del mercado asignándoles un valor de intercambio diferente a su valor de uso.

Dos tipos de economía entran en confrontación: una de intercambio y otra de subsistencia. Para Marx, existe una diferencia fundamental entre el acto de recoger ramas y el acto premeditado de robar madera. La madera ha sido transformada por el trabajo. Al robar esta madera, se expropia el trabajo realizado para lograr dicho objeto. Sin embargo, la ley de la época consideró por igual los dos actos al definirlos como "apropiación de madera extranjera" (Lascoumes y Zander (1984, p.135), citado por Dardot & Laval, 2014, p. 296).

La discusión que se plantea recae sobre la arbitrariedad de definir la naturaleza de las cosas mediante la ley. Para Marx, es la ley la que debe orientarse de acuerdo con la naturaleza legal de las cosas. Esa naturaleza legal estará determinada por los usos y costumbres. Existe entonces un vínculo natural a la posesión y al uso, principalmente de los bienes naturales, que es reemplazado por el vínculo artificial de la propiedad. Lo que se evidencia nuevamente es la confrontación entre el derecho real (empíricamente existente o consuetudinario) frente al derecho efectivo o racional (herencia romana).

Por otro lado, la tipificación del robo de madera como un ataque a la propiedad sin distinción, termina legitimando la expropiación del derecho de uso colectivo. En este sentido, la propiedad privada sería un robo (Proudhon, 2005). Dos modos de propiedad, correspondientes a dos tipos de clases sociales, entran en una confrontación que será resuelta por las relaciones de fuerza y de poder. A través de la ley, se expropia y se concede el derecho a un disfrute privado y exclusivo.

Otro elemento importante señalado por Dardot y Laval (2014) es la valorización del robo a través del castigo. Para Marx, esta valorización es en sí una valorización de la propiedad. El castigo debe ser cuantificable. Así como el concepto de crimen requiere castigo, la realidad del crimen requiere una cantidad de castigo (Bensaïd, 2007). La restauración de la propiedad privada “afectada” por dicho “crimen” mediante el castigo, debe responder al valor de la propiedad “usurpada”. De esta manera, el valor se instaura de la mano con la propiedad, para ser reconocidos, aceptados y sobre todo protegidos. Así, el castigo público busca convertirse en una restauración de la propiedad privada (Dardot & Laval, 2014).

De igual manera, es necesario mencionar la complicidad del Estado, tanto en propiciar las condiciones jurídicas para la expropiación de los derechos de uso, como en beneficiar a los propietarios de los bosques. Marx criticó fuertemente la transformación de las autoridades en empleados de los propietarios de los bosques, en una mezcla entre el interés público con el interés privado, que eliminaba cualquier imparcialidad. Los guardabosques eran los encargados de evaluar el valor de la madera robada, a diferencia de la ley francesa que ordenada a la guardia advertir del daño. Además, garantizaban que se reembolsará el valor y la indemnización al propietario del bosque no al fondo estatal, sino a las arcas del propietario, en una captura total del Estado en la que el propietario del bosque se apropia del derecho público utilizando al ladrón de madera para robar el mismo Estado.

La ilustración sobre el robo de madera evidencia el rechazo y el deseo de ignorar otras formas de derechos de uso que históricamente han existido, como en la época de la Antigua Grecia. De hecho, las formas de uso y de propiedad de las leyes medievales eran de naturaleza híbrida, dualista, y ambivalente en todos los aspectos. Sin embargo, históricamente primó la unilateralidad del derecho privado moderno, con la introducción de un nuevo código de definición de propiedad y la imposición de un sistema legal basado en el individualismo como condición necesaria para el intercambio, al romper con los principios consuetudinarios que protegían la vida, la libertad y la dignidad humana.

- **La necesidad de desnaturalizar el derecho de propiedad**

La revisión histórica de la construcción social de la categoría propiedad y su institucionalización mediante el derecho pretende desprender concepciones que han sido instauradas durante siglos y que impiden concebir otras formas de organización social. No es la naturaleza objetiva la que establece que se puede apropiarse o vender, sino decisiones institucionales. Bajo la justificación de un mandato superior establecido por la providencia divina, que luego fue reemplazado por la racionalidad del *homo economicus*, se instauró una construcción política de las mercancías, de la productividad del trabajo y del plusvalor generado.

El derecho no existe por creación espontánea, ni por orden originario ni natural, sino que es el resultado de una construcción social. Ideologías evolutivas darwinistas que argumentan el principio y pleno funcionamiento del mercado competitivo, como una extensión pura y simple del progreso cultural y legal producto de las interacciones económicas y sociales, terminan siendo apologías para justificar el orden dominante y excluir cualquier tipo de crítica, por considerarse contrario a la razón y a la naturaleza. *Neminem opportune esse sapientiore legibus*, es decir, nadie debería ser, en razón de su razón, más sabio que las leyes, que representan la perfección de la razón (Dardot & Laval, 2014, p. 265).

Dardot y Laval (2014) critican fuertemente la justificación de dicha naturalización a partir de *common law*. Este derecho común que es la base de la legislación en la mayoría de los países de tradición anglosajona y que dice fundamentarse en las costumbres, conduce a la creación y legitimación de un supuesto orden espontáneo del mercado mundial. El problema de este *common law* es la unificación y estandarización de costumbres y prácticas que conducen a mantener un control y organización social en función de una única justicia, aparentemente construida a partir de sentido común. Por lo tanto, se alimenta el imaginario que ir en contra de este sentido común sería ir en contra del juicio moral compartido por la humanidad. Bajo la lógica de la naturalización de los derechos de propiedad y el orden social establecido, se desconocen la diversidad de comunidades y desaparecen las posibilidades de pensar que otras formas de organización son posibles. Así mismo, se elimina el potencial de contestación a pesar de la evidencia reiterada de las múltiples contradicciones del sistema capitalista (Harvey, 2014).

A partir de la deconstrucción de la categoría propiedad, se busca plantear y edificar nuevas significaciones que consideren la viabilidad de lo común. Históricamente se han desconocido otras

formas colectivas de propiedad, e inclusive se ha utilizado como estrategia para su apropiación considerándolas como desperdicios, improductivas, inútiles, justificando de esta manera su usurpación.

Suponer lo común como el principio base para la reorganización de toda la sociedad, debe comenzar por cuestionar radicalmente el derecho de propiedad, que es el derecho más absoluto de los derechos sobre las cosas, puesto que implica que su titular tiene derechos de uso, usufructo, disfrute y abuso. El derecho de propiedad es el derecho de excluir (Vahabi, 2006). Es en sí un derecho auto promulgado a reducir, eliminar, destruir, dominar lo que representa un obstáculo para el capital, sean animales, mujeres o territorios.

A partir de estas reflexiones se invita a repensar y examinar la posibilidad de construcción de formas basadas en lo común que lideren procesos emancipatorios, puesto que lo común es una actividad que se desarrolla, solo en y a través del conflicto. Lo inapropiable es la esencia de lo común. A diferencia de la propiedad privada, en lo común ninguna persona tiene el control exclusivo sobre el uso y la disposición de un recurso en particular. Los grupos que gestionan los recursos no los perciben como suyos, sino los aceptan como propios para administrar su acceso y uso continuo.

Se trata entonces de comprender la manera como “una de las condiciones de posibilidad del capital es la existencia de la riqueza bajo la forma de mercancía, ésta debe ser acompañada por una estructura normativa y de poder en la sociedad que permita su apropiación privada” (Fini, 2017, p. 7). Es así como en el sistema capitalista la legalidad está directamente ligada a la protección y definición de los derechos de propiedad como condición necesaria de producción y generación de valor capitalista.

Del mismo modo, a partir de la naturalización del derecho de propiedad se desprenden otras implicaciones como la normalización del individualismo y la creencia de que la propiedad privada es benéfica para la sociedad. De acuerdo con Tomás de Aquino la propiedad privada es necesaria porque:

1. Hay más orden cuando el cuidado de cada cosa se confía a una persona, contrariamente a lo que sucedería si todos se preocupan y que al final produciría confusión.
2. La razón humana establece la necesidad práctica de la división de las posesiones y su garantía por la ley positiva.
3. El hombre no solamente tiene el derecho de usar las cosas y los animales, sino además de poseerlos y consumirlos.

Sin embargo, la anterior es una lectura moralista de la sociedad, permeada por la concepción del hombre como una amenaza para sí mismo que desconoce la cooperación, solidaridad y otras

concepciones comunitarias no basadas en un individualismo. Bajo la doctrina individualista, lo que una persona posee, no puede pertenecer al mismo tiempo a otra persona. Desde la perspectiva de lo común, se abre otra aproximación a la vida en sociedad. La posesión no es un fin que busca un beneficio individual, sino que otras formas de posesión, de uso, de pertenencia colectiva pueden ponerse en práctica en la búsqueda de un objetivo compartido.

### **1.2.2 La definición del valor como mecanismo de cercamiento**

Otro ámbito de disputa y de apropiación capitalista es el terreno de la determinación del valor de la riqueza, es decir la cuestión del valor (Fini, 2017). No se trata solamente de una lucha por apropiarse del valor, sino además por establecer qué es el valor, qué lo determina y sus implicaciones. Las redes de coproducción a través de las cuales se articulan los individuos, las comunidades y su entorno implican una búsqueda de algún tipo de valor. Por lo tanto, diferentes búsquedas de valores reproducen diferentes tipos de redes de coproducción, de sistemas autoorganizados y de sociedades (De Angelis, 2006).

Es necesario entonces cuestionar el absolutismo en la determinación exclusiva del valor en unidades monetarias y el imperativo de reducir todo a mercancías, característica central de las prácticas capitalistas. Como afirman Hardt y Negri (2004), la ley marxiana del valor, basada en la medición y cuantificación del valor a partir de una cantidad de tiempo de trabajo, no permite dar cuenta de la creación del valor en la actualidad. En consecuencia, no se puede establecer una relación directa entre las horas/trabajo de un obrero/asalariado y la creación de valor. Para estos autores, mucho de lo que se produce y de lo que determina el valor son productos inmateriales fruto de la cooperación social y de la vida social misma. Así mismo, la creación de valor va más allá de la esfera productiva. La reivindicación sobre la importancia de los procesos reproductivos cobra cada vez más fuerza. No obstante, la intangibilidad de los productos no impide que el sistema capitalista renuncie a los múltiples dispositivos de expropiación para acceder a la riqueza generada colectivamente, es decir lo común.

Ante las dinámicas de apropiación capitalista, surgen múltiples resistencias que reclaman políticas de valor diferentes al capital. Existe una marcada exigencia por cuestionar la forma hegemónica del valor, teniendo en cuenta que

the crises we now face (the ecological crisis; the economic crisis of global markets; the political crisis of austerity; the social crisis of alienation; the cultural crisis of dislocation;

the food crisis; the water crisis; the crisis of education; the crisis of incarceration) are all crises of value, where the pathological value of the market is diametrically opposed to the plural values of humanity. (Haiven, 2014a, p. 9)

Varios teóricos han avanzado en una ampliación de la noción del valor como David Graeber (2001) que propone pensar el valor en términos de acción y de prácticas socialmente productivas. Es decir, no solamente como un simple valor, sino como dinámicas de valorización que aportan una significación particular a las acciones humanas relacionadas a conjuntos sociales más amplios.

Efectivamente, el intercambio económico crea valor porque define los parámetros de utilidad o de rareza que son la fuente para determinar dichos valores. Esto ocurre en el sistema capitalista en donde predomina el valor de cambio de las mercancías y no el valor de uso de los objetos. Por consiguiente, en el capitalismo las mercancías están destinadas al intercambio mercantil. Sin embargo, gracias a los estudios interdisciplinarios del valor se reconoce la existencia de otros tipos de intercambios, más allá del mercantil, en los cuales la motivación del intercambio no es la obtención de una utilidad, sino que factores como el reconocimiento, la solidaridad, el espíritu de reciprocidad o la sociabilidad determinan la intención de la transacción.

Es decir que la definición de los usos de los objetos e inclusive de la destinación como mercancías depende del marco cultural. Appadurai (2009) amplía el espectro de análisis sobre el valor y prefiere utilizar el término regímenes de valor para resaltar que cada acto de intercambio mercantil no necesariamente comparte todos los referentes culturales, sino que más bien el grado de coherencia del valor puede ser bastante variable de una situación a otra o de una mercancía a otra. Es decir que la definición del valor es relacional como Marx ([1867] 1976) lo afirmaba al concebir la producción de riqueza más allá de una simple acumulación de bienes materiales y llamar la atención sobre la dimensión cualitativa e histórica de las formas como los seres humanos organizan la vida social. Desconocer este elemento es reducir la creación de valor a una cuestión determinista, esencialista o económica que desconoce las contradicciones, complejidades y multidimensiones que constituyen esta definición.

El valor entonces es la manera como las personas representan la importancia de su propia acción para los otros y en este sentido debe medirse desde la perspectiva de las singularidades y la articulación entre los individuos y el todo, en un proceso continuo de referencia y comparación que precisa de una retroalimentación para la producción de valor (De Angelis, 2006).

- **El valor de uso: esencia de lo común**

Se requiere entonces incorporar otras dimensiones analíticas más allá de lo económico, superar el predominio del valor monetario y retomar la cuestión del valor de uso para vislumbrar posibilidades que permitan plantear una política del valor alternativa a la imposición capitalista. Es preciso recobrar el aporte central del discurso crítico de Marx a la comprensión de las sociedades modernas para apreciar cómo el funcionamiento del capital, en tanto principio organizador de la vida humana, se consolida sobre “la subordinación del proceso de reproducción social al mecanismo de valorización del valor, como forma dominante de producción y acumulación de la riqueza social” (Linsalata, 2011, p. 9). Desde luego tanto la imposición de las exigencias del sistema capitalista, como la subordinación del valor de cambio sobre el valor de uso ocurren en sociedades donde la economía capitalista rige la economía mercantil “centrada en torno a un sujeto absolutamente creador del valor –el valor que crea *ex nihilo* más valor, el capital o dinero que se autoincrementa milagrosamente–” (Echeverría, 1998, p. 69).

No obstante, el capitalismo no puede presumir de una total dominación. Las formas de resistencia concretas e históricas en sociedades particulares hacen parte del proceso dialéctico de continuidad / transformación. Es así como la resistencia depende de la comprensión de la relación de valor. Ante la dominación del capital y los dispositivos disciplinarios del Estado, pueden emerger posibilidades de emancipación como procesos de disputa permanente por la definición y autodeterminación de la forma social propia (Linsalata, 2011).

Esta forma social propia debe establecer colectivamente la manera cómo satisfacer las necesidades de las comunidades y la diversidad de valoraciones, tanto para generar objetos útiles que permitan la reproducción del sujeto, como las diversas actividades que dan sentido a la existencia, sea cual fuere ese sentido, pero sobre todo no el impuesto como funcional a la autovalorización del capital. Transformar el valor autorreferencial recuperando el valor de uso, entraña la transformación de la producción y valorización del valor hacia una reproducción de la riqueza social en función de la vida. La política del valor alternativa en el marco de la perspectiva de lo común supone valorar no las cosas, sino las acciones, la producción y significación colectiva del valor

When we talk about commons, we are not just talking about shared wealth and institutions, we are talking about a process by which people make and remake what they value – commoning is a process of developing shared resources, or building community, or evolving and transforming the world together. (Haiven, 2014a, p. 59)

Estas dinámicas están determinadas por contenidos políticos, económicos y morales que definen socialmente lo que puede ser considerado como necesario, importante o con un significado bueno o aceptable. Evidentemente la construcción de estas dinámicas y su ejercicio no están exentas de tensiones, conflictos y relaciones de poder. Con todo, reconocer y reposicionar el valor de uso como punto de partida para construir otros mundos es una invitación a explorar colectivamente un abanico de formas propias de vivir, como por ejemplo, modos de prosperidad alternos basados en la acumulación de bendiciones y logros morales en la vida (Retsikas & Marsden, 2018); visibilización y reconocimiento de labores para las cuales el sistema capitalista no asignó un valor monetario pero que son fundamentales para el sostenimiento de la vida como lo han reivindicado las feministas (Federici, 2018a; Pérez Orozco, 2004); o inclusive ser capaces de entender la voluntad de mantener mientras se da no como una paradoja (Weiner, 1992), sino como una lógica relacional para entamar la comunidad. Pensar estas otras posibilidades de mundos requiere deshacerse de falacias arraigadas a la valorización de valor como la escasez y la ineficiencia.

- **El mito de la escasez y lógica impuesta de la ineficiencia económica**

En la sociedad capitalista el valor de cambio, e inclusive la definición de la economía clásica como ciencia que se encarga de la asignación óptima de los recursos, se basa en la premisa de un mundo de escasez. La restricción de los recursos se convirtió en una forma de organización artificial que justifica mecanismos de exclusión. De hecho, Vandana Shiva (2020) señala que la escasez o abundancia de un recurso no es un hecho de la naturaleza, sino producto de la cultura. En un mundo caracterizado por extremados niveles de desigualdad, en el que unos pocos tienen tanto, el discurso de la escasez molesta, mientras pierde credibilidad.

Es una realidad que existe una restricción material, pero la economía clásica confundió el stock finito con la tasa de flujo finita *-finite flow rate-*, razón por la cual el problema no radica en la existencia de cantidades escasas, sino en la calidad de las relaciones sociales que fundan los usos del planeta (Georgescu-Roegen, 1975, p. 367). A partir del análisis económico alimentado por las leyes de la física, el matemático, estadístico y economista Nicholas Georgescu-Roegen propuso la bioeconomía, que desde finales de los 80 se denominó economía ecológica (Schneider et al., 2010).

La bioeconomía aplica la ley de la entropía, que es el segundo principio de la termodinámica, a la economía. La entropía, concepto propio de la física, se define como la parte de energía contenida en un sistema o materia que no está siendo utilizada o que se pierde en los procesos de transformación



energética o de materias. Es un proceso irreversible de ahí la importancia de comprender y controlar los flujos y no las cantidades que se encuentran predeterminadas.

Para Georgescu-Roegen (1975) los recursos naturales se asocian con una baja entropía, mientras que el desperdicio y la contaminación generan una alta entropía. Los seres humanos, a través del sistema económico, transforman los recursos naturales, los materiales y la energía (baja entropía) en bienes y otros recursos para su reproducción, lo que ocasiona residuos y contaminación (alta entropía). En este sentido, si la discusión sobre el valor económico se desliga del establecimiento de precios para compensar la escasez y se replantea el sistema económico no solo en función de la producción y generación de bienes para la comercialización, sino como un sistema encargado de transformar recursos y energía con el propósito de reproducir la vida se podría reconocer como afirma Georgescu-Roegen que "the real output of the economic process (or of any life process, for that matter) is not the *material flow* of waste, but the still mysterious *immaterial flux* of the enjoyment of life" (1975, p. 353, cursiva en original).

No obstante, la fuerte influencia del paradigma utilitarista ha sido un obstáculo para ampliar la reflexión sobre las posibilidades de otras formas de producción y reproducción social. De hecho, la ciencia económica canónica ha forjado generaciones de economistas dedicados a pensar los hechos sociales desde las nociones de producción y escasez, pero no contempla el gasto ni el excedente (Bataille, 1988). Como se había mencionado anteriormente el arraigo de estas tradiciones de pensamiento está ligado a la historia de la filosofía liberal. En el siglo XVIII, la naturalización de la escasez fue una piedra angular de la economía liberal para justificar las múltiples formas de cercamiento con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos considerados como despilfarrados.

En este sentido, si la escasez es un problema, el despilfarro es un pecado. La abstracción del hombre egoísta y la naturaleza finita de la economía liberal allanó el horizonte de la sociedad política burguesa que instauró el miedo a los límites de la naturaleza, abundante pero derrochadora, que incitaba a cumplir con el mandato moral de aprovechar los recursos adecuada y eficientemente (Bresnihan, 2013). ¿Cómo se define entonces la eficiencia y cómo se valora?

En estado de abundancia natural, los recursos pueden tener poco valor, pues no existe la obligatoriedad de acudir al mercado para abastecerse de lo que se requiere para vivir. Es necesario entonces imponer las condiciones de escasez para crear una fuente de valor considerable (Kohn,

2016). La escasez junto con la narrativa de la ineficiencia se convierte entonces en una forma de gestionar y organizar la vida social y natural y en un mecanismo de cercamiento de lo común que controla la emergencia de formas alternativas de reproducción.

Donde en principio no impera la carencia, la exclusividad o la rivalidad, sino la abundancia, la escasez debe ser creada *ex profeso* mediante artificios legales, como las leyes de patentes y copyright (Saidel, 2017b). A diferencia de la lógica utilitarista, lo común no se fundamenta sobre la escasez. De esta manera, la productividad y el beneficio colectivo no aumenta cuando se controla y privatiza lo común, sino cuando se comparte y se agrega (Hardt & Negri, 2009).

### **1.2.3 Trabajo y apropiación de la riqueza colectiva**

Un tercer ámbito de disputa desde la perspectiva de lo común es el terreno de la producción y reproducción social y la generación de las condiciones de vida, incluida la riqueza, lo que en términos económicos se asocia con la cuestión del trabajo. Así como el cuestionamiento sobre el valor permite reconocer quién se apropia y gana sobre el trabajo de quién (Mazzucato, 2018), se requiere ampliar la reflexión sobre lo que tradicionalmente se considera como trabajo generador de valor. El interés que guía el estudio de la categoría trabajo desde la perspectiva de lo común es explorar otras formas de trabajo o actividades en general que no estén asociadas al valor impuesto por el sistema capitalista y sus procesos de extracción de la riqueza colectivamente generada.

La ley del valor como una articulación tradicional entre valor y trabajo ha sido criticada desde economistas radicales que consideran que el trabajo es importante pero no determinante del valor, hasta por científicos sociales que creen que las características actuales del trabajo no lo convierten en una categoría central para la comprensión y para fundamentar prácticas emancipatorias (De Angelis, 2006). El argumento básico de Marx de que todo valor proviene del trabajo era también compartido por los economistas clásicos como Adam Smith y David Ricardo. La diferencia radica que para Marx, bajo el capitalismo, el valor del trabajo enajena a los trabajadores y se vuelve en contra de ellos, mientras que para los pensadores liberales, el valor es igual al precio, es decir el valor es inherente a la cosa en la cual se solidifica el trabajo de alguien en un objeto o servicio vendible (Haiven, 2014a).

Surgen entonces algunos cuestionamientos. Por un lado, las cosas y el trabajo para producirlas solo tendrían valor cuando se convierten en mercancías. Esto desconoce todo el entramado de relaciones sociales y las amplias formas de valor, así como las múltiples formas de trabajo invisibilizado y no

pago que permite la reproducción de la fuerza de trabajo y de las condiciones de vida. Para Marx el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de subsistencia necesarios para la conservación del poseedor de dicha fuerza; sin embargo, Silvia Federici señala que los medios de subsistencia por sí mismos no pueden reproducir la fuerza de trabajo, se requiere de trabajo que se apropie de la naturaleza y los recursos brindados para la satisfacción de las necesidades (Federici, 2018a). Este trabajo tradicionalmente realizado por mujeres, no reconocido salarial ni socialmente, produce en el sistema capitalista la mercancía con mayor valor, es decir la fuerza de trabajo (Bhattacharya, 2017).

Por otro lado, aunque el trabajo pueda aparentemente considerarse como un asunto individual, es en realidad social y colectivo (Proudhon, 2005). La intencionalidad de separar al ser humano de la integralidad de la vida es la esencia de los mecanismos de subsunción formal o real para generar inestabilidad y miedo y así brindar como único refugio la economía de mercado. Para Polanyi “tradicionalmente, la mano de obra y la tierra no estaban separadas; la mano de obra formaba parte de la vida; la tierra continuaba siendo una parte de la naturaleza; vida y naturaleza formaban un todo articulado” (2007, p. 231). Es el gran mercado, como dispositivo de la vida económica, el que subordina las instituciones sociales como la familia, el barrio, el oficio, la villa, la tribu, la iglesia, etc., a la “concepción utópica de la economía de mercado” (Polanyi, 2007, p. 292).

Si se asume que el trabajo es un producto social, entonces las diversas actividades realizadas individualmente se convierten en un trabajo que le pertenece al conjunto de la sociedad. Es preciso entonces explorar una expansión del concepto de trabajo, más allá del Estado y del mercado centrado en la producción. Marx y Engels en su juicio materialista de la historia y su estudio sobre la industria y el comercio identificaron tres momentos: i) producción de la vida material, ii) producción de nuevas necesidades y iii) producción de seres humanos. En ese momento histórico la atención se centró en la división social del trabajo en función de la producción a costa de la exclusión de las actividades reproductivas.

No obstante, la actividad humana, incluido el trabajo en general, es más amplia e integral que el ámbito de la producción. El desarrollo de la vida incluye todas las formas de cooperación para satisfacer las necesidades diarias y futuras, e inclusive cuidar y proteger los legados del pasado. Más allá del trabajo explotado por el capital, desde la perspectiva de lo común, se contempla el conjunto de actividades de trabajo de vida. Es decir que la fuerza de trabajo no se reduce a una unidad económica abstracta cuya vida es absorbida por el capital a través del mercado laboral formal y otros mecanismos como la migración, informalidad, subcontratación, explotación, trabajo reproductivo y del cuidado, economía popular, etc. Es cierto que las prácticas de valorización buscan maximizar los

flujos de valor monetario y subordinan las actividades humanas; sin embargo, existen prácticas de valores que constituyen el flujo social del hacer y que conforman redes de afectos y de reproducción para sostener los procesos de la vida, en las cuales el trabajo se transforma en una condición de resistencia y lugar de lucha (De Angelis, 2006).

▪ **La reproducción social subsidia la reproducción del capital**

A partir de los análisis históricos y la revisión feminista del marxismo, surge la Teoría de la Reproducción Social (TRS) que reposiciona la reproducción social como un proceso social total que vincula las actividades productivas y reproductivas que desde el raciocinio teórico se habían separado. No solo se produce un cambio en la percepción conceptual que integra los dos ámbitos, sino que además reivindica la reproducción social como un factor determinante para el sistema capitalista. Como categoría general, la reproducción se refiere al proceso dinámico de cambio vinculado a la perpetuación de los sistemas sociales, en el que se deben distinguir tres niveles diferentes de abstracción teórica: la reproducción social, la reproducción biológica y la reproducción de la fuerza de trabajo (Edholm, Harris y Young (1977) citado por Benería, 2019).

En términos generales la reproducción social está asociada a las condiciones que mantienen un sistema social. Puede ser biológica (procreación) referida a la crianza o reproducción de la fuerza laboral, que alude al proceso por el cual los seres humanos se convierten en trabajadores y pueden desempeñarse en el proceso productivo. Sin embargo, las discusiones feministas resaltan que la reproducción social va más allá de la esfera productiva abarcando incluso la reproducción de la vida (Bhattacharya, 2017b).

El trabajo humano entonces está en el corazón de la creación o reproducción de la sociedad, incluida la producción. La reflexión sobre la importancia de las actividades humanas más allá de la producción y su indispensable visibilización, se alimenta del análisis sobre el efecto del cambio en el modelo de explotación laboral a finales del siglo XIX. La disminución del tiempo de producción gracias al desarrollo tecnológico requiere de una disciplina laboral más intensa y un trabajador menos desgastado, lo que termina por aumentar el trabajo reproductivo (Federici, 2018a). El trabajo doméstico se convirtió entonces en un concepto propio del capitalismo sin una asignación fija de género (Vogel, [1983] 2013, pp. 192), que subsidia los procesos de reproducción y acumulación del capital.

Aun así, el trabajo de reproducción social no es solo un asunto doméstico, es necesario reconocer el entramado de actividades que atraviesa la sociedad y posibilita su existencia. Es decir, que el funcionamiento de los sistemas sociales, incluido el capitalista, requiere tanto de los trabajadores, bajo la noción tradicional, que se encuentran inmersos en una categoría más amplia que se puede denominar reproductores sociales entendidos como los seres humanos que a través de múltiples actividades propician la vida en comunidad.

La verdad clave en el capitalismo es que todo se valora a partir de la propia regeneración de la vida, y esto depende por completo del trabajo humano, en todas sus formas productivas y reproductivas (Mezzadri, 2020). El control capitalista se basa en los procesos de subsunción para modificar y condicionar las relaciones sociales y los procesos de significación en torno a la actividad humana. Gracias a Marx se entiende que la doble naturaleza del trabajo bajo el capital coexiste de manera conflictiva y contradictoria. Por un lado, el trabajo concreto como actividad humana útil creadora de valores de uso y necesaria para la vida, y por otro lado, el trabajo abstracto como la forma social que adquiere el trabajo en el capitalismo y que transforma el trabajo en valor de cambio (Linsalata, 2011).

Por lo tanto, el trabajo abstracto como regla social puede no tener una existencia concreta, pero sí tiene un impacto verdadero que es experimentado realmente por los involucrados (Pitts, 2016). Es entonces imprescindible reconocer la estandarización, racionalización y homogeneización del trabajo en la estructura capitalista que condiciona la vida y las relaciones sociales y suprime la espontaneidad, aplasta el deseo y niega la dignidad humana (Holloway, 2011).

- **Dominación de la forma salarial**

Constatar que en la sociedad capitalista el trabajo es el soporte de la vida, pero también el medio para dominarla amerita un análisis crítico de las relaciones laborales. La marginación de las actividades de reproducción de la vida al trabajo asalariado ocurre no porque este último sea más duro o importante, sino porque el capitalismo configuró la estructura social para que la reproducción de la vida solo sea posible a condición de que el individuo primero tenga acceso a un salario u otras formas de ingresos monetarios (Ferguson, 2019). De esta manera el capitalismo logra un control de las actividades de vida, fuera del ámbito productivo.

Para comprender la esencia del trabajo, más allá de la índole económica tradicional reducida al Estado y al mercado, es indispensable distinguir entre trabajo y mano de obra. Mientras que en el trabajo median ampliamente las relaciones entre los órdenes social y natural, y combina la actividad teórica y práctica de los seres humanos, la mano de obra es un aspecto particular del trabajo que, en

una formación social capitalista, es la parte que es apropiada y controlada por el capital en la relación capital-trabajo (Bakker & Gill, 2003). La valorización de la mano de obra a través de un salario que resulta ser menor que el verdadero reconocimiento y esfuerzo colectivo necesario para producir mercancías, es realmente un mecanismo de extracción de la riqueza socialmente creada.

Desde la perspectiva de lo común, el dinamismo social constituye una fuerza colectiva que surge espontáneamente motivada por el deseo de vivir. La sociedad está constituida por una pluralidad de seres sociales, que al unirse producen más que la suma de sus individualidades. Para Proudhon ([1916] 2005), el vínculo social es la fuente de toda riqueza, origen de toda productividad económica y de toda fecundidad intelectual y espiritual. Por lo tanto, para este autor Smith se equivocó al convertir la división del trabajo en el principio rector, individualizando el trabajo que en realidad es social y colectivo. Bajo esta noción, la categoría capital social no puede ser considerada como propiedad de una persona. En la misma lógica, el salario individual se convierte en una pérdida del fruto de esta fuerza colectiva para la satisfacción de las necesidades del trabajador, que al final terminan alienándolo (Dardot & Laval, 2014).

- **Una vida que vale la pena ser vivida**

Tomar conciencia de la totalidad social en la que producción y reproducción se mezclan y entender cómo el capital estructura las relaciones sociales que aseguran su continua supervivencia, permite dilucidar el origen de la compulsión de trabajar para vivir (Pitts, 2016). En la sociedad capitalista el trabajar es una obligación moral que, cómo se ha ilustrado previamente, tiene origen en la filosofía liberal y más precisamente en los principios de buen gobierno elaborados por Locke. Un buen ser humano que respete los designios de Dios debe estar dispuesto a pasar a la ciudadanía política, es decir a la sociedad civil, y para ello debe trabajar, mejorar y agregar valor a la naturaleza que yace ociosa o desperdiciada (Gidwani & Reddy, 2011). Mediante su trabajo los individuos pueden acceder a los derechos de la sociedad política como la propiedad privada.

Desobedecer las leyes divinas se tilda de holgazanería, parasitismo social, pereza, vagancia y una contravención al orden social. Desaprovechar lo que Dios ha dado al hombre, no utilizándolo, no trabajando, no explotándolo, es un pecado. El trabajo aleja al hombre del mal y la tentación, porque garantiza que se domine. Según Locke, la primera forma de propiedad individual es el dominio y control de uno mismo (ego y cuerpo).

Frente a este discurso de racionalidad capitalista que supone un gusto por el trabajo como camino de realización se antepone una perspectiva de vida que rechaza seguir las reglas exteriores definidas y plantea la construcción de las propias reglas de vida (Narotzky & Besnier, 2014). Se trata de recobrar el sentido de la existencia y de los diferentes aspectos que conforman la vida: habitar, aprender, alimentarse, sanar, cuidar, comunicar, proteger, etc. (Escobar, 2020). Esto requiere de una problematización de las políticas de valor que determinan la reproducción social, de una crítica al dominio de la propiedad privada como dispositivo para extraer la riqueza ajena creada colectivamente y una reformulación del trabajo en función de la reproducción de la vida.

Luego de explorar la perspectiva teórica de lo común y las amenazas a la reproducción de la vida, a continuación, se relacionan las anteriores reflexiones con la gestión de los residuos, problemática central de esta investigación. En un primer momento se abordan los límites de la concepción tradicional para abordar esta problemática, para posteriormente examinar la gestión de los residuos desde la producción de lo común, los recicladores como comunidades que luchan por no ser excluidos de esta gestión y los residuos como recurso común.

### **1.3 Producción de lo común y el desafío de gestionar los residuos**

Ante la necesidad de mitigar los efectos del cambio climático, las sociedades deben restringir la cantidad de residuos producidos. La reproducción de la vida no puede garantizarse sin un cambio en los modelos de producción, reproducción y consumo. Según el informe de perspectivas de urbanización mundial el 55% de la población en el globo vive en áreas urbanas, proporción que se espera aumente al 68% para 2050 (United Nations, 2018). En 2018, se produjeron alrededor de 2.01 mil millones de toneladas de desechos sólidos municipales en todo el mundo, y el Banco Mundial estima que la generación total de desechos aumentará al 70% para 2050. Aproximadamente, el 13.5% de los desechos se recicla y el 5.5% se composta, mientras que entre un tercio y el 40% de los residuos generados a nivel mundial no se gestionan adecuadamente y en su lugar se arrojan o se queman (Kaza et al., 2018).

Frente al inminente crecimiento de la población, junto con el aumento de la cantidad de residuos producidos, la discusión en torno a los residuos y las comunidades que se relacionan con su gestión, nutridas por la perspectiva de lo común, permiten contemplar la complejidad de su gestión más allá de los planteamientos tradicionales. Esto requiere situar el análisis de lo común en el ámbito urbano, cuyas dinámicas, escalas, y procesos de interacción implican un desafío mayor.

El manejo de los residuos ha sido una constante en la historia de la humanidad. Todos los seres, vivos o muertos, producen residuos. La generación de excrementos es la primera forma biológica de la producción de desechos y se manifiesta como un signo irrefutable de la presencia viva: un organismo que no produce residuos es un organismo muerto (Monsaigneon, 2017). Igualmente, al morir la descomposición reintegra al entorno la diversidad de componentes provenientes de los cadáveres. Esta circularidad en la gestión de los residuos fue omitida durante largo tiempo por las sociedades modernas, las cuales obsesionadas con la producción y el consumo dejaron la gestión de residuos al manejo técnico y con un enfoque lineal, olvidando que es un proceso fundamental para garantizar la sostenibilidad de la vida.

Sin desconocer que el oficio de la recolección de los residuos se realizó durante una gran parte de la historia de la humanidad (Barles, 2014), y que recientemente se ha ampliado la exploración de esta labor en diferentes latitudes desde disciplinas como la antropología (Carenzo, 2011; Reno, 2015; P. J. Schamber et al., 2019), la sociología (Gille, 2007), la historia y la geografía (Gregson & Crang, 2010; Herod et al., 2013; S. A. Moore, 2012), la historia de la gestión de los residuos podría dividirse a grandes rasgos en las siguientes etapas:

- Antigüedad
- Modernidad
- Neoliberalización

En la antigüedad los responsables del manejo de los residuos eran directamente las comunidades que los producían. Con la modernidad el Estado fue el encargado de la problemática de higiene y salubridad pública generada por la disposición de las basuras (Molano, 2016). En épocas recientes, junto con los procesos de privatización y crítica a la eficiencia del Estado, fue el mercado el apoderado para orientar la gestión de los residuos.

En el tránsito por los diferentes modelos de gestión de residuos, con certeza influenciados por el sistema económico, se pasó de una gestión comunitaria a una gestión pública, considerado este cambio como una intrusión de la esfera pública en el mundo doméstico, puesto que el Estado reemplaza en la gestión de los residuos a quien los produce (Pierre, 2002). En simultáneo, se genera una privatización en el sentido que dicha inserción en la unidad familiar atañe a objetos relevantes de la esfera privada relacionada con la intimidad de las personas, “dime que botas y te diré quién eres” (Panafit, 2002).



Posteriormente, la gestión de los residuos pasa a ser una problemática social amparada por mecanismos discursivos políticos y normativos que terminan por clasificar los actores, establecer los técnicos que pueden manejarlos y los intereses a proteger. De hecho, la política de selección y reciclaje fue prioritariamente entendida como una política de constitución de una industria de reciclaje, luego pasaría a tener el tinte ambiental y social. En términos de la gestión de los residuos primó una valorización predatoria con mecanismos tecnificados como la incineración rápida sobre una valorización productiva de aprovechamiento lento.

Fue así como las características del fundamentalismo del mercado se trasladaron a la gestión de los residuos: i) autonomía y libertad del mercado frente ante otras instituciones, ii) universalidad, iii) los mercados son asociales puesto la mejor manera de distribuir, gestionar y gobernar los recursos es evitar la influencia social, iv) se auto-regulan, solo requieren la intervención de la oferta, la demanda y del sistema de precios y finalmente, y v) las reglas del mercado son inmutables (Obeng-Odoom, 2018).

El sistema económico que se articula alrededor de la dinámica trabajo / capital, en un proceso de extracción / producción / distribución y consumo con una manifiesta lógica lineal hasta hace poco fue revaluada ante conceptos como sostenibilidad, economía regenerativa y economía circular (Ellen MacArthur Foundation, 2010). No obstante, en este proceso el consumo no es la última etapa del sistema de producción y el sistema económico ignoró los residuos y su estrecha relación con la reproducción de la vida.

Para Polanyi, la economía es un proceso fundado sobre la interacción entre el hombre y su entorno, cuyo resultado es un continuo abastecimiento de medios materiales para satisfacer las necesidades (Polanyi, 2007). La obra de Polanyi evidencia cómo se construyó teóricamente la falacia de la correspondencia entre la perspectiva egoísta y competitiva (Coraggio, 2012), que para el caso de la gestión de los residuos no aporta a la comprensión de cómo funciona el sistema relacional de la trama de la vida (J. W. Moore, 2020).

Así como la transición energética no es de interés de los capitalistas, puesto que la extracción y producción de combustible y sus derivados, entre ellos el plástico, son baratas, y solo se podría realizar dicha transición si los gobiernos pagan por ella (Patel & Moore, 2019); para el caso de los residuos, la transición hacia un sistema de gestión sostenible solo se efectúa cuando el mercado establece que es lo suficientemente rentable, si los gobiernos blindados de los intereses del capital pagan por ello, o si la movilización y exigencia de las comunidades que trabajan con los residuos

como medio de garantizar sus condiciones de vida y aportar a las sostenibilidad ambiental tienen un impacto capaz de afectar la relación de fuerzas en el horizonte político. Este es el caso de la población recicladora en Colombia que luchó por su inclusión y la garantía de acceso a los residuos.

### **1.3.1 Organización en común, para lo común y de lo común**

A pesar de que la relación de los recicladores en términos de la gestión de los residuos no se presenta por parte de ellos vinculada con lo común, analíticamente se ha comprendido que esta perspectiva teórica es una herramienta útil para dilucidar los procesos de lucha y resistencia vinculados a la reproducción de la vida ante las amenazas del capital y del Estado. De esta manera, lo común se enlaza a la lucha ante la “la necesidad de defender, diseñar, implementar y asumir un conjunto de derechos, normas, obligaciones y compromisos para reapropiarse lo enajenado y garantizar las condiciones materiales de subsistencia y reproducción social” (Fernández Casadevante & Martínez, 2017, p. 152).

Sin embargo, la lucha de los recicladores por ser parte de la gestión, tener acceso al material y no ser excluidos puede entenderse y analizarse desde la propuesta teórica de lo común en términos de un proceso de cambio y transformación de sus subjetividades como lo expresan Pierre Dardot y Christian Laval (2014). A través de las luchas por los residuos se produce una comunidad de resistencia que no preexiste a la movilización, pero se engendra a fuerza de prácticas y narrativas compartidas (Armiero & De Angelis, 2017). El análisis de esta lucha debe abordarse contemplando las diferencias e implicaciones de lo que significa la organización en común, para lo común y de lo común.

Son múltiples las acepciones a la categoría “común” que van desde el aporte neoinstitucional que analiza cómo las comunidades se organizan para compartir recursos entre miembros individuales, pero que ignoran el hecho de que los bienes comunes no solo se pueden distribuir en común, sino que también se pueden usar en común y en este proceso pueden ser reproductores de comunidad (Fournier, 2013). El restringido análisis de Ostrom, que posteriormente sería heredado por otros autores (Cárdenas et al., 2003; Cárdenas & Ostrom, 2004; Hess & Ostrom, 2003; Poteete et al., 2012), estima la vida en común como un archipiélago de comunes, donde el capital es más flexible que en una sociedad de voluntades y derechos de exclusión sobre los recursos, lo que promueve desde el capitalismo contemporáneo la construcción de lo común, pero como comunidades-archipiélago (Dardot, 2019).

Más allá de la asignación colectiva de recursos que garantice su sostenibilidad (organización en común) como lo conceptualizó Ostrom, se requiere pensar formas de uso colectivo que difieran sustantivamente de la propuesta de organización en común, en términos de que una vez asignados colectivamente los recursos para usuarios individuales, se retorna a un modelo de apropiación privada. Como lo reitera Valérie Fournier (2013) el análisis de Ostrom se enfoca en la asignación de uso y responsabilidades como proceso colectivo (organización en común), más que el uso en sí mismo (organización para lo común). Se requiere entonces ampliar la perspectiva no solo en términos de la asignación del recurso, sino examinar la potencialidad creativa de organización que emerge de las comunidades para colectivizar los usos, así como la propiedad. Desde la perspectiva de lo común se busca reorganizar la sociedad haciendo del derecho de uso el eje jurídico, en detrimento de la propiedad (Hardt y Negri, 2015).

Además, se puede incorporar otro nivel de análisis en el que al mismo tiempo que se colectiviza el recurso, se colectiviza el uso y así mismo colectivizar la producción de los recursos (bienes, servicios, prácticas, conocimientos, etc.) A esta última forma de organización que implica tanto la producción de los recursos y en simultáneo, la generación de comunidad que se construye y se realimenta de estas actividades y prácticas, se le considera como organización de lo común. La siguiente tabla resume la propuesta de conceptualización de organización de lo común planteada por Valérie Fournier (2013):

Tabla 1-4. Conceptualización de la organización de lo común

	<b>Enfoque de lo común: lo que se hace en común</b>	<b>Reciprocidad</b>	<b>Pregunta organizacional principal: ¿Cómo se regula el uso?</b>
<i>Organización en común</i>	Asignación colectiva de recursos comunes y responsabilidades de los usuarios.	La reciprocidad como un toma-dame: los usuarios pueden apropiarse de los recursos a cambio de participar en el cuidado o mantenimiento.	¿Cuánto se puede usar y por quién? Delimitar usuarios legítimos y la cantidad de recursos que pueden usar.
<i>Organización para lo Común</i>	Uso colectivo de recursos comunes.	La reciprocidad como un proceso creativo y recursivo a través del cual el uso común es productivo de lo común.	Para qué se puede usar: definición de uso apropiado.
<i>Organización de lo Común</i>	Producción colectiva de recursos comunes.	El uso y la producción no pueden separarse. Lo que se reproduce no es solo el sistema de recursos, sino la comunidad.	

Fuente: (Fournier, 2013, p. 448)

Al identificar las diferencias e implicaciones de las diversas formas de organización en, para y de lo común, es posible ampliar la perspectiva de la gestión de los residuos, considerando los desechos como un recurso no a cuidar y mantener para que los usuarios legítimos puedan acceder a ellos, sino como recursos que son generados por el trabajo de las comunidades. Así mismo el proceso de recolectar y gestionar el material reciclable genera en la población recicladora, en las comunidades y demás actores que intervienen en el reciclaje una dinámica de organización con el objetivo común de aportar a la sostenibilidad. De igual forma, el trabajo y las dinámicas de gestión que giran alrededor de los residuos tienen la potencialidad de reconciliar producción, consumo y reproducción de la vida, restableciendo la responsabilidad colectiva y asumiendo una postura crítica sobre los patrones de desarrollo económico establecidos (Mies & Bennholdt-Thomsen, 2001).

### **1.3.2 Las comunidades que luchan por no ser excluidos de la gestión de los residuos**

Los estudios sobre la lucha contra los desechos se centran en los conflictos de los vertederos (Gutberlet et al., 2017; Samson, 2015b, 2019b; Sekhwela & Samson, 2019; Zapata Campos & Zapata, 2014), gobernanza de desechos (Gidwani & Corwin, 2017; Navarrete-Hernandez & Navarrete-Hernandez, 2018; Tuçaltan, 2019), gestión de residuos de servicios municipales (de Bercegol et al., 2017; Rateau & Tovar, 2019; Sandhu et al., 2017), proceso de integración y formalización (Coletto & Bisschop, 2017; Dias & Samson, 2016; O'Hare, 2020; Simatele et al., 2017; Tovar, 2018) y sobre cuestiones de apropiación / desposesión (Demaria, 2017; Gidwani & Reddy, 2011; Rosaldo, 2019; Samson, 2015a).

Esta literatura revela cómo los recicladores han luchado y disputado las diferentes amenazas contra su participación en el reciclaje. Con frecuencia, esta actividad es realizada por poblaciones vulnerables que obtienen su sustento de esta actividad (Scheinberg, 2012). A través de este trabajo mejoran sus medios de vida, condiciones de trabajo y la eficiencia en el reciclaje. De hecho, una de las estrategias más efectivas para aumentar los niveles de reciclaje es vincular a los esquemas operativos a los recicladores (Linzner & Lange, 2013). Por el contrario, excluirlos puede ser altamente contraproducente, ya que se perdería el potencial de sus prácticas y experiencia (Wilson et al., 2006).

La formación de recicladores como comunidad es el resultado de la convergencia de factores históricos, la valorización de los residuos y el proceso de cercamientos y exclusión (Carenzo, 2011;

Parra, 2007; Rateau, 2017; Samson, 2019b; Sorroche, 2012). Bruno Latour (2004) propone el concepto de aprender a ser afectado como el reconocimiento del impacto de la experiencia encarnada de vivir en un ambiente altamente contaminado. No solo el reconocimiento del proceso de desposesión y amenaza de sus condiciones de existencia, sino también los efectos de este proceso han creado una conciencia en los recicladores para defender sus derechos y sus condiciones para trabajar y vivir. De esta manera, se abren nuevas posibilidades de acción donde estas poblaciones generan condiciones y capacidad de respuesta (Haraway, 2008).

Así como otros procesos de resistencia, el proceso inédito de organización social experimentado por los recicladores, que puede en momentos confrontar abierta y explícitamente al Estado y al capital (Parra, 2016), es una muestra de la capacidad de transformarse a través de una relación de empoderamiento, que es una parte constitutiva de lo común (Velicu & García-López, 2018). Sin embargo, no se trata de romantizar ni idealizar el proceso organizativo y de lucha de la población recicladora, sino de comprender cómo al actuar y compartir comunalmente la gestión de los residuos no puede separarse de las relaciones complejas de comunalización (*commoning*) mediadas en gran parte por las condiciones de vulnerabilidad de estas poblaciones y las amenazas de cercamiento.

#### ▪ **La vulnerabilidad interdependiente**

Surge en este punto un interesante elemento que permite analizar la vulnerabilidad más allá de la condición de pobreza y limitación de actuar, y busca reconfigurar esa condición de igualdad en el sentido que gran parte de la población la padece. Por esta razón, la vulnerabilidad puede constituirse como un factor de movilización. Este reconocimiento de la vulnerabilidad compartida está vinculado con el hecho de que los seres humanos son mutuamente constitutivos y la afectación no puede individualizarse como pretende el sistema económico. En efecto, “part of the neoliberal efforts to ‘mitigate’ vulnerability is precisely the universalization of (collective) disempowerment as fear and impotence in the face of dispossession” (Velicu & García-López, 2018, p. 65).

Esta reflexión sobre la vulnerabilidad conduce a indagar sobre la noción misma de comunidad como un elemento estructurante de la perspectiva de lo común y descubrir que tanto su etimología como las reflexiones filosóficas desarrolladas aportan mayores claridades sobre la potencialidad de lo común y su relación con los residuos.

Etimológicamente comunidad deriva del término latino *communitas* compuesto por *cum* y *munus* (Esposito, 2003). El *cum* es lo que vincula, lo que junta, lo que expone ante los otros. El *munus* indica una caracterización social que tiene tres significados: *onus*, *officium* y *donum*. Tanto para *onus*

como para *officium* es marcada la acepción de deber por lo que de allí se originan palabras como obligación, función, cargo, empleo. En el caso de *donum*, Esposito (2003) hace alusión al ensayo del don de Marcel Mauss (2009) en la que el dar implica una obligación de retribuir.

Para Esposito el *munus* implica una deuda original referida a la existencia de los humanos como seres mortales, es decir que el carácter inmortal de la humanidad hace a los humanos seres en común. Es así como la comunidad no se fundamenta sobre el destino o el sentido de pertenencia ni sobre la propiedad, sino que es la finitud mortal de los humanos la que los convierte en seres-en-común o seres-con. La muerte es la nada que comparten los humanos, tanto los contemporáneos, como los pasados y las descendencias.

Un punto para resaltar del aporte de Esposito es su reflexión sobre *ser-juntos* o *ser-con*, que no es lo mismo que un conjunto de *ser-sujetos*, sino que el *ser-con* es lo que le da sentido a la comunidad. Es la circulación de la proximidad. Sin embargo, el *ser-con*, la proximidad, involucra un exponerse a los otros, reconocer la mortalidad que le es común a la humanidad. El contrapunto semántico de *munus* es *immunus*, de donde derivan términos como inmunidad, inmunización, inmune y que significa estar exento, exonerado, dispensado de la obligación o como Esposito lo expresa “estar liberado preventivamente de la deuda que los vincula mutuamente” (2003, p. 40).

La tesis de Esposito plantea la categoría inmunización como “clave explicativa de todo el paradigma moderno” (2003, p. 39), en donde el “proyecto inmunitario” consiste en evitar el contagio, es decir el vínculo con los otros, mediante la protección de la singularidad del individuo. En contravía con la noción de comunidad que está vinculada a la obligación de donar(se) y que impide a cualquier sujeto cerrarse sobre sí mismo, y que por el contrario lo descentra y lo expone al contagio de la relación; la inmunización moderna radica en la separación del individuo de la comunidad, rodearlo de límites que lo aíslen y lo protejan, principalmente liberándolo de la deuda (*munus*) que lo vincula mutuamente<sup>2</sup> con los otros (2003, p. 40). Esposito insiste en la figura del contagio porque,

---

<sup>2</sup> La raíz etimológica de mutualidad es *mutuum* que designa reciprocidad y que también es un derivado de *munus*. Sin embargo, el *munus* no es necesariamente limitado a un requisito formal de reciprocidad, sino que su singularidad reside en el carácter colectivo ya menudo político de remunerar en el sentido de ofrecer a cambio un presente o recompensar (Dardot & Laval, 2014).

precisamente, es aquello que los dispositivos inmunitarios erigidos por la modernidad buscan impedir a toda costa, encerrando a cada singularidad en su individualidad (Saidel, 2019).

Así, Esposito arroja mayor claridad sobre la lectura de Hobbes de la comunidad y la razón por la cual el filósofo liberal propone el contrato como tabla de salvación ante la amenaza humana. Para Hobbes los hombres tienen en común la capacidad de dañar e inclusive eliminar al otro y la comunidad tiene dentro de sí un don de muerte por lo que, desde su visión, es necesario inmunizar al individuo. Si la comunidad amenaza la integralidad individual, se requiere “romper el vínculo con la dimensión originaria - Hobbes la llama “natural” – del vivir en común, instituyendo otro origen artificial, que coincide con la figura, jurídicamente “privatista” y lógicamente “privativa” del contrato” (Esposito, 2003, p. 41). El contrato entonces es lo opuesto al don que remite a la figura comunitaria de la exposición recíproca. Por esta razón, “la línea principal de la filosofía política niega lo común, el vínculo riesgoso entre los seres humanos, sacrificando la vida a su conservación” (Saidel, 2019, p. 12).

Sí lo común es antes que nada relaciones sociales forjadas por los vínculos, el capital se encarga entonces de romper el tejido del que los humanos hacen parte a través de separaciones, rupturas y cercamientos múltiples (J. W. Moore, 2015). Si los residuos son la condición material común (aunque diversificada según los contextos) que está relacionada con la reproducción social y de la vida, el reclamo que plantea la población recicladora no solo se limita a ser parte de la gestión de los residuos, sino a restablecer el vínculo y la obligación que los seres humanos tienen con los residuos que generan. Y más allá del deber con los residuos, lo que está en juego es el deber con la vida ante la realidad común de la destrucción y de la muerte. No se trata entonces únicamente del reconocimiento de la labor de los recicladores, sino de dejarse tocar y no ser inmune ante el deber hacia la vida. En últimas, tomar consciencia de la presencia de otro.

Así la comunidad, más allá de administrar un recurso común, se constituye a través del compartir un trabajo, en este caso la valoración de los residuos, y generan posibilidades de existencia, además de aportar múltiples beneficios. Es decir que los recicladores no manejan la basura como recurso no administrado, sino que crean un recurso y vínculos a través de su trabajo. Puede entenderse entonces que lo común es producido por esta comunidad, así como la comunidad es producida tanto por la gestión como por la lucha por los residuos. Como Silvia Federici manifiesta “if commoning has any meaning, it must be the production of ourselves as a common subject” (2014, p. 228).

Del mismo modo, Gibson-Graham et al. (2018) afirman que las comunidades generadoras o creadoras de lo común no siempre se reconocen como comunidades, sino que esta aproximación se deriva de un estudio en retrospectiva. Las comunidades se constituyen a través del proceso de *commoning* o prácticas de lo común. Lo anterior se materializa mediante una relación dialéctica entre la formación de recursos comunes y las formaciones comunitarias en las que una formación no necesariamente precede a la otra (Huron, 2015).

### **1.3.3 Los residuos como recurso común**

No existen residuos como tal, es el uso que se le da al residuo lo que le confiere un valor (Cavé, 2013). Así el residuo es un bien que perdió valor para su dueño o poseedor, pero puede adquirir interés y valor para otra persona. El estatus del residuo es móvil: el bien se convierte en residuo si es abandonado y se convierte en un bien privado si es reapropiado (Lupton, 2011b). El posicionamiento de los actores interviene además en la caracterización y valorización tanto económica como social de los residuos.

A partir de la definición de la calidad como una construcción social, Sylvie Lupton (2011b) contesta el postulado neoclásico de la homogeneidad de los bienes y postula la categoría de bienes indeterminados como los bienes y servicios cuyas características no pueden ser conocidas antes de la compra, ni directamente por el uso, ni a través de información complementaria. Esto se debe a que la información de ciertas características no es accesible teniendo en cuenta los conocimientos disponibles y ninguno de los actores posee toda la información. Para Sylvie Lupton, los residuos aparecen como bienes particulares cuyo impacto en el medio ambiente es difícil, a veces imposible de evaluar, razón por la cual la autora los considera como indeterminados. La dinámica contradictoria y conflictiva de los residuos es el fruto de la coexistencia de interacción y lógicas divergentes en torno al manejo de los residuos.

Zsuzsa Gille (2007) propone una teoría social del residuo cuyos argumentos base reflexionan sobre la materialidad y temporalidad de estos. En primer lugar, Gille propone que el residuo es liminal, es decir es objeto umbral en una transición múltiple que puede ir desde la perspectiva del valor, hasta diversas formas de apropiación y resignificación del objeto y las relaciones que se establecen alrededor de él. En segundo lugar, Gille se refiere a los residuos como elementos híbridos sobre los cuales lo material y lo social existen juntos, y en simultáneo se crean y se reconstituyen



conjuntamente. Finalmente, la autora propone la circulación y metamorfosis de los residuos como características únicas de cada sociedad que a su vez son constitutivas de ella.

Es así como los residuos como recurso común mantienen una relación ambivalente con el capitalismo. Estos recursos son esenciales tanto para la reproducción capitalista como para el desarrollo de alternativas anticapitalistas (De Angelis, 2006). Esta relación dialéctica entre el capitalismo y los recursos comunes solo se puede entender si se observa lo común tanto como recursos como un proceso social de producción y organización (Fournier, 2013).

Para el capitalismo, todo puede desperdiciarse, lo que se convierte en una de sus principales contradicciones para su sostenibilidad (Harvey, 2014). Luego del proceso de producción se genera un residuo o un desperdicio, que por más que la economía circular intente reintegrarlo al proceso productivo, quedan remanentes que no pueden ser capturados por completo convirtiéndose en una amenaza para el capital y para todo el sistema (Gidwani, 2013). No hay mayor evidencia al respecto que la crisis climática y los drásticos cambios ambientales que experimenta el planeta desde hace varias décadas.

Si la gestión de residuos se aborda desde la perspectiva de lo común, el residuo deja de ser una simple mercancía para considerarse un recurso común y es el trabajo de las comunidades, principalmente de los recicladores en el sur global, lo que otorga valor a elementos considerados basura por el resto de la sociedad. Además, dicha valorización de los residuos es un proceso colectivo constitutivo de una praxis en común. Comunalizar o *commoning* es (re)producir a través del compartir como derrochar es extraer a través de la otredad (Armiero, 2021).

Como mercancía, el valor del residuo está vinculado al trabajo necesario para recuperar el material desechado a través del proceso de reciclaje. Este valor producido por el trabajo de las comunidades se captura como un valor de cambio para el capital (Gidwani, 2013). Desde la perspectiva de lo común, el trabajo de los recicladores no se limita a ser valorizado según el intercambio establecido por el circuito económico del capital, sino que regresa a lo común a través de beneficios ambientales como la extensión de la vida útil de los rellenos, beneficios económicos como la reducción del costo del uso de materias primas para la producción y beneficios sociales como la oferta de posibilidades de trabajo y subsistencia.

Aunque los desechos son considerados generalmente como un problema, la basura puede convertirse en un bien precioso. David Bollier (2011) plantea que considerar los residuos como recurso común es una amenaza para la economía convencional porque plantea una redefinición del valor. Vinay

Gidwani (2012) afirma que el residuo representa la antítesis del valor capitalista, en el sentido que históricamente el capital define lo común como desperdicio, en una estrategia de desvalorización para luego apropiarse de la riqueza común. Para ilustrar este planteamiento se puede tomar como ejemplo el criterio de considerar grandes extensiones de tierra como desperdiciadas, inclusive en inglés el término para los baldíos es *waste land*, que al no tener una vocación reconocida económicamente como productiva, es decir no ser explotadas por el capital, se plantea la necesidad de privatizarlas para poder garantizar su usufructo económico. Sin embargo, se desconoce otro tipo de valoración que dichas tierras ofrecen en términos ambientales, sociales y culturales. El anterior ejemplo fue la lógica que caracterizó los procesos de colonización en el mundo.

Otro elemento importante es que mientras la teoría económica tradicional se basa en la escasez y aboga por el uso eficiente de los recursos para evitar su agotamiento y mantener su stock, desde la perspectiva de lo común los residuos se encuentran en una producción continua gracias a la labor de las comunidades que con su trabajo alimentan el flujo de residuos y su valorización.

Interrogar la relación entre el desperdicio y el valor proporciona información crucial sobre la naturaleza y la dinámica de la acumulación capitalista (Samson, 2017). En el caso de la gestión de residuos, no solo se amplía la reflexión sobre el valor, sino también el papel de la mano de obra como actividad y proceso de producción y creación. Por ejemplo, al analizar la centralidad del trabajo en la generación de valor a partir de los residuos se cuestiona el argumento del fin de vida de una mercancía determinada por la transformación de su forma. Es el trabajo el que configura la naturaleza de las mercancías en los diferentes procesos de fabricación, consumo, eliminación, destrucción, procesamiento, reutilización y, de nuevo, fabricación, en los cuales la desvalorización y la devaluación son parte de la realidad de las relaciones sociales capitalistas como determinadores de lo que es o no residuo (Herod et al., 2013).

Por tanto, pensar en la gestión de residuos desde la perspectiva de lo común plantea la necesidad de redefinir los criterios para la evaluación del valor. Como Vangelis Papadimitropoulos afirma en lugar de contar el efecto con números, se debe medir el valor con afecto en términos de calificadores eco-sociales como sostenibilidad, co-creación, cooperación, coproducción y co-consumo (2017).

La historia presenta casos en los que sociedades del Neolítico (Melanesia, Norteamérica) tenían una aproximación a la riqueza diferente a la creencia convencional y dominante. Para estos pueblos, el valor social de la riqueza radicaba en su posesión y la posibilidad de uso real del objeto. Es así como

---

la propiedad era determinada y condicionada por el uso. Desde esta visión, la propiedad tiene un límite, una vigencia, establecida por la utilidad que se le otorgue o por la vida del poseedor.

Los residuos además ofrecen otra comprensión del momento que atraviesa la humanidad. En contraste con el Antropoceno, Marco Armiero y Massimo De Angelis (2017) denominan a esta época como *wasteocene* debido a la inevitable acumulación de externalidades dentro del cuerpo humano y de la tierra. Los desechos simbólicos y materiales pueden considerarse la esencia del Antropoceno, hasta el punto de transformar el planeta en un inmenso basurero. Sin embargo, para estos autores el *wasteocene* también produce sujetos revolucionarios y comunidades resistentes, recalcitrantes a los procesos de control gubernamental y expropiación capitalista (Armiero & De Angelis, 2017).

Precisamente en el siguiente capítulo se sintetiza la gestión de los residuos en Bogotá y la historia de los recicladores durante el período 1991-2021 para dilucidar la lucha y resistencia de los recicladores ante los momentos de privatización y estatización como formas de regulación y control. La comprensión de la acción colectiva de producción, apropiación y reapropiación del trabajo y la riqueza producida colectivamente mediante el esfuerzo común de los recicladores en Bogotá aterriza la perspectiva teórica de lo común a una realidad concreta. Conocer la historia de los recicladores ofrece luces y pistas de reflexión para otros procesos de lucha puesto que en definitiva la lógica de acumulación y reproducción del capital se fundamenta en la usurpación de las condiciones de vida de las comunidades y cercamiento de lo común.



## **2. Perspectiva histórica de la gestión integral de residuos sólidos con inclusión social en Bogotá (1991-2021)**

Desde una perspectiva histórica, este capítulo analiza la política pública de GIRS con inclusión social para el caso de Bogotá en el período comprendido entre 1991 y 2021, involucrando el referente teórico de lo común y comprendiendo los diferentes procesos de privatización, estatización, lucha y reivindicación por parte de la población recicladora frente a las amenazas de exclusión y cercamientos. El interés principal se centra en identificar los diferentes momentos de privatización y estatización y su afectación sobre la población recicladora. De la misma manera que ocurre en otras ciudades del mundo en Bogotá la gestión de los residuos se ha privatizado progresivamente y, al hacerlo, se despojan a los recicladores de su derecho a acceder y reciclar los residuos, creando una lucha por la apropiación de los residuos (Samson, 2009b).

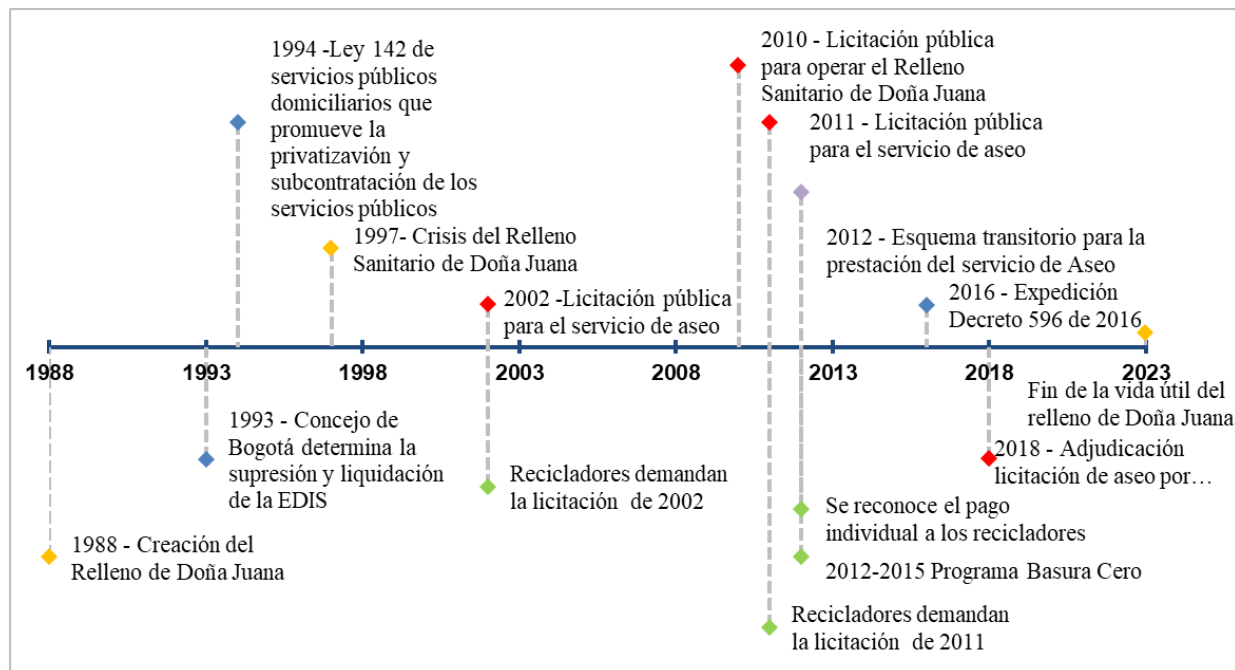
Bogotá es una ciudad con más de 7 millones de habitantes, que produce aproximadamente 6.500 toneladas de residuos sólidos al día, de los cuales el 70% podrían reciclarse. Sin embargo, solo se recupera el 10% de estos residuos (OSAB, 2015). Los residuos se disponen en el vertedero de Doña Juana, cuya vida útil se prevé hasta 2022.

Hasta los inicios de la década de 1990, la gestión de residuos en Bogotá era operada por la Empresa Distrital de Servicios Públicos (EDIS). Sin embargo, con el proceso de privatización e implementación de políticas neoliberales, que vehiculaba el discurso sobre la ineficiencia estatal y la necesidad de reducir su tamaño, se alentó la participación activa de empresas privadas de

conformidad con los principios del Consenso de Washington. Uno de los primeros sectores en privatizarse fueron los servicios públicos, y dentro de ellos el servicio de aseo.

La siguiente figura muestra los principales momentos de privatización / remunicipalización que la gestión de residuos ha experimentado en Bogotá desde 1988, fecha en que se inaugura el relleno de Doña Juana, hasta el 2022 año en el que finaliza la licencia ambiental, por lo que urge una política pública de gestión de residuos frente al agotamiento de la vida útil del relleno:

Figura 2-3. Cronología de la gestión de residuos en Bogotá (1988-2023)



Fuente: Elaboración propia

Antes de iniciar la reconstrucción histórica, es necesario presentar algunos elementos para contextualizar la tendencia en la que se inscribe la prestación de los servicios públicos en Colombia y cuáles fueron los factores que motivaron su privatización a partir de la Constitución Política de 1991.

## 2.1 Antecedentes

En Colombia, la historia compartida por todos los servicios públicos domiciliarios, a pesar de no ser una historia unificada, lineal y confluyente, sitúa su inicio a finales del siglo XIX. En esta época los servicios eran prestados por particulares en un contexto en el que la noción de lo colectivo y de lo

común como patrimonio de todos los ciudadanos no se había consolidado, tanto por la debilidad del Estado, como por la ausencia de una representación simbólica de lo que significaba la unidad de la Nación. Luego se identifica una etapa de municipalización e integración horizontal (1910-1920) en la que los primeros servicios que fueron directamente prestados por el Estado fueron los de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, respondiendo al ánimo higienista y modernizador con el que el país comenzaba el siglo XX.

Posteriormente, en la década de 1930 se produjeron grandes cambios institucionales y políticos en el país, bajo la batuta de la Revolución en Marcha y la Reforma Constitucional de 1936, liderada por el Partido Liberal, que remarcaban las funciones asignadas al Estado y su centralidad en la vida política. En esta década se aboga por una fuerte intervención estatal vinculada al proyecto modernizador de la economía y del aparato administrativo, así como la incorporación de la cuestión social en la agenda pública del gobierno que en términos de la prestación de los servicios públicos significó su estatización. En 1950 se crea el Instituto de Fomento Municipal – Insfopal- entidad que, además de ofrecer financiamiento, ejecutaba obras de inversión, operación, administración y mantenimiento de proyectos de acueducto, alcantarillado, aseo y electricidad en todo el país. A partir de este momento funcionó en el país un sistema de prestación de servicios públicos “bifronte”, en el sentido que tanto el nivel nacional como el municipal funcionaban en paralelo, sistema que aún se mantiene (Uribe & Valencia, 2005, p. 48).

En términos de gestión de residuos sólidos, la política pública es relativamente reciente comparada con los desarrollos normativos y de infraestructura de otros servicios como el de acueducto y alcantarillado o el servicio eléctrico. A principios del siglo XX se inicia el barrido urbano. En la décadas de 1930 y 1940, las ciudades dejan de quemar los residuos orgánicos y se implanta la práctica de disponer las basuras en botaderos a cielo abierto. Para el caso de Bogotá se crean los botaderos de Gibraltar y el Cortijo. Como afirma Molano (2020), la basura ha jugado un papel importante en la construcción de la sociedad. A medida que avanza el desarrollo del capitalismo en la ciudad, la basura también se transforma. Junto con el crecimiento poblacional urbano, el ciudadano se distanció de lo rural y también de la suciedad.

Antes de 1956, más allá de una recolección y traslado de basuras no existía una política de gestión de los residuos. Fue hasta 1958 que en Bogotá se crea la Empresa Distrital de aseo (Acuerdo 30), en un contexto de urbanización y necesidad de desarrollar la infraestructura sanitaria para las ciudades. Ante la función estatal de garantizar las condiciones sanitarias de las urbes, la entidad municipal se

constituyó como una solución institucional que cubría las funciones básicas de recolección, barrido y limpieza de la ciudad.

En 1960, se reorganiza la Empresa Distrital de Aseo y se le asigna una nueva razón social, Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS-, así como nuevas funciones: la operación del matadero, el manejo de las plazas de mercado y la administración y expedición de licencias para la operación y explotación de cementerios públicos y privados en la Ciudad (Acuerdo 75 de 1960). Además de los botaderos de Gibraltar, el Cortijo y el Tintal en el occidente de la ciudad, se establecen otros más: El Codito en el norte, Tunjuelito en el Sur y el Salto del Tequendama en el sur occidente.

Frente al aumento incontrolable de los residuos de una ciudad en crecimiento y la dificultad de su disposición, en los años 80 el gobierno municipal se ve abocado a encontrar un sitio en la ciudad para implementar el modelo norteamericano de relleno sanitario, entendido este espacio como un lugar de enterramiento controlado de la basura. En un primer momento se optó por tomar terrenos abandonados de la ciudad como Tunjuelito o el sector aledaño a Gibraltar, pero las manifestaciones de rechazo de la ciudadanía y la organización de las comunidades para frenar este proyecto, como ocurrió con el paro cívico en Kennedy, llevaron a que la instalación del relleno sanitario que organizaría y modernizaría la gestión de los residuos de la ciudad se ubicara en los predios de Doña Juana, actual localidad de Ciudad Bolívar.

## **2.2 Primera expulsión: transformación de los botaderos en rellenos (1988-1991)**

Los botaderos eran no solo un lugar de disposición de residuos, sino también lugares de abastecimiento para poblaciones, generalmente desplazados por la violencia, que ante la falta de oportunidades laborales encontraban en los botaderos una fuente de trabajo, de alimentación y de insumos para construir sus hogares. En 1987 el gobierno central da la orden de clausurar los vertederos a cielo abierto en todo el territorio nacional, motivado por los impactos ambientales incluidas las afectaciones a los humedales y cuerpos de agua. Es preciso mencionar que uno de los mecanismos utilizados por los nuevos pobladores para establecer los cimientos de los barrios periféricos era secar los humedales con escombros y basura.

La transición de los botaderos a rellenos sanitarios inició en Medellín, y luego continuó en Bogotá y otras ciudades como Barranquilla y Neiva. La presencia de la población recicladora fue decretada como ilegal y se le prohibió el acceso a los botaderos y a los materiales que allí podían encontrar



para garantizar su subsistencia. Los recicladores fueron expulsados de su entorno de vida y despojados de sus condiciones de reproducción, así como en el siglo XIX, “the removal of commoners was the *sine qua non* of the improved landscape” (Goldstein, 2013, p. 362).

Se estima que alrededor de 1.400 recicladores salieron expulsados a las calles. Este destierro que se puede identificar como un primer proceso de expulsión de la población recicladora representó una oportunidad para fomentar las primeras experiencias de organización apoyadas por la Fundación Social que “emprendió una serie de esfuerzos institucionales por conocer la problemática y establecer las potencialidades del trabajo con los recicladores... pero no identificó la existencia de legislación ni políticas públicas que apoyaran la actividad del reciclaje” (ALUNA, 2011, p. 9).

De acuerdo con Nohra Padilla (2020), lideresa histórica del gremio reciclador, ante el cierre de los botaderos en la década de los 80 los recicladores se declararon en rebeldía impidiendo el acceso de los carros a los rellenos, presionando un diálogo con la administración. Surge allí el movimiento de los recicladores con el nacimiento en Bogotá de cinco cooperativas que se dedicaron a organizar a los recicladores para buscar el reconocimiento y la incidencia en la política pública de gestión de residuos.

Esta primera expulsión de la población recicladora se acompañó de un proceso de privatización del servicio público de aseo en Bogotá, motivado por los dictámenes del Consenso de Washington. De hecho, el servicio de aseo fue el primer servicio en privatizarse bajo los argumentos de garantizar la eficiencia y la calidad mediante la libre competencia y la capacidad técnica y operativa de las empresas privadas. La población recicladora entra en la agenda política como un inconveniente a solucionar, o a eliminar, de los rellenos sanitarios. En efecto, la Organización Internacional del Trabajo – OIT- señala que en las ciudades de los países en desarrollo en donde los sistemas de residuos no están completamente formalizados y la recuperación informal prevalece en los basureros y en las calles “opening up recycling as a new sphere of accumulation for capital and a new source of revenue for the municipality therefore requires the municipality to first enclose the landfill and dispossess those who already recycle there informally” (Samson, 2015a, p. 821).

Mediante el decreto 888 de 1988, el Alcalde Mayor de Bogotá, declaró el estado emergencia social, sanitaria y de servicios públicos en la ciudad y autorizó a la EDIS la contratación con particulares del 40% del servicio de aseo, así como el pago por tonelada recogida. Las empresas contratadas fueron Lime y Ciudad Limpia. La emergencia sanitaria facilitó la promoción del discurso de la privatización y modernización (Molano, 2019). El 1° de noviembre de ese mismo año inicia

operaciones el relleno sanitario de Doña Juana en un terreno de 500 hectáreas, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar entre los barrios Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo.

La instalación del relleno se inscribe en un proyecto modernizador, neoliberal y privatizador que se alimentó del discurso sobre las ineficiencias del Estado y las denuncias sobre la poca capacidad técnica, la baja inversión y el fortín político y clientelar establecido en la EDIS. Además de las basuras domésticas y los desechos de la industria, hasta el Banco de la República depositaba allí los tintes y químicos utilizados para la impresión de billetes en desuso. Molano (2016) afirma que el relleno fue un experimento transnacional para el tratamiento de las basuras urbanas que se implementó en Bogotá sin ningún tipo de control ambiental ni evaluación sobre las afectaciones para el conjunto de la sociedad. La basura se convirtió así en una mercancía que consolidó el lucrativo negocio de la producción y enterramiento de los residuos.

### **2.3 La Constitución e institucionalización de la GIRS a través del libre mercado (1991-1994)**

La Constitución Política de 1991 fue la materialización del surgimiento del neoliberalismo y la apuesta por consolidar la democracia en Colombia. La nueva perspectiva del Estado social de derecho tuvo un doble efecto sobre la gestión de los residuos y la población recicladora. Por un lado, la Constitución introduce el principio de libre competencia como un garante de gestión de lo público (Art.333) y privatiza los servicios públicos; mientras que por otro lado, establece nuevas disposiciones y mecanismos para la garantía y defensa de los derechos humanos como la acción de tutela, el derecho de petición, la acción de cumplimiento y las acciones populares y de grupo. Una parte de la primera generación de abogados que se formaron bajo la Constitución de 1991, utilizaron argumentos innovadores para obtener seis victorias históricas en la Corte Constitucional, que afirmaron y reafirmaron el derecho de los recicladores a la inclusión en la gestión formal de residuos ante la amenaza de privatización del servicio de aseo y la exclusión de sus posibilidades de trabajo (Rosaldo, 2016).

Cumpliendo con los principios del *New public management* (Vargas-Hernández, 2016), la principal función del Estado en referencia a los servicios públicos es garantizar su prestación eficiente (Art. 365 y 366), mientras el mercado adquiere mayor protagonismo para la asignación de recursos. Se elimina entonces el monopolio del Estado en la prestación de los servicios abriendo la posibilidad para que comunidades organizadas y particulares también participen de la prestación directa o indirecta (Art. 365). Los servicios públicos se consideran entonces como un servicio colectivo

domiciliario categorizado como una actividad económica que: i) representa una respuesta colectiva a una necesidad que no puede satisfacerse de forma individual, es decir implica una interdependencia, y ii) que constituye redes de aprovisionamiento que llegan a los domicilios particulares. Bajo este modo social de provisión en el marco de una sociedad capitalista, “la sociedad se organiza para prestar los servicios teniendo en cuenta factores financieros, técnicos, institucionales, regionales y políticos... y [se] constituye como la solución particular que cada sociedad utiliza en cada período, para superar estas limitaciones estructurales” (Cuervo, 1994, p. 299). No obstante, en términos del servicio de aseo y la gestión de residuos, la división de tareas provoca un problema político: por un lado los productores determinan la composición material de los residuos y por el otro, el Estado y el sector privado se encargan del manejo (Gille, 2007).

La toma de decisiones frente a la gestión de los residuos teniendo esta separación es compleja. Para reafirmar la narrativa de la ineficiencia de Estado, la corrupción en la prestación de los servicios públicos, la baja cobertura, deficiente calidad, fallas en la continuidad de la prestación, además de la falta de cubrimiento de los costos frente a las tarifas, se declara la situación de emergencia en la ciudad (Decreto 304 de mayo 28 de 1991). A partir de este decreto se autoriza el incremento en el 20% de la subcontratación para la prestación del servicio de aseo y entran a operar otras empresas privadas. La EDIS queda encargada de la recolección del 40% de las basuras y los consorcios LIME, Ciudad Limpia y Aseo Capital, cubren en el 60%. En ese momento la producción promedio residuos en la capital era cercana a las 3.400 toneladas diarias.

En 1993, mediante el Acuerdo Distrital No. 41 del Concejo de Bogotá, se determinó la supresión y liquidación de la EDIS, siendo la antesala para que, a partir de octubre de 1994 las actividades de recolección de los desechos sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, de productos especiales, los residuos de las plazas de mercado y otros incluido el barrido de las calles y limpieza de las vías públicas, junto con el transporte y la disposición final en los rellenos sanitarios de Bogotá, fueran prestadas totalmente por empresas privadas.

## **2.4 Período de institucionalización de la privatización (1994-2002)**

El apagón eléctrico que padeció el país durante 1992 y 1993, junto con la Constitución Política de 1991, fueron hechos que “revolucionaron los conceptos tradicionales de los servicios colectivos domiciliarios” (Cuervo, 1994, p. 310). La privatización política central para modernizar el Estado y aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios hizo un hincapié en la transformación de los

servicios colectivos a servicios públicos correspondientes a la sociedad capitalista en la que el país se reafirmaba. Los ciudadanos pasaron a ser clientes y las empresas públicas fueron disueltas o reemplazadas por empresas privadas y multinacionales deseosas de entrar de lleno al negocio del aseo. Tanto el Estado como las organizaciones de recicladores quedaron excluidos de la posibilidad de prestar el servicio público de aseo, bajo un imaginario que desconfiaba de lo público y de lo comunitario.

De hecho, es la ley 142 de 1994 la que da vía libre a la privatización de los servicios públicos, lo que tuvo “efectos negativos en la actividad de las organizaciones de base dedicadas a la prestación de servicios de aseo y creó barreras a la entrada de entidades solidarias que tenía poco capital y poca influencia política en las administraciones municipales” (Aluna, 2011, pag 33). Esta ley representa el triunfo parcial de la tecnocracia sobre los intentos de fortalecer la autonomía local (Cuervo, 2004). A pesar de que los recicladores se podían organizar y prestar el servicio en municipios menores de 5.000 suscriptores, en las grandes ciudades no se concebía la participación de estas comunidades, puesto que se consideraba que el éxito del esquema de aseo dependía de la preparación técnica y la experticia, libre de cualquier forma de control político y ciudadano. La supuesta neutralidad y objetividad era sustentada por una falsa concepción de la técnica en un escenario de libertad regulada (Art. 14, ley 142 de 1994 y Art. 333 de la Constitución Política) en la que la libre competencia se conjuga con el papel regulatorio del Estado bajo la lógica de mejoramiento del servicio por las reglas de selección del mercado.

A nivel nacional, la separación entre las funciones de regulación y el rol de vigilancia y control fueron asignadas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - (Decreto 2167 de 1992) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. A nivel distrital, el Decreto 782 de 1994 creó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos –UESP-, entidad técnica dependiente del despacho del alcalde Mayor de Bogotá, cuyo objeto era la prestación de los servicios de barrido, recolección, disposición de residuos sólidos, cementerios, hornos crematorios, plazas de mercados y galerías comerciales.

La ley 142 de 1994 priorizó la concesión del servicio de aseo al sector privado y de esa manera limitó las oportunidades para la participación formal de los recicladores y sus organizaciones. Además, esta ley consolidó el enfoque de saneamiento básico ligándolo a la disposición final de residuos en rellenos sanitarios y, por consiguiente, limitó la inserción de tratamientos alternativos como el reciclaje, el tratamiento de orgánicos y otros mecanismos de gestión de los residuos. Sin embargo,

en el Artículo 15 la Ley 142 dejó un margen de acción política para las organizaciones de recicladores, pues entre sus directrices se fijaron seis figuras jurídicas que indican cuáles pueden ser las personas prestadoras de servicios públicos, a saber: (1) empresas de servicios públicos, (2) personas naturales o jurídicas, (3) municipios, (4) organizaciones autorizadas, (5) entidades autorizadas y (6) entidades descentralizadas.

La figura de organizaciones autorizadas será la ventana de posibilidad para que posteriormente las organizaciones de recicladores mediante una serie de denuncias y tutelas exijan su inclusión como prestadores en el servicio de aseo y demanden las estructuras normativas que los excluían y penalizaban su trabajo en el espacio público, los rellenos sanitarios y las áreas de servicio público de los municipios. En septiembre de 1997, por acumulación de gases y lixiviados, es decir, líquidos provenientes de la descomposición de la basura, más de 1.200.000 toneladas de residuos se derrumbaron y bloquearon el río Tunjuelito. Esta calamidad posicionó aún más en la agenda pública el debate sobre las implicaciones del enterramiento de las basuras que en ese momento era manejado por empresas de carácter privado: Aseo Capital, Lime, Atesa y Ciudad Limpia.

Además de la reglamentación, las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas (Decreto Nacional 421 de 2000), se amplió la definición del servicio público de aseo para incluir las siguientes actividades complementarias: corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, el lavado de áreas públicas, la transferencia, el tratamiento y aprovechamiento de los residuos (Ley 632 de 2000, Congreso de la República). Esta modificación es importante porque el reconocimiento de la diversidad de actividades que componen el servicio de aseo implica que sean incluidas en el cálculo de la tarifa y la respectiva remuneración para sus prestadores. Los recicladores se organizan junto con sus asesores jurídicos para demandar al Estado el cumplimiento de sus derechos sustentados en la Constitución y la legitimidad de su oficio, adquirida a través del ejercicio histórico de su labor de aprovechamiento de residuos sólidos<sup>3</sup>. En este devenir han logrado respuestas simbólicas y jurídicas de la mano de Sentencias de Tutela emitidas por la Corte Constitucional de Colombia y la reformulación de las políticas de gestión integrada de residuos sólidos.

---

<sup>3</sup> Es importante establecer la distinción entre las actividades complementarias de tratamiento y aprovechamiento de residuos. Mientras el tratamiento se refiere a los residuos orgánicos, se utiliza el término aprovechamiento para la gestión de los residuos sólidos.

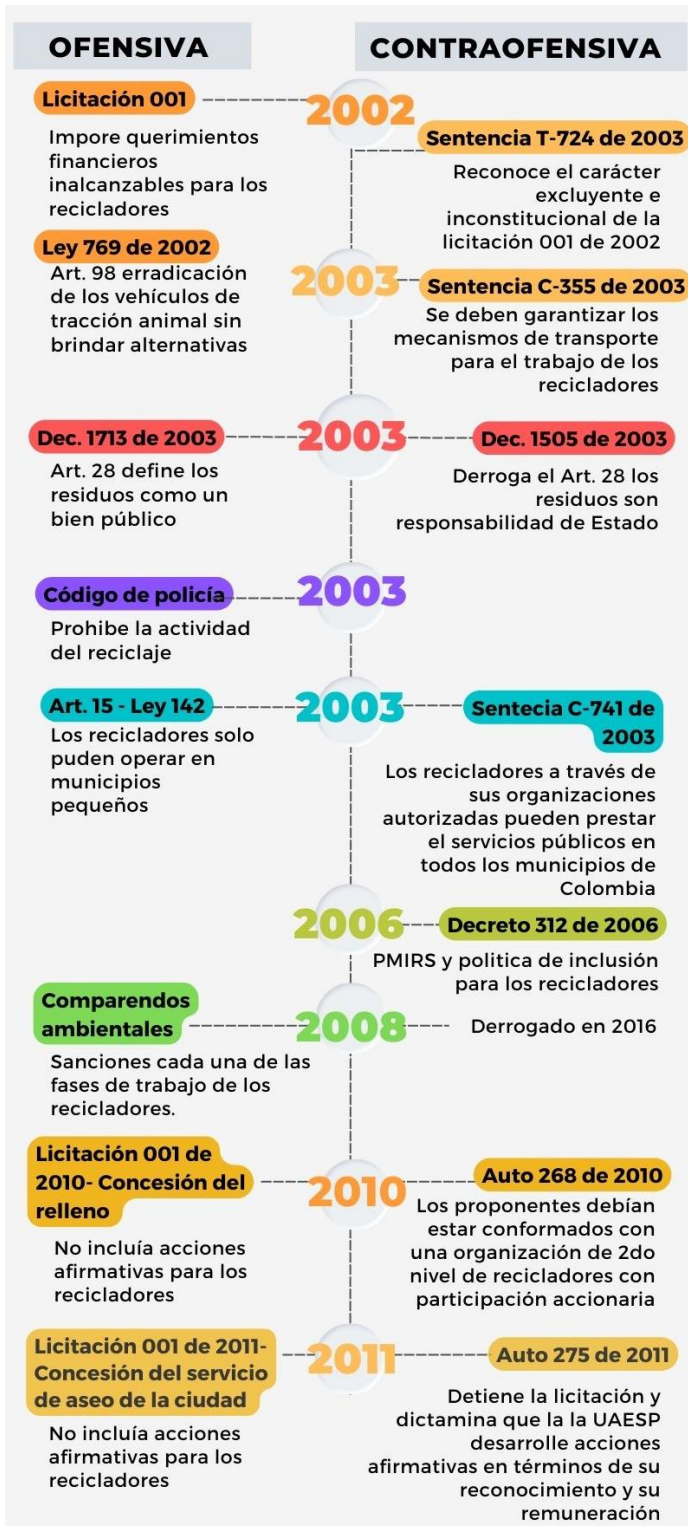
En términos simbólicos los recicladores lograron que en 1999 el Estado expidiera la Ley 511 de 1999 que estableció el 1° de marzo como el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje en Colombia. Esta ley constituye una acción de reparación ante la denuncia presentada por líderes y lideresas de organizaciones de recicladores frente a los hechos acontecidos en la Universidad Libre de Barranquilla en 1992. Medios de comunicación (Semana, 1992) registraron los crímenes cometidos por un grupo al margen de ley, autodenominado como “grupo de limpieza social” encargado del asesinato de consumidores de sustancias psicoactivas, trabajadores sexuales, activistas políticos e inclusive habitantes de calle y recicladores. Estos delincuentes se encontraban vinculados a una red criminal de tráfico de órganos que asesinaban recicladores para comercializar sus órganos vitales y utilizar sus cuerpos para las prácticas de medicina.

El caso fue denunciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y gracias a la insistencia de las organizaciones de recicladores se logró la reparación simbólica. Posteriormente, el 1° de marzo también se constituyó como el día mundial del reciclador en solidaridad de todos los recicladores del planeta por lo ocurrido en Colombia. Esta ley además sirvió como “un importante precedente en la introducción de la población recicladora como actor productivo dentro de la comprensión del problema público de los residuos y sus soluciones públicas” (Parra, 2016, p. 112).

## **2.5 Segunda ola de expulsiones: marea de cercamientos y exclusiones jurídicas (2002-2012)**

En términos jurídicos la lucha de los recicladores es un *continuum*. En esta segunda ola de exclusiones y cercamientos, se caracteriza por una miríada de normas (ofensivas) y acciones de tutela, sentencias y autos de la Corte Constitucional (contraofensivas) en el marco de una estrategia de exigibilidad de derechos frente a un enfoque de prestación neoliberal del servicio público de aseo. Como lo ilustra la siguiente gráfica ante la amenaza, la población recicladora en Bogotá defiende su derecho al trabajo y las conquistas adquiridas. En efecto, como afirma Silvio Ruíz, líder reciclador de la ARB, “La basura es al reciclador como la tierra a los campesinos”, por lo tanto, no pueden permitir que se les arrebate su posibilidad de trabajo y condiciones de vida:

Figura 2-4. Marea de cercamientos y exclusiones jurídicas



Fuente: elaboración propia.

A inicios de la década del 2000, el gobierno distrital se encontraba en el proceso de formulación de pliegos de licitación para la prestación del servicio público de aseo. En 2002, se publican los términos de referencia de la licitación 01 que establecían requerimientos financieros inalcanzables para la población recicladora, lo que de facto descartaba cualquier posibilidad de participación.

Ante esta situación, Nohra Padilla y Silvio Ruiz, en representación de la ARB, interponen una acción de tutela contra la UESP, y denuncian la vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y a la actuación de buena fe. A partir de esta tutela, la población recicladora logró que la Corte Constitucional emitiera la Sentencia de Tutela T-724 de 2003, luego de haber perdido el caso en dos instancias, que obligó a las instituciones responsables por el servicio público de aseo a adoptar acciones afirmativas<sup>4</sup> en el proceso licitatorio, con el fin de garantizar la participación de la población recicladora teniendo en cuenta su situación de marginalidad y discriminación. Debido a que la licitación ya había sido adjudicada al momento en que se expide la sentencia T-724, el pronunciamiento de la Corte no pudo reversar la licitación, pero sí marca un precedente y establece que para futuras licitaciones y contrataciones del servicio de aseo se deben incluir acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá.

Después de excluir a los recicladores de la prestación del servicio de aseo mediante la licitación 001, en 2002, el Congreso de la República expide el Código nacional de tránsito terrestre (Ley 769 de 2002) que en el Art. 98 establece la erradicación de los vehículos de tracción animal en un término de un año a partir de la vigencia de la ley, amenazando las posibilidades de trabajo de esta población. Las carretas haladas por caballos fueron uno de los mecanismos utilizados por los recicladores para el transporte del material reciclado. Ante la ausencia de medidas alternativas y sustantivas que no perjudicaran la labor de los recicladores, la Corte Constitucional acepta la demanda de inconstitucionalidad contra el Art. 98 interpuesta por las organizaciones de recicladores y promulga

---

<sup>4</sup> De acuerdo con la Sentencia T-724 de 2003, las *acciones afirmativas* se entienden como “todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades”.



la Sentencia C-355 de 2003, que condiciona la entrada en vigor de este tipo de normas a la real y efectiva garantía de los mecanismos de transporte esenciales para el trabajo de los recicladores.

Luego de superado el anterior intento de afectación sobre las condiciones de transporte para el desarrollo de la labor, los recicladores se ven de nuevo confrontados a los dictámenes del decreto 1713 de 2003 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente. A pesar de que este decreto representaba por un lado, un avance en términos ambientales al establecer nuevas pautas para el desarrollo del aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos al incluir diferentes formas de aprovechamiento más allá del reciclaje como la reutilización, el compostaje, la lombricultura, la generación de biogás y la recuperación de energía y crear un instrumento de planeación municipal específico para el manejo de residuos: el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS); y por otro lado, en términos laborales, buscó dignificar la labor del reciclador al prohibir el reciclaje al interior de los rellenos sanitarios o en los botaderos a cielo abierto, su Art. 28 definió los residuos como un bien público. Es decir que el Estado era el dueño de los residuos y cedía su usufructo a las empresas de aseo.

Al catalogar los residuos como propiedad del Estado los recicladores no podían acceder legalmente al material reciclable pues se estarían beneficiando individualmente de un bien público, además de “robar” a las empresas de recolección de basura. Por esta razón, la ARB demanda el artículo en referencia y logra la modificación de la definición de residuos (Decreto 1505 de 2003), no como propiedad pública, sino como responsabilidad del Estado (Parra, 2010). Como plantea Cavé (2014), la discusión sobre la propiedad de los residuos se relaciona con su definición de desechos: “Waste is what has been abandoned, i.e. *res derelicta*: a thing on which its former owner has renounced his property right. This is the reason why clashes arise. They are actually appropriation conflicts in a sector where property rights are not clearly defined” (2014, p. 818). Es decir que tanto la enunciación como la propiedad son construcciones sociales, y por ende no son inamovibles.

De hecho, la privatización de los servicios de recolección de residuos en el sur global suele ir acompañada de una segunda forma de privatización: una transferencia del estatus legal de los residuos de un recurso de propiedad común a la propiedad privada de las empresas operadoras del servicio de aseo que intentan usurpar el papel anteriormente jugado por los recicladores (Samson, 2009a). Ante este intento fallido de apropiación privada de los residuos y exclusión, las estrategias de defensa de la población recicladora continúan juntando elementos normativos, a pesar de que la ofensiva no cesa.

En el ir y venir de cercamientos jurídicos caracterizado por una serie de normas que mezclan aspectos a favor del reciclaje, pero en contra de los recicladores, el Concejo de Bogotá expide el Código de Policía (Acuerdo 79 de 2003) que convierte en un deber la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables (Art. 83), mientras prohíbe la actividad del reciclaje en el espacio público (Art. 84). En este mismo año la Corte Constitucional falla a favor de los recicladores su demanda para poder participar en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a través de organizaciones solidarias (Sentencia C-741 de 2003). El principal argumento esgrimido por los recicladores fue que el Art.15 de la ley 142 de 1994 otorgaba a las empresas por acciones la prestación de servicios de aseo en las ciudades con la mejor porción del mercado, en tanto que a la población recicladora se la relegaba a prestar el servicios de aseo en municipios pequeños, con menos de 8000 suscriptores, en los que no se producían muchos residuos reciclables, además de tener costos de transporte y de comercialización elevados debido a las distancias para poder acceder a los centros urbanos. La sentencia resaltó el argumento de los recicladores de que la prestación de servicios públicos por parte de empresas privadas no significaba necesariamente que esta fuera eficiente y “abrió espacios para que las comunidades (incluida la población recicladora) constituyeran organizaciones autorizadas para prestar servicios públicos en todos los municipios de Colombia, sin importar su tamaño” (Parra & Abizaid, 2021, p. 11).

Con el respaldo de la sentencias de la Corte Constitucional, los recicladores organizados continúan exigiendo el reconocimiento y mejoras de las condiciones para el ejercicio de su labor y bajo el gobierno de Luis Eduardo Garzón, la Alcaldía Mayor expide el Decreto Distrital 312 de 2006 que estableció los lineamientos de política a 19 años sobre el servicio de aseo en el Plan de Maestro Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), e incorporó una parte sobre el componente social que a su vez se ocupaba del reciclaje y la población recicladora. El Título VII de este decreto denominado “Política de inclusión social de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad” incluye una estrategia de vinculación a procesos productivos, comerciales y a la prestación del Servicio Público de Aseo de empresas comunitarias (capítulo 2), una estrategia de reconocimiento y reducción de la vulnerabilidad social de la población recicladora de oficio (capítulo 3), una estrategia de fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio (capítulo 4) y una estrategia de apoyo de las entidades distritales a los recicladores de oficio (capítulo 5). Así mismo, se establece un plan de regularización de depósitos, bodegas y similares donde se reciclen y adelanten procesos de alistamiento y pre-transformación y transformación de residuos sólidos.

Los avances a nivel distrital contrastan con la expedición de normas a nivel nacional. En 2008 el turno fue para los Comparendos ambientales (Ley 1259 de 2008), normativa aprobada por Congreso de la República y sancionada por el presidente Álvaro Uribe Vélez, que criminalizaba el oficio del reciclaje y castigaba con multas de por lo menos dos salarios mínimos o la cárcel a las personas que escarbaran en la basura. Esta ley, que ni siquiera mencionaba a los recicladores, sino sólo se refería a operadores de aseo y comunidad, imputaba sanciones a cada una de las fases de trabajo de la población recicladora (Parra 2021). Las etapas de la labor recicladora castigadas por esta ley fueron:

- Extracción de residuos expuestos en bolsas dispuestas en el espacio público:
  - Art. 6. Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, en concordancia con el Decreto 1713 de 2002.
  - Art. 8. Dificultar, de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros.
- Transporte de material en medios no adecuados:
  - Art. 15. Fomentar el trasteo de basura y escombros en medios no aptos ni adecuados.
- Afectación a la comercialización:
  - Art. 14. Darle mal manejo a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos

Posterior a una fuerte movilización social (

Foto 2-1), el decreto 1259 fue finalmente derogado mediante el art. 242, Ley 1801 del 29 de julio de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

*Foto 2-1. Marcha en contra de la Ley de Comparendos ambientales*



Créditos: Revista Semana - <https://www.semana.com/la-marcha-recicladores/137225-3/>

Las tensiones vuelven a aparecer en la capital con la publicación de dos licitaciones bajo responsabilidad de la UAESP. Por un lado, la licitación pública No. 001 de 2010, por medio de la cual se buscó contratar la concesión para la administración, operación y mantenimiento integral del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ), en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos que ingresaran al RSDJ provenientes del servicio ordinario de aseo. Por otro lado, la apertura de la licitación pública 001 de 2011 que buscaba la concesión bajo la figura de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva.

Para los recicladores, la primera licitación no incluía las directrices definidas por la sentencia T-724 de 2003 en relación con el desarrollo de acciones afirmativas a favor de la población recicladora y su inclusión en el manejo público de los residuos por lo que instauran una solicitud de incidente de desacato interpuesta por Nohra Padilla, en representación de la ARB. La Corte Constitucional falla a favor de los recicladores y expide el Auto 268 de 2010 en el que ordena a la UAESP establecer los siguientes elementos para la evaluación de las propuestas sometidas a la licitación:

- Requisitos de habilitación: los proponentes debían estar conformados con una organización de segundo nivel de recicladores de Bogotá.
- Criterios de calificación: dar participación accionaria de la organización de segundo nivel dentro del proponente, así como la vinculación de mano de obra recicladora en el aprovechamiento del material que ingrese al relleno.

Con respecto a la segunda licitación, la ARB en cabeza de su lideresa Nohra Padilla, interponen una solicitud de cumplimiento de la sentencia T- 724 de 2003 y del Auto 268 de 2010, puesto que consideraban que la licitación 001 de 2011 no respondía a las órdenes establecidas por las sentencias respecto a la inclusión de población recicladora. La Corte Constitucional de nuevo otorga la razón a los recicladores y expide el Auto 275 de 2011 que, a diferencia de la Licitación del 2002, deja sin efecto el proceso licitatorio en cuestión y dictamina que la Alcaldía Mayor en cabeza de la UAESP desarrolle las acciones afirmativas a favor de la población recicladora, en términos de su reconocimiento y su remuneración como prestadores del servicio público de recolección transporte

y aprovechamiento de residuos. Así mismo, se insta a la CRA a que esto se vea reflejado en la revisión de la fórmula tarifaria del servicio de aseo.

El Auto 275 de 2011 es uno de los pronunciamientos más completos y que abarca un mayor número de elementos en la defensa del oficio reciclador, por lo que es ampliamente recordado por esta población. Los principales aspectos que aborda este Auto y que posteriormente serán evocados por los recicladora para la formulación de política pública se refieren a:

- Participación efectiva de los recicladores en la prestación del servicio público de saneamiento en el componente de valorización de residuos y su consecuente remuneración. La operación del servicio público en su actividad complementaria de aprovechamiento debe estar en cabeza de sus destinatarios naturales, es decir, los recicladores.
- Acompañamiento real por parte del gobierno a las organizaciones de recicladores en el proceso de formalización como prestadores de servicios públicos de saneamiento.
- Promoción de la separación de residuos en la fuente de producción.
- Garantía de la existencia real de los centros de acopio (Parra & Abizaid, 2021).

## **2.6 Reconocimiento labor recicladores, Basura Cero y Plan de Inclusión (2012-2016)**

En el año 2012, después de varias sentencias de la Corte Constitucional sobre el derecho de la población recicladora a ser parte formal del servicio de aseo, la administración distrital inició el camino para la inclusión de los recicladores al servicio público de aseo (Parra, 2019). Frente a los incumplimientos de las sentencias, la Corte Constitucional ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) definir una ruta que incluyera real y efectivamente a las organizaciones de recicladores en el servicio público de aseo.

La respuesta de la Alcaldía fue el lanzamiento en 2012 del Programa “Bogotá Basura Cero” (Acuerdo 489 de 2012) coordinado por la UAESP y cuyo objetivo era que la ciudadanía redujera, separara y aprovechara los residuos sólidos. Este programa incluía un plan de acción para que los residuos sólidos aprovechables no fueran enterrados o incinerados, sino devueltos al ciclo productivo por medio del reciclaje y dignificar el trabajo de los recicladores a través del reconocimiento de su labor, su formalización y su fortalecimiento en términos organizativos, empresariales y operativos. Este instrumento jurídico implicó la reformulación del modelo de gestión de residuos en función de

la incorporación del componente de aprovechamiento en el servicio público de aseo con inclusión de las organizaciones de recicladores para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos reciclables.

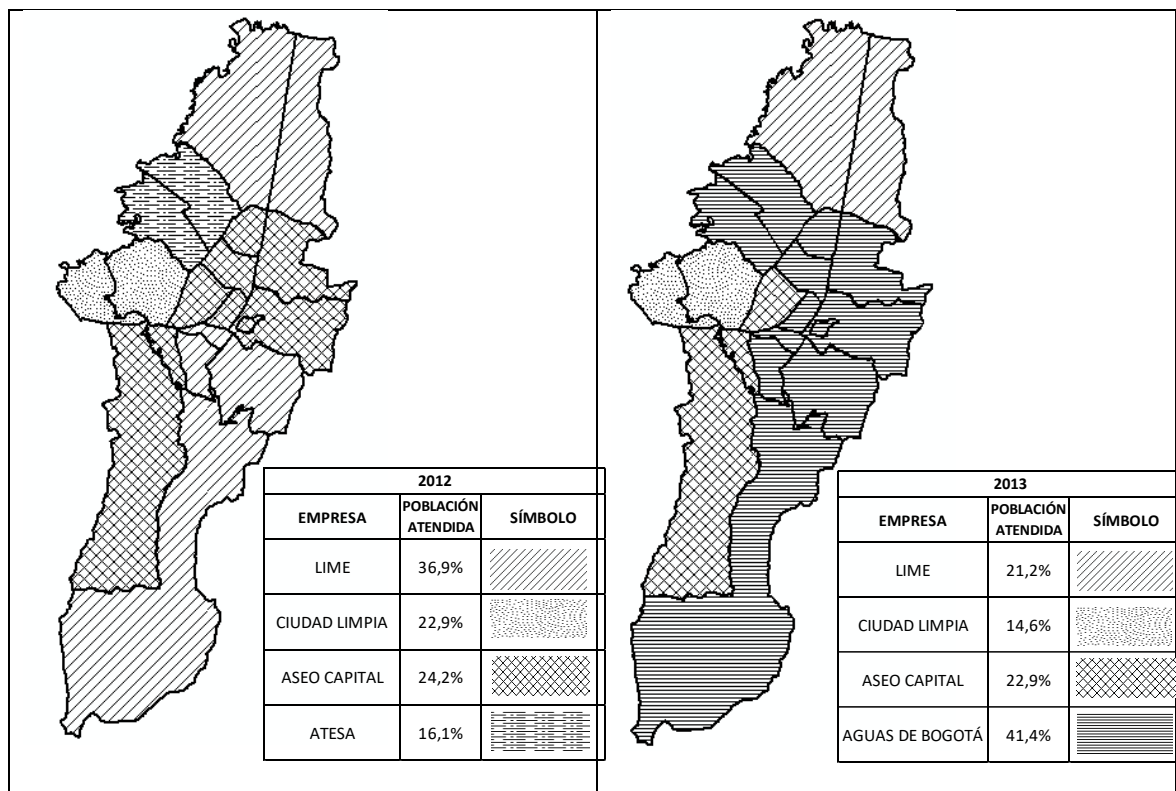
El programa “Bogotá Basura Cero” buscó generar una cultura de separación de los residuos para mejorar la eficiencia en la recolección de los residuos aprovechables y articular la operación con los grandes generadores para optimizar la gestión y aumentar el volumen de material reciclado. Se establecieron metas ambiciosas como la reducción del 30% de los residuos que se disponían en el Relleno Sanitario Doña Juana, la formalización del 50% de la actividad del reciclaje, a través de la creación de 60 empresas de recicladores legalmente constituidas sobre la base de organizaciones de economía solidaria, y la sensibilización en separación en la fuente al 100% de los usuarios del servicio de aseo (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012). Así mismo, se modificó la UAESP creando la Subdirección de Aprovechamiento.

A fin de garantizar el cumplimiento del programa Bogotá Basura Cero y de acatar las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012, se expide el Decreto 564 de 2012 que establece “el esquema transitorio del servicio de aseo, la obligación de presentar separadamente los residuos, las áreas de servicio exclusivo, la continuidad en la prestación del servicio, el acceso al relleno sanitario, la remuneración a recicladores de oficio, la organización operativa y administrativa de la actividad de reciclaje, la facturación, el programa de separación en la fuente y la coordinación interinstitucional”. Ante los medios de comunicación, el alcalde mayor de Bogotá Gustavo Petro anunció que con la expedición del decreto 564 “*A partir del 18 de diciembre comienza una nueva era, como decían los mayas, que es la era del reciclaje, la de cuidar el planeta*” (Portafolio, 2012). Además, el programa tenía en cuenta la inclusión de al menos 14.415 recicladores de oficio registrados en el censo.

El nuevo esquema implicó la creación de la empresa pública Aguas de Bogotá encargada de recolectar el 52% de la basura, por lo que fue necesario modificar los contratos entre el distrito y las empresas privadas de aseo que hasta el momento cubrían la totalidad de la ciudad, aprovechando que en diciembre del 2012 vencían los contratos de la anterior licitación. Así mismo, la alcaldía asignó a la Empresa pública de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) el control del cálculo de la tarifa, el recaudo y la facturación del servicio, por lo que la participación de las empresas privadas se redujo al 48% de la ciudad en calidad de subcontratistas.

Desde el 19 de diciembre de 2012, el servicio de aseo de la ciudad pasó de un esquema totalmente privado, en el que la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la UAESP apenas vigilaba el cumplimiento de los contratos entre el distrito y las empresas privadas de aseo, a prestar de manera directa por medio de la empresa pública Aguas de Bogotá la recolección y transporte de los residuos no aprovechables en diez de las veinte localidades de la ciudad y controlar el cálculo de la tarifa y su facturación. Asimismo, se incluyó el aprovechamiento como una nueva actividad en el servicio público de aseo; este quedaría en manos de los recicladores y sus organizaciones, vigilado, controlado y regulado por la UAESP. En la siguiente figura se observa el cambio de la asignación de localidades por empresas de aseo y la proporción de la población atendida entre los años 2012 y 2013:

Figura 2-5. Cambios en la asignación de empresas prestadoras del servicio público de aseo por las localidades en Bogotá (2012 – 2013)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos poblacionales de la Secretaría de Planeación Distrital e información de la UAESP.

Este esquema se denominó “transitorio” debido a que la Ley 142 de 1994 obliga a que las áreas de servicio exclusivo deben ser adjudicadas en un proceso licitatorio para permitir su funcionamiento. Sin embargo, la Administración Distrital amparada en las sentencias de la Corte Constitucional que

ordenaban incluir a los recicladores en el servicio público de aseo, asignó de manera directa tres ASES a Aguas de Bogotá y las restantes, a empresas privadas como se visualiza en la anterior figura. La adjudicación de las áreas se realizó con la justificación de que era necesario contar con una empresa pública de aseo que prestara el servicio para poder cumplir con las órdenes de la Corte de incluir formalmente a los recicladores de oficio. De esta manera, la licitación de las ASES quedaría postergada indefinidamente hasta que la Corte Constitucional y la Administración Distrital consideraran que los recicladores estaban en condiciones de participar en un proceso licitatorio.

El esquema transitorio inició su operación, no sin resistencias por parte de las empresas que tradicionalmente habían dominado el servicio de aseo. Durante los primeros días de iniciado el esquema, Bogotá vivió una situación compleja en materia de saneamiento básico, debido a la acumulación de basuras que afectó a gran parte de la ciudad. Esta situación llevaría a la confrontación jurídica entre el Distrito Capital y entidades de control, como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría Distrital, por la afectación ambiental de los días posteriores a la entrada en funcionamiento del “esquema transitorio”, y con la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, que consideraba que se había violado la libre competencia por la contratación directa de una empresa pública sin pasar por una licitación.

Con el apoyo de las organizaciones de recicladores quienes recolectaron parte de la basura que los operadores de aseo dejaron de recoger, buscando sabotear el esquema transitorio en retaliación por el comienzo del esquema transitorio, la ciudad logró superar la emergencia sanitaria. La población recicladora y sus organizaciones fueron capacitadas por Aguas de Bogotá para la prestación del servicio y su labor fue remunerada. A partir de enero de 2013, la Administración Distrital, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), inició el pago de tarifa a los recicladores por la actividad de aprovechamiento que realizaban.

El esquema de pago de la tarifa a los recicladores consistía en el pesaje del material recuperado en bodegas públicas y privadas autorizadas por la UAESP, quien verificaba el pesaje del material, calculaba la remuneración tarifaria que le correspondería a cada reciclador y ordenaba el pago. Los recicladores recibían cada dos meses \$87.000 pesos aproximadamente por tonelada recuperada y pesada en los centros autorizados. La EAAB, como entidad tarifaria, se encargaba de facturar y recolectar la tarifa de aseo que pagan los usuarios de la ciudad. Teniendo en cuenta que hasta ese momento las organizaciones de recicladores no estaban autorizadas por la Superintendencia de



Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para recibir la remuneración tarifaria, el pago se realizaba individualmente a cada reciclador.

Además del reconocimiento vía tarifa, en el marco de la implementación de acciones afirmativas de fortalecimiento para los recicladores, se estableció la figura de acuerdos de corresponsabilidad (Resolución 051, UAESP, 2014). Las acciones afirmativas son de carácter transitorio para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables y son la “base en la que se sustentan los logros jurisprudenciales en favor de esta población que se dieron desde 2003” (Parra & Abizaid, 2021, p. 12). El objeto de estos acuerdos era garantizar la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento y adelantar el modelo de inclusión de la población recicladora de oficio bajo un esquema solidario, gradual y progresivo, conforme con lo contenido en la sentencia T724 de 2003, los Autos en desarrollo de dicha sentencia entre otros el Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional y el Plan de Inclusión de la población recicladora de oficio para la Ciudad de Bogotá (UAESP, 2014b).

En el marco de los acuerdo de corresponsabilidad, que comenzaron a firmarse en enero de 2014, la UAESP se comprometía a i) brindar herramientas técnicas, administrativas, de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento empresarial, social y organizacional para el impulso a las organizaciones de recicladores, ii) fortalecer técnicamente la implementación progresiva de microrutas y macrorutas para la operación del servicio de aseo operado por las organizaciones de recicladores garantizando el reconocimiento y permanencia de las rutas históricas de los recicladores, y iii) generar las articulaciones interinstitucionales para el desarrollo del plan de inclusión para la población recicladora de oficio. De hecho, es posible celebrar acuerdos de corresponsabilidad con otras instituciones distritales para la recolección, transporte y clasificación del material aprovechable generado en estas instituciones o para el acceso a programas enfocados a mejorar las condiciones de vida de la población recicladora.

Los compromisos de las organizaciones de recicladores firmantes eran cumplir con el reglamento técnico operativo, cumplir con los horarios, las frecuencias y los aspectos logístico-administrativos para garantizar la prestación del servicio; clasificar, embalar y alistar el material dentro de los Centros de Servicios Públicos de Reciclaje (CSPR), presentar informes y operar en el territorio y las rutas asignadas por UAESP, buscando respetar las rutas y fuentes históricas de las organizaciones y recicladores de oficio independientes. Este factor fue uno de los elementos que aumento la división

entre el gremio reciclador. En efecto, la expedición del Plan de inclusión de la población recicladora no fue recibida con beneplácito por todas las organizaciones de recicladores.

A pesar de que ARB había sido la organización de segundo nivel, es decir la asociación que agrupaba distritalmente a organizaciones de recicladores, que había liderado las acciones de tutela y demandas contra las licitaciones de aseo, en el marco de las políticas de reconocimiento y el Plan de Inclusión desde la administración distrital se fomentó la creación y fortalecimiento de organizaciones de recicladores. En 2013 se creó el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR), el Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) y se establecieron los criterios que debían cumplir las organizaciones de recicladores para ser habilitadas para la prestación del servicio de aprovechamiento en Bogotá (Resolución 061, UAESP, 2013). A finales de 2013 seis organizaciones de segundo nivel agrupaban a 96 organizaciones de recicladores en Bogotá:

*Tabla 2-5. Organizaciones de recicladores de segundo nivel en Bogotá a 2013*

<b>SIGLA</b>	<b>Organización de segundo nivel</b>	<b>Número de organizaciones de primer nivel</b>
FUNCOLGRAN	Confederación Ambiental Hagamos de Colombia un País Grande	15
ARAMBIENTAL	Asociación de organizaciones de reciclaje y recuperación ambiental	17
ARB ESP	Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -	22
DAME TU MANO	Asociación - Red de organizaciones de recicladores ambientales dame tu mano	10
FEDERINCOL	Federación de Recicladores y Recuperadores Ambientales de Colombia	16
FEDARSIN	Federación Sindical Ambiental del Reciclador Colombiano	16

Fuente: elaboración propia a partir del Informe consolidado 2013 - Avance plan de Inclusión (UAESP, 2014a).

No obstante, el número total de organizaciones de primer nivel reconocidas por la UAESP para esta fecha era de 176 (UAESP, 2014a). La creación y fortalecimiento de organizaciones de recicladores, en “teoría previamente verificadas” (Parra, 2016), respondía a un interés de lograr mayor cobertura del servicio público de aprovechamiento en la ciudad, además de organizar una actividad que tradicionalmente se desarrollaba de manera individual. A pesar de buscar la conformación de

organizaciones solidarias, en sintonía con lo que establecían la Corte Constitucional, el reconocimiento de estas organizaciones se enfocó principalmente en el registro formal, es decir, en los trámites administrativos y burocráticos como la certificación de Cámara de Comercio, presentación de estados financieros, mapeo de rutas, listado de afiliados y vehículos. Erradamente la administración distrital consideraba que las organizaciones de recicladores eran organizaciones que ponían en práctica la economía solidaria y la democracia, y que, por ello, todos los recursos humanos y financieros que se invirtieran en ellas serían para beneficiar al grueso de los asociados. Sin embargo, las dinámicas al interior de las organizaciones son mucho más complejas y poco a poco se evidenció la distancia enorme entre las juntas directivas y sus asociados, así como irregularidades en el manejo de los recursos propios de la organización. Esta situación provocó que el beneficio de las políticas públicas de inversión en algunas de las organizaciones se quedará en la junta directiva y no llegará a las bases; es decir, a los recicladores asociados.

La dinámica social y solidaria que requería un acompañamiento prolongado en las organizaciones no logró consolidarse y poco a poco comenzaron a surgir roces entre recicladores que apoyaban la administración distrital y aquellos que desconfiaban de las políticas de inclusión. Para estos últimos, los acuerdos de corresponsabilidad con las exigencias y los estándares impuestos para prestar el servicio de recolección, transporte y aprovechamiento eran la ruta expedita para demostrar incompetencia e ineficiencia por parte de las organizaciones, en vez de acompañarlas empresarial y organizativamente como lo ordenó la Corte Constitucional (Parra, 2015).

Como organización de segundo nivel alternativa a la ARB, surge la Asociación de Recicladores Unidos por Bogotá (ARUB), liderada por antiguos miembros de la ARB que principalmente desconfiaban de la relación que tenía esta organización con los bodegueros, propietarios de los centros de acopio que fungían como intermediarios en la cadena de valor, pero que no siempre ofrecían condiciones comerciales favorables a los recicladores y en reiteradas ocasiones se aprovechaban de su posición. La discusión con los bodegueros no puede plantearse en términos de buenos o malos, como tampoco se puede romantizar a la población recicladora. Categorizar los actores de una cadena de valor tan compleja y desigual como la del reciclaje en bandos significa desconocer la complejidad de las relaciones sociales e inclusive las condiciones dinámicas que emergen. De hecho Rosaldo (2019), después de haber realizado un trabajo etnográfico de doce meses en Bogotá en 2014-2015, afirma que los conflictos entre organizaciones de recicladores no giraban en torno a intereses estructurales opuestos, sino que radicaban en un análisis político divergente: por un lado, los miembros de ARUB consideraban que la principal amenaza para los recicladores era la

explotación a manos del capital debido a las condiciones desfavorables de organización y de trabajo, mientras que por otro lado, los miembros de la ARB estimaban que la principal amenaza era el despojo a manos del Estado, es decir, el uso de la fuerza estatal para cortar su acceso a los medios de producción y subsistencia. En efecto, los líderes de la ARB describieron el Plan de Inclusión de la UAESP como un "canto de sirena" que atraería a los recicladores a un naufragio rocoso de despojo (Rosaldo, 2019, p. 14).

Otro de los puntos de divergencia era la entrega de la información sobre las rutas históricas. Con el ánimo de organizar la actividad del reciclaje en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la UAESP solicitaba a las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los acuerdos de corresponsabilidad un mapa detallado de rutas de recolección de material reciclable. Las organizaciones afines a la ARB consideraban que suministrar dicha información era entregar sus fuentes de producción de material, es decir, ceder los usuarios a los que históricamente habían atendido. Para los líderes de la Unión Nacional Independiente de recicladores (UNIR), una organización de segundo nivel que inicialmente se articula con ARUB pero paulatinamente toma distancia, la ARB no operaba como un prestador del servicio público de aseo, sino simplemente recuperaba el material en ciertos puntos, muchos de ellos grandes generados como centros comerciales o empresas, pero no cumplían con el criterios de cobertura que establece la ley 142 de 1994. En palabras de un reciclador “una cosa es puntos y recolectar el material y la otra prestar el servicio público de aprovechamiento” (comunicación personal, marzo 2019). Además, los grandes generadores deben pagar una tarifa diferencial por el servicio de aseo y en estas circunstancias los recicladores no debían ser remunerados con los dineros recaudados vía la tarifa que se cobraba al resto de los usuarios domiciliarios.

A 2015, 52 organizaciones de recicladores habían suscrito acuerdos de corresponsabilidad con la UAESP, 12.878 recicladores de oficio fueron remunerados vía tarifa, se habían realizado 18 sesiones de la Mesa Distrital de recicladores constituidas como un espacio de diálogo y concertación entre los recicladores y la administración y se había avanzado en otras acciones de reconocimiento y fortalecimiento, como la carnetización, entrega de uniformes y dotación, se implementó la estrategia de intervención integral al reciclador de oficio que era habitante de calle e inclusive 1.222 carreteros en cumplimiento del Decreto 040 de 2013 fueron beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal (UAESP, 2015a). Se realizó un esfuerzo importante para incluir dentro de las acciones afirmativas la entrega de centros de acopio a las organizaciones de recicladores, puesto que la ausencia de espacios adecuados para el acopio y clasificación del material

aprovechable era uno de los principales obstáculos para mejorar la participación de los recicladores en la cadena de valor.

Es importante mencionar que la capacidad de negociación de precios con la industria para la comercialización de material reciclable depende del volumen. Al no tener el suficiente espacio o maquinaria como compactadoras y moto cargueros que les permitieran acumular mayor material, los recicladores se veían obligados a vender al precio impuesto por los intermediarios. Debido a las dificultades para encontrar los inmuebles con la infraestructura física apropiada y los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, en ciertos casos se asignó un centro de acopio o Estación de Clasificación y aprovechamiento (ECA), como técnicamente se denominó, a más de una organización. El acuerdo de corresponsabilidad cubría el costo del arrendamiento y el pago de los servicios públicos de las ECA durante tres años lo que representaba un apoyo importante, pero no alcanzó a incluir la dotación en maquinaria ni capital semilla para establecer oportunidades de transformación del material reciclable, ni tampoco establecía que ocurría luego de los tres años. La intencionalidad de la administración distrital era crear centros de acopio municipales y adelantar el proceso de regulación de bodegas definido por el Decreto 456 de 2010 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010), pero no se hizo mención a los mecanismos para garantizar bodegas propias para las organizaciones de recicladores. De las 1500 bodegas privadas existentes sólo 60 cumplían con los requisitos legales, “así pues los acopios públicos además de mostrarse insuficientes, anunciaban el reemplazo de la cadena de valor del reciclaje por infraestructuras públicas, tal y como lo proponía el Plan de Inclusión” (Parra, 2016, p. 537).

La división entre las dos facciones del gremio reciclador en Bogotá, por un lado la ARB y por el otro ARUB, se profundizó el 22 de abril de 2014 con la creación de la Alianza Nacional para el Reciclaje Inclusivo (ANRI) en la que participa la ANR, aliada de la ARB. La iniciativa liderada por ONG internacionales como la Fundación Avina<sup>5</sup> y WIEGO<sup>6</sup>, es dirigida a nivel nacional por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el propósito de “promover la formalización y fortalecimiento

---

<sup>5</sup> Fundación creada en 1994 por el empresario suizo Stephan Schmidheiny para contribuir al desarrollo sostenible. En 2001, inician operaciones en América Latina (<https://www.avina.net/>). Recibe financiamiento de multinacionales o co-inversores como Coca-Cola, Danone, Nestle, Pepsico entre otras empresas consideradas como grandes contaminantes y que utilizan estas fundaciones para lavar socialmente su nombre o lo que se conoce como acciones de Responsabilidad Social empresarial.

<sup>6</sup> Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing (Wiego) es una red de activistas fundada en 1997 con el propósito de investigar y fomentar la comprensión, valoración y apoyo a las personas trabajadoras en situación de pobreza de la economía informal, especialmente a las mujeres, en los círculos políticos o en la comunidad internacional del desarrollo (<https://www.wiego.org/>).

de los recicladores de oficio a nivel nacional como una estrategia para el desarrollo social, técnico y económico del aprovechamiento de residuos sólidos; así como para impulsar la formulación de una política pública de largo plazo” (Minvivienda, 2020). Además de la participación de los Ministerios del Trabajo, de Comercio, Industria y Turismo, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Salud, forman parte de la ANRI la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y Compromiso Empresarial para el reciclaje (CEMPRE), esta última reúne a empresas nacionales y se enfoca en la economía circular para gestionar los impactos ambientales y maximizar la eficiencia de los procesos frente al desarrollo sostenible (CEMPRE, s/f). Para los recicladores de ARUB y UNIR, la ANRI es una estrategia para cooptar al gremio reciclador, legitimar las normas y decretos expedidos por el gobierno nacional, así como limpiar la imagen de la industria y los empresarios que no sólo tienen un papel importante en la producción y afectación al medio ambiente, sino que además son los grandes beneficiarios de la explotación en la cadena de valor del reciclaje.

La unidad gremial que había logrado establecer a través de mecanismos de participación, diálogo y concertación con la administración distrital como lo era la mesa distrital de recicladores se resquebrajó provocando la instauración de dos mesas paralelas de recicladores. De un lado la Mesa permanente liderada por la ARB y por el otro lado la Mesa Democrática encabezada por ARUB y otras organizaciones de segundo nivel. Los conflictos al interior de las organizaciones de recicladores y de estas con la UAESP frente a temas como el proceso a la sensibilización para mejorar la separación en la fuente, la utilización de contenedores, los acuerdos de corresponsabilidad, el desconocimiento de la situación de debilidad de las organizaciones y de los recicladores independientes, la competencia interna, la amenaza a los procesos organizativos, provocaron que gran parte de los recicladores, principalmente de la ARB, no participaran en los espacios convocados para la formulación de PGIRS (Núñez, 2016). Antes de finalizar la Administración Distrital “Bogotá Humana”, en diciembre de 2018 se expide el Decreto Distrital 548 de 2015, que establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con una fuerte orientación hacia el aprovechamiento de los residuos.

Este plan defendía la sectorización de la ciudad para la prestación del servicio de aprovechamiento con el propósito de limitar la libre competencia, y proveía una hoja de ruta de política pública a corto, mediano y largo plazo para convertir las organizaciones de recicladores en empresas del servicio público de aseo con vehículos, bodegas completamente equipadas, maquinaria y apoyo administrativo, para hacer eficiente la recolección, transporte y disposición final de los residuos aprovechables, con una elevada inversión de recursos públicos bajo un estricto control y regulación

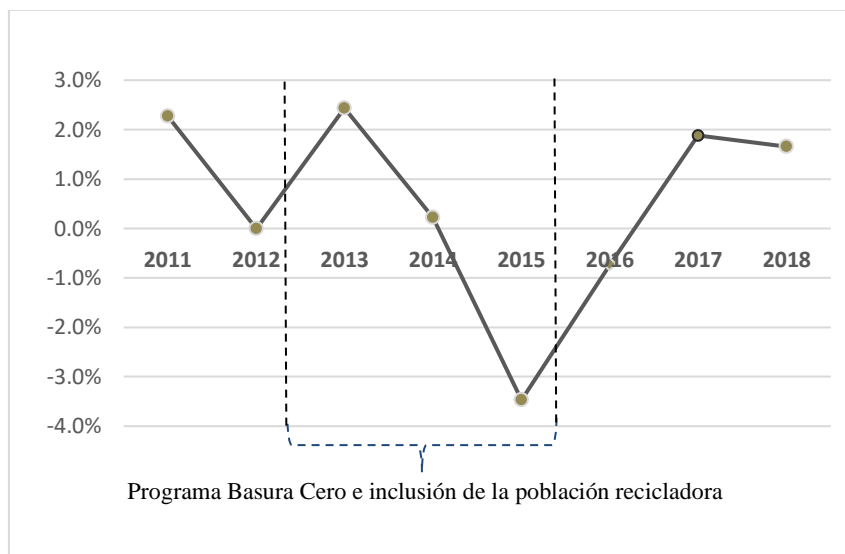
estatal (UAESP, 2015b). Sin embargo, a pesar de los grandes avances planteados en el papel, la ausencia de mecanismos reales y efectivos para la efectiva inclusión de los recicladores, así como la demora en la expedición del decreto no dio el tiempo suficiente para su implementación y con la llegada de la nueva administración fue derogado.

El balance sobre los impactos de los acuerdos de corresponsabilidad es deficiente. Aunque inicialmente se creía que las organizaciones que suscribían los acuerdos tendrían mayores beneficios frente a las otras organizaciones, tales beneficios no fueron palpables porque no hubo un acompañamiento para mejorar los procesos de transformación del material ni fortalecimiento organizacional. Las organizaciones de recicladores afines a la ARB lograron el financiamiento y un gran avance gracias a las alianzas con el sector privado y la industria que apoyó con maquinaria y capacitaciones empresariales. En palabras de su lideresa Nohra Padilla, “es mejor no recibirle nada a la administración si después nos lo van a quitar”, haciendo referencia al único espacio propio que tenía la UAESP para la gestión de residuos, La Alquería. En un principio este centro fue dado en comodato a la ARB, luego se le entregó en el marco de los acuerdo de corresponsabilidad a cinco organizaciones de recicladores hasta que un incendio provocado por la pólvora de las celebraciones navideñas consumió todo el material e inclusive algunas máquinas que las propias organizaciones habían adquirido. La aseguradora encargada de la póliza del lugar no le respondió a las organizaciones y desde 2020 en el centro la Alquería se desarrolla un convenio con Ecopetrol para la transformación de plásticos (UAESP, 2020). La división del gremio reciclador fue el resultado de los acuerdos de corresponsabilidad, mientras un grupo de organizaciones apoyaban la administración, otras organizaciones lideradas por ARB reclamaban que la política pública implementada iba en contra de las órdenes de la Corte que abogaba para que los recicladores fueran empresarios del reciclaje y propendieran por su autonomía.

La empresa pública Aguas de Bogotá logró consolidarse como una empresa eficiente de aseo, reduciendo el costo de la tarifa en un 20% (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015). Con respecto a los residuos dispuestos en el relleno para el año 2012, se enterraron 2.290.144 toneladas de residuos, mientras que en el año 2013, primer año del “esquema transitorio”, se dispusieron en 2.345.920 toneladas; es decir, 55.776 más que en el 2012. Para 2014, la cantidad de residuos aumentó a 2.351.131 toneladas –un incremento de apenas 5.211 toneladas con respecto a 2013–; y para el 2015, se redujeron las toneladas enterradas en el RSDJ cayendo a 2.269.533 toneladas, 81.598 toneladas menos con respecto a 2014. A pesar del balance gremial negativo, durante el período de mayor apoyo

para la inclusión de recicladores, disminuyeron las toneladas de desechos enterrados como se observa en la siguiente figura:

Figura 2-6. Variación en las toneladas enterradas en el relleno sanitario de Doña Juana (2011-2018)



Fuente: elaboración propia basada en datos de *Observatorio Ambiental de Bogotá* (oab.ambientebogota.gov.co)

Según la literatura, uno de los principales beneficios del aprovechamiento es la reducción de las toneladas dispuestas en los rellenos (Gutberlet, 2013; Wilson, Velis, y Cheeseman, 2006). La tendencia a la baja en el enterramiento de residuos cambia con la llegada en 2016 de la nueva administración de Enrique Peñalosa. Con el nuevo gobierno, el enfoque de la gestión de residuos se reversa buscando optimizar la disposición final, situación ante la cual los recicladores continuaran sufriendo las consecuencias.

## 2.7 Cambios en la administración distrital y en el enfoque de la GIRS (2016-2020)

El esquema transitorio se mantuvo hasta el cambio de administración distrital. A principios de 2016, el nuevo gobierno, en cabeza de Enrique Peñalosa, derogó el anterior Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), eliminó el programa “Basura Cero” y puso en marcha el proceso licitatorio para adjudicar cinco áreas de servicio exclusivo. A nivel nacional, en abril de este mismo año, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expide el Decreto 596 que reglamenta el esquema de la actividad de aprovechamiento y el régimen transitorio para la formalización de las



organizaciones de recicladores y su remuneración tarifaria. A nivel local, ante los cambios en el esquema de aseo que se avizoran con la nueva licitación, los recicladores continúan su lucha jurídica y se activan mediante conversatorios, audiencias públicas y manifestaciones.

### **2.7.1 La formalización de la población recicladora: ¿la acción afirmativa más estructural?**

La formalización fue la respuesta a los mandatos de la Corte Constitucional para incluir y mejorar las condiciones de vulnerabilidad de esta población. En efecto, el Auto 275 de 2011, al momento de declarar el incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia T-724 de 2003, estableció:

(...) el fin de las acciones afirmativas que se demandan, no es otro que el que la operación del servicio público complementario de aprovechamiento esté en cabeza de sus destinatarios naturales –los recicladores–, este podría ser tenido en principio como una formal acción afirmativa. Sin embargo, la eficacia de la medida radica en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. De lo contrario, este cambio de paradigma no tendría ninguna repercusión desde el punto de vista práctico, pues sin la adecuada organización y logística este grupo marginal seguirá realizando su labor sin que se aprecien cambios significativos (...). (Corte Constitucional, 2011)

Como lo señalaba la Corte Constitucional, sin el debido apoyo y acompañamiento para garantizar la igualdad material de los recicladores, como maquinaria, infraestructura, vehículos, financiamiento, fortalecimiento organizacional, la vinculación de la población recicladora como operadores del servicio de aprovechamiento no tendría efectos prácticos. Algunos recicladores afirman que en la lucha por el reconocimiento no buscaban la formalización como fue planteada y reiteran su preocupación por el rumbo que tomó este proceso y que se ha convertido para gran parte de las organizaciones de recicladores en una amenaza práctica para excluirlos. Tiempo después de iniciado el proceso son varios los reparos frente a este proceso que indiscutiblemente sí formalizó, pero la actividad de aprovechamiento con las respectivas rentas asociadas al pago de la tarifa.

En Colombia, la formalización consiste en vincular a las organizaciones de recicladores como operadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento y remunerados vía tarifa por esta labor. Esta actividad incluye: (i) recolección de residuos reciclables, (ii) transporte y (iii) clasificación y pesaje de materiales (Decreto 1077 de 2015 / MVCT). El proceso de transición que

consiste en ocho fases a culminar en un período inicial de cinco años, pero que recientemente fue ampliado a ocho años, se inicia con la inscripción de las organizaciones en el Registro Único de Prestadores (RUPS) que hace parte del Sistema Único de Información (SUI) que maneja la Superservicio para el seguimiento, vigilancia y control de los operadores. La siguiente tabla presenta los requisitos que deben cumplir los recicladores que deseen formalizarse clasificados por aspectos técnicos, comerciales, administrativos y financieros:

Tabla 2-6. Fases y requisitos del proceso de formalización

FASE	Técnico	Comercial	Administrativo	Financiero
<b>Fase 1</b> Primer mes	Registro Único de Prestadores (RUPS)			
<b>Fase 2</b> Segundo Mes	Definir el área de prestación			
	Registro de toneladas transportadas y por área de prestación	Registro Toneladas aprovechadas y de las facturas por el material comercializado		
	Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS) Registro vehículos para el transporte			
<b>Fase 3</b> Segundo Mes		Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público de aprovechamiento (CCU)		
<b>Fase 4</b> Primer Año		Portafolio de servicios		
		Base de datos de usuarios	Plan de Fortalecimiento Empresarial	
		Página web		
<b>Fase 5</b> Segundo Año	Registro de calibración de básculas			
	Supervisores y sistemas de control operativo			
	Programa de prestación del servicio			
<b>Fase 6</b> Tercer Año	Microrutas de recolección		Personal por categoría de empleo	
			Certificación de competencias laborales	
<b>Fase 7</b> Cuarto Año	Planes de emergencia y contingencia	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)		
<b>Fase 8</b> Quinto Año	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS			Información financiera

Fuente: (Tovar, 2022)

Como se observa en la anterior tabla, la mayor parte de los requisitos son técnicos y comerciales. No se contempla un seguimiento en aspectos ambientales y en términos de seguridad social tampoco existe una obligatoriedad de vincular a los recicladores formalmente mediante un contrato que garantice sus derechos laborales. El requisito de información financiera se exige en la última fase, a

la que muy difícilmente las organizaciones podrán llegar si desde un principio no cuentan con el apoyo necesario y el debido financiamiento. De hecho, las fases y sus respectivas obligaciones fueron planteadas teniendo en cuenta la operación de operadores privados, desconociendo las condiciones y diversidad de formas de trabajo de los recicladores. En efecto, el sistema de recolección de no aprovechables tiene un esquema lineal, mientras el aprovechamiento es circular, con condiciones, ritmos y flujos diferentes. A pesar de ello, la formalización de los recicladores se estableció en términos de la linealidad y las condiciones de los operadores de RBL.

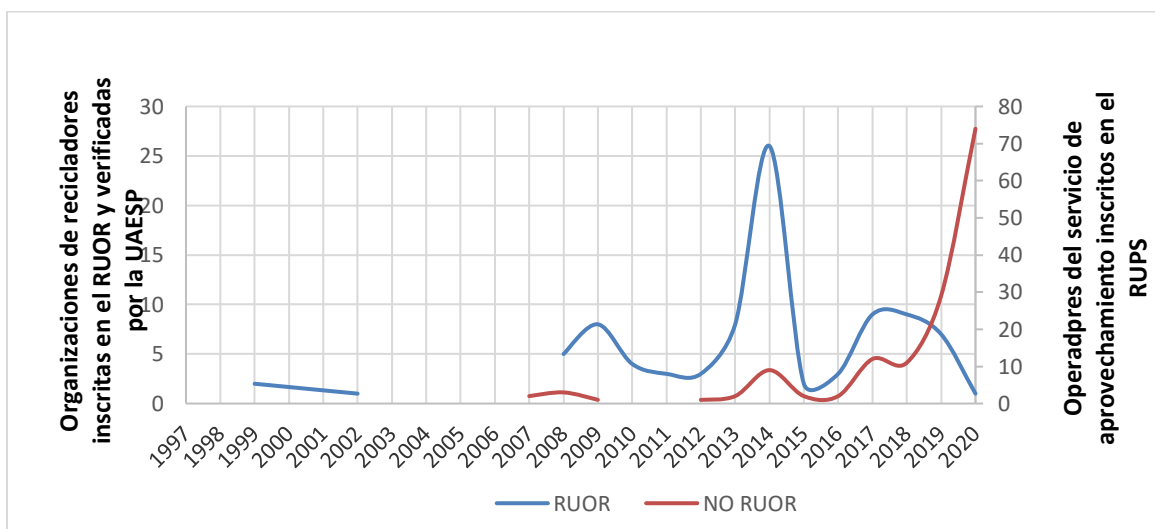
El cumplimiento de los requerimientos se verifica a través del cargue de información que puede tener una periodicidad mensual, anual o eventual si corresponde a actualizaciones. En el anexo A se presentan los formatos que deben registrarse por cada fase junto con la resolución que reglamenta el proceso. El registro de la información, también llamados cargues, se pueden realizar mediante bases de datos de texto plano, formularios o archivos PDF. Para el manejo de la información las organizaciones de recicladores deben vincular personal capacitado teniendo en cuenta la complejidad y la necesidad de contar con conocimientos básicos en manejo de información y sistemas.

Los requerimientos para convertirse en operadores de la actividad de aprovechamiento fueron planteados a partir del funcionamiento de las empresas de aseo convencionales. La tabla del anexo B, registra todos los reportes, clasificados por los aspectos financieros, comercial, técnico-operativo y administrativo, que un operador está en la obligación de presentar ante la Superservicios. De acuerdo con la resolución SSPD 20101300048765 de 2010 en total son 77 reportes de los cuales 6 fueron derogados. En esta misma tabla se realiza una comparación con los reportes que deben presentar las organizaciones de recicladores. Es importante señalar que, debido a la novedad del proceso, la información solicitada se ha ido reglamentando paulatinamente. Es decir, al momento de la expedición del Decreto 596 las organizaciones de recicladores debían cargar 22 reportes. Con la resolución SSPD 20184300130165 de 2018 se incluyeron las actualizaciones a formatos como el de vehículos y microrutas y se realizaron modificaciones a un total de 12 reportes. Posteriormente, con la resolución SSPD 20211000650805 de 2021 se modificaron y adicionaron 13 cargues. Aunque es posible que no toda la información que se le solicita a los grandes operadores de aseo aplique para los prestadores de la actividad de aprovechamiento, la tabla esbozada en el anexo B arroja luces sobre el camino que todavía deben recorrer los recicladores. En efecto, hasta el primer semestre del año 2022 no se había reglamentado cómo sería el reporte de la información financiera, pero teniendo

como referencia lo solicitado a los operadores de no aprovechables son por lo menos 17 formularios y formatos.

El desconocimiento de las condiciones diversas de operación de la población recicladora fue una de las principales críticas avanzadas por los recicladores, inclusive en la fase de socialización y participación de las comunidades, antes de que el decreto se expidiera. Por ejemplo, en términos de medios de transporte los recicladores pueden utilizar vehículos a motor, triciclos, carros esferados, zorros, carros de mercado o costales. Si en los reportes se solicita registrar la placa de estos medios de transporte, ¿Cómo se identifican los carros de mercado? No sólo se igualaron todas las organizaciones de recicladores desconociendo sus condiciones iniciales al empezar el proceso de formalización, sino que además se obvió la situación de los recicladores informales, asumiendo que, por un efecto de atracción frente a las supuestas bondades de la formalización, los independientes terminarían uniéndose a las organizaciones. Tiempo después de expedido el decreto se observa que el nivel de recicladores independientes se ha mantenido, a pesar de que en el SUI se han constituido e inscrito numerosos operadores de aprovechamiento, que no precisamente están conformados por recicladores de oficio (SSPD, 2018). La siguiente gráfica presenta la cantidad de operadores por año de constitución que se encuentran registrados en el SUI comparado con la cantidad de organizaciones de recicladores reconocidas y avaladas por la UAESP:

Figura 2-7. Cantidad de operadores del servicio de aprovechamiento constituidos por año y registradas como operadores de aseo en el Registro Único de Prestadores (RUPS) frente a la organizaciones de recicladores reconocidos por la UAESP (1997-2020)



Fuente: elaboración propia a partir del SUI

El Auto 275 de 2011 estableció que los recicladores son sujetos de protección especial de derechos y que se debía asegurar su permanencia en la cadena de valor del reciclaje a partir de acciones afirmativas que fomentarán su articulación progresiva a la Política de Manejo Integral de residuos para la ciudad. Sin embargo, el Decreto 596 de 2016 no contempló ningún incentivo para la articulación de los recicladores independientes, quienes además perdieron la remuneración individual.

Otro de los elementos problemáticos del Decreto 596 de 2016 señalado por los recicladores es que no solo concierne a las organizaciones de recicladores que quieran formalizarse, sino que aplica a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. Es decir que los operadores de aprovechamiento pueden acceder a cobrar por la tarifa puesto que la actividad de aprovechamiento se presta en libre competencia. Esta situación acentúa las desigualdades entre organizaciones, favoreciendo a aquellas con mayor trayectoria y capacidad operativa, mientras que las organizaciones incipientes con mayor necesidad de acompañamiento y fortalecimiento quedan a su suerte, y además compitiendo con empresas privadas interesadas en entrar en el negocio reciclaje. Las manifestaciones de preocupación de los recicladores preveían este futuro:

en un escenario como ese, es evidente que solamente podrán subsistir una minoría de organizaciones, y se corre el riesgo de que las que sobrevivan lo hagan sobre los hombros de la mayor parte de la población recicladora. El Min-Vivienda en vez de financiar y promover medidas coherentes para fortalecer las incipientes organizaciones de recicladores, las pone a competir entre ellas, y las somete a los intereses de las grandes empresas que llevan años extrayendo rentas del servicio público de aseo, lo que conducirá a una mayor concentración en el sector, y una más profunda explotación de las mayorías de recicladores. (comunicación personal, octubre 2015)

El problema de la competencia se agudiza por la ausencia de mecanismos de financiamiento que permitan a las organizaciones más rezagadas cubrir con los costos de la formalización. Como se mencionaba previamente cada nuevo requisito implica un conocimiento que los recicladores no poseen. Además de tener que vincular profesionales para cumplir con el reporte de información, los recicladores deben asumir el esfuerzo y el costo de transportar un material que puede o no ser aprovechable dependiendo del trabajo de separación en la fuente. Según, la representante legal de una organización de recicladores entrevistada, el 56% de los costos de los recicladores se va en la separación que los usuarios no hicieron.

Aunque en la normativa existe una remuneración adicional, el Costo de comercialización del servicio (CCS) para solventar los costos ligados al trámite de peticiones, quejas y reclamos (PQRS) de la ciudadanía, la mayor parte de este porcentaje se destina a la facturación realizada por los operadores de RBL. Así mismo, como se presentará posteriormente, a medida que ingresan más organizaciones el CCS que cada organización recibe disminuye.

Uno de los problemas estructurales de la formalización es la tarifa que se le reconoce a los recicladores que no reconoce plenamente estos costos y además fue estimada en referencia a la operación de los grandes operadores de RBL, mediante el sistema de costo evitado. Es decir, el costo de una tonelada aprovechada se calcula según el costo de la tonelada dispuesta en el relleno. De acuerdo con los reclamos de los recicladores, esta referenciación subestima el trabajo y los costos asociados necesarios para recuperar y comercializar el material aprovechable, a la par que no ofrece posibilidades de financiamiento para mejorar las condiciones de los recicladores. Sin una ECA ninguna organización de recicladores puede inscribirse en el Sistema Único de Información (SUI).

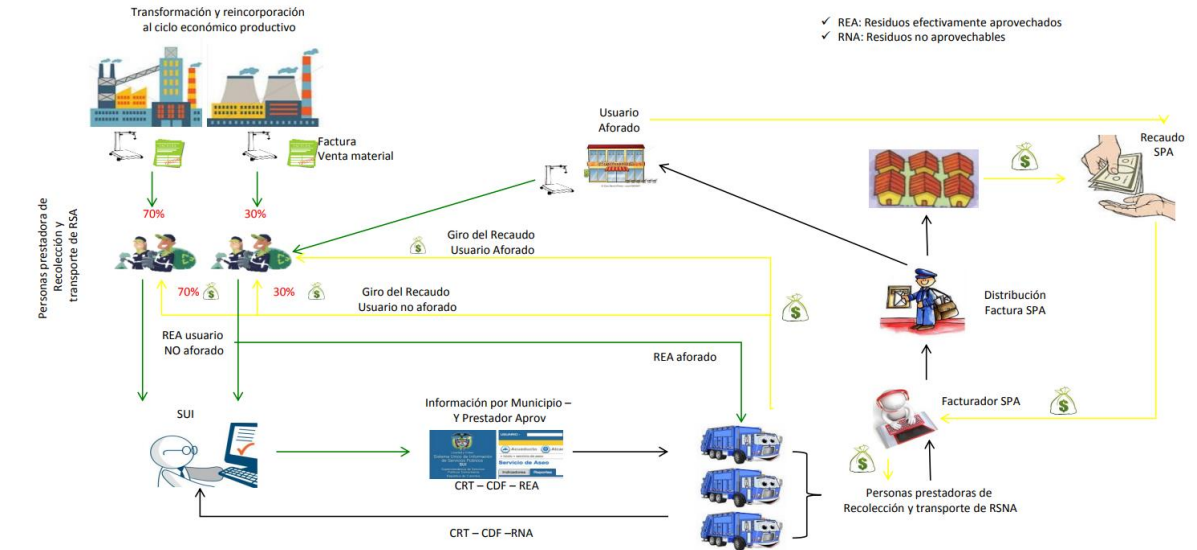
Como si fuera poco, el cierre financiero difícilmente se logra al comparar el aumento constante de los costos, frente a la tarifa que dependen del material comercializado, es decir, aquel que ha “sido objeto de recolección, clasificación y pesaje en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y que han sido comercializados y/o incorporados a una cadena productiva y cuentan con soporte de venta a un comercializador o a la industria” (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 2016) y no del material recolectado en la prestación del servicio (Tovar, 2018). En consecuencia, el material rechazado que también estuvo sujeto al trabajo de recolección, transporte y separación no se tiene en cuenta en el cálculo de la tarifa y facturación.

Existen muy pocas organizaciones que han optado por un esquema de pago igualitario, remplazando el esquema tradicional de pago por destajo, sin embargo, como otras organizaciones, logran su cierre financiero porque tienen convenios con entidades o reciben donaciones. Vinculado con la dificultad financiera, los recicladores perciben un problema en el flujo de caja debido a que son los operadores de RBL quienes facturan y reciben de los usuarios el pago de la tarifa que luego deben repartir a cada organización.

Para el cálculo del costo correspondiente a la actividad de aprovechamiento cada prestador debe registrar en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia la cantidad de toneladas comercializadas en el mes. A partir de esta información las empresas de aseo, que también se encargan de las otras actividades del servicio de aseo, realizan el cálculo de la tarifa y envían las

facturas a los usuarios por lo que se les denomina “entidad tarifaria”. Cada usuario paga la totalidad del recibo a estas empresas, quienes posteriormente se encargan de trasladar los recursos que le correspondan a cada prestador de aprovechables como se ilustra en la siguiente figura:

Figura 2-8: Esquema de facturación y recaudo del servicio público de aseo



Fuente: <https://www.minvivienda.gov.co/>

Sin embargo, la repartición de los recursos de los operadores a los prestadores de aprovechamiento es una labor bastante compleja teniendo en cuenta que, aunque cada operador tiene asignada un área de prestación del servicio (ASE), los operadores de aprovechamiento actúan en libre competencia por lo que pueden recibir recursos de las cinco empresas que actualmente tienen presencia en la ciudad. Para abril de 2022 se encontraban inscritos 328 prestadores de aprovechamiento y 109 prestadores reportaron toneladas aprovechadas.

Durante el desarrollo de esta investigación se realizó observación no participante a los comités de conciliación de cuentas de los cinco operadores durante los meses de noviembre y diciembre 2018 y enero y febrero 2019. Ninguna organización de recicladores entendía las liquidaciones presentadas por los operadores de RBL y se veían obligados a firmar el acta porque caso contrario, el operador de RBL no procedía al desembolso de la tarifa. Una primera dificultad para los recicladores fue entender el pago teniendo en cuenta el promedio del semestre anterior. Es decir, que la tarifa que reciben no es un simple cálculo de las toneladas aprovechadas y comercializadas por el valor de la tarifa, sino que involucra el Valor Base de Aprovechamiento (VBA) que se calcula a partir de la

sumatoria de los costos de recolección y transportes (CRT) y de los costos de disposición final (CDF) como se presenta a continuación:

Figura 2-9. Cálculo del Valor Base de Aprovechamiento



$$TA = VBA * (TON APROV/SUSC)$$

En donde:

VBA = Valor Base de Aprovechamiento

TA = Toneladas aprovechadas

A pesar de los comités de conciliación de cuentas realizados mensualmente, la labor de verificación de las liquidaciones de las tarifas que le corresponden a cada operador de aprovechamiento resulta una labor casi imposible por los siguientes factores:

1. El cálculo de la tarifa se realiza mediante promedio semestral, es decir que el valor de la tarifa de este mes se basa en los 6 meses anteriores.
2. Cada mes están ingresando y reportando información de toneladas aprovechadas nuevos operadores de aprovechamiento.
3. Los operadores de RBL solo pueden repartir la facturación que efectivamente fue pagada.
4. Los operadores de aprovechamiento reciben tarifa de las empresas de RBL que operan en las ASES donde los recicladores también operan. Gran parte de las organizaciones de recicladores operan en más de 3 ASES.
5. Los operadores de RBL incluyen en la repartición ingresos de facturas que fueron pagadas tardíamente.
6. Desde 2020, se puso en marcha el sistema de aplazamientos de cargue de toneladas para controlar inconsistencias en el pago del material (este punto se desarrollará en detalle en el tercer capítulo).



Teniendo en cuenta las dificultades en la estimación de la tarifa, además de las demoras que se puedan establecer en los pagos a las organizaciones de recicladores, es muy difícil para las organizaciones proyectar cuánto será su pago mensual de tarifa por lo que presupuestalmente siempre se encuentran en incertidumbre. La única certeza que manejan es que el pago de tarifa y los beneficios promocionados de la formalización, no compensan todos los esfuerzos, los costos y las responsabilidades asumidas en su totalidad por las organizaciones.

En definitiva, el proceso de formalización, a pesar de concebirse como la acción afirmativa más estructural, ha generado bastantes dificultades y amenazas de exclusión como se examinarán en el siguiente capítulo. La realidad de una transitoriedad para mejorar las condiciones laborales y de operación quedaron en el papel, pero sí se abrió indiscriminadamente la prestación del servicio de aprovechamiento, desconociendo los procesos organizativos y las necesidades de fortalecimiento de los recicladores.

### **2.7.2 Cambio en el esquema y retroceso en la GIRS con inclusión social**

En el año 2016, inicia la Administración Distrital Bogotá Mejor para Todos de Enrique Peñalosa que en términos de la política pública de aseo significó el fin del esquema transitorio, comenzando con la derogación del PGIRS de la administración anterior, la eliminación del programa Basura Cero y la liquidación de la empresa pública Aguas de Bogotá. Las propuestas del PGIRS de la Bogotá Humana como la sectorización de los residuos, la mejora en las condiciones laborales a los recicladores y aumentar los niveles de aprovechamiento fueron desconocidas.

Con la llegada de la nueva administración y la promulgación del nuevo PGIRS (Decreto 495, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016), además del retroceso en la gestión de residuos enfocada al aprovechamiento, se desvinculó a la población recicladora de la construcción de la política pública. La mesa distrital y las mesas locales de recicladores que habían sido los espacios de diálogo y concertación entre la administración distrital y las organizaciones de recicladores fueron eliminadas. Aunque en las acciones a cargo de la UAESP se debía, entre otras, implementar tecnologías alternativas para el aprovechamiento, e incluir a los recicladores en el esquema de aseo, el informe de la Veeduría distrital, motivado por la actualización del PGIRS que realizó la nueva administración, concluyó que se habían eliminado los programas, proyectos e inversiones que los recicladores requerían para su proceso de formalización e inclusión efectiva en el servicio de aseo (Veeduría Distrital, 2018).

Adicionalmente, este informe advirtió sobre la intención de la administración Peñalosa de adicionar 37 años a la vida útil del relleno mediante una solicitud de modificación de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (Garavito, 2019), y la adquisición de predios aledaños al relleno. Frente al interés de la nueva administración de optimizar la gestión lineal y abrir una licitación en detrimento, no solo de la población recicladora, sino además de toda la ciudadanía por los impactos ambientales y en términos del aumento en el costo del servicio de aseo, los recicladores denunciaron e interpusieron varias acciones legales.

En septiembre de 2016 se llevó a cabo una audiencia pública en las instalaciones del Congreso de la República, en donde los recicladores precisaron la insostenibilidad del sistema de residuos sólidos en Bogotá debido a obsolescencia tecnológica del relleno junto con las afectaciones a las miles de familias que viven alrededor, la regresividad en los avances para la ciudad y para los derechos de los recicladores, y las intenciones de la administración distrital de retornar al modelo de concesionarios privados. Las palabras de un reciclador durante esta audiencia son bastante esclarecedoras:

La lógica de fondo es esta: organizarle el negocio a los operadores interesados en disponer residuos, abrirles incluso la puerta para que transiten de su negocio del enterramiento al de aprovechamiento (remunerándoles tarifa), abrir opciones para que se formulen pactos entre ambos sectores económicos (los del enterramiento y los del aprovechamiento), abrir el mercado de las materias primas con mano de obra barata a las grandes empresas multinacionales, que ven disminuidos sus costos de operación aprovechando las materias primas producto producidas en estos países. Es un nuevo pacto económico el que se está produciendo en el país y ese proceso se realiza tomando la política pública como herramienta, y es a eso compañeros a lo que resistiremos a su consolidación en la oscuridad... Por último, decir que Bogotá es el laboratorio y la trinchera, porque en Bogotá se avizoró otro modelo, un modelo público y garante de derechos, es el que sin ningún criterio técnico viene desmontando y enlodando la administración de Enrique Peñalosa, este es el observatorio y la vida los coloco a ustedes y nosotros en este lugar, así que todo dependerá de nuestras fuerzas y claridades sobre el respecto. (Intervención audiencia pública del 1 de septiembre de 2016)

Así mismo, ante la resolución CRA 786 de 2017 que otorgaba un concepto favorable a los pliegos de condiciones de la licitación 001 de 2016 de la UAESP, en las que incluían áreas de servicio exclusivo (ASE) para la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital (CRA, 2017), varios líderes recicladores interpusieron un recurso de reposición (UNIR, 2017) solicitando la

revocación de dicha resolución. Los recicladores manifestaron que la CRA no había tenido en cuenta las observaciones realizadas a la licitación en términos del incumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, puesto que no se podían definir y aprobar las condiciones en las que se iban a recoger los residuos para el enterramiento, sin precisar clara y técnicamente cómo se iban a recoger los residuos aprovechables por parte de la población recicladora. La competencia desigual era rampante entre los carros compactadores de los operadores de RBL y los recicladores. Acciones jurídicas de otras organizaciones de recicladores como la ARB también se interpusieron para detener este primer intento de licitación de la administración Peñalosa, que era una licitación dilatada desde 2010 como lo muestra la siguiente línea de tiempo:

*Figura 2-10. Historia de una licitación dilatada*

2010

Se vencen los contratos de concesión de los cuatro operadores privados: Ciudad Limpia, Lime, Atesa y Aseo Capital.

2011

La administración de Samuel Moreno abre la licitación para adjudicar las nuevas concesiones, pero la Corte Constitucional detiene el proceso porque no asegura la inclusión de la población recicladora.

2012

**Diciembre 18 de 2012:** inicio del nuevo esquema de aseo, a cargo del Acueducto, por medio de la empresa Aguas de Bogotá que cubre el 52% de la operación. Después de una negociación, la participación restante es operada por Lime, Aseo Capital y Ciudad Limpia.

2013

**Diciembre de 2013:** La Procuraduría destituye e inhabilita a Gustavo Petro por la crisis de basura que se generó un año antes con la implementación del esquema transitorio de aseo .

2014

**Marzo de 2014:** La Corte Interamericana de Derechos Humanos pide que se suspenda la destitución de Gustavo Petro y solicita medidas cautelares que lo protegen provisionalmente.

**Septiembre de 2014:** La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) considera que a las empresas privadas se les impusieron condiciones que limitaban la libre competencia, razón por la cual multa al Distrito con el pago de \$80.000 millones y ordena que en seis meses se retome las áreas de servicio exclusivo, adjudicadas mediante licitación, e indica que los recicladores deben ser parte del nuevo esquema, como lo ordena la Corte.

**Noviembre de 2014:** La Fiscalía, que también había abierto una investigación contra Gustavo Petro por la aplicación del esquema de transitorio, archivó el proceso porque, a diferencia de la Procuraduría, no halló méritos para señalar al entonces mandatario por las dificultades en la prestación del servicio que se derivaron de la puesta en marcha del modelo.

2015

**Marzo de 2015:** Se cumple el plazo que le da la SIC a la Alcaldía para abrir la licitación de las basuras. Sin embargo, la Corte Constitucional suspende esa orden, con el argumento de que deben garantizarse los derechos de los recicladores. Se amplía el plazo para estructurar el proceso licitatorio.

2016

**Junio 20 de 2016:** La Administración del alcalde Enrique Peñalosa le presenta a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el nuevo esquema de aseo para su consideración, a fin de que lo evalúe y le dé su visto bueno con miras abrir una nueva licitación.

Fuente: Elaboración propia a partir de El Espectador (2016)

### 2.7.3 Nuevo esquema de aseo: privatización consumada y exclusión de la población recicladora mediante la licitación UAESP-LP-02-2017

En 2017, se pone en marcha el proceso licitatorio para adjudicar cinco áreas de servicio exclusivo, en el que las empresas privadas finalmente retoman el control del 100% de la prestación del servicio, la facturación, la administración tarifaria y el cálculo de la tarifa. Este proceso no pudo cerrarse hasta 2018 debido a las demandas presentadas por las organizaciones de recicladores por exclusión e incumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional. Inicialmente se presentaron 18 proponentes nacionales e internacionales, de los cuales doce cumplían con los requisitos habilitantes. La empresa pública Aguas de Bogotá no logró tener la póliza requerida en los términos de la licitación y no pudo participar. El 10 de nov 2017 se realizó la audiencia de adjudicación de las cinco ASES por un período de 8 años a las siguientes empresas:

Tabla 2-7. Empresas ganadoras de la Licitación: UAESP-LP-02-2017

ASE	LOCALIDADES	EMPRESAS	VALOR
1	Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Sumapaz	Promoambiental Distrito S.A.S ESP	1.081.900.000.000
2	Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa	Limpieza metropolitana S.A. E.S.P. - LIME S.A. E.S.P	1.503.800.000.000
3	Kennedy y Fontibón	Ciudad Limpia	846.700.000.000

4	Engativá y Barrios Unidos.	Bogotá Limpia	692.600.000.000
5	Área Limpia D.C.	Suba	706.500.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>4.831.500.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia

A pesar de las ventajas enunciadas por la administración como la inclusión de nuevas obligaciones (limpieza y pintura de postes, puentes y estructuras para embellecer de la ciudad), flota nueva de operación con combustibles limpios, mayor control para garantizar altos estándares de calidad y 100% de cobertura en todas las localidades; varias preocupaciones rodeaban la licitación. Primero, el aumento de las tarifas teniendo en cuenta el cobro de las nuevas actividades. Segundo, la diferencia entre los tiempos de la licitación que finaliza en 2026 frente a la vida útil del relleno programada hasta el 2022. La licitación no especifica que ocurrirá luego de esta fecha, si se tiene previsto una ampliación o un traslado a un sitio alternativo que, en caso de encontrar un nuevo sitio, aumenta los costos del servicio de aseo y agrava la problemática ambiental. Tercero, se denunció un detrimento del patrimonio del distrito, debido por un lado a la pérdida de su calidad tarifaria, y por otro lado, a la pérdida de la clientela que representaba el 81% del mercado vinculado al servicio de aseo, cuya participación se estimaba en \$300 mil millones de pesos (Herrera, 2017). Finalmente, el riesgo de exclusión a los recicladores.

Los términos de la licitación presentados inicialmente desconocían la participación de la población recicladora, frente a lo cual se organizó una fuerte movilización social, de la mano con una presión jurídica. Es así como, las organizaciones de recicladores logran que la Administración Distrital incluya un anexo técnico de aprovechamiento en la licitación para garantizar los derechos conquistados por la población recicladora (UAESP, 2019). Este anexo puntualiza que se deben establecer condiciones que garanticen: i) El acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables, ii) Implementar proceso de facturación, cobro, recaudo y traslado de recursos por la actividad de aprovechamiento y iii) Demás condiciones de dignificación de su oficio. Para ello, los operadores deben publicar en su página web la información de zonas, los horarios y las frecuencias de sus rutas de recolección, con el fin que las OR la conozcan con antelación y puedan establecer sus rutas selectivas para realizar los recorridos con anterioridad de acuerdo a lo definido en su Plan operativo y/o en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) (UAESP, 2017b).

En términos comerciales, el anexo establece que las empresas concesionarias deben realizar un reconocimiento de todas las organizaciones de recicladores que operen en su ASE y deben tener un canal de comunicación para garantizar la coordinación y establecer el esquema PQR. Además,

debían capacitar a las organizaciones en el primer año de operación y ofrecer capacitaciones adicionales si eran necesarias. Este último aspecto, fue tomado por algunos recicladores como una delegación de responsabilidades que la UAESP le estaba endosando a los operadores de aseo. Así mismo, no se contempló una exclusividad para las actividades de recolección y transporte de residuos aprovechables, a diferencia de los concesionarios que sí tenían garantizado el material de las áreas asignadas exclusivamente para su operación. De esta manera, se mantiene la libre competencia entre los recicladores que pueden prestar la actividad de aprovechamiento sin restricción en las 20 localidades.

Luego de introducir el anexo 2 a la licitación para definir los términos de articulación con las organizaciones de recicladores, la ARB, a través de su lideresa Nohra Padilla, afirmó que no veía ninguna amenaza para los recicladores:

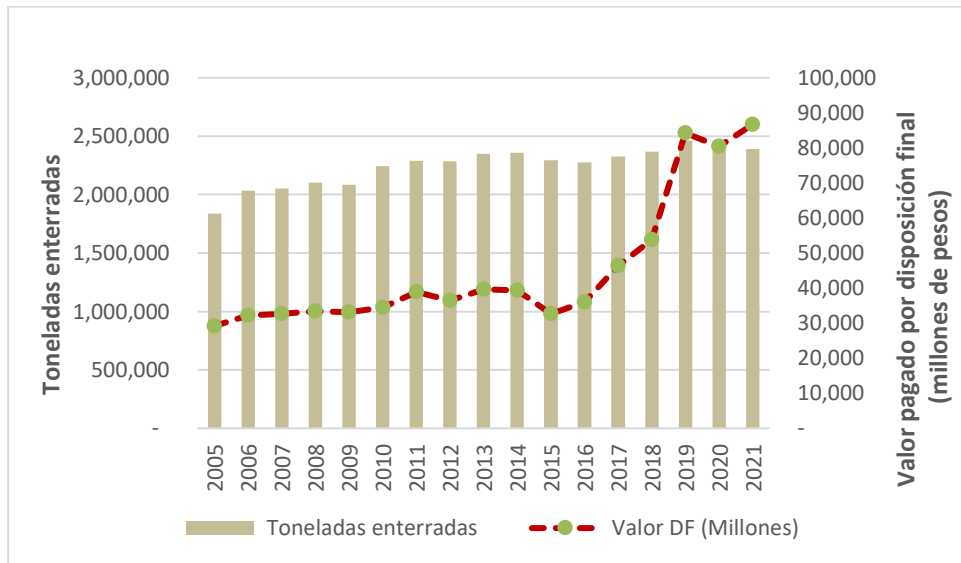
Yo creo que el proceso (de Áreas de Servicio Exclusivo-ASE) no afecta a los recicladores en la medida que quedaron en claro los lineamientos de la prestación del servicio de los residuos ordinarios (que van a recoger los operadores) con los aprovechables (que recolectan los recicladores). Hay un esquema de coordinación entre prestadores. Nosotros estaremos recogiendo material en los puntos de siempre. (El Tiempo, 2017)

Por su parte representantes de UNIR consideraban que la posición de la ARB era favorable a la licitación porque el esquema de operación de la ARB se basa en la recolección del material en puntos de generación de material, pero no es una prestación del servicio que se fundamente en el criterio de cobertura. La propuesta de UNIR era establecer Zonas de Operación de Aprovechamiento en donde las organizaciones de recicladores tendrían las mismas condiciones que los operadores de RBL y de esta manera garantizar la verdadera inclusión y formalización (Romero & Martínez, 2016).

Para febrero de 2018, entra en operación el nuevo esquema bajo control privado, y la empresa pública Aguas de Bogotá es liquidada. Las preocupaciones suscitadas al inicio del proceso licitatorio no tardaron en materializarse. Efectivamente se dio un aumento en la tarifa y aunque con la licitación se intentó incluir metas de separación en la fuente, para mejorar el aprovechamiento, la cantidad de toneladas enterradas en el relleno no paró de crecer. Con respecto al 2016, el número de toneladas dispuestas en 2017 se incrementó en 42.387 (Bogotá cómo Vamos, 2017). Igualmente, la tarifa de aseo se elevó debido al aumento en el costo por tonelada enterrada y por el manejo de lixiviados. Como se observa en las siguientes gráficas la cantidad de toneladas enterradas se ha mantenido

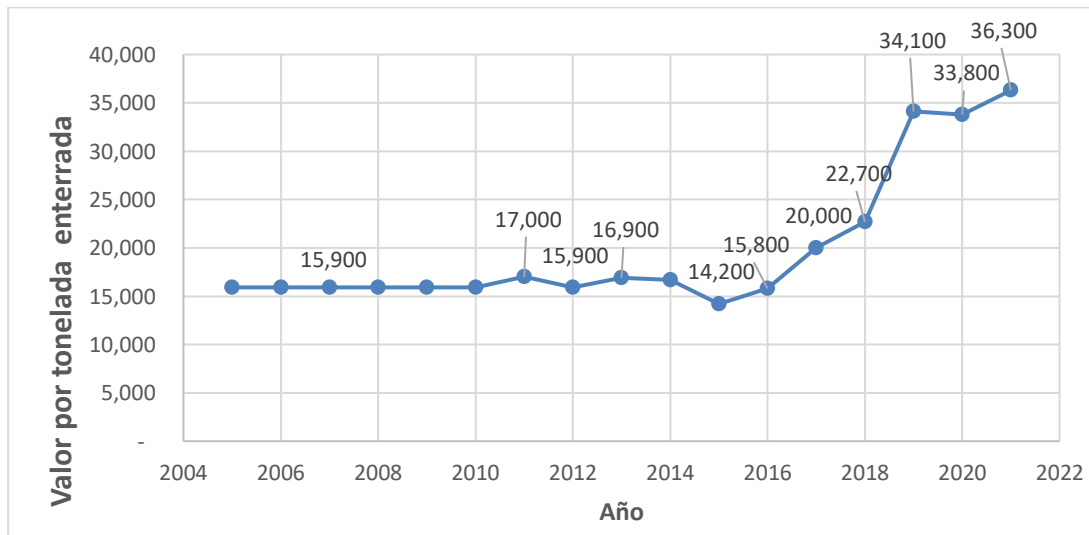
constante lo que garantiza a las empresas privadas las ganancias de miles de millones de pesos del excelente negocio del enterramiento y de convertir la basura en mercancía:

*Figura 2-11. Toneladas enterradas en el relleno sanitario de Doña Juana y valor pagado por el servicio de disposición final en millones de pesos en Bogotá (2005-2021)*



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Observatorio de residuos de la UAESP

*Figura 2-12. Histórico del valor pagado por tonelada enterrada en el relleno sanitario de Doña Juana en Bogotá (2005-2021)*



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Observatorio de residuos de la UAESP

La reconfiguración del modelo de aseo en Bogotá evidencia la realidad política sobre la elevada rentabilidad del negocio del enterramiento de la basura. El sistema de cobro mediante la tarifa techo que se ha implementado en todo el país por más de dos décadas, permite cobrar a cada suscriptor 120 kilos/mes de basura, cuando el rango alto de producción de desechos sólo llega a los 90 kilos/mes. Además, la política pública no ha desarrollado los incentivos al reciclaje y las campañas de sensibilización en la ciudadanía se quedan cortas para lograr una efectiva separación en la fuente y posterior entrega del material aprovechable a los recicladores. El conjunto de condiciones económicas, culturales e incluso normativas son propicias para afianzar una gestión de residuos contraria a los intereses de los recicladores, de las comunidades habitantes alrededor del relleno y a la comunidad en general.

El aumento de los residuos que se entierran al relleno se empeora con la decisión que tomó la CRA de aumentar el costo de la tarifa de disposición final (Resolución CRA 843 de 2018). Esta disposición incrementa nuevamente el costo del servicio para los usuarios a pesar de los múltiples incumplimientos y sanciones impuestas al operador del relleno sanitario y las denuncias sobre el alza indebida e ilegal realizadas por la Contraloría General de la República (2019). Es importante recordar que al operador de RBL se le paga por cada tonelada que se entierre, mientras a los recicladores por las toneladas que logren vender. Con el aumento de las tarifas, se genera un incentivo para disponer más toneladas en el relleno.

Además del aumento en las tarifas, otros factores explican el desincentivo al aprovechamiento que acompaña la licitación. Por un lado, la licitación contempla la recolección de los residuos no aprovechables y aprovechables bajo el sistema de contenerización que se ha implementado progresivamente. En diferentes lugares de la ciudad los operadores de aseo instalaron parejas de contenedores, uno de ellos con la tapa blanca para el depósito del material aprovechable. Si embargo, como lo han denunciado los recicladores, la contenerización es una manera directa de excluirlos del acceso cierto y seguro al material debido a la incomodidad e inclusive el riesgo que implica acceder a estos contenedores y porque la falta de cultura ciudadana no logra la calidad en la separación y, por el contrario, una contaminación de todo el material, lo que en últimas resulta beneficiando al operador de aseo (Espectador, 2019).

El avance que se había logrado en términos de acercamiento de la población recicladora a los usuarios, generando inclusive una disciplina y constancia en la separación en la fuente, se perdió con la instalación de los contenedores. Además, al inicio de la puesta en marcha de la licitación los



operadores de aseo colocaron en sus camiones recolectores la frase “Reciclemos Bolsa Blanca” con la intención de incentivar la separación en la fuente. Sin embargo, los mismos operadores recogían tanto las bolsas negras (basura y desperdicio) y las bolsas blancas (material aprovechable). Los usuarios debieron adaptarse al cambio en las frecuencias de recolección y no tenían claridad a quién le debían entregar el material reciclado. Ante esta situación, los recicladores exigieron al distrito que obligara a los operadores de RBL a completar la frase con “para los recicladores de oficio” como se observa en las siguientes imágenes:

Foto 2-2. Camiones de recolección de basura



Créditos: Promoambiental



Créditos: LIME

No sólo aumentaron las toneladas enterradas en el relleno, sino también las inconformidades y acciones de denuncia de los recicladores. Se realizaron audiencias públicas, se enviaron cartas a la Procuraduría, Personería Distrital, a la UAESP, inclusive la Universidad Nacional también abrió espacios de diálogo y discusión sobre la problemática (El Independiente, 2017; GSEID, 2017). Por ejemplo, el 27 de julio de 2018 se realizó la audiencia pública “Falencias, seguimiento y consolidación del modelo de aprovechamiento en cabeza del gremio reciclador de oficio y la

licitación pública n° 02 de 2017 en el marco de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo de Bogotá D.C.” convocada por las asociación de recicladores de segundo nivel UNIR (2018b). El objetivo de la audiencia buscaba:

Articular las acciones de las entidades distritales y nacionales, los prestadores del servicio público de aseo y las organizaciones de recicladores de oficio que hacen la actividad de aprovechamiento, y las entidades de control y vigilancia, en general en la implementación del esquema de aprovechamiento y en específico en la Licitación de Aseo de Bogotá, para que se especifiquen las acciones a llevar a cabo de articulación y consolidación de las organizaciones de recicladores como prestadores del servicio público. (UNIR, 2018c, p. 2)

Con tal fin se convocaron a instituciones y empresas operadoras de RBL para discutir conjuntamente y evitar el juego de “papa caliente”, es decir ante las solicitudes y demandas de los recicladores los actores responden que no es de su resorte y refieren a otra institución como responsable (UNIR, 2018c). Fueron citados entonces:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA-
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD-
- Secretaria Distrital de Hábitat
- Secretaria de Planeación Distrital
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-
- Prestadores Servicio Público de RBL:
  - Ciudad Limpia S.A. E.S.P
  - Limpieza Metropolitana –LIME- S.A.
  - PSF Promoambiental Distrito
  - PSF Bogotá Limpia S.A.S.
  - PSF Área Limpia S.A.S. ESP.
- Proyección Capital como Interventoría de la Licitación.

Y como vigilantes y garantes de los acuerdos que se logren:

- Procuraduría delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales
- Personería de Bogotá
- Honorable Corte Constitucional

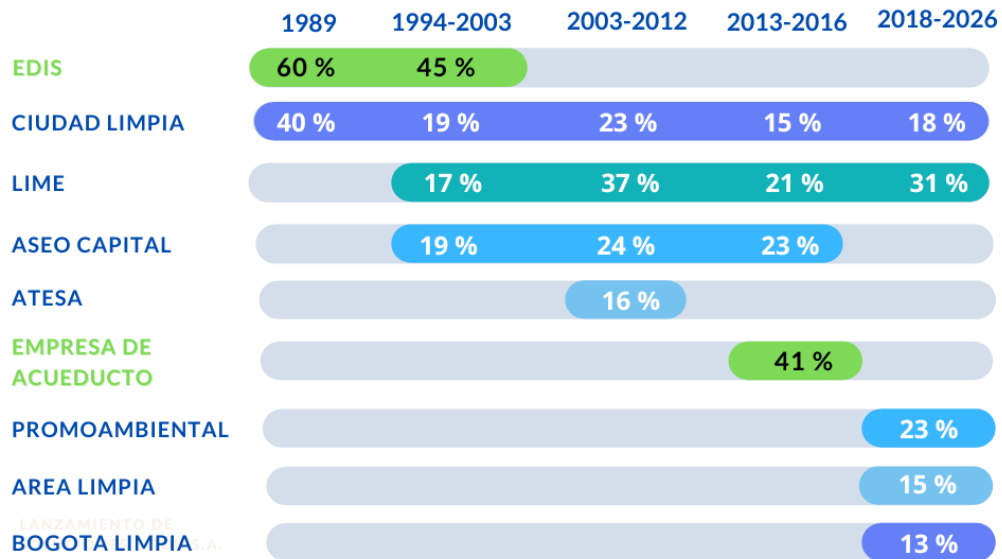
A cada actor se le formuló una serie de preguntas con el propósito de definir sus roles y responsabilidades en la implementación del aprovechamiento como una actividad del servicio público de aseo, acordar las normativas faltantes necesarias para materializar el reconocimiento del reciclador de oficio y especificar las acciones desarrolladas para castigar los abusos presentados en el esquema de aseo. Durante la audiencia, a su turno cada actor respondió las preguntas y se iba retirando, situación frente a la cual los líderes recicladores llamaron la atención sobre la necesidad de que todos los convocados permanecieran durante todo el evento pues precisamente era esa actitud y la falta de voluntad el motivo de la ausencia de “Colaboración armónica” entre las instituciones, lo cual afecta la formalización de las organizaciones de recicladores.

La lucha de los recicladores para no ser excluidos es un *continuum* de acciones, de marchas, de pronunciamientos, de demandas judiciales, apelaciones, etc. Los informes de los entes de control revelan el bajo porcentaje de cumplimiento de las metas que el Distrito se comprometió a realizar ante la Corte Constitucional (Veeduría Distrital, 2018). Los informes de gestión y de avance del plan de inclusión de la población recicladores generados por la UAESP no coinciden con el sentimiento de incumplimiento de los recicladores. En una mesa distrital de recicladores, un líder reciclador expresa su opinión sobre el balance de las acciones afirmativas presentado por la UAESP:

... en cuánto a las acciones afirmativas de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, quiero decir una cosa, a mí no me interesa como reciclador que el 100% de las acciones afirmativas que dice la Unidad Administrativa de Servicios Públicos que nos ha dado. De que nos sirve si de ese 100% de acciones afirmativas, hay una que me saca. Entonces sería 99% contra una, pero resulta que esa una es lo que a nosotros los recicladores nos conviene. ¿qué es lo que a nosotros los recicladores nos conviene? Tener en las manos hoy en día el aprovechamiento. Sin aprovechamiento no sirven acciones afirmativas. Vemos claramente hoy que las acciones afirmativas se están volviendo en nuestra contra ¿por qué se están volviendo en nuestra contra? Porque ya vemos con claridad que los contenedores que pusieron subterráneos ¿eso es una acción afirmativa para nosotros los recicladores? ¿Podemos ir dentro de la tierra a escarbar los residuos de ese contenedor? (Campo Elías – ARUB – 30 junio 2022 – VIII Mesa de recicladores)

Mientras tanto la retoma privada del servicio de aseo continua su avance como se observa en la siguiente figura, que indica la participación de las empresas de RBL en el servicio de aseo, para cada uno de los períodos de licitación que ha tenido la ciudad. En verde se distinguen las empresas públicas:

Figura 2-13. Participación de los operadores del servicio de aseo en Bogotá según los periodos de las licitaciones



Fuente: Elaboración propia

Ahora que los operadores de RBL tienen la totalidad del servicio de aseo en Bogotá, la gran preocupación de los recicladores es el creciente interés de los privados por el servicio de aprovechamiento, que inclusive ya están prestando en otros lugares del país, ante la falta de garantías desde el distrito y demás instituciones por defender sus derechos y cumplir con las sentencias de la Corte Constitucional.

Es recurrente escuchar la inquietud de los recicladores por el aumento de la presencia de Veolia en el país. Esta multinacional francesa que se dedica a la gestión energética, del agua y de residuos tiene presencia en 39 países de los cinco continentes. En América Latina se encuentra en nueve países (México, Colombia, Ecuador, Perú, Panamá, Uruguay, Chile, Argentina y Brasil). En Colombia, es el proveedor de servicios ambientales más robusto con 7.000 colaboradores y operación en 45 municipios (Caracol, 2019). En términos del servicio de aprovechamiento Veolia recolecta el material aprovechable en Cartagena (Bolívar), seis municipios del Valle del Cauca y a través de su filial Aseo Urbanos SAS en Cúcuta y dos municipios más de Norte de Santander, Aguachica (César) y Yopal (Casanaré).

La amenaza no proviene solo de grandes multinacionales. Otras empresas de aseo nacionales como Interaseo ESP SA, inclusive con operación internacional en siete países (Colombia, Chile, Perú,

---

Panamá, El Salvador, Honduras y Estados Unidos) (Interaseo, 2022), tiene presencia en 27 departamentos de Colombia, y más precisamente, prestan el servicio de aprovechamiento en 21 municipios de los siguientes departamentos: Antioquia, Atlántico, la Guajira, Magdalena, Sucre, Tolima. Aunque hasta finales de 2020, ninguna multinacional de aseo u otras empresas reconocidas de gestión de residuos se hayan registrado en el SUI, sí se identificaron alrededor de 16 operadores inscritos progresivamente en el SUI: dos en 2017, uno en 2018 , nueve en 2019 y 4 en 2020.

El próximo capítulo aborda en detalle la diversidad de mecanismos y dispositivos expropiatorios que padece la población recicladora para ser despojada del fruto de su trabajo y de la riqueza producida. A partir de la justificación del libre mercado y su eficiente asignación de recursos, las ganancias del reciclaje se privatizan, mientras que los riesgos se socializan (Bollier, 2014).

### **3. Caracterización de los procesos de cercamiento y afectaciones en la población recicladora**

No puede existir cercamiento o desposesión sin que esté precedida por una producción de la riqueza, entendida ésta como las condiciones para reproducir la vida. En el marco de la perspectiva teórica de lo común, un elemento estructurante del análisis es reconocer la creación colectiva de la riqueza a través de las múltiples formas de producción de lo común e identificar los mecanismos de apropiación de esta riqueza sea material o simbólica. A partir de las reflexiones feministas se ha comprendido cómo la intencionalidad de separar la humanidad de sus colectivos, de sus territorios, de su historia, de sus mismos cuerpos, está vinculado al mecanismo que utiliza el capital para reproducirse. Este mecanismo busca, por un lado, suprimir las capacidades de reproducción de las comunidades y sus individuos, atacando las posibilidades de construcción y reafirmación de la autonomía para, por otro lado, controlar la subsistencia de los individuos obligándolos a recurrir al mercado o convirtiéndolos en estadísticas de programas asistencialistas. Es la existencia siempre amenazada, siempre bajo cerco, mediante múltiples violencias que pone en peligro las tramas de la vida (J. W. Moore, 2015).

Para el caso de la población recicladora en Bogotá, su experiencia es bastante ilustrativa de este proceso de expropiación, lucha y resistencia arrojando elementos para comprender las lógicas de inclusión/exclusión del capital en asocio con el Estado. Luego de identificar los principales momentos históricos de la dinámica binaria público-privada como parte de los mecanismos de expropiación, este capítulo propone un ejercicio de caracterización de las relaciones de cercamiento y despojo e identifica los efectos que estos procesos han tenido en la población recicladora. De acuerdo con Linebaugh (2014b), el cercamiento de lo común es un concepto interpretativo y un recurso para pensar las opresiones contemporáneas y analizar la realidad histórica. Este ejercicio es importante porque otorga indicios de los hilos que deben comenzar a tejerse para la construcción de un horizonte comunitario-popular (Gutiérrez, 2015) entorno a la gestión de los residuos en Bogotá que se abordarán en el siguiente capítulo.

Asimismo, la perspectiva de lo común no responde a políticas alternativas ideales. Son prácticas sociales en conflicto con el capital que abren un espacio para problematizar el derecho y el acceso a los recursos sociales y redefinen las prioridades de la reproducción social (De Angelis, 2004). En este sentido, identificar los procesos de cercamiento ejecutados tanto por el capital y por el Estado examinados en el marco de la gestión de residuos en Bogotá, permite apreciar la complejidad de los sistemas socioeconómicos, las transformaciones institucionales, los conflictos sobre la redistribución del excedente y reconocer las prácticas de resistencia y “contra-acumulación originaria” de las comunidades (Coraggio, 2018, p. 14). El resultado de este análisis busca ampliar la discusión sobre los principales aspectos que deben ser reevaluados, mejorados, cambiados y transformados, de manera que se potencie la vinculación y la articulación de los diferentes actores en la construcción y desarrollo de políticas públicas con un beneficio común.

De acuerdo con Bru Laín Escandell (2015), en el marco de la economía política, es necesario analizar los procesos de cercamiento de lo común por dos razones. Por un lado, por una connotación económica inscrita en la lógica subyacente de acumulación por desposesión en la que las comunidades están inmersas, como es el caso de la población recicladora que lucha por condiciones de trabajo decentes y por no ser expropiada del excedente producto de su trabajo. Por otro lado, debido a una connotación político-filosófica puesto que los cercamientos representan un riesgo para la existencia de libertad y democracia al favorecer la concentración de riqueza y poder, así como un fortalecimiento de las relaciones sociales de producción, dominación y subordinación (Escandell, 2015). Ambas connotaciones están estrechamente vinculadas.

David Bollier (2011) afirma que los procesos de cercamiento han sido una constante histórica, pero que hoy se han hecho más efectivos por la complicidad entre el Estado y el mercado. Varios académicos han estudiado y denunciado los procesos de cercamiento (Hardt & Negri, 2009; McCarthy, 2005; Navarro & Linsalata, 2021; Obeng-Odoom, 2018; Stavrides, 2012), y en el entorno urbano este proceso ha representado una acumulación por desposesión, donde la privatización y el saqueo de los recursos son la vanguardia de las estrategias permanentes de acumulación capitalista (Harvey, 2013). Lo común no se reduce entonces a la gestión de un recurso, sino que se constituye como práctica que se construye en y para el conflicto (Dardot & Laval, 2014).

Los procesos de cercamiento involucran múltiples formas de biopolítica, racionalidades (capitalista, patriarcales, sexistas, clasistas) que buscan naturalizar y normalizar las condiciones de explotación en función de la reproducción del capital. Es necesario entonces problematizar la desposesión como la usurpación de lo producido colectivamente, por lo que es imposible referirse a los múltiples

cercamientos, expropiaciones, despojos, etc., sin considerar las formas de acceder a las condiciones de vida y la riqueza socialmente creada. En inglés, el término *dispossession* (despojo) lleva dentro de sí mismo la noción de *possession* (posesión), por lo que “no se puede pensar el despojo, o la desposesión, sin pensar la posesión” (Morris, 2017, p. 47).

Por lo tanto los cercamientos, antiguos como contemporáneos, son una triple disolución de: i) la cohesión comunitaria, ii) de los lazos entre los seres humanos y la naturaleza, y iii) de sus capacidades de autogobierno (Locher, 2020). En resumen, los procesos de cercamiento buscan desprender a las comunidades de las capacidades que han construido para vivir autónoma y dignamente sin depender del capital. Por esta razón, la reproducción social puede y debe ser reconocida como un eje central del análisis del despojo (Fernandez, 2018).

Desde el enfoque de la reproducción social, la gestión de residuos es una actividad esencial sin la cual difícilmente se podría concebir la vida en la ciudad. Sin embargo, esta actividad se compone de múltiples tareas en las cuales intervienen diversos actores motivados por intereses que pueden ser contradictorios. Mientras a los recicladores les interesa reintroducir los residuos aprovechables en los procesos productivos, los grandes operadores de aseo buscan enterrar la mayor cantidad de material sin importar si es aprovechable. En esta división de tareas se origina un problema político: por un lado, los generadores determinan la composición material de los residuos, y por el otro, el Estado y el sector público se encargan del manejo de unos residuos sobre los cuales no tiene directamente una incidencia en su generación (Gille, 2007).

El análisis de los procesos de cercamiento y los efectos sobre la población recicladora para el caso de Bogotá se estructura en tres dimensiones. Un primer abordaje sobre los procesos que tienen una dinámica de apropiación del lugar de trabajo, pero también procesos de cercamiento que involucran el cuerpo y la subjetividad de la población recicladora. Un segundo abordaje aglutina los procesos de cercamiento destinados a impactar las dinámicas organizativas y políticas de los recicladores. Finalmente, una aproximación sobre los cercamientos con una disposición económica y técnica. Las implicaciones de estos procesos de cercamiento ocasionan múltiples expropiaciones relacionadas tanto del excedente generado, como de los vínculos sociales, conocimientos y saberes de la población recicladora.

Este ejercicio de caracterización no debe leerse como una categorización excluyente de los tipos de cercamiento propuestos. Es decir que los mecanismos de afectación espacial y corporal tiene implicaciones tanto sociales y políticas, como económicas. Por ejemplo, la instalación de



contenedores afecta directamente las condiciones de trabajo y por ende los niveles de ingresos de los recicladores. El individualismo exacerbado de una mentalidad emprendedora puede acarrear rupturas en las organizaciones y disputas políticas al interior del gremio reciclador. Como se presenta a continuación, el elemento común de todos los procesos de cercamiento es la extracción de la riqueza colectivamente generada por la población recicladora.

### **3. 1 Cercamiento espacial y corporal**

Una observación histórica de los procesos de cercamiento sufridos por los recicladores identifica un despojo original en los basureros a cielo abierto (Gutberlet et al., 2021; Samson, 2009a; Zapata Campos & Zapata, 2013; Zapata et al., 2020). En el caso de Colombia, este cercamiento espacial y corporal se inició con la regulación del acceso a los rellenos en la década de 1980 y se reafirmó con la privatización de la gestión de los rellenos en la década de 1990.

Como se examinó en el anterior capítulo, a partir de la década de los 50, las víctimas de la violencia llegaron a las principales ciudades expulsadas de las zonas rurales. En Bogotá, muchos de ellos se asentaron cerca de basureros a cielo abierto como El Cortijo y Gibraltar. El primero operó hasta 1985 y el segundo funcionó hasta 1988, dejando a más de 3.000 recicladores sin fuente de materiales e ingresos, los cuales se vieron en la obligación de migrar hacia las calles (Parra, 2016). Grandes líderes de los recicladores trabajaron en estos rellenos y luego de su cierre conformaron procesos organizativos como la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá (ARB) (Samson, 2009a). En 1988 se puso en funcionamiento el relleno sanitario de Doña Juana en donde algunos de los recicladores que trabajaban en el relleno de Gibraltar intentaron continuar con su trabajo, mediante arreglos con los administradores o entrando ilegalmente de noche. Empero, la intensificación de los controles internos, la vigilancia permanente y el cierre del predio terminaron por prohibir la recuperación de materiales en el relleno (Molano, 2019).

Los procesos de cercamiento espacial referidos a los procesos de control, restricción y acceso de los recicladores a lugares donde puedan encontrar el material como rellenos, las calles, los *shuts* de los conjuntos residenciales e inclusive las limitaciones de espacio que afectan su operatividad; y los procesos de cercamiento corporal que conciernen las lógicas y mentalidades alimentadas por relaciones que buscan borrar las singularidades de los recicladores y así garantizar una integración disciplinaria (De Angelis, 2006), representan una constante dinámica de despojo que amenaza a la población recicladora.

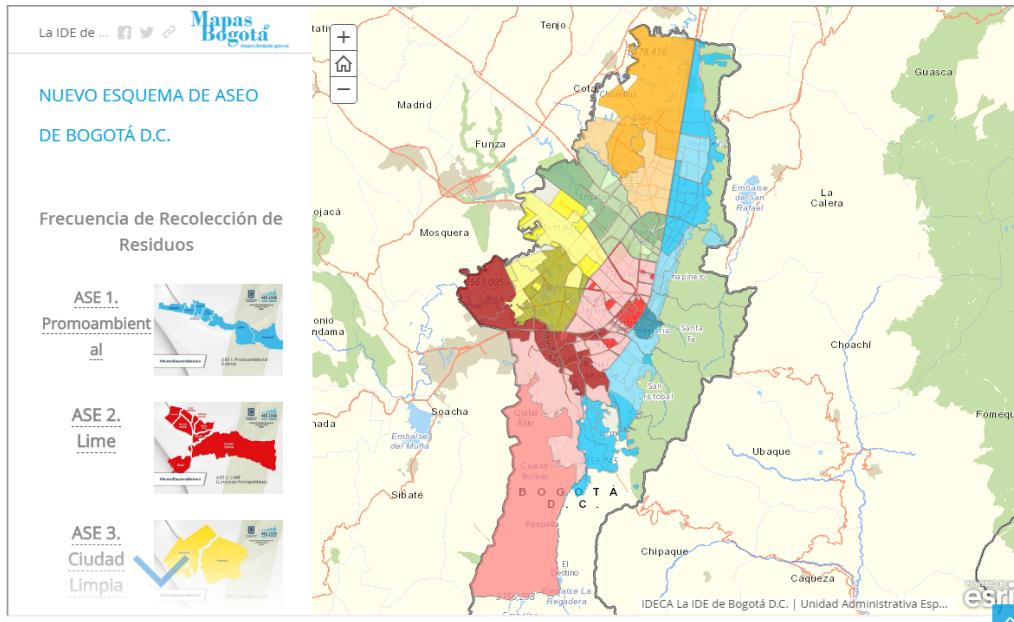
### 3.1.1 Cercamiento espacial

Desde la expulsión de los recicladores de los rellenos sanitarios, pasando por la restricción de trabajar en el espacio público, hasta la implementación de contenedores para el almacenamiento de los residuos, la política pública de gestión integral de residuos se ha caracterizado por impulsar procesos de cercamiento espacial. Por ejemplo, en 2008 el gobierno nacional aprobó la Ley 1259 que creó una multa ambiental por abrir las bolsas de basura en lugares públicos lo que afectaba directamente el trabajo en las calles de los recicladores y sus posibilidades de generación de ingresos (Samson, 2015b). Gracias a las denuncias de las organizaciones de recicladores que exigían el derecho al trabajo, la ley fue derogada.

El manejo que la política pública otorga al espacio público es determinante para garantizar la extracción de rentas y la acumulación de capital. Mientras apelando a la libre competencia y la posibilidad de restringir las leyes del mercado en la prestación de los servicios públicos los recicladores operan en libre competencia, el Estado establece excepciones como las Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) de manera que las empresas de aseo tengan garantizado su espacio de trabajo.

Como prestadores del servicio público de aseo, las organizaciones de recicladores deben articular su operación con las actividades desarrollados por los operadores privados de Aseo. Los operadores de RBL deben publicar sus macro rutas por zonas y horarios, para coordinar con las rutas selectivas aprovechables y permitir que las organizaciones de recicladores hagan el recorrido con anterioridad. A continuación, se observa la repartición de la ciudad por áreas de servicio Exclusivo (ASE) para los operadores del material no aprovechable:

Figura 3-14. Mapa de Bogotá con la distribución de las zonas de operación para las empresas de RBL

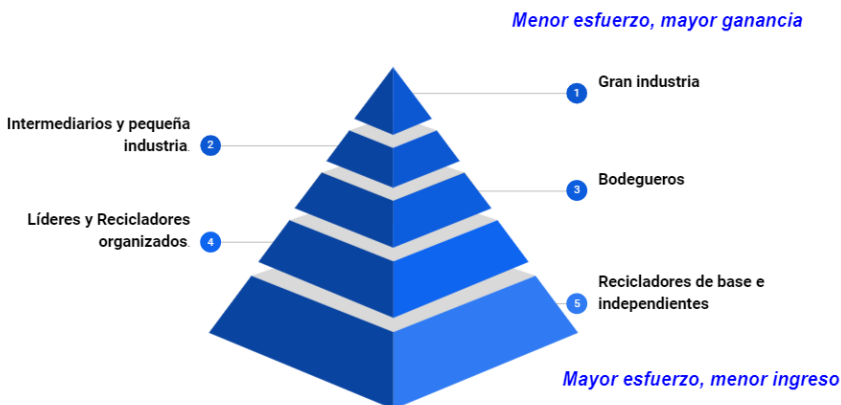


Fuente: <http://www.uaesp.gov.co/content/conoce-los-dias-y-horarios-recoleccion-basuras>

A diferencia de los operadores de RBL, que tienen asignada un área de la ciudad, la actividad de aprovechamiento no se contempla en zonas de exclusividad. Esta medida buscaba en un principio, mantener las rutas históricas y fuentes de acceso al material de los recicladores. Sin embargo, en la práctica se observa el ingreso de nuevas organizaciones que se autodenominan como recicladores de oficio, pero en realidad son operadores privados que compiten deslealmente, sin respetar las rutas históricas y ofreciendo dinero para que los usuarios les entreguen el material.

Es así como, la libre competencia fomenta que los recicladores continúen trabajando en formas de esclavitud moderna, siendo el eslabón más débil de la cadena (figura 3-15). Como resultado, la población recicladora ha construido la riqueza de los actores más poderosos de la cadena de residuos

Figura 3-15. Pirámide de la cadena de reciclaje



Fuente: elaboración propia.

Debido a que en términos del servicio público de aprovechamiento la ciudad no está sectorizada, la guerra entre los recicladores y los demás prestadores por el material implica que cada organización busque grandes generadores de residuos. De esta manera, la cobertura en el servicio no está garantizada y el aprovechamiento como política pública no se ha consolidado. La libre competencia afecta las condiciones físicas de trabajo, pero también el espectro de lo que significa prestar el servicio de aprovechamiento. El hecho que cualquier empresa pueda prestar el servicio ha incrementado significativamente la cantidad de prestadores privados que paulatinamente van acorralando a los recicladores que tradicionalmente han ejercido su oficio.

- **Desigualdades en los espacios de trabajo**

La reducción en los espacios de trabajo de los recicladores no se limita a los rellenos o a los espacios públicos y abiertos. En las bodegas o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS), lugares donde las organizaciones de recicladores almacenan el material, se identifican dos problemáticas al respecto. Por un lado, la dificultad de acceso a estos espacios y por otro el tamaño y las exigencias para la operatividad.

Al analizar la información registrada en el SUI se clasificaron los operadores de aprovechamiento en cuatro categorías:

1. Prestadores con dirección de domicilio fuera de Bogotá

2. Prestadores privados con domicilio en Bogotá
3. Organizaciones de recicladores reconocidas, avaladas y registradas por la UAESP en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR)
4. Operadores de aprovechamiento que se registraron como organizaciones de recicladores en proceso de formalización y por eso se acogen a la progresividad, pero a la fecha del análisis (julio 2021) no se encontraban avaladas por la UAESP.

La siguiente tabla presenta la cantidad de ECAS para cada tipo de operador de aprovechamiento identificando criterios propiedad de la ECA y los permisos para la operación:

*Tabla 3-8. Cantidad de ECAS por tipo de operador de aprovechamiento según propiedad, uso compatible del suelo y autorización ambiental.*

Operador de aprovechamiento	Total de ECAS	Propiedad de la ECA			Uso compatible del suelo		Autorización Ambiental	
		Prestador	Municipio	Otra Persona Natural o Jurídica	NO	SI	NO	SI
Fuera de Bogotá	20	1		19	2	18	15	5
Privado	18	3		15		18	13	5
RUOR	602	59	7	536	126	476	391	211
Progresividad / NO RUOR	368	19		349	88	280	204	164
<b>Total general</b>	<b>1008</b>							

Fuente: elaboración propia a partir del SUI y UAESP.

A partir de la anterior información se observa que una elevada proporción de los espacios de trabajo no son propiedad de los prestadores, así como las dificultades para acceder a las licencias ambientales. Según el decreto 596 de 2016, los espacios de trabajo o estaciones de clasificación y valorización deben cumplir por lo menos doce requisitos y cada organización debe tener al menos un lugar de trabajo registrado. Sin ECA no es posible inscribirse como operador del servicio público de aprovechamiento. Entre estas obligaciones, las bodegas deben contar con las autorizaciones de uso de suelo y ambientales. En Bogotá, el 23% de las bodegas de los operadores de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad no cuentan con certificación de uso de suelo compatible con la actividad que desarrollan, este porcentaje corresponde al 21% de las organizaciones de recicladores registradas en el RUOR, mientras que el 100% de las bodegas de los operadores privados sí lo tienen.

En cuanto a las licencias ambientales, el 35% de las ECAS operadas por organizaciones de recicladores avaladas por la UAESP disponen de la autorización y el 44% para el caso de los otros operadores de aprovechamiento amparados por la progresividad.

No solo se observan obstáculos en cuanto a los requisitos para operar las ECA, sino también existe una diferencia sustantiva en la capacidad operativa que depende del tamaño de los espacios de trabajo de los recicladores respecto a las grandes empresas. Cuanto menos espacio de trabajo, menor cantidad de residuos gestionados, lo que determina la capacidad de negociación en la comercialización y posterior afectación en el flujo financiero. En Bogotá, las organizaciones de recicladores tienen una capacidad operativa promedio de 330 toneladas mensuales, mientras que las empresas privadas manejan un promedio mensual de 1.640 toneladas (cálculos propios a partir del SUI).

Además de las licencias y tamaño de las bodegas, la propiedad y acceso a estos espacios también representa un mecanismo de exclusión. En Bogotá, en 2015 se firmaron los acuerdos de corresponsabilidad entre la Administración Distrital y algunas organizaciones de recicladores. Estos acuerdos buscaban apoyar la implementación de las acciones afirmativas, por lo que consistieron en una adjudicación temporal de bodegas arrendadas por el distrito a un número reducido de organizaciones de recicladores. En 2015, 30 organizaciones habían suscrito el acuerdo de corresponsabilidad, el cual era de carácter voluntario, y se organizaban en 20 bodegas. En 2019, el número de bodegas arrendadas por la UAESP y entregadas a las asociaciones de recicladores de diferentes zonas de la ciudad eran 12. El seguimiento y apoyo en torno a las bodegas asignadas a algunas organizaciones de recicladores fue cuestionado por uno de los líderes recicladores:

bastante preocupante y repetitivo lo del tema de haber perdido las ECAS, perdimos un gran territorio, 20 años perdimos ¿ por qué? Porque se habían creado esos espacios y deberían de haberse fortalecido a quienes no recibían ayuda y no haber perdido esos espacios... nunca se entregó un informe de en realidad cuánto estaban recogiendo esas doce bodegas ¿qué tonelaje estaban aprovechando esas doce bodegas? ¿Para decir que definitivamente no funcionaban? Si algunas organizaciones no las aprovecharon era culpa de que las organizaciones no contaban con vehículos para llegar a esos puntos o porque les quedaba muy lejos a los recicladores llevar el material. Entonces sencillamente se acabaron, se exterminaron. Hemos retrocedido 20 años... (César Sourdis, junio 2022 – VIII Mesa distrital)

Para gran parte de los recicladores la entrega de bodegas no fortaleció al conjunto del gremio. No tener la propiedad del espacio de trabajo afecta la autonomía de las organizaciones y como lo señaló una recicladora “es mejor tener algo de uno propio y que no venga ninguna administración a quitárselo” (comunicación personal, diciembre 2019). Para otra recicladora “Las acciones afirmativas no están llevando a que nos agarremos entre nosotros, las mismas organizaciones” (comunicación personal, marzo 2021). En definitiva, el control del espacio para la recolección del material aprovechable y para su almacenamiento y tratamiento es determinante para garantizar que los recicladores puedan desarrollar su labor.

- **La contenerización como mecanismo de desposesión**

En términos de control espacial y acceso a material, otro de los procesos de cercamiento que se han documentado es la contenerización. Este proceso consiste en la instalación de contenedores como mecanismo para la recolección de residuos orgánicos y secos aprovechables que bajo el argumento de modernizar la recolección y el transporte de los residuos, se presenta como “una modalidad de almacenamiento y recolección de residuos sólidos tecnificada, a través de contenedores plásticos y una recolección mecánica de estos, de forma más rápida, ordenada, y moderna, en comparación con los métodos tradicionales de recolección” (Mesías & Trujillo, 2018, p. 66).

Aunque la “tecnología de contenerización” se promociona para mejorar sustancialmente la eficiencia de la actividad de recolección y transporte, reducir la frecuencia de recolección, de generación de emisiones y de olores, así como favorecer la presentación de los residuos, diversas experiencias en el mundo testimonian otra realidad. La instalación progresiva de contenedores para la recolección de residuos en ciudades como Montevideo, Lima, Quito, Buenos Aires, Belo Horizonte, Belgrado y algunas ciudades españolas evidencian el riesgo de exclusión y la falta de garantías para el acceso cierto y seguro al material por parte de la población recicladora (Parra, 2016; Saidón et al., 2020; WIEGO, 2016).

Por ejemplo, en Buenos Aires desde 2012 se inició la instalación gradual de contenedores bajo el argumento de ser necesarios para el funcionamiento del sistema de aseo, mediante una doble contenerización, es decir, la ubicación de parejas de contenedores, uno para el depósito de materiales reciclables (tapa blanca) y otro para los que no (tapa negra). En este esquema los cartoneros o recicladores ya no recuperaran residuos en la calle, sino que su trabajo queda limitado al que desarrollan en las plantas o bodegas en caso de que las posean (Sorroche, 2015).

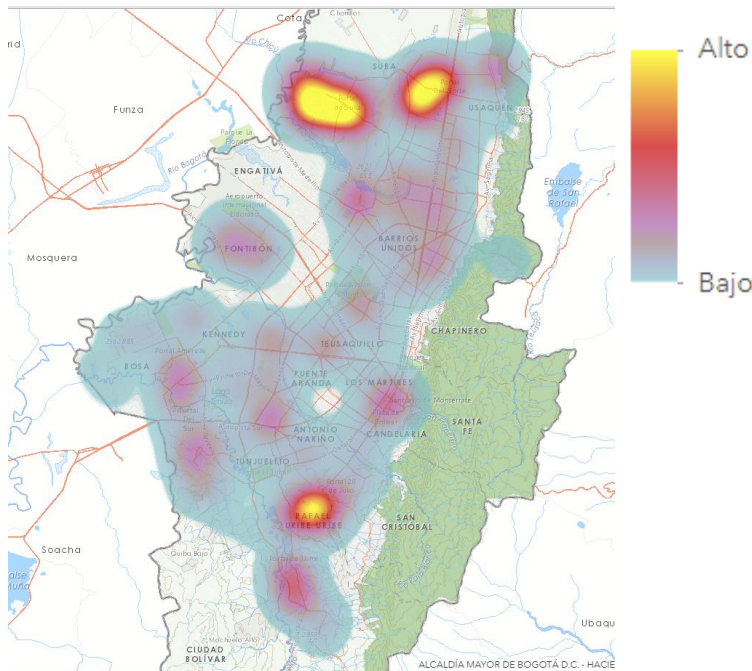
Otra faceta de la contenerización incluye la instalación de contenedores herméticos, inviolables que se entierran para impedir el acceso de los recicladores. Para el caso de Lima, los lugares de la ciudad en los que se instalaron contenedores soterrados corresponden a los distritos de rentas más altas del país, en donde está prohibido el trabajo de reciclaje (WIEGO, 2016). Estas zonas de las ciudades se caracterizan por producir mayor cantidad y mejores materiales aprovechables teniendo en cuenta la capacidad de consumo de sus habitantes y su mayor sensibilización para separar los residuos en la fuente.

En Bogotá, en 2015 el gobierno de la Gustavo Petro “Bogotá Humana anunció” la instalación de contenedores de basura en la ciudad. Ante los riesgos que este anuncio representaba para los recicladores de la ciudad, así como el intercambio de experiencias con otros recicladores en el mundo que ya se habían visto afectados por esta situación, las protestas del gremio no se hicieron esperar. En 2016 con la llegada de la nueva alcaldía de Enrique Peñalosa “Bogotá mejor para todos” se notificó de nuevo la voluntad de la administración para iniciar la contenerización de basuras.

Fue entonces con la Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017 que se incluyó el anexo 11 que estipulaba como criterio de calidad para la prestación de la actividad de recolección de residuos sólidos la instalación de contenedores en la ciudad. Apelando a la implementación de una solución tecnológica que tecnifica la actividad de recolección y transporte de residuos, la licitación estipuló que los contenedores se debían distribuir en zonas estratégicas de la ciudad para favorecer la recolección selectiva y otorgaba puntaje a las empresas que aceptaran incluir como criterio de calidad en el servicio la instalación de contenedores. El emplazamiento de los contenedores comenzó en octubre 2018 y debería cubrir el 25% de la ciudad. El siguiente mapa de calor identifica las zonas dónde se ubicaron la mayor cantidad de contenedores:



Figura 3-16. Mapa de calor contenerización en Bogotá - 2019



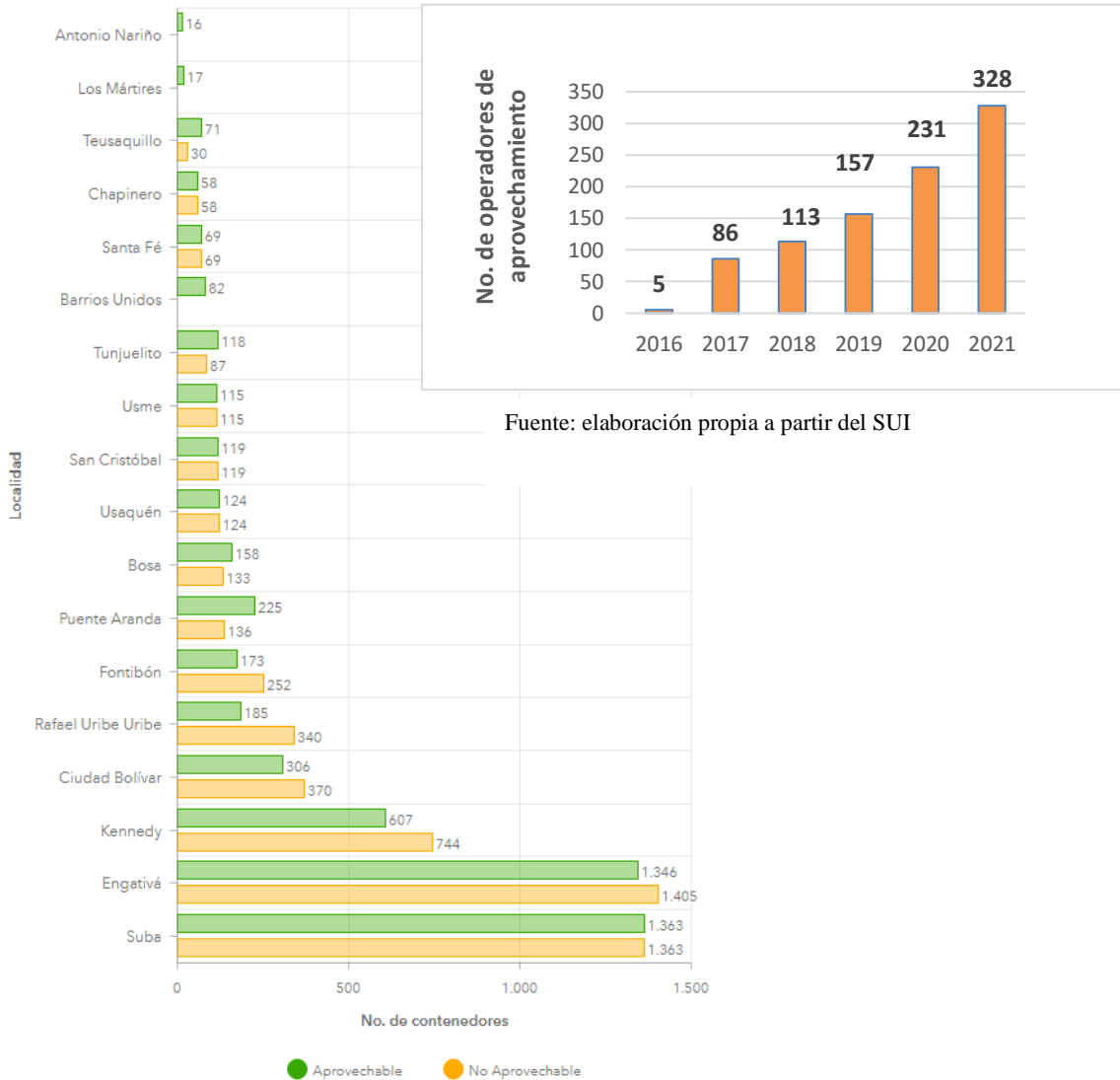
Fuente: <https://www.ideca.gov.co/recursos/mapas/contenerizacion-bogota-dc>

Para tratar de mitigar el descontento de los recicladores, la UAESP expidió la Resolución 0228 de 2018, por medio del cual se establecía los lineamientos para garantizar a las organizaciones de recicladoras y recicladores de oficio el acceso cierto y seguro al material aprovechable presentado a través de contenedores (UAESP, 2018b). Esta resolución prohibía a los operadores de aseo la recolección de material aprovechable ubicados en el contenedor y establecía que los contenedores deberían “contar con la seguridad suficiente para impedir el retiro de dicho material por parte de terceros y contar con dispositivos alternos para la extracción del mismo, tales como puertas, compuertas o portillos, previstos de cerrajes, cerraduras, o cualquier otro mecanismo similar asegurable” (Art. 3).

Ingenuamente la UAESP solicitaba a los concesionarios la entrega de herramientas o mecanismos necesarios para desasegurar el contenedor de residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores (párrafo 1). Lo anterior desconocía que las organizaciones de recicladores no operan en una sola localidad y la cantidad de operadores de aprovechamiento que cada año se inscribían en el SUI aumenta significativamente. La siguiente gráfica muestra la cantidad de contenedores por localidad para 2019 a los cuales para garantizar el acceso cierto y seguro se sugería cerrar y entregar

las llaves a las organizaciones de recicladores, junto con la evolución en el registro de operadores de la actividad de aprovechamiento en el SUI:

Figura 3-17. Cantidad de contenedores por localidad. Bogotá D.C. 2019 y evolución de la cantidad de operadores del servicio de aprovechamiento inscritos en el SUI



Fuente: elaboración propia a partir del SUI

Fuente: <https://www.ideca.gov.co/recursos/mapas/contenerizacion-bogota-dc>

La Resolución 0228 de 2018 también estipulaba que los concesionarios son responsables de “todo efecto y consecuencia generada en el marco de la operación de la actividad de recolección y transporte a través de contenedores, razón por la cual deberán garantizar que los equipos utilizados brinden altos estándares de seguridad operacional” (UAESP, 2018b, párr. 5). La contenerización

afectó directamente la operación de los recicladores y a la comunidad en varios aspectos. Primero, restringió el acceso al material y significó un retroceso en la cultura de separación en la fuente que se evidenció en la generación de puntos críticos, inclusive alrededor de los contenedores como se observa en las siguientes fotos:

*Foto 3-3. Dificultades para acceder al material y generación de micro basureros*



Créditos fotos: Esperanza Vargas (2019)

En el anexo 11 de la licitación (UAESP, 2017a, pp. 8–9) se reiteraba la prohibición al operador de RBL de retirar los residuos vertidos en el contenedor destinado a aprovechamiento (tapa blanca), por lo que según este documento los recicladores serían los encargados de disponer los residuos no aprovechables en el contenedor de tapa negra. Si difícilmente los recicladores podían retirar el material que pudiera ser aprovechable, era imposible que vertieran el rechazo cuando según las condiciones técnicas del anexo 11 estos contenedores deben ser levantados por vehículos compactadores con capacidad de cargue lateral.

En segundo lugar, la ciudadanía al poder disponer los residuos 24/7 se creó un “anonimato” de lo que se dispone dentro del recipiente (WIEGO, 2016), lo que supuso un retroceso en los vínculos de reconocimiento y cercanía que los recicladores habían establecido con los usuarios. Antes de la contenerización el trabajo de sensibilización a los usuarios realizado por los recicladores mejoró significativamente la cantidad y calidad de los residuos entregados lo que repercutía en la facilidad

para trabajar los residuos, así como en los niveles de ingresos que se podían alcanzar puesto que el material no se contaminaba. En consecuencia, la afectación de la contenerización no solo impactó negativamente a los recicladores, sino también a las comunidades que perdieron la motivación para reciclar y también vieron invadidas sus calles con ejércitos de contenedores que impedían el tránsito (foto 3-4). En términos del espacio público, el anexo 11 estipulaba la instalación de los contenedores debía realizarse de tal forma que no generará mayores afectaciones al tráfico automotor. Para garantizar la libre circulación de los automotores, se sacrificó los pasos peatonales como se observa a continuación:

*Foto 3-4. Recolección de material reciclable antes de la contenerización y filas de contenedores en el barrio Molinos*



Créditos: Christian Buitrago (2015)



Créditos: Luisa Tovar (2019)

Sin embargo, la contenerización no fue un mal negocio para los fabricantes de contenedores, para los importadores de los camiones adaptados para su recolección, ni para los operadores de aseo, puesto que la pérdida de cultura de separación en la fuente equivale a un aumento en la basura. El material depositado en los dos contenedores quedó para los operadores de aseo.

No se mejoró la presentación de los residuos, no se contribuyó a mantener espacios limpios, pero sí los operadores de aseo lograron mejorar la eficiencia en la recolección. La instalación de contenedores disminuye los tiempos de recolección y optimiza los costos de la operación puesto que es una tecnología de baja intensidad de mano de obra. No sólo se restringe el trabajo de los recicladores, sino que los operarios de las empresas de aseo no deben pasar casa por casa a recolectar el material. Como se evidencio en las visitas de campo realizadas, no existió un análisis técnico para la instalación de los contenedores. En una cuadra se contaron más de 50 contenedores. Así mismo, los barrios con gran cantidad de contenedores se ubicaban en pendientes a los que los grandes

camiones de aseo no entraban. Los usuarios además de pagar una tarifa elevada debían trasladar sus residuos hasta el contenedor lo que contraviene la contenerización como principio de calidad en la prestación del servicio de aseo.

Ante la exclusión de la contenerización, los entes de control como los recicladores elevaron su voz. El informe de auditoría la Contraloría de Bogotá (2021) manifestaba el deficiente seguimiento por parte de la UAESP a los procesos de separación en la fuente y contenerización incumpliendo con sus funciones. Los recicladores denunciaron ante la Personería el incumplimiento por parte de los operadores de proceso de georreferenciación, desconociendo las rutas históricas e infringiendo el mandato de la Corte Constitucional de acceso cierto y seguro al material reciclable (UNIR, 2018a). Igualmente, los recicladores organizaron una audiencia pública titulada “Falencias, seguimiento y consolidación del modelo de aprovechamiento en cabeza del gremio reciclador de oficio y la licitación pública n° 02 de 2017 en el marco de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo de Bogotá D.C”. (UNIR, 2018c) en la que se puso de manifiesto la preocupación sobre la ausencia de campañas de sensibilización y socialización del plan de contenerización, la tímida labor de la interventoría y los impactos negativos para los recicladores.

En resumen, la contenerización representó un ejercicio experimental que inició con un desfase, pues no tuvo en cuenta ni se articuló con las organizaciones de recicladores (Riaño, 2018). Por ende, no se favoreció la actividad de aprovechamiento puesto que los residuos no eran de fácil acceso para los recicladores, inclusive se constituyó en una amenaza a la integridad física de esta población debido a las dificultades para acceder al material (principalmente personas mayores y en condición de discapacidad), se perdió la cultura de la separación en la fuente y la responsabilidad que se había adquirido por parte de la comunidad para el manejo de los residuos, hubo un retroceso importante en la relación de proximidad que se había establecido entre comunidad y recicladores y no se realizó el programa de apoyo técnico para las organizaciones de recicladores de oficio que debía definir metas, actividades, cronograma, recursos e indicadores de cumplimiento y seguimiento.

Los contenedores se convirtieron en generadores de vectores como roedores y moscas, algunas personas los utilizan como baños y las comunidades también denuncian que son un espacio que facilita los robos. Sonia Dias (2016) afirma que los recicladores son actores económicos y ambientales clave y que se les debe otorgar acceso a los residuos como un recurso de uso común. Desde esta perspectiva restringir el acceso al material mediante la contenerización es un mecanismo más de cercamiento que atenta contra la población recicladora y contra la comunidad en general que

sufre los impactos de una mayor contaminación y además debe pagar por un servicio ineficientemente prestado.

### **3.1.2 Cercamiento corporal**

En términos del cercamiento corporal, entendido como el conjunto de acciones, relaciones, procedimientos que borra la singularidad del individuo y desconoce sus tradiciones e historicidades, además de constituirse en formas que “gobiernan las interacciones sociales” (De Angelis, 2006, p. 101), para el caso de la población recicladora en Bogotá estos procesos pueden explorarse a través de los mecanismos de subjetivación que conciernen las lógicas y mentalidades impulsadas por la institucionalidad con el propósito de garantizar una integración disciplinaria (De Angelis, 2006). Este ejercicio se ha vehiculado principalmente mediante el discurso de convertir a los recicladores en empresarios de la basura y en la formalización como mecanismos para superar las condiciones de pobreza y marginalidad.

Varios autores exploran cómo los procesos de cercamiento no son solo materiales (sobre los objetos o recursos como la tierra), sino que también existen diferentes dispositivos que favorecen la expropiación a través de las mentes, creencias y subjetividades de los individuos (De Angelis, 2006; Hodkinson, 2012; Lazzarato, 2013). Al abordar la acumulación originaria o primitiva Marx explica que, junto con la expulsión de las tierras y el posterior desplazamiento de las poblaciones rurales a las urbes, despojadas de todas sus condiciones de producción y reproducción de la vida, se implementó un dispositivo de disciplinamiento funcional a la reproducción del capital:

De esta suerte, la población rural, expropiada por la violencia, expulsada de sus tierras y reducida al vagabundaje, fue obligada a someterse, mediante una legislación terrorista y grotesca y a fuerza de latigazos, hierros candentes y tormentos, a la disciplina que requería el sistema del trabajo asalariado. (Marx, [1867] 2009, p. 922)

Para Marx, la dominación del trabajo vivo recurriendo a formas de coerción física y mental constituye la subordinación formal del trabajo. De esta manera se asegura que las masas crecientes se sometan a la nueva disciplina laboral mediante “la subjetivación inicial de la relación capital en la corporalidad de las y los sujetos de las comunidades expropiadas” (Landa, 2018, p. 267). La subjetivación definida como el proceso de construcción del yo a partir de la reflexión del lugar del sujeto en la sociedad sobre sí mismo (Foucault, 1988), otorga un sentido a los actos que puede pasar por alguna forma de sometimiento (Esposito, 2012). Así como pueden generarse procesos de

subjetivación en función de la reproducción del capital (alienación, sumisión, aislamiento), también pueden pensarse en procesos de subjetivación en función de la reproducción de la vida como, por ejemplo, la emergencia de subjetividades políticas vinculadas a la activa participación de las comunidades.

Se observa entonces una coexistencia conflictiva entre formas de dominación del capital y nuevos modos de relación y luchas por la reproducción (Composto & Navarro, 2014). Además de los cercamientos sobre los objetos, los espacios y las prácticas, también se puede identificar un tipo de cercamiento sobre la subjetividad de las personas. Sobre este aspecto, Stuart Hodgkinson (2012) define la subjetivación capitalista como una “[...] captura de las personas, el lugar, el espacio y la cultura dentro de la lógica mercantil y alienante de la acumulación de capital y la racionalidad neoliberal competitiva” (2012, p. 509). Se trata de convertir a los ciudadanos en consumidores pasivos y endeudados mediante una “*neoliberal governmentality*” (Hodgkinson, 2012, p. 515) que convierte a las personas en empresarios autosuficientes, actores económicamente racionales que activamente soportan las prioridades de la acumulación del capital y que, cada vez menos, resisten o manifiestan algún tipo de contestación (Dardot & Laval, 2014). Para Andrea Fumagalli (2010), el desarrollo del capitalismo ha doblegado la vida y las relaciones humanas a la acumulación capitalista. De esta manera, “*la grande victoire du capitalisme n’est pas tant d’avoir triomphé dans les faits que dans les têtes*” (Ariès, 2010, p. 94).

#### ▪ **Empresarios del reciclaje**

En el caso de la población recicladora, la Corte Constitucional, en un intento de liberar a los recicladores de la subordinación y dominación al ser el último eslabón de la cadena de valor del reciclaje, desde la Sentencia T-291 de 2009 dictaminó que las acciones afirmativas debían acompañar a los recicladores para garantizar su crecimiento como empresarios de la gestión de residuos. Posteriormente, la Sentencia T-740 de 2015 enfatizaba que las acciones afirmativas no suponían un trabajo subordinado, es decir que los recicladores no debían ser subcontratados ni tercerizados; y que para alcanzar las condiciones necesarias para participar en las licitaciones los recicladores en tanto que empresarios debían consolidarse

los recicladores son empresarios y que, como tal, dentro de la lógica de consolidación productiva que contempla el numeral 7 del artículo 83 del Decreto 2981 de 2013, han de ser beneficiarios de tales medidas. En este sentido, en la Sentencia T-291 de 2009, se expuso que “(...) no se debe olvidar que los recicladores, así fuera de manera informal, [actúan]

como empresarios, de manera que una alternativa adecuada, más que convertirlos en empleados de las grandes empresas de reciclaje, es permitirles un espacio para que puedan seguir actuando como empresarios, promoviendo su capacidad organizativa y fortaleciendo sus capacidades y oportunidades para ejercer adecuadamente la actividad que venían desarrollando a través del tiempo. (Corte Constitucional, 2015, p. 81)

A pesar de las buenas intenciones, la Corte Constitucional desconoció la racionalidad neoliberal que impregna el sistema capitalista y que tiene como característica principal la generalización de la competencia como norma de conducta y (Laval & Dardot, 2013). Promover a los recicladores como empresarios de la basura para que pudieran competir en las licitaciones y así mejorar su participación en la cadena del reciclaje, bajo la creencia de que el mercado cumpliría con su rol de asignación eficiente, pasó por alto que es precisamente la alta competitividad del mercado la que somete a las poblaciones recicladoras a condiciones de vulnerabilidad que han padecido históricamente.

Es cierto que no es potestad de la Corte Constitucional reglamentar sobre las formas operativas de los servicios públicos en Colombia, pero la lógica empresarial no es precisamente la garantía para mejorar las condiciones de vida y laborales de los recicladores. Por el contrario, una “*neoliberal governmentality*” (Hodkinson, 2012, p. 515) derivada de la subjetivación capitalista y materializada en el ideal de convertir a los recicladores en empresarios de la basura, desembocó en mayores niveles de competencia, no solo entre recicladores, sino con otros actores de la cadena del reciclaje y prestadores del servicio de aseo. La creencia de que el camino era convertirse en empresarios incrementó el riesgo de desintegración y fraccionamiento del gremio y las organizaciones, elevó los niveles de endeudamiento para poder cumplir con los requerimientos para seguir compitiendo e implicó un costo de vida en términos de las angustias y enfermedades que algunos recicladores manifestaron tener a raíz de los niveles de presión y estrés que implicaba cumplir con la fantasía de ser emprendedores.

Siguiendo las ordenes de la Corte, el acompañamiento organizacional tuvo un énfasis técnico y empresarial a través de asesoramiento profesional en toda la cadena para estimular en los recicladores capacidades productivas y competitivas que les permitieran “aprovechar y maximizar las oportunidades del mercado y los acuerdos comerciales logrados en mesas de negocios (Corredor, 2010, p. 50). En realidad, las apuestas de transformación potenciando competencias empresariales entre las organizaciones de recicladores, no logró vincular a gran parte de la población recicladora. Por un lado, se mantiene el rezago en la asociatividad de los recicladores (sólo 30% de los recicladores se encuentra vinculado a un organización); por otro lado, la normativa ha privilegiado



opciones empresariales con altas tecnologías para la prestación de servicios públicos bajo los parámetros de eficiencia, cobertura y competitividad financiera (Bojaca et al., 2014).

Inclusive, dentro de las metas globales del plan de inclusión se establecía la necesidad de “asegurar la sostenibilidad, técnica, económica y financiera del modelo empresarial construido con la población recicladora para el servicio de recolección, transporte, acopio, comercialización y aprovechamiento de materiales reciclables” (UAESP, 2012, p. 18). A raíz de los cambios drásticos en el modo de producción y sus implicaciones directas en las formas de trabajo, la tendencia a una creciente flexibilización ha conducido a una extrema individualización de las políticas laborales, y el debilitamiento de los colectivos de trabajadores reduciendo sistemáticamente su poder de negociación. La construcción del modelo empresarial de la mano con la población recicladora no se dio, y por el contrario se buscó convertir al reciclador en un emprendedor independiente, autónomo y responsable de sus acciones y de los riesgos.

De esta manera, los procesos de disciplinamiento capitalista no surgen espontáneamente, son posibles gracias a las estrategias de cercamiento de lo común que aumentan la dependencia a los mercados capitalistas para la reproducción de la vida. Por lo tanto, no hay cercamiento sin la destrucción y fragmentación simultánea de las comunidades (De Angelis, 2006). Puede existir una resistencia colectiva al capital, pero también debe pensarse en una resistencia de la misma subjetividad al capital. Es cierto que existe un despojo social, pero también un auto despojo de las formas de ser y de sentir mediante relaciones de poder y construcción social de identidad.

La manera cómo se nombran las cosas o a las personas es otra manera de excluir. Los recicladores pasaron de ser denominados como “desechables” o “indigentes” a ser reconocidos legalmente como “recicladores de oficio” como lo estableció la Ley 511 de 1999 promulgada para conmemorar la masacre en la Universidad Libre de Barranquilla en 1992. Sin embargo, la política pública y las instituciones se han empeñado en reemplazar la manera como los recicladores se autodenominan y reconocen apelando a términos como recolectores, recuperadores ambientales o empresarios del reciclaje que desdibujan la identidad forjada por el gremio reciclador.

No obstante, la subjetivación también puede leerse desde una posición opuesta a la dominación capitalista y plantearse desde una subjetivación enfocada a la resolución práctica de la vida colectiva (Gago & Roig, 2019). Como afirma Verónica Gago (2016), frente a la desposesión y despojos múltiples se abre una brecha de autoorganización del trabajo que busca suplir las faltas o despojos de todo tipo y que pueden constituirse como un tipo de subjetivación no-neoliberal basada en el

empoderamiento popular (Gago, 2016). El saber-hacer que emerge de la precariedad y de la vulnerabilidad mutua origina un tipo de subjetivación que no es puramente pasiva, sino que por el contrario acompaña procesos de subjetivación que pueden surgir de la crisis, de la calamidad o inclusive, de luchas políticas que reivindican el derecho a construir el mundo en él que se quiere vivir, como lo manifiestan los zapatistas (Hardt & Negri, 2009).

La constitución de una subjetividad política activa ha sido estudiada para el caso de los recicladores argentinos o cirujas quienes a partir de la crisis de 2001 han fortalecido sus procesos organizativos y la afirmación de ser actores fundamentales en la agenda ambiental (Perelman, 2018). En Sudáfrica, Melanie Samson (2019a, 2020) analiza el caso de los recicladores en el relleno de Marie Louise en Soweto para comprender la producción de identidades y los esfuerzos de organización que inducen su integración basada en principios abstractos, que no transforman efectivamente los lugares y las instituciones creadas para que los recicladores realmente puedan ser incluidos y mejorar sus condiciones de vida. En Colombia, Parra (2016) analiza las narrativas de la política pública sobre gestión de residuos y los efectos, respuestas en términos de acción colectiva y contra narrativas desplegadas por los recicladores, vía la exigencia de derechos ante la Corte Constitucional de Colombia. En el marco de dichas narrativas, la formalización se constituyó como la solución institucional frente a las exigencias de los recicladores.

- **Formalización ¿inclusión, integración o exclusión?**

Ante los reclamos de los recicladores para mejorar condiciones de vida y dignificar su labor la respuesta fue la formalización. Aunque los recicladores buscaban tener acceso a una vivienda digna, generar proyectos productivos, garantías de salud y educación, fortalecer sus organizaciones y la consolidación gremial y empresarial (DANE & UESP, 2004), la formalización significó la integración de la actividad de aprovechamiento en el esquema del servicio público de aseo y el reconocimiento económico de esta actividad vía tarifa, mientras los recicladores progresivamente cumplían con los requisitos establecidos. La inclusión efectiva de los recicladores se distorsionó y, además, puede concluirse que la formalización representa una forma de cercamiento con múltiples mecanismos de exclusión.

Las demandas iniciales de los recicladores en términos de educación, vivienda, formación y trabajo quedaron plasmadas en la ley 511 de 1999 asignando a diferentes instituciones como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (INURBE), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) responsabilidades para

mejorar las condiciones de los recicladores. Para el caso del SENA, la ley establecía que se debía diseñar y adoptar un programa educativo y de capacitación dirigido a las personas que se dedican a la recuperación de residuos sólidos en todo el país. Actualmente el SENA acredita a los recicladores mediante un proceso de Certificación de Competencias laborales. Para el caso del Inurbe, se debía promover programas de vivienda especiales dirigido a recicladores y el ICBF debía atender de manera especial a las madres lactantes, y a los hijos de los recicladores mediante la adopción de un programa específico en salud y nutrición. Tanto para el caso del Inurbe como del ICBF, no se evidencian avances significativos respecto a sus compromisos, razón por la cual los recicladores interpusieron una acción de cumplimiento para exigir la aplicación de los artículos 3,4,5, 6 y 7 de la ley 511 de 1999. Mientras la ley se cumple, los recicladores avanzan en prácticas de autonomía y autogestión como el proyecto de ARB de construcción de casas con madera plástica (ARB, s/f).

Los verbos integrar e incluir parecen tener significados similares, pero en la práctica implican procesos y fenómenos diferentes. Mientras integrar implica que elementos iguales se incorporen en una esquema o una organización, la inclusión consiste en reconocer la diferencia para que una persona tenga los mismos derechos y opciones que cualquier otra. Mientras en la integración predomina la igualdad de oportunidades, en la inclusión se privilegia la igualdad de condiciones y se reconoce que no todas las personas las han tenido, por lo que se hace necesario la implementación de políticas diferenciales como las acciones afirmativas.

Como se mencionaba anteriormente la formalización integró la actividad de aprovechamiento al servicio público de aseo, formalizó el pago de tarifa para esta actividad, pero no incluyó a los recicladores puesto que desconoció sus condiciones diferenciales frente al resto de los operadores. Es cierto que se estableció un período transitorio que simula reconocer dichas diferencias, sin embargo, en la práctica las fases no están acompañadas de acciones afirmativas que permitan mejorar efectivamente las condiciones laborales y de vida de los recicladores.

La integración está basada en principios de igualdad y competición, mientras la inclusión se basa en principios de equidad, cooperación y solidaridad. La inserción en un esquema de integración es parcial y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 596 de 2016. Bajo una filosofía de la inclusión y en la búsqueda de mejorar las condiciones laborales y de vida de los recicladores reconociendo la importancia de su labor para la reproducción de la vida y la sociedad, la inclusión de los recicladores debería ser total, incondicional, apoyada y garantizada.

Si la formalización se hubiera concebido desde una lógica de inclusión esto implicaría transformaciones profundas tanto del esquema de aseo como de la política pública, es decir que el enterramiento tendería a desaparecer y se privilegiaría el aprovechamiento de los residuos. Así mismo, no sería la cantidad de material comercializada la que determinaría el pago de la tarifa a los recicladores, sino el trabajo realizado por ellos para evitar que los residuos fueran enterrados. En contraste, lo que primó fue un cambio superficial del esquema de aseo con la integración de la actividad de aprovechamiento.

La formalización de la actividad de aprovechamiento es entonces un intento de dar forma al reciclaje, y un mecanismo para controlar y canalizar las exigencias de los recicladores, bajo los designios del sistema capitalista y la premisa de mantener la acumulación del capital. Como afirmaba Marx “el modo de producción capitalista conquista sin cesar los ramos laborales que todavía no estaban sujetos a su control, o que sólo lo estaban esporádicamente” (Marx, 2009, p. 781). Es así como la formalización incorporó la idea de convertir a los recicladores en empresarios del reciclaje, de manera que ellos asumieran el costo de la formalización y se sometieran a las reglas de la libre competencia. Tres años después del inicio de la formalización, una recicladora desilusionada manifestaba que los recicladores habían perdido sus derechos cuando se convirtieron en empresarios y por decreto dejaron de ser población vulnerable: “la finalidad del Decreto 596 no fue la inclusión de los recicladores, sino volverlos empresarios y quitarle al gobierno un problema de encima” (comunicación personal, abril 2019).

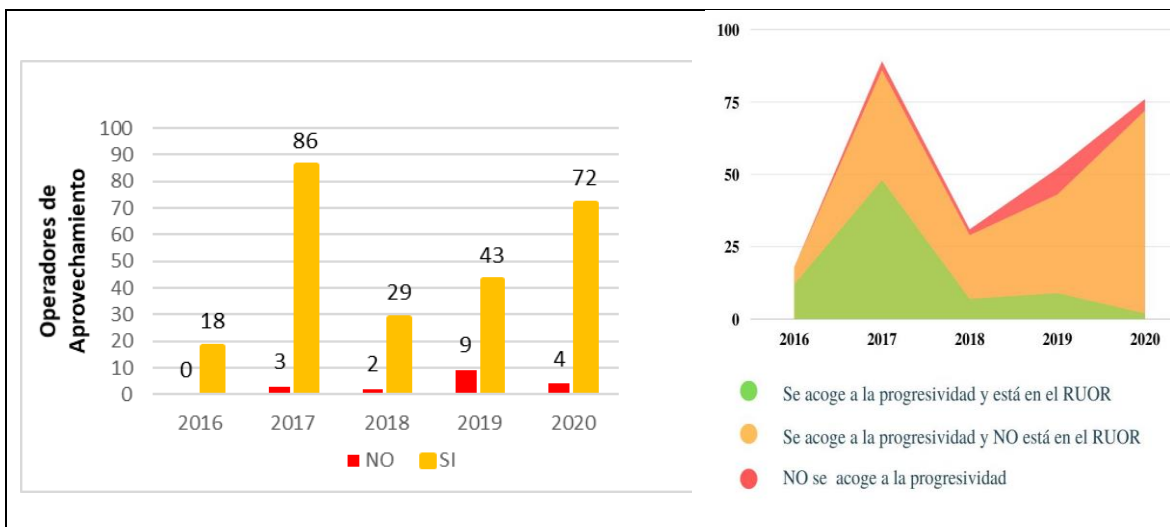
En un contexto de políticas de reciclaje inclusivo, el proceso de formalización impulsado por una política de libre competencia abrió la puerta a una multitud de actores incluidas corporaciones multinacionales para entrar en la economía del reciclaje (Parra, 2020). Por ejemplo en Cartagena, la multinacional francesa Veolia presta el servicio de aprovechamiento (Caracol, 2019).

El primer paso que debe realizar un operador de la actividad de aprovechamiento es inscribirse en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) administrado por la Superintendencia de Servicios. La inscripción consiste en el diligenciamiento de la Encuesta de aprovechamiento que incluye las siguientes preguntas:

- ¿Efectúa recolección y transporte hasta una ECA?
- ¿Es el único operador de una ECA?
- ¿Se acoge a progresividad?
- ¿Cumple con los requisitos del Decreto 596 y la Resolución 276?

En la ley no existe ningún elemento o instrumento que controle el registro de organizaciones que no cumplan con los requisitos para ser reconocidas como organizaciones de recicladores profesionales. La inscripción en el RUPS se realiza a través del diligenciamiento de la Encuesta de aprovechamiento en la que los operadores declaran si son o no una organización de recicladores. A partir de la información registrada en el SUI se analizó la cantidad de operadores de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad en Bogotá desde abr/2016 a dic/2020 como se puede observar en la siguiente figura:

*Figura 3-18. Operadores de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad en Bogotá y se encuentran inscritos en el RUOR*



Fuente: elaboración propia a partir de SUI.

En agosto de 2017, la Superintendencia de servicios realizó una maratón de Registro Único de Prestadores (RUPS) en la cual se duplicó la cantidad de organizaciones (SSPD, 2017b). Sin embargo, al cruzar la anterior información con el número de operadores reconocidos por la UAESP como organizaciones de recicladores y que se encuentran incluidos en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) se observa que una gran proporción de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad no son reconocidos por la UAESP como organizaciones de recicladores como se aprecia en la anterior figura. Esta situación es reiteradamente denunciada por lo recicladores

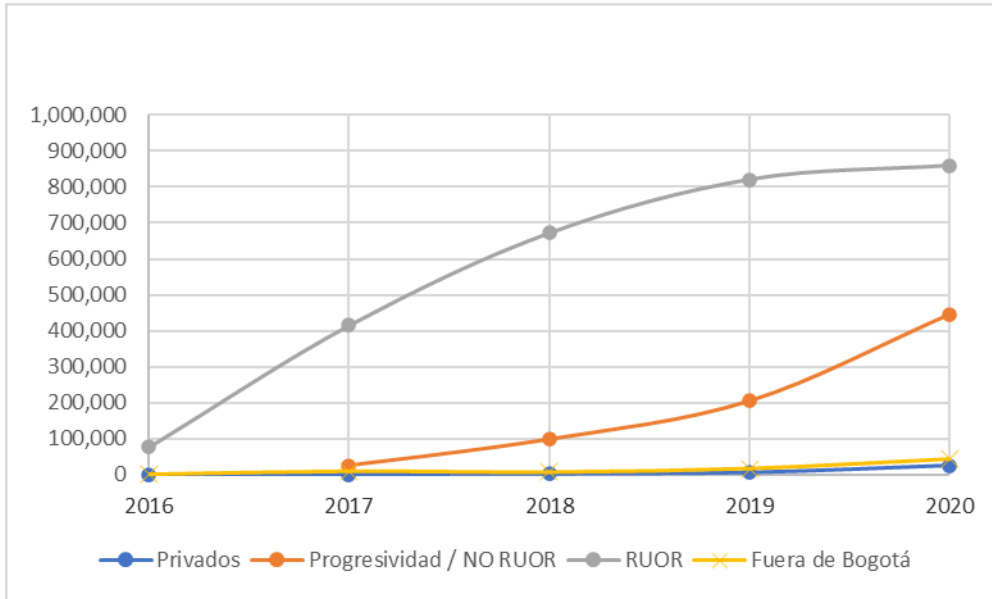
Le queremos reiterar a la UAESP que el marco de la libre competencia no puede ser lo que rija el servicio, porque el marco de la libre competencia ha llevado a que se generen monopolios, que haya una corrupción y que se estén robando los recursos. Organizaciones

que cobran más de 3.500 millones de pesos y no le dan nada a sus recicladores... El 80% de lo que se cobra por aprovechamiento en Bogotá, está en mano de cuatro organizaciones. Eso no es un secreto para nadie, solo basta mirar la información del Sistema único de información, y usted ve. Una organización que en un mes tiene 80 toneladas y al siguiente mes tiene 2.000. (Audiencia pública 27/07/2018)

La competencia no sólo se evidencia en la cantidad de operadores (privados, reconocidos o no por la UAESP) que hacen parte del servicio público de aseo y reciben una tarifa por prestar el servicio, también tiene sus implicaciones en quienes se están quedando con la mayor cantidad de material aprovechable. En palabras de Silvio Ruíz, líder reciclador, “La basura es al reciclador, como la tierra es al campesino”, y si el reciclador no puede acceder al material, sus condiciones de laborales y de vida peligran. Hardt y Negri (2009) insisten en que la acumulación por desposesión no puede ser leída simplemente como un proceso de apropiación de recursos físicos, sino que debe ser considerada un proceso de usurpación de “la productividad del trabajo vivo”. En este sentido, para el caso de la población recicladora, el esfuerzo y la productividad de su trabajo puede examinarse en términos de la cantidad de material que pueden recolectar y la labor que realizan para evitar que dicho material se desperdicie en el relleno.

Al analizar la cantidad de toneladas registradas como aprovechadas en el SUI para Bogotá en el período de abril de 2016 a diciembre 2020 (figura 3-19) se observa una tendencia, en el caso de las organizaciones de recicladores registradas en el RUOR, a estabilizar la cantidad de toneladas reportadas. En contraste, para los operadores de aprovechamiento que se acogieron a la progresividad, pero no están reconocidos por la UAESP como organizaciones de recicladores, para los cuales se evidencia un aumento significativo en la cantidad de toneladas registradas como aprovechadas:

Figura 3-19. Toneladas registradas en el SUI como aprovechadas en Bogotá (abr/2016 a dic/2020)



Fuente: elaboración propia a partir del SUI y UAESP.

Así mismo, en la anterior figura se discrimina la cantidad de toneladas registradas por operadores de aprovechamiento cuyo domicilio principal corresponde a una dirección fuera de Bogotá (Mosquera, Soacha, Chía, Sogamoso, Funza, Cartagena). Aunque la participación en términos de la cantidad de toneladas no es significativa con respecto al total, llama la atención la elevada variación porcentual por año en el registro para todos los operadores (tabla 3-9), excepto para las organizaciones de recicladores avaladas por la UAESP:

Tabla 3-9. Variación porcentual anual de la cantidad de toneladas reportadas en el SUI

	2016 -2017	2017 - 2018	2018 - 2019	2019 - 2020
<b>Privados</b>		846.7%	231.8%	366.1%
<b>Progresividad / NO RUOR</b>		297.6%	109.2%	118.1%
<b>RUOR</b>	435.0%	61.7%	22.1%	4.7%
<b>Fuera de Bogotá</b>	934.9%	-25.6%	144.6%	154.8%

Fuente: elaboración propia a partir del SUI y UAESP.

En términos organizativos, el empoderamiento se convirtió en el ideal que los recicladores deben perseguir, pasando de ser una población vulnerable con derechos a defender colectivamente a emprendedores del reciclaje con responsabilidades individuales. Bajo estas circunstancias los proceso de fortalecimiento se dejaron de lado y fueron reemplazados por la noción liberal de

empoderamiento que se focaliza en “*how an individual or group can supposedly increase their capacity to act in their own interests without affecting the underlying structural power relations within which they act*” (Sekhwela & Samson, 2019, p. 16). Por lo tanto, la identidad del gremio reciclador se transformó en empresarios lo que representa un riesgo de pérdida del acumulado social y político en términos del reconocimiento que se había logrado, no solo como población vulnerable beneficiaria de acciones afirmativas, sino también como trabajadores cuya labor es fundamental para el cuidado y preservación del medio ambiente y la reproducción social. Esta identidad, forjada durante años de lucha para no ser excluidos de la gestión de los residuos, se desdibuja y se eclipsa, casi hasta ensombrecerse por el imaginario del emprendimiento materializado con la formalización. La integración de la actividad de aprovechamiento significa entonces la incorporación progresiva de las organizaciones de recicladores para igualar sus condiciones al resto de los empresarios de la basura, ponerlos a competir con ellos y que al final sobreviva el más fuerte.

### **3.2 Cercamiento social, organizativo y político**

Los recicladores de Colombia se encuentran entre los más organizados del mundo (Medina, 2007). Este reconocimiento ha sido forjado durante décadas de lucha y defensa del gremio reciclador. De hecho, “*belonging to an organisation creates a shared identity that helps these workers build on their financial and social assets*” (Ogando et al., 2017, p. 447). El fortalecimiento organizativo de los recicladores es significativo en términos de los niveles de estructuración que han logrado y la historia que han forjado durante décadas de lucha.

Las organizaciones de recicladores se estructuran en niveles de acuerdo con el alcance territorial de su trabajo y han llegado a conformar redes internacionales de apoyo y articulación a sus luchas que han favorecido la ampliación de sus alianzas y el fortalecimiento de sus canales de negociación. Luego de superar episodios de estigmatización y deshumanización como los acontecidos en 1992, y replantear la imagen de desechables e indigentes, en Colombia son reconocidos como recicladores de oficio y prestadores del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento. La siguiente figura esquematiza la estructura organizativa que alcanza cinco niveles: local, regional, nacional, continental y mundial:



Figura 3-20. Estructura organizativa de los recicladores



Fuente: elaboración propia.

A lo largo del mundo han sido múltiples las amenazas que los recicladores han enfrentado. Por ejemplo en el Cairo, la privatización del sistema de gestión de residuos liderada por agencias de desarrollo y corporaciones internacionales, de la mano con los planes de rehabilitación urbana enfocados al turismo en detrimento de las comunidades locales como los *zabaleen* (Fahmi, 2005). Los *zabaleen* son una comunidad cristiana que tradicionalmente han brindado un servicio de recolección de desechos puerta a puerta por una tarifa con unos elevados niveles de eficiencia puesto que recuperan tanto los residuos sólidos que venden y el material orgánico lo utilizan para criar cerdos (Jaligot et al., 2016). A pesar de los intentos de privatización y exclusión, los *zabaleen* lograron conservar su mecanismo de sustento.

Otros casos estudiados que evidencian procesos de cercamiento, exclusión y riesgo para los procesos organizativos de los recicladores son la amenaza de expulsión de la comunidad de recicladores de La Chureca, en el vertedero de basuras en Nicaragua afectados de 2009 a 2013 por un importante proyecto de desarrollo urbano (Hartmann, 2018; Zapata Campos et al., 2021). Así mismo, las violaciones de derechos humanos en el CEAMSE lugar donde se disponen los residuos del cono urbano bonaerense (Alvarez, 2013; Sorroche, 2016; Suárez & Schamber, 2019; Urresti & Marcellesi, 2010). En Brasil (Gutberlet et al., 2021; Jaglin, 2014) y en India (Chaturvedi & Gidwani, 2011; Gidwani, 2015) también se han documentado casos y la lista se extiende por el mundo.

En Colombia es emblemático el caso del cierre del botadero de Navarro en Cali (Ruiz-Restrepo & Barnes, 2010) y las acciones jurídicas que de allí se desprendieron y que constituyen un precedente fundamental para reconocer a los recicladores como grupo marginado y discriminado que requiere especial protección constitucional (Parra, 2016; Rosaldo, 2012, 2016). La implementación de políticas públicas como la formalización, así como la competencia en la cadena de reciclaje han afectado el poder organizativo y de negociación política de los recicladores. La organización social y política de los recicladores para el caso de Bogotá se ha visto amenazada por procesos de fraccionamiento gremial, cooptación institucional e hipertrofia normativa, entre otros factores.

### 3.2.1 Amenazas y deterioro de la capacidad organizativa

A tres años de expedido el Decreto 596 de 2016, las organizaciones de recicladores manifestaban su preocupación por la multiplicidad de cambios y el esfuerzo sustancial, que para algunas representa un riesgo latente para continuar ejerciendo su labor. Como afirmó un líder reciclador *“Vamos 2016, 2017, 2018. Tres años de formalización de los cinco, y en dos años nos van a destruir a todos... Solo quedan dos años para la formalización y lo que vemos acá es que ninguna organización va en la fase cuatro... tendríamos que ir en la fase cuatro de ocho, y la Superintendencia de Servicios Públicos tampoco ha hecho el efectivo acompañamiento para el cumplimiento de las fases”* (Audiencia pública “Falencias, Seguimiento y Consolidación del modelo de Aprovechamiento en cabeza del gremio reciclador de oficio y la Licitación Pública n°02 de 2017 en el marco de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo de Bogotá D.C”, realizada el 27 de julio 2018 en Bogotá).

Los informes de gestión y seguimiento registraban que para el año 2018, de las organizaciones que habían iniciado el proceso de formalización, once desistieron (UAESP, 2018a). Para este mismo año se contabilizaron 86 organizaciones asesoradas y se reportó el siguiente estado de avance frente a las fases de la formalización:

Tabla 3-10. Estado de avance de las organizaciones asesoradas por la UAESP

Estado de avance	Número de organizaciones
Fase 2	1
Fase 3	26
Fase 4	29

Fase 6	28
No se han ubicado	2

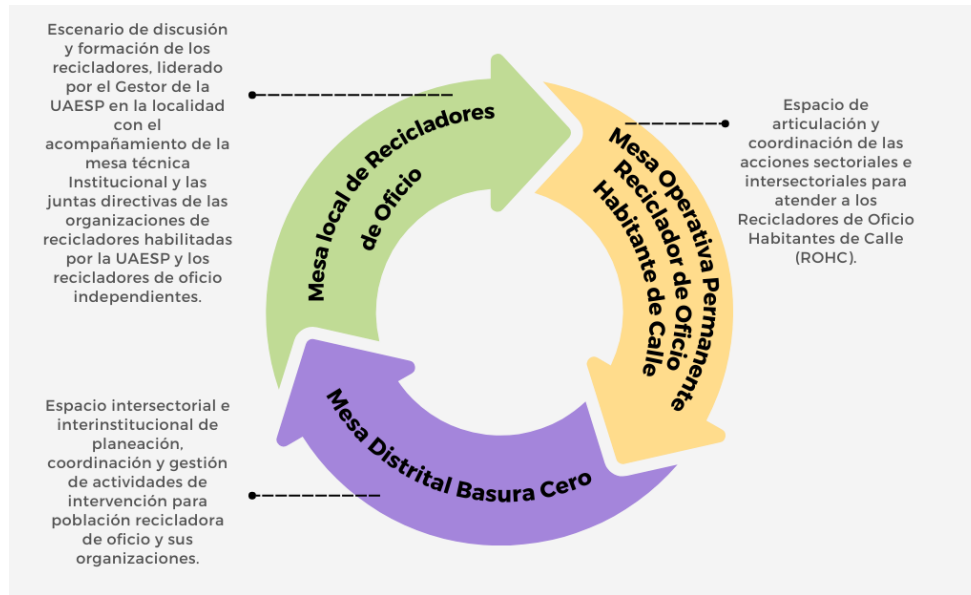
Fuente: Informe de gestión anual (UAESP, 2018a)

A pesar de las capacitaciones y asesorías administrativas los recicladores manifestaron la ausencia de apoyo no sólo técnico y operativo, sino esencialmente financiero. La presión por formalizarse provocó que las organizaciones intentarían prestar el servicio con requisitos que paulatinamente se incrementaban, pero “*el reciclador no saca los costos de operación porque no tiene la capacidad, no tiene el apoyo*” (Audiencia pública 27/07/2018). Frente a esta situación que colocó a los recicladores entre la espada y la pared, para continuar ejerciendo su labor las organizaciones de recicladores se formalizaban o se formalizaban sin importar que el costo amenazaría el proceso organizativo y la posibilidad de continuar ejerciendo su labor.

Se puede entonces establecer un símil de la formalización de los recicladores con el modelo de *Exit, Voice and Loyalty* planteado por Hirschman para comprender la prestación de servicios en ambientes de competencia imperfecta que busca mejorar las tensiones entre los actores del sistema (Valencia, 2006). Según el modelo existen dos tipos de reacción de un cliente, activista, o persona en general ante su descontento con la organización a la que pertenece o con la que se relaciona: “expresa sus quejas y sigue siendo miembro o cliente con la esperanza de mejorar la situación (*voice*) o escapa de la organización y se va con sus asuntos a otra parte (*exit*)” (Hirschman, 1981, p. 246 citado por Perry et al., 2007, p.1). Las organizaciones de recicladores pueden optar por permanecer, seguir los pasos de la formalización, manifestar sus demandas y participar en las reuniones (*voice*) o pueden desistir (*exit*). No obstante, Vahabi incorpora otra forma de oposición: el grito (*scream*) que “*which embraces ‘anti- systemic’ conflicts against the existing rules*” (2006, p. 80).

Durante el trabajo de campo realizado se observó que en Bogotá los recicladores contaban con espacios institucionalizados de participación y discusión sobre la política pública de Basura Cero. A nivel de localidades se encontraban las mesas locales lideradas por un funcionario de la UAESP en las cuales se discutían asuntos relacionados con el territorio. A nivel distrital se realizaba un análisis integral de lo que ocurría en la ciudad e inclusive existía un espacio destinado a la articulación y coordinación de acciones encaminadas a atender a los recicladores de oficio habitantes de calle:

Figura 3-21. Espacios de participación para la discusión de la política pública de gestión de residuos

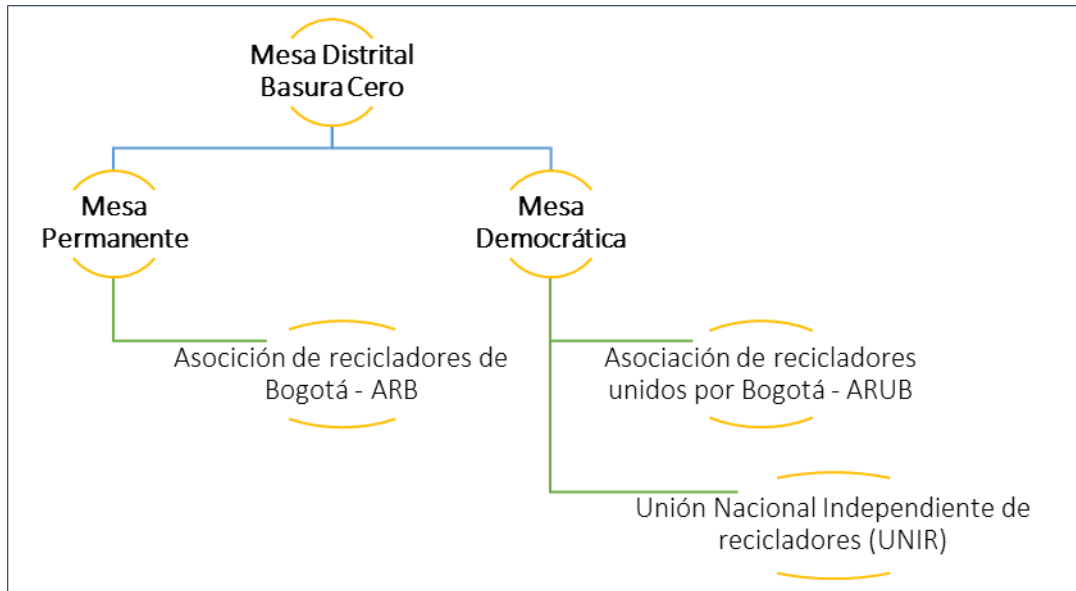


Fuente: elaboración propia a partir de Plan de inclusión. Avance 4to trimestre 2015 (UAESP, 2015c).

En los manuales diseñados por el gremio reciclador con el apoyo de ONGs se enfatiza en que la importancia la participación en la construcción de políticas públicas permite que los actores se conviertan en protagonistas y se asegura la real aplicación de éstas (Poo & Schaeffer, 2016). Las mesas locales y distritales no solo fueron un espacio de participación, sino de formación que fortaleció la representación gremial al fomentar la vinculación de recicladores y su capacitación. Durante 2014 y 2015 en estos espacios se construyó colectivamente la propuesta del esquema de prestación del servicio público complementario de aprovechamiento de la mano con la población recicladora y la institucionalidad que se sintetizó en una matriz que incluía los ejes operativos del esquema y los derechos reconocidos en las sentencias de la Corte Constitucional y cuyos principales elementos se recogieron en el PGIRS de la Bogotá Humana (Decreto Distrital 548 de 2015).

Como se expuso en el segundo capítulo, la unidad gremial de los recicladores que participaban en la mesa distrital se resquebrajó lo que originó el surgimiento de dos mesas paralelas como se esquematiza a continuación:

Figura 3-22. Ruptura del pacto gremial



Fuente: elaboración propia.

Para Rosaldo (2019) los trabajadores informales, y en este caso los recicladores en proceso de formalización, no son expulsados del sistema, sino que son arrojados a posiciones cada vez más subordinadas dentro de él, lo que profundiza su vulnerabilidad tanto a la explotación sin restricciones como al despojo continuo. A pesar de que en el período de la Bogotá Humana se logró un mayor reconocimiento y diálogo con los recicladores, la relación entre la institucionalidad representada por la UAESP y los bloques de recicladores generó un resquebrajamiento de la unidad gremial lo que según una recicladora “impidió estar de acuerdo para llegar en bloque a la mesa de negociación con el distrito” (comunicación personal, abril 2019).

En un intercambio de correo entre organizaciones de recicladores que pertenecían tanto a la mesa democrática como a la mesa permanente, la discusión se centraba en tomar la decisión de aceptar el apoyo de la administración para el fortalecimiento empresarial o buscar la autonomía y la mejora de las condiciones para todos los recicladores. Mientras que del lado de la mesa permanente se denunciaba la aceptación del acompañamiento institucional para apoyar la incubación de organizaciones nacientes y aceptar proyectos en los que gran parte de los recursos se destinaban a pagar profesionales y no al fortalecimiento del conjunto de los recicladores, desde el lado de la mesa democrática se alegaban desinformaciones por parte de algunos dirigentes sin legitimidad que creaban falsas expectativas en los recicladores (correos octubre - noviembre 2015). A partir de las

posiciones manifestadas por los recicladores, Rosaldo (2019) propone dos paradigmas de políticas de derechos para el caso de los recicladores en Bogotá: la formalización liderada por la UAESP y a la cual se acogía la mesa democrática (ARUB y UNIR) y políticas de reconocimiento de derechos y remuneración (ARB). Los principales elementos de los dos paradigmas se exponen en la siguiente tabla:

*Tabla 3-11. Propuestas de paradigmas de política de derechos de recicladores*

	<b>FORMALIZACIÓN ESTADO SOCIALISTA (GOBIERNO MUNICIPAL)</b>	<b>RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y REMUNERACIÓN (ARB)</b>
<b>MEDIOS DE PRODUCCIÓN</b>	Público (propiedad del Estado, operado por cooperativas de recicladores).	Privado (propiedad y operación de cooperativas de recicladores o compradores intermediarios).
<b>ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN</b>	Centralizado (las rutas de reciclaje se ejecutan junto con la prestación del servicio público de aseo).	Descentralizado (rutas de reciclaje flexibles y abiertas a cargo de individuos o cooperativas). Operación por fuentes de recolección.
<b>APERTURA DEL MERCADO</b>	Cerrado (solo podrán participar los recicladores que estuvieron activos antes de 2012).	Abierta (puede participar cualquier persona de escasos recursos que quiera trabajar como reciclador).
<b>CRÍTICAS</b>	“Despojan a recicladores a manos del Estado”	“Afianza la explotación”

Fuente: traducción propia a partir de Rosaldo (2019, p. 11).

Más allá de las rencillas del gremio reciclador lo que se busca resaltar es la afectación y fractura del capital organizativo y de injerencia política que se había constituido durante décadas de lucha. Durante el desarrollo de esta investigación se evidenció un debilitamiento de la capacidad política y organizativa de los recicladores debido al fraccionamiento, en parte impulsado por la institucionalidad. La desconfianza entre los líderes, el aumento de la competencia, la cooptación tanto estatal como privada, sumió a los recicladores en luchas internas que fueron capitalizadas por la administración de Enrique Peñalosa y que de alguna manera favoreció la entrada en vigor de la licitación en 2017. Al interior de la mesa democrática ARUB denunció a UNIR por negociar en

nombre de todo los recicladores “con los gobiernos y ministerios corruptos afectando el mínimo vital de la población, donde se ataca de manera directa lo único que nos defiende de la industria y de los grandes del reciclaje como CEMPRE, que es el acceso cierto y seguro con ruta exclusiva para los recicladores” (Pronunciamiento ARUB, marzo 2017) lo que finalmente ocasionó la división. ARB se mantiene como la organización de segundo nivel más consolidada y aún conserva poder de negociación como lo manifiesta su lideresa:

En Bogotá hay 138 organizaciones, ARB tiene 20 organizaciones, en la asamblea permanente hay 60 organizaciones que están en un esquema de alineamiento, las otras no hacen parte porque son organizaciones constituidas por bodegueros. Respetamos y apreciamos a los bodegueros, pero no aceptamos que ellos nos reemplacen ni nos representen, les proponemos alianzas... Y hay otras organizaciones que no les interesa la parte organizativa, sino sólo participar de la tarifa de los beneficios económicos, pero no la lucha política. Tampoco nos interesa que estas organizaciones participen de nuestra organización. (Padilla, 2020)

Luego de que en el gobierno Enrique Peñalosa no se llevara a cabo ninguna mesa distrital y la comunicación con los recicladores fuera esporádica, en el gobierno de Claudia López se realizó una votación para elegir a los representantes de los recicladores al PGIRS y en agosto de 2020 se instaló de nuevo la mesa distrital de recicladores. Sin embargo, estos espacios se constituyeron como una feria de servicios donde la UAESP patrocina su oferta institucional, mientras los recicladores recuerdan con nostalgia las mesas de antaño en las que la capacidad de negociación y el debate sobre la política pública tuvo su mayor esplendor.

Retomando a Marx, la reproducción ampliada del capital se consolida al producir las condiciones para su propia reproducción, logrando la subsunción total al mismo. El proceso de los recicladores evidencia tanto una desposesión material, como intangible en términos de vínculos sociales, identidades, culturas, conocimientos, capacidades organizativas e inclusive leyes que en principio debían favorecerlos y terminan siendo capitalizadas por terceros. Los procesos de cercamiento, exclusión y desposesión conducen a una nueva relación de dependencia y sumisión, condición *sine qua non* para la reproducción del capital enfocada hacia la captura del producto de la riqueza colectivamente creada por el trabajo de las comunidades.

### 3.2.2. Hipertrofia normativa y dispositivos expropiatorios legales

Como se ha detallado a lo largo de esta investigación, la exigencia de los recicladores para que su trabajo fuera reconocido, respetado, valorizado y remunerado se tradujo en varias acciones de políticas públicas inscritas en el marco de las acciones afirmativas y en el proceso de formalización. La vinculación de los recicladores a la actividad de aprovechamiento representó un reto normativo en términos de darle forma a una labor ejercida de múltiples maneras para que compaginara con las leyes y regulaciones existentes. Evadiendo el desafío de incluir a la población recicladora junto con sus condiciones diferenciales se optó por una integración forzada y paulatina.

Es así como el funcionamiento de la prestación del servicio de aseo se superpuso a la actividad de aprovechamiento y la estructura legal y normativa fagocitó el trabajo de los recicladores. En Colombia la Ley 142 de 1994 es el marco jurídico que rige los servicios públicos y no contempla dentro de sus principios formas de organización solidaria como la Corte Constitucional dispuso que debía ser la inclusión de los recicladores (Sentencia T-291 de 2009, orden # 4). Por el contrario, existe un exceso de regulación o “hiperinflación normativa” que conduce a la siguiente paradoja: “entre mayor sea la proliferación de normas regulatorias menores serán los efectos deseados en el área regulada” (Lamprea M., 2006, p. 133).

- **Remuneración tarifaria en función de la exclusión**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), entidad del orden nacional adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encarga de promover la competencia entre los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y/o regular los monopolios cuando la competencia no es posible “con el propósito de que las operaciones de los monopolistas y de los competidores sean económicamente eficientes, se prevenga el abuso de posiciones dominantes y se produzcan servicios de calidad” (Art. 74 de la Ley 142 de 1994). De acuerdo con su misionalidad, la CRA también busca impulsar el bienestar social y el desarrollo sostenible. Sin embargo, en términos de regulación del marco tarifario del servicio de aseo la CRA no ha introducido una valoración de la actividad de aprovechamiento desligada del cálculo del costo evitado de la actividad de disposición final que garantice una remuneración justa para los recicladores y restrinja la extracción de rentas por el enterramiento de la basura.

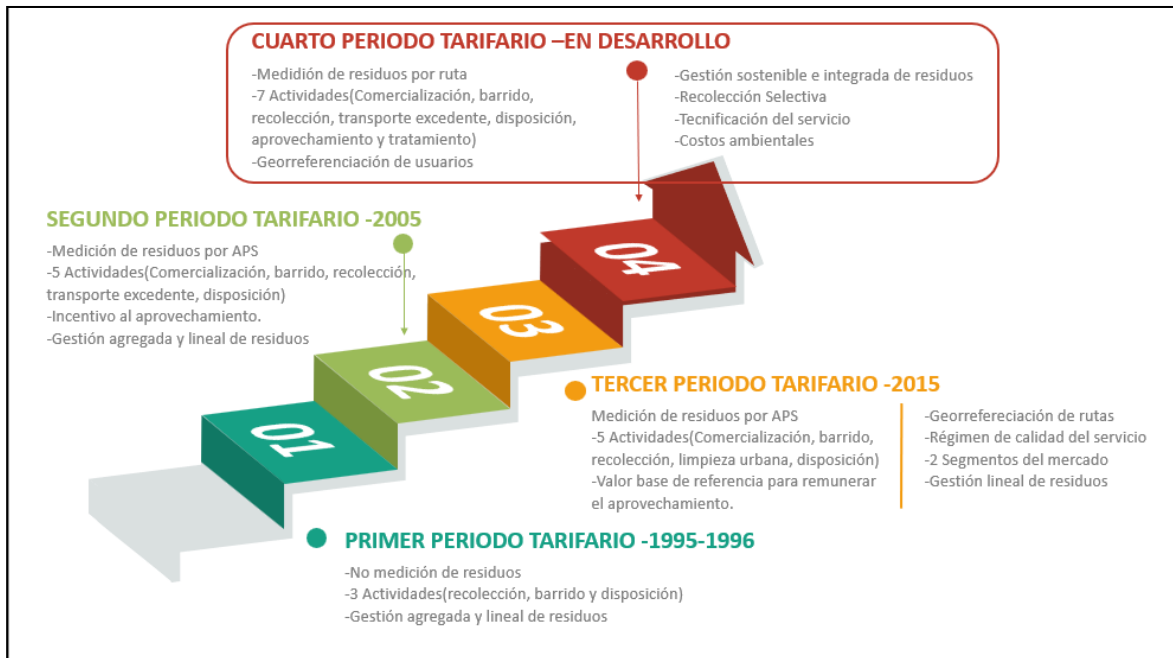
La regulación tarifaria para el servicio público de aseo se puede clasificar en cuatro periodos de acuerdo con su evolución y la incorporación de actividades complementarias. Como se puede



observar en la figura 3-23 en el primer período tarifario (1995-1996) el servicio de aseo estaba compuesto por tres actividades de gestión de los residuos: recolección barrido y disposición, no se realizaba una medición de la cantidad de residuos gestionados ni tampoco existía una clasificación de estos. La basura recolectada se enterraba en los botaderos y rellenos sanitarios.

Con la expedición de la Resolución CRA 351 de 2005 se inicia un segundo periodo tarifario caracterizado por la medición de los residuos según Áreas de Prestación del Servicio (APS), se agregan las actividades de comercialización y transporte a las actividades reconocidas mediante la tarifa y se incorpora el incentivo al aprovechamiento a pesar de que predominara una gestión lineal de los residuos. En 2015 la Resolución CRA 720 marca un tercer período de tarifario estableciendo un valor base de referencia para remunerar la actividad de aprovechamiento, establece la georreferenciación de las rutas de recolección y segmenta el mercado de la prestación en dos sectores: prestadores que atienden en municipios de más de 5.000 suscriptores y prestadores en municipios con hasta 5.000 suscriptores con el propósito de responder a las necesidades de los pequeños municipios. A pesar que desde el 2005 la regulación tarifaria hacía referencia al aprovechamiento, no se tenía un esquema de prestación hasta la llegada del decreto 596 de 2016 (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 2016).

Figura 3-23. Períodos de la regulación tarifaria para el servicio público de aseo en Colombia



Fuente: elaboración propia.

Tiempo antes de que los recicladores lograran su vinculación como prestadores del servicio público de aseo, la actividad complementaria de aprovechamiento fue definida por la Ley 689 de 2001 que modificó el art 14.24 de la ley 142 de 1994. El aprovechamiento entonces quedó estipulado en términos generales como:

El servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento” (Congreso de la República de Colombia, 2001).

El reconocimiento de los beneficios ambientales, económicos y sanitarios es posteriormente incluido en la definición del aprovechamiento introducida por el Decreto 1713 de 2002:

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos. (Art. 1. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005)

Luego el aprovechamiento se introdujo en el marco de la política pública de GIRS y del Servicio Público de Aseo mediante el Decreto 1505 de 2003:

**Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.** Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

**Aprovechamiento en el marco del servicio público domiciliario de aseo.** Es el conjunto de actividades dirigidas a efectuar la recolección, transporte y separación, cuando a ello haya lugar, de residuos sólidos que serán sometidos a procesos de reutilización, reciclaje o

incineración con fines de generación de energía, compostaje, lombricultura o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos en el marco de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. (Art. 1°. Adicionase el artículo 1° del Decreto 1713 de 2002

Finalmente, la definición de aprovechamiento se centró en actividad del servicio público de aseo, quedando de la siguiente forma:

**Aprovechamiento:** Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. ( Art. 120, Decreto 2981 de 2013)

No obstante, la remuneración por la actividad de aprovechamiento no es calculada teniendo en cuenta los costos ambientales, ni los costos de operación de sus organizaciones, sino en función de las actividades de recolección, transporte y disposición final como se expondrá más adelante. Este ha sido uno de los principales reclamos de los recicladores puesto que el ingreso que reciben no corresponde a la realidad de su operación, sino a los estudios realizados a los grandes operadores. La CRA afirma que el marco tarifario del servicio público de aseo vigente (Resolución CRA 720 de 2015), fue expedido con anterioridad a la actualización de la política para la gestión integral de residuos sólidos y antes de que Colombia adquiriera la mayoría de los compromisos ambientales en la agenda internacional tras su ingreso a la OCDE (DNP, 2016). Sin embargo, por norma la actualización tarifaria debe realizarse cada cinco años, es decir que el nuevo marco tarifario debía ser publicado en 2020. A finales de 2022 el marco tarifario no se ha ajustado y los recicladores continúan reclamando una tarifa que realmente garantice su operación como la misma ley lo establece según el criterio de suficiencia financiera que debe acompañar el régimen tarifario:

Por suficiencia financiera se entiende que las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios. (Art.87.4, ley 142 de 1994)

Los recicladores siguen esperando que el cuarto periodo tarifario se inicie con la actualización del marco tarifario que tengan en cuenta tanto los costos propios de la actividad, como las fuentes de

financiación alternas a la tarifa y la internalización de los costos ambientales. Estudios realizados por la CRA avanzan en propuestas para incluir en los nuevos marcos tarifarios del servicio público de aseo, las medidas regulatorias para incorporar los costos ambientales y desarrollar modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento acorde con los costos y el comportamiento de los mercados, de manera que se puedan implementar proyectos de aprovechamiento y tratamiento con cierre financiero (Moreno et al., 2020). Mientras tanto, los recicladores se esfuerzan por cumplir con los requisitos de la formalización con una tarifa que no cubre los costos de su operación.

- **Metodología tarifaria y formalización**

Una vez se expidió el Decreto 596 de 2016, la metodología tarifaria vigente era la Resolución CRA 720 de 2015, cuyo ámbito de aplicación se extiende a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, es decir los grandes prestadores. Aunque para ese momento también se encontraba vigente la Resolución CRA 351 de 2005 aplicable a personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores en las áreas urbanas de los distritos y/o municipios. En un principio no fue posible para las organizaciones de recicladores y otros prestadores de aprovechamiento presentes en municipios con menos de 5.000 suscriptores participar en la remuneración tarifaria, puesto que al momento de inscribirse en el RUPS la actividad de aprovechamiento no estaba activada para municipios pequeños.

Para las organizaciones de recicladores se convirtió en todo un reto adentrarse en el mundo de la regulación tarifaria. Antes de la formalización el precio del material era su única preocupación. A pesar de que la Ley 142 en su artículo 87.5 establece como uno de los criterios para definir el régimen tarifario la simplicidad entendida como el hecho “que las fórmulas de tarifas se elaborarán en tal forma que se facilite su comprensión, aplicación y control” (Congreso de la República de Colombia, 1994), entender la formula tarifaria requiere identificar que la tarifa que pagan los usuarios integra tres componentes dentro de los cuales se incluye el aprovechamiento. En la siguiente figura se esquematiza los elementos de la formula tarifaria que incluye cargos fijos y cargos variable relacionados tanto con los residuos no aprovechables como con los aprovechables:

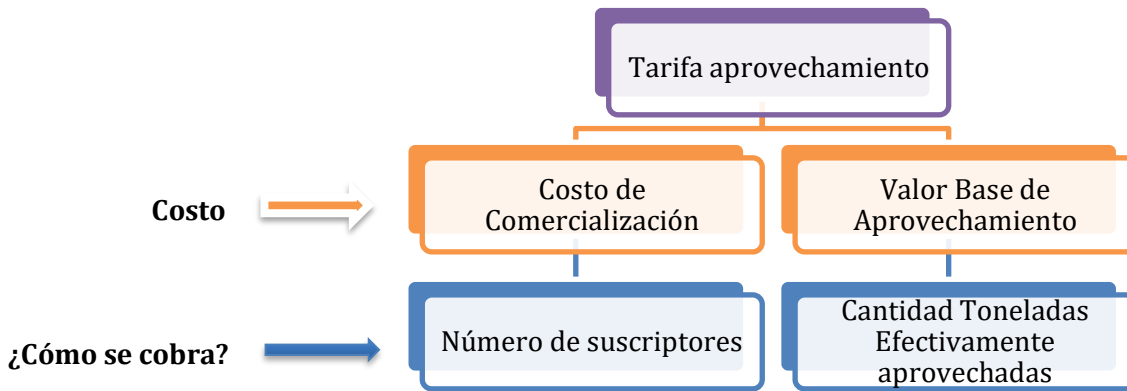
Figura 3-24. Elementos de la fórmula tarifaria



Fuente: CRA & IRR (2018)

La brecha entre los nuevos prestadores del servicio de aseo en proceso de formalización y los grandes operadores que a la fecha de expedición del Decreto 596 de 2016 llevaban alrededor de 22 años en el negocio del servicio público de aseo se hizo evidente. Durante el gobierno de la Bogotá Humana cuando la tarifa se pagaba individualmente, los recicladores registraban en las planillas que se encontraban en las bodegas autorizadas por la alcaldía de Bogotá la cantidad de kilos recolectados durante dos meses y la liquidación del pago individual era una simple multiplicación del valor del kilo por la cantidad registrada. Con la expedición del Decreto 596 de 2016 uno de los cambios más significativos fue la modificación en la forma de pago y el cálculo de la remuneración por la prestación del servicio público. Primero el pago no se le entrega directamente al reciclador, sino a la organización a la cual esté asociado. Segundo, el cálculo de la tarifa se establece a partir de la cantidad de toneladas realmente aprovechadas, es decir aquellas que fueron comercializadas. Y tercero, la tarifa de aprovechamiento correspondiente al cargo variable de aprovechables (figura 3-24) se compone a su vez de dos actividades: Comercialización por suscriptor y Valor Base de Aprovechamiento (VBA):

Figura 3-25. Componentes de la tarifa de aprovechamiento



Fuente: elaboración propia.

#### ▪ Costo de comercialización por suscriptor

Dentro del proceso de formalización se afirma que además de la remuneración por tarifa, los recicladores pueden acceder a otro ingreso a través del incremento sobre el costo de comercialización. Dicho costo se refiere al valor que deben pagar los usuarios a los prestadores de servicios para cubrir los gastos relacionados con la facturación conjunta de los servicios públicos.

Es importante mencionar que el esquema tarifario en Colombia permite que el servicio público de aseo sea cobrado en la misma factura con otro servicio público. Esto hace parte de una estrategia para garantizar el financiamiento del servicio de aseo, que erróneamente no es considerado por la sociedad como esencial, como sí es el caso de los servicios de acueducto, electricidad o gas. Para el caso de Bogotá, junto con la factura del servicio público de acueducto y alcantarillado o la de energía, se cobra el servicio de aseo, incluyendo la actividad complementaria de aprovechamiento.

Este costo remunera las actividades administrativas relacionadas con la facturación, atención al usuario y campañas educativas, entre otras. Actividades que para las organizaciones resultan novedosas y ajenas al enfoque operativo que han desarrollado históricamente. Es así como sin importar el tipo de servicio público de aseo, todos los prestadores deben realizar las siguientes actividades:

- Catastro
- Facturación
- Atención al Usuario
- Incremento CCS por aprovechamiento

- Campañas y Publicaciones
- Adicionales: Cargue al SUI, estratificación y liquidación

En todos los municipios se realiza el cobro del costo de comercialización dependiendo del número de suscriptores. Si se presta la actividad de aprovechamiento este costo se incrementa un 30% pero la totalidad no se destina a los prestadores de aprovechables, sino que se distribuye de la siguiente manera considerando que los prestadores de no aprovechables son los encargados de la facturación y cobro de la tarifa:

*Tabla 3-12. Distribución del Costo de Comercialización por Suscriptor*

<b>Prestador No aprovechables</b>	<b>Prestador Aprovechables</b>	<b>Porcentaje de incremento del CCS destinado a Aprovechamiento</b>
18,6%	11,4%	30%

Fuente: Resolución CRA 799 de 2016

La especificidad de la regulación en Colombia implica que en las resoluciones tarifarias se determinen los costos asociados a la tarifa como el CCS. La siguiente tabla expone el CCS a precios de 2014 para cada uno de los segmentos del servicio público de aseo y calcula el incremento del 30% para los municipios en donde se presta el servicio de aprovechamiento:

*Tabla 3-13. Cálculo CCS por segmentos*

<b>Segmento</b>	<b>CCS Precio 2014</b>	<b>CCS Valor presente</b>	<b>Incremento 30%</b>	<b>Total</b>
1	\$1.223	\$1.746	\$524	\$2.270
2	\$1.368	\$1.953	\$586	\$2.540

Fuente: Elaboración propia.

Los recursos del Costo de Comercialización están estrechamente ligados al número de usuarios que se encuentran presentes en el municipio. La prestación en municipios pequeños es más costosa en términos administrativos puesto que los costos no se compensan con la cantidad de usuarios. Como se puede ver en la tabla 3-14, se calcula a valor presente el total de los recursos correspondientes dependiendo del número de suscriptores. La última línea de la tabla corresponde al valor aproximado que se factura en la ciudad de Bogotá:

Tabla 3-14. Cálculo CCS a precios 2022

Valor CCS Aprovechamiento	No Usuarios	Total CCS facturado
\$302,53	250.000	\$75.632.500
\$302,53	120.000	\$36.303.600
\$326,58	12.000	\$3.918.960
\$326,58	2.300.000	\$751.134.00

Fuente: Elaboración propia.

La preocupación relacionada con el CCS se basa en que, a partir de este ingreso adicional, las organizaciones de recicladores deben financiar actividades como las campañas educativas y de sensibilización en la fuente, atención al usuario y cargue de información al SUI. El problema radica en que este ingreso adicional no es suficiente para cubrir todos los costos relacionados con dichas actividades. Por cada una de las actividades mencionadas, la CRA estructuró los costos como es el caso del catastro de suscriptores que a continuación se analiza a manera de ejemplo para dimensionar el desequilibrio entre las obligaciones y el CCS.

- **Catastro de suscriptores**

La Resolución CRA 271 de 2003 define el catastro de suscriptores como el listado que cada prestador debe tener y que contiene los usuarios del servicio con sus datos identificadores. Para la determinación del costo de manejo de este catastro la CRA considera dos actividades: la actualización y la administración. La actualización del catastro de suscriptores incluye la recopilación de

información básica que registran los suscriptores en la solicitud de vinculación al servicio, como la dirección, uso y propiedad del predio, unidades residenciales y/o comerciales que se tengan en el predio y el estrato socioeconómico al cual pertenezca de acuerdo con lo establecido por las oficinas municipales o distritales de planeación. (CRA, 2003)

Por su parte, la administración del catastro hace referencia a

la operación de adquirir la información de los suscriptores y usuarios, incorporarla en una base de datos con las novedades que se presenten, bien sea para la facturación, reportes de información, la atención de reclamos o incluso las desvinculaciones. (CRA, 2003)

De acuerdo con la mencionada resolución, a precios del 2014, para un municipio de segmento 1 con un promedio de 120.000 suscriptores, un operador debe gastar quince millones en esta actividad



(tabla 3-15). Teniendo en cuenta que algunos operadores de aprovechamiento en Bogotá reciben un millón de pesos de costo de comercialización, es ínfimo el número de organizaciones de recicladores que puedan cubrir estas actividades administrativas con este ingreso.

*Tabla 3-15. Costos Asociados a la actualización y administración del catastro. Precios a 2014*

Seg	Suscriptores Promedio	Número de empleados	Cargo	Cantidad smlmv	Salario base mes	Costo por empleado	Costo total personal mes
1	120.000	4	Asesor ventanilla	1,5	\$ 870.780	\$ 1.328.447	\$ 15.669.948
		4	Asesor Call Center	1,5	\$ 870.780	\$ 1.328.447	
		2	Supervisor	3	\$ 1.741.560	\$ 2.521.187	
2	60.000	2	Asesor ventanilla	1	\$ 580.520	\$ 908.249	\$ 7.834.974
2	60.000	2	Asesor Call Center	1	\$ 580.520	\$ 908.249	
		2	Supervisor	2,5	\$ 1.451.300	\$ 2.100.989	

Fuente: Documento de trabajo Resolución CRA 720 de 2015

Además de la insuficiencia financiera e incoherencia del CCS frente a los costos de las actividades de comercialización por las cuales los prestadores deben responder, otro elemento evidenciado a través de la investigación es la reducción progresiva del CCS a medida que ingresan más operadores del servicio de aprovechamiento. Teniendo en cuenta que el CCS depende del número de usuarios, el valor facturado se mantiene constante a menos que haya un proceso de urbanización en los municipios que incremente sustancialmente las unidades residenciales o comerciales. En este sentido, a medida que el denominador con el cual se reparten los recursos del CCS aumenta, menor será la participación que corresponderá a cada uno de los prestadores.

#### ▪ Valor Base de Aprovechamiento

El segundo componente que remunera la actividad de aprovechamiento es el Valor Base de Aprovechamiento. Para estructurar este costo la CRA se orienta por el criterio de eficiencia económica (Art. 87, ley 142 de 1994) utilizando metodologías que privilegien y remuneren los mínimos costos, en beneficio de los usuarios y de la prestación y de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por esta razón, se decidió que el VBA (recolección y transporte de residuos a aprovechables y disposición en la ECA) sería proporcional al costo de recolección, transporte y de disposición final que se cobra en el municipio. La tarifa de aprovechamiento que se le paga a las organizaciones de recicladores y demás prestadores del servicio de aprovechamiento es entonces el resultado de la suma del costo promedio de recolección y transporte y el costo de disposición final.

En el caso que haya lugar, se puede aplicar un descuento por separación en la fuente (DINC) que puede ser de hasta el 4% sobre el valor resultante de aprovechamiento, según la siguiente fórmula:

$$VBA = (CRT_p + CDF_p)(1 - DINC)$$

$$CRT_p = \frac{\sum(CRT_j * QRT_j)}{\sum QRT_j}$$

$$CDF_p = \frac{\sum(CDF_j * QRS_j)}{\sum QRS_j}$$

en donde,

VBA: Valor Base Aprovechamiento

CRT: Costo promedio de Recolección y Transporte

CDF: Costo promedio de Disposición Final

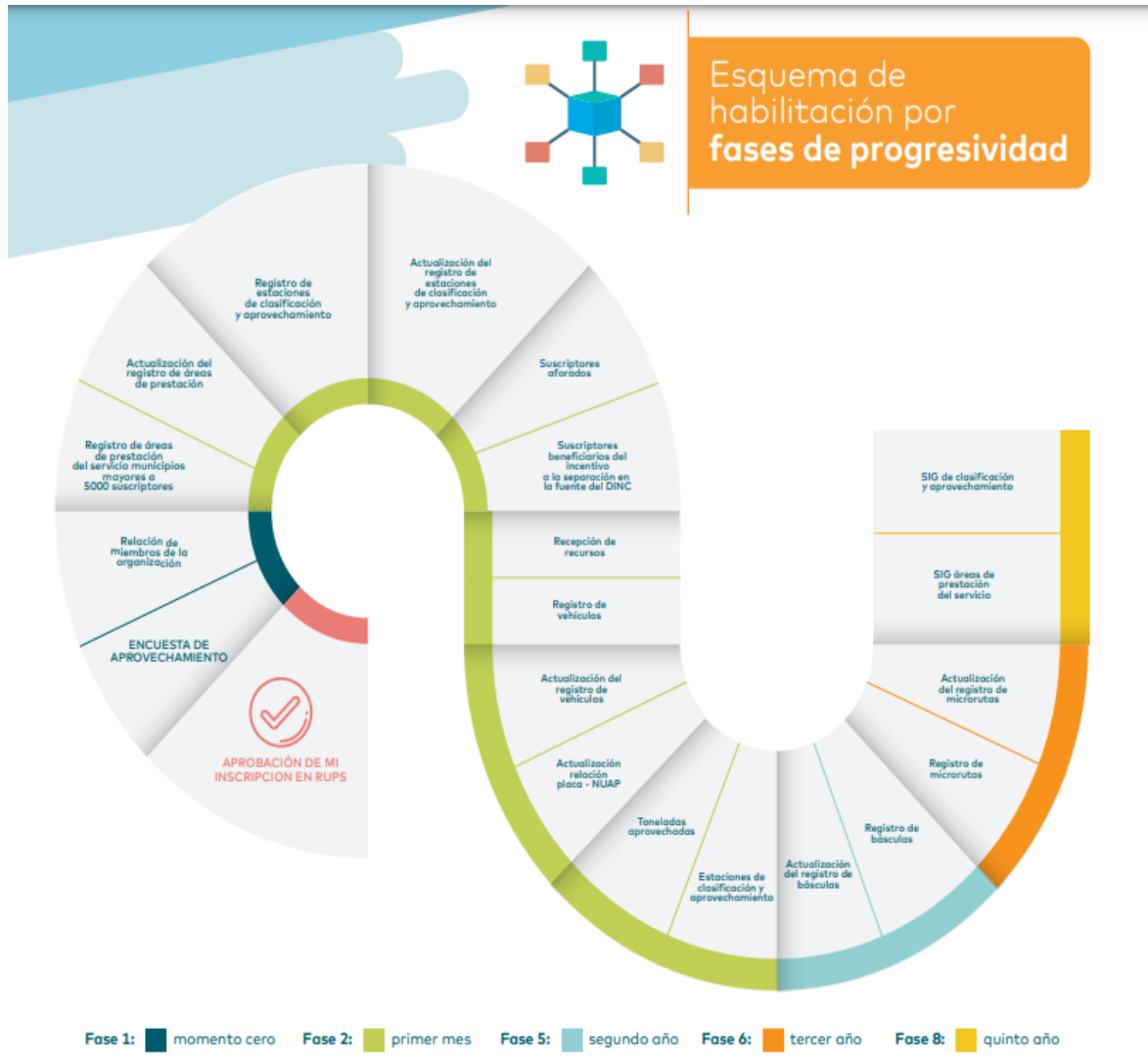
Fuente: Resolución CRA 720 de 2015.

Como se observa en la anterior fórmula y cómo se había mencionado previamente, la tarifa de aprovechamiento se establece entonces en comparación con otras actividades distantes de su operación. Además, como se expondrá posteriormente el VBA se calcula semestralmente lo que también impacta los flujos de caja de los recicladores y su capacidad de proyección financiera puesto que no es clara la tarifa que recibirán. Sumado a lo anterior la cantidad de reportes que deben cargar al SUI sobrecarga la operación de las organizaciones como se explica a continuación.

#### ▪ **Reporte de información al SUI**

Como parte del proceso de formalización, las organizaciones de recicladores deben reportar mensualmente al Sistema Único de Información (SUI) de la Superservicios, información administrativa, operativa, tarifaria y financiera, con el fin de cumplir con la regulación esta entidad. La siguiente figura evidencia los reportes según la fase de progresividad que deben realizar las organizaciones de recicladores:

Figura 3-26. Reportes de la actividad de aprovechamiento según fase de progresividad



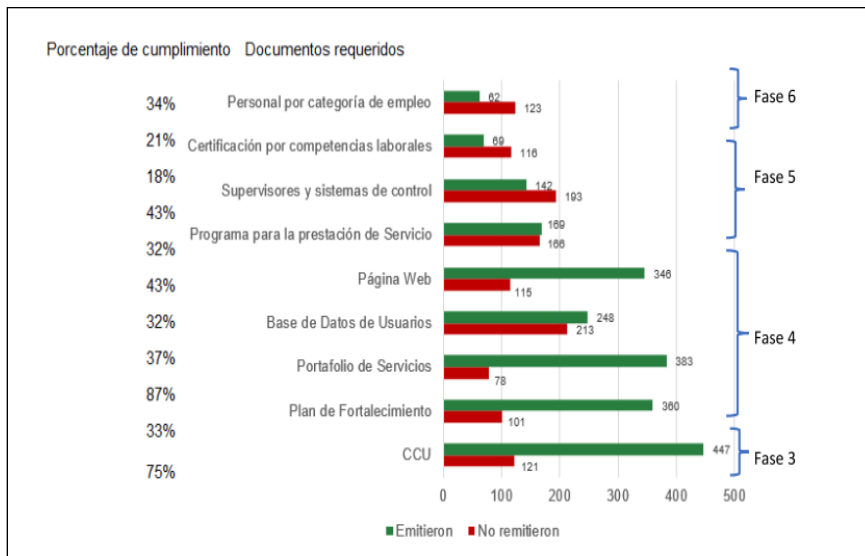
Fuente: SSPD (2017).

Originalmente en 2016 la ruta de cargues relacionaban 21 reportes propios de la actividad de aprovechamiento (figura 3-26). Sin embargo, en 2018 se expidió la SSPD N° 20184300130165 que agregó doce nuevos cargues. En 2021 la resolución SSPD N° 20211000650805 incorporó trece nuevos cargues modificados por al menos cuatro resoluciones adicionales. Como se presenta en el anexo B la cantidad de formatos y cargues de información que cada organización de recicladores debe diligenciar mensual y anualmente es abrumadora. De acuerdo con algunas visitas realizadas a las organizaciones de recicladores aunque inicialmente era clara la información sobre los 21 reportes requeridos para completar el proceso de formalización, con el pasar de los años fueron apareciendo

nuevos formatos que no son socializados en las capacitaciones que la SSPD brinda a las organizaciones de recicladores y solo son de su conocimiento cuando llega la notificación de requerimiento por la falta de cargue de información de la misma SSPD.

Adicionalmente existen algunos cargues de información que todos los operadores, sin importar la actividad que prestan, deben reportar al SUI entre los que se encuentran cargues financieros, administrativos y operativos. A partir de la revisión que se realizó de toda la información que deben reportar los operadores de RBL para y descontando siete requerimientos que competen a los operadores de la actividad de disposición final se calcula que los prestadores de la actividad de aprovechamiento deberán registrar información en al menos 70 formatos y formularios que deben ser reportados periódicamente, mensual o anualmente dependiendo de la información, para lo cual es necesario una persona especializada en el tema cuyos honorarios se supone son cubiertos por el costo de comercialización. La siguiente figura expone el porcentaje de cumplimiento de acuerdo con la fase de formalización en donde se observa cómo a medida que aumenta la fase disminuye el porcentaje de cumplimiento:

Figura 3-27. Porcentaje de cumplimiento y relación de documentos enviados y no enviados por fase



Fuente : Informe sectorial de la actividad de aprovechamiento (SSPD, 2021)

▪ **Medidas de inspección, vigilancia y control**

De acuerdo con la Ley 142 de 1994 la SSPD debe vigilar y sancionar a todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios en Colombia. Las organizaciones de recicladores se inscriben como

prestadores de la actividad de aprovechamiento para que su labor sea reconocida mediante tarifa por lo que se convierten en sujetos vigilados por la SSPD. El derecho de recibir la tarifa que proviene de lo que pagan los usuarios, implica que los prestadores, incluidos los recicladores, deban prestar adecuadamente el servicio y cobrar lo que efectivamente corresponde a la prestación del servicio.

Con el propósito de inspeccionar, verificar y controlar la SSPD tiene la autoridad para solicitar información, realizar visitas, revisar documentos y emitir sanciones. Según lo establecido en el Decreto 596 de 2016, en la Resolución 276 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015 los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Integralidad de la actividad (recoger, transportar, clasificar y pesar), acciones por las que se paga tarifa.
- b. Implementar acciones para mejorar las ECA y cumplir con la norma.
- c. Conocer y tener la trazabilidad de todo el material que se registra en el SUI. Las ventas entre ECAS y cargar material que no cumplió con la integralidad de la actividad no está permitido.
- d. Reportar únicamente los materiales correspondientes al servicio domiciliario (residuos ordinarios, se excluyen residuos peligrosos, chatarra, residuos de demolición y construcción).
- e. Cumplir con las exigencias de las fases de progresividad de la norma y con todos los reportes solicitados por la SSPD a través del SUI o mediante oficio.

Cuando las organizaciones de recicladores u otro prestador no cumplen con sus deberes la primera acción que realiza la SSPD es notificar mediante oficio para que los prestadores envíen la información aclaratoria. A partir de esta información la SSPD puede solicitar una reversión de las toneladas reportadas o dependiendo de la gravedad de la situación abrir una investigación que sigue el debido proceso en el que se demuestran las falencias e incumplimientos de los prestadores. En caso de probar inconsistencias e infracciones se procede a la sanción mediante multas.

En una visita realizada a una organización que acaba de recibir una notificación de la SSPD, una recicladora afirmaba que “contestar los requerimientos de la Superintendencia puede ser un arma de doble filo” (comunicación personal, octubre 2019). De hecho, el seguimiento y control ejercido por la SSPD busca garantizar que las organizaciones estén al día en todos los reportes de información correspondientes a la fase de progresividad en la que se encuentre para que le sean habilitados los

reportes de frecuencia mensual como Toneladas Aprovechadas. Este reporte es el más importante porque a partir de esta información se realiza el cálculo de la tarifa.

No obstante, tanto para los recicladores como para la Superintendencia a pesar de toda la normativa y resoluciones que se expiden falta mayor claridad para garantizar la calidad de la información y la adecuada prestación del servicio como quedo de manifiesto en el informe sectorial de la actividad de aprovechamiento a corte 2020 que tiene el propósito de identificar los avances y retos de la prestación del servicio después de cuatro años de la implementación del Decreto 596 de 2016:

Así mismo, la regulación debe establecer lineamientos más claros en algunos de los requisitos, hoy no existen criterios técnicos especializados para las particularidades de la actividad de aprovechamiento y la formalización. Esto dificulta tanto el cumplimiento de algunos requisitos por parte de los prestadores, en especial de las organizaciones de recicladores; así como, las funciones de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia. El Ministerio de Vivienda debe revisar de manera prioritaria estos aspectos de la regulación y generar las claridades que requiere la actividad. (SSPD & DNP, 2021, p. 82)

Mientras que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronuncia al respecto y realiza la modificación al Decreto 596 con el propósito de i) mejorar la eficiencia en la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público, ii) promover la integralidad de la actividad de aprovechamiento mediante la trazabilidad y medición del material reciclado y material de rechazo, y iii) establecer las condiciones para que la CRA defina los aspectos regulatorios (Acero, 2022), la SSPD avanzó en un programa de vigilancia especial y la elaboración de un Indicador de Verificación y Control (IVC).

A partir de la recopilación de información sobre la generación y gestión de residuos sólidos urbanos, la SSPD definió rangos estadísticos para establecer escenarios en relación con la población y producción per cápita de residuos. Mediante el cálculo de los promedios de materiales reportados en el SUI por cada prestadores, se identifican desviaciones frente a los rangos estadísticos definidos. Además, se control información referente a:

- Cantidad de toneladas por metros cuadrados.
- Ausencia de reporte de todos los formatos en el SUI.
- Quejas de los mismos recicladores (ausencia de pagos, denuncias)

- Cantidad de toneladas por cantidad de recicladores.
- ECAs que no aparecen en los monitoreos o al ser visitada.
- Exceso de materiales que no corresponden al servicio de aseo.
- No remisión de documentos asociados a las fases.
- Picos de reportes.

El IVC provee un indicador para identificar las desviaciones significativas para cada una de las familias de materiales reportadas en el SUI. Según la SSPD, el análisis se realiza por familias de materiales para evitar las distorsiones del mercado, como por ejemplo que no existan intermediarios para comprar ciertos materiales. A partir de las anomalías en el reporte, que se consideran como indicios de prácticas contrarias a la normatividad de los servicios públicos, se procede a la suspensión de la publicación de toneladas, medida conocida como aplazamiento y que trae como consecuencia que la remuneración tarifaria se detenga hasta que se aclare el reporte.

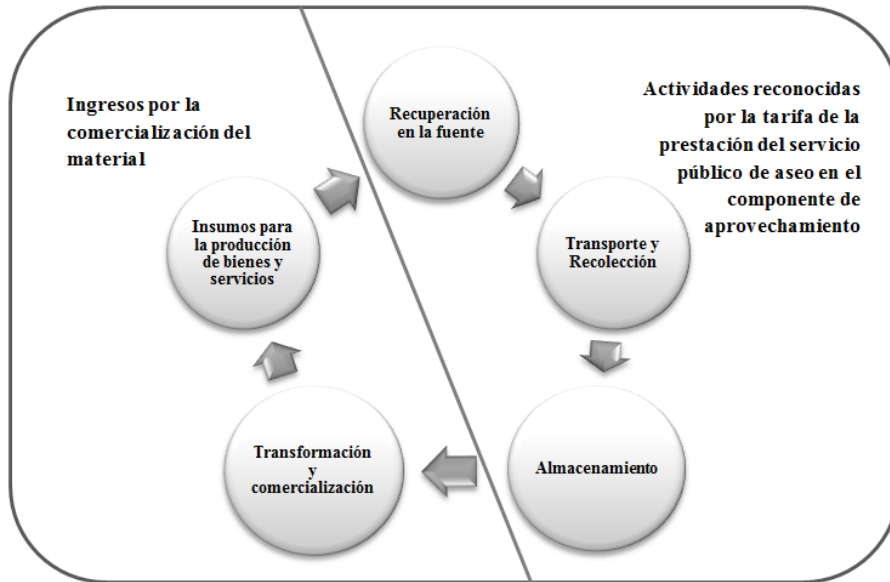
Así mismo, toda la información reportada en el SUI es objeto de análisis de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para garantizar que los operadores cumplan con el requisito de la factura electrónica y el respectivo pago de impuestos y demás obligaciones tributarias. Al finalizar el periodo transitorio de formalización, a las organizaciones de recicladores se les exigirá que cumplan con toda la normativa como a cualquier prestador y no podrán reiniciar el proceso.

### **3.3 Cercamiento económico y técnico**

De la mano con los procesos de cercamiento espacial, corporal, social organizativo y político, se identifican mecanismos de apropiación de la riqueza producida por los recicladores que se materializa en una disminución de sus ingresos, así como mayor dificultades técnicas para poder desarrollar su labor en condiciones dignas.

Los recicladores tienen dos fuentes de ingresos: (i) la tarifa de aprovechamiento por la prestación del servicio público y (ii) la venta del material. La siguiente figura relaciona las actividades realizadas por los recicladores cubiertas por la prestación del servicio y aquellas cuyos ingresos dependen de la venta del material:

Figura 3-28. Ciclo de aprovechamiento y fuentes de ingresos de los recicladores

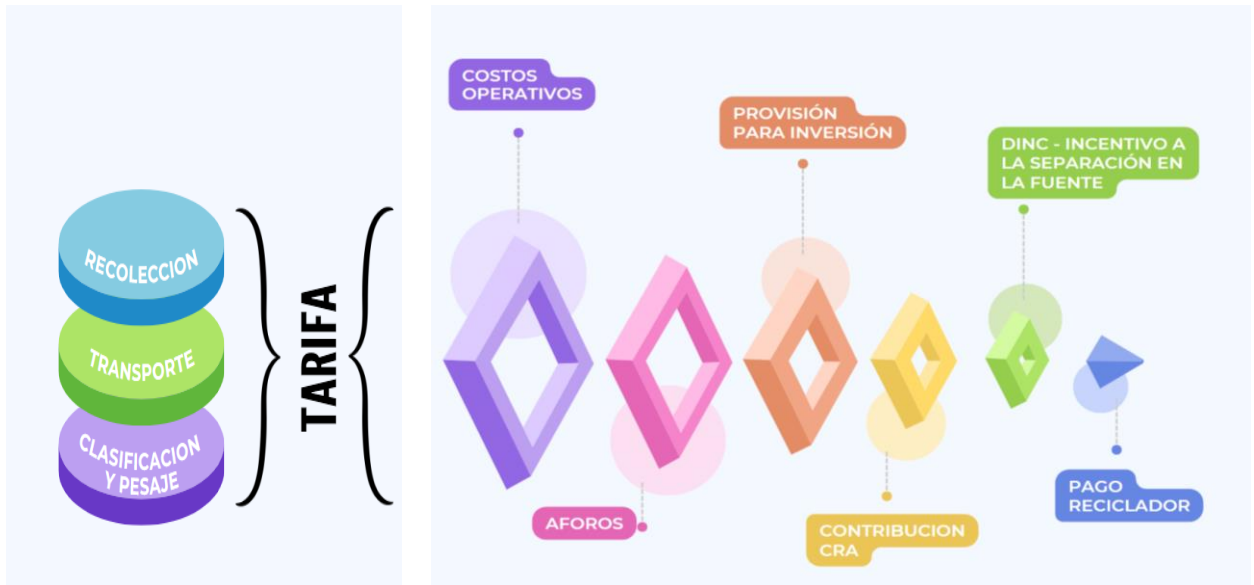


Fuente: Tovar (2018, p. 53).

Las actividades e ingresos de la comercialización del material aprovechable no hacen parte de la prestación del servicio público de aseo. Con el propósito de comprender las afectaciones sobre la población recicladora es importante analizar la forma cómo se calcula la tarifa, su facturación y recaudo, así como el pago a los prestadores. A continuación, se ilustran las actividades que son remuneradas por la tarifa contrastada con los diferentes costos asociados a la operación de la actividad de aprovechamiento y los compromisos que implican erogaciones que impactan los ingresos de las organizaciones de recicladores y por ende los pagos sus asociados:



Figura 3-29. Actividades reconocidas por la tarifa y costos asociados a la actividad de aprovechamiento



Fuente: elaboración propia.

En Bogotá, a nivel individual la formalización implicó un cambio sustancial en la forma de remuneración para los recicladores. Por un lado, la tarifa no reconoce todo el material que se recolecta y por el otro, el ingreso no llega directamente al reciclador, sino a la organización de recicladores que se encarga de distribuir los ingresos luego de cubrir y descontar los costos operativos y demás asociados a la formalización como se ilustró en la anterior figura. La preocupación ante este cambio experimentado por los recicladores se pone de manifiesto en el siguiente testimonio:

...el pago individual si tenía muchas fallas, pero le permitía al reciclador que estuviera remunerado de una manera que supliera sus necesidades, pero con el pago a las organizaciones lo que se ha demostrado es que ya no les llega el pago a los recicladores, sino al líder de la organización, que lo entiende como una empresa privada y se queda con todos los recursos. Eso es lo que viene pasando. Entonces si hay una afectación. No es que este mal (el pago a través de las organizaciones), porque realmente así debió ser desde un principio, pero se debió fortalecer los niveles organizativos y colectivos para que esto funcionará, pero realmente no había esos sistemas colectivos y organizativos que den, una formalización de los recicladores... Los líderes que estaban enseñados a enriquecerse, ellos desligaron su suerte personal del resto del gremio. Y aunque al gremio le vaya mal, a los

líderes les iba muy bien. Entonces esa cultura de individualismo, de ganar y de ganar, de enriquecerse a costilla del trabajo de los demás pues, es terrible en el sistema de los líderes. (comunicación personal reciclador, abril 2019)

Debido a que tanto el manejo de la información a nivel organizativo como a nivel individual mantiene un elevado nivel de informalidad, además del recelo por de los líderes para acceder a sus sistemas contables, y la complejidad en el cálculo, recaudo y pago de la tarifa, es complicado establecer una estimación de la proporción de tarifa que finalmente llega al reciclador. Algunas organizaciones que inician el proceso de formalización y que no cuentan con los recursos disponibles para contratar los profesionales requeridos (administradores de empresas, contadores, abogados, etc.) optan por contratar outsourcing que asesoran a varias organizaciones lo que no garantiza una información oportuna, ni que los mismos recicladores tengan una claridad al respecto. Además, algunos recicladores reciben tarifa de varias organizaciones. Durante la investigación se identificó solo una organización que, bajo los parámetros de economía social y solidaria, opta por una tarifa igualitaria y no a destajo como predomina en el resto de las organizaciones.

### **3.3.1 La ilusoria remuneración de los recicladores mediante la tarifa de aprovechamiento**

La naturaleza de la actividad de las organizaciones de recicladores en términos comerciales ha sido históricamente la venta del material, no la prestación de un servicio público. Esto implica que la percepción generalizada de sus ingresos se desprende de la cantidad de material que recolectan y venden a diario lo que configura una cultura del flujo de dinero directamente proporcional al material recolectado. El cálculo de la tarifa por la prestación del servicio público por la actividad de aprovechamiento difiere radicalmente en materia de periodicidad y la base sobre la cual se efectúa la liquidación del pago.

Se debe recordar que la primera versión del pago de tarifa que se realizó en Bogotá el pago funcionaba de forma individual. Para lograr este propósito

entre diciembre y marzo de 2012 la administración inició un proceso de bancarización popular, que consistía en la apertura de una cuenta bancaria con un mínimo de requisitos, y que era operada de manera sencilla por los recicladores. A partir de diciembre de 2012 se habilitaron 250 bodegas privadas de reciclaje como “puntos de pesaje autorizados”, donde los recicladores censados podían llevar sus materiales reciclables recuperados

diariamente y registrarlos en una planilla oficial, que sería reportada después por las bodegas a la administración distrital. (Parra, 2015, p. 18).

El pago por tarifa fue la primera vez que el reciclador recibió una remuneración por su actividad. A pesar de la frecuencia de pago diferente, no diario sino bimestral, la dinámica de reconocer la tarifa a partir del resultado de multiplicar el total de sus toneladas registradas por el valor por toneladas aprovechada se mantuvo. Ahora bien, con este antecedente se comprende cuál era la forma de pago de los recursos provenientes de la tarifa que las organizaciones de recicladores esperaban recibir al momento de iniciar el proceso de formalización.

Sin embargo, el funcionamiento de la metodología tarifaria se estructuró bajo la lógica de mantener un tarifa estable durante todo un semestre, razón por la cual el cálculo se realiza a través de promedios semestrales, tal como se menciona en el artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015, contenida en la Resolución CRA 943 de 2021:

**“Promedio para los cálculos:** Cuando en la presente resolución se determine que los cálculos se realicen con el promedio de: kilómetros de barrido y limpieza, toneladas de residuos, metros cúbicos de lixiviados y número de suscriptores, se tomará el promedio mensual del semestre inmediatamente anterior, así:

- i) Para los períodos de facturación entre enero y junio, con base en el promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de julio a diciembre del año inmediatamente anterior y
- ii) Para los períodos de facturación de julio a diciembre con base en el promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de enero a junio del año en cuestión, en toneladas/mes, m<sup>3</sup>/mes y suscriptores/mes, respectivamente. (...)

Para ilustrar esta situación se plantea como ejemplo la tabla 3-16 en donde a manera de ejemplo se registran los reportes de toneladas aprovechadas que certifican las organizaciones ante el SUI de forma mensual y cómo a partir de la información del semestre anterior se estima el promedio para el siguiente semestre. Teniendo en cuenta que las primeras organizaciones de recicladores se registraron en el SUI en abril de 2016, éstas debieron esperar hasta ocho meses para recibir los recursos de tarifa puesto que se debía armar el promedio semestral a partir del cual facturar el respectivo valor y luego gestionar el recaudo. En el ejemplo presentado (tabla 3-16), la organización

2 incrementa su reporte de toneladas en el segundo semestre, sin embargo, a pesar del esfuerzo operativo del último mes, su remuneración dependerá del promedio del semestre anterior:

Tabla 3-16. Ejemplo del cálculo semestral de toneladas

Reporte de información SUI												
Organización	Ene	Feb	Ma	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	235	204	535	438	421	574	576	311	586	350	461	320
2	197	377	128	177	110	395	235	204	535	438	421	574
Estimación promedio												
Organización	Ene	Feb	Ma	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1							401	401	401	401	401	401
2							231	231	231	231	231	231

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, al momento de calcular mensualmente los recursos de esta actividad se puede evidenciar la diferencia entre la tarifa estimada directamente según las toneladas registradas en el SUI y las toneladas determinada de acuerdo con el promedio semestral. Asumiendo un VBA 120.000 aplicado a las toneladas registradas por la organización 2, a continuación, se observa la diferencia tanto mensual como acumulada de la tarifa calculada:

Tabla 3-17. Comparación toneladas registradas frente a las toneladas remuneradas por mes

Toneladas	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Reportadas SUI	28,200,000	24,480,000	64,200,000	52,560,000	50,520,000	68,880,000	288,840,000
Promedio semestral (ene-jun)	27,680,000	27,680,000	27,680,000	27,680,000	27,680,000	27,680,000	166,080,000
Diferencia mensual	↓- 520,000	↑ 3,200,000	↓- 36,520,000	↓- 24,880,000	↓- 22,840,000	↓- 41,200,000	↓- 122,760,000

Fuente: Elaboración propia

Esta forma de pago de la tarifa para la actividad de aprovechamiento plantea un problema sustancial puesto que el flujo de caja tiene un rezago semestral. Además, el VBA no reconoce los costos asociados al desarrollo de la actividad de los recicladores como el beneficio del material, ni el comportamiento diferente de esta actividad frente a las otras actividades del servicio de aseo. Por beneficio del material se entiende todos los procesos que los recicladores realizan manualmente como limpiar la etiqueta, retirar las tapas, y demás actividades que valorizan el material recolectado, puesto que es una labor que difícilmente puede ser desarrollada con tal nivel de precisión y minucia

por máquinas industriales. Durante una audiencia pública un reciclador denunciaba la injusticia de la tarifa:

Las organizaciones de recicladores en la ciudad de Bogotá no tienen la capacidad de defenderse. Yo he ido a reuniones donde a los recicladores los están robando en la misma cara. Por ejemplo, a pesar de que la regulación dice que el reciclador fijará su tarifa no es así. Quien fija la tarifa de los recicladores es el operador de no aprovechables, bajo los costos de operación de ellos, no bajo los costos de operación de lo que le cuesta realmente al reciclador operar en la ciudad de Bogotá. (Audiencia pública 27/07/2018)

Es así como, los ciudadanos no pagan la totalidad del servicio prestado, lo que termina favoreciendo una cultura que sigue generando más residuos porque el costo por contaminar es ínfimo. Para garantizar la operación las organizaciones de recicladores buscan diferentes mecanismos de financiamiento para tratar de cubrir los déficit o trasladan el impacto de la disminución de los ingresos a sus recicladores asociados pagando una menor tarifa.

Así mismo, el hecho de que a los operadores de aprovechamiento se les reconozca solo el material comercializado perjudica a las organizaciones de recicladores más pequeñas. El mercado del reciclaje se caracteriza por una estructura monopsónica con pocos compradores que exigen grandes cantidades de material. Es decir que organizaciones pequeñas deben esperar mayor tiempo para lograr satisfacer las demandas de la industria, lo cual termina afectando su ingreso mensual, sin contar con que no cuentan con mayor capacidad de negociación.

Al igual que la cálculo de la tarifa, la facturación y recaudo de ésta tiene una repercusión para los ingresos de los recicladores. Por una lado, la facturación del servicio público de aseo se puede realizar de forma conjunta con los servicios de energía, acueducto o gas natural. Cada uno de estos servicios tienen ciclos de facturación diferente, referida a los tiempos en los que llega la factura al usuario. En el caso de Bogotá el servicio de acueducto y alcantarillado se cobra cada dos meses y la energía de forma mensual. Esto implica que algunas organizaciones pueden recibir la tarifa bimestralmente. Esto implica que los tiempos entre la prestación y el recaudo afecten los tiempos en los que la organización tiene disponibles los recursos para los gastos administrativos y el pago a los recicladores asociados. Por ejemplo, las toneladas que fueron recolectadas en el mes de enero serán remuneradas solo hasta el meses de marzo o abril y a partir del promedio del semestre anterior.

Por otro lado, el recaudo no es del 100% por lo que las estimaciones iniciales de la tarifa no se trasladan en su totalidad. Aunque vincular el servicio de aseo a otros servicios prioritarios para la ciudadanía permite alcanzar un recaudo mínimo del 95% como requisito para garantizar la suficiencia financiera de los servicios (UESP, 2006), las deudas de los usuarios por el no pago oportuno del servicio debe ser asumida por todos los prestadores incluidas las organizaciones de recicladores. Conceptos como cartera y escalera de recaudo no son nombrados en la normatividad ni en las capacitaciones de la institucionalidad, pero sí afectan los ingresos de los recicladores.

Teniendo en cuenta que siempre va a existir un valor en cartera debido a que nunca el 100% de los usuarios pagan la factura en el mes correspondiente, los operadores de aseo encargados de la facturación y recaudo realizan el seguimiento de su cartera. Mediante un ejercicio de identificación conocido como escalera de recaudo se cruzan los meses facturados con los recaudos realizados por mes. Como se puede observar en el ejemplo de la siguiente tabla, en el mes cinco se recaudó \$3.450, sin embargo, la facturación efectuada en este mes corresponde solo a \$500. El resto del valor recaudado concierne a la facturación de los meses anteriores, es decir a cartera.

Tabla 3-18. Escalera de recaudo

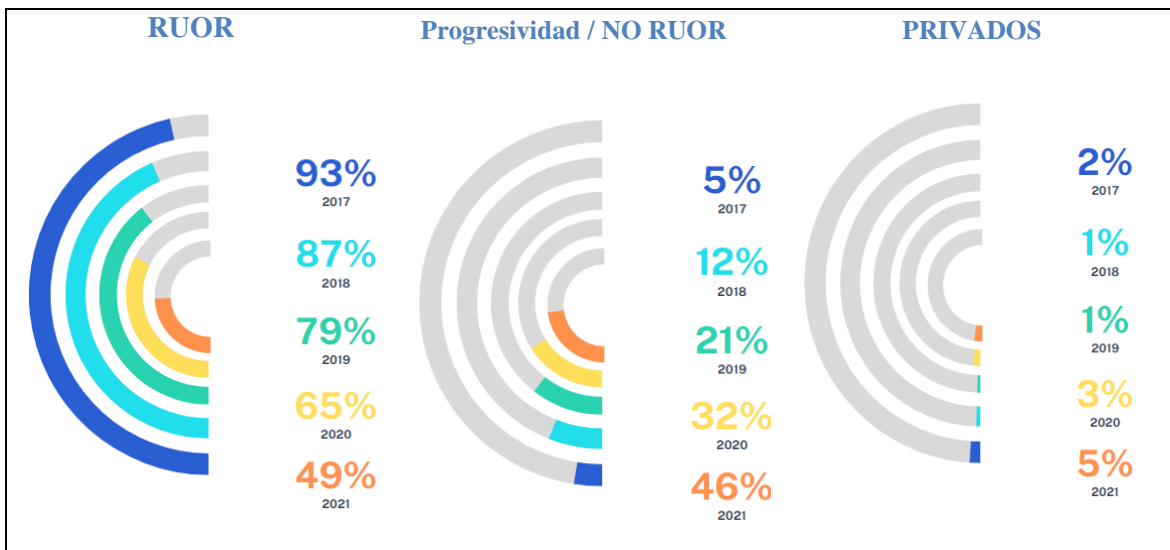
		Mes de Facturación					
Mes de recaudo	Mes	1	2	3	4	5	Total Recaudo
	1	\$ 3,410					\$ 3,410
	2	\$ 2,510	\$ 950				\$ 3,460
	3	\$ 160	\$ 2,340	\$ 890			\$ 3,390
	4	\$ 50	\$ 60	\$ 2,710	\$ 780		\$ 3,600
	5	\$ 10	\$ 190	\$ 250	\$ 2,500	\$ 500	\$ 3,450
	<b>Total Facturación</b>	<b>\$ 6,140</b>	<b>\$ 3,540</b>	<b>\$ 3,850</b>	<b>\$ 3,280</b>	<b>\$ 500</b>	<b>\$ 17,310</b>

Fuente: Elaboración propia

Luego de calculada la tarifa, facturada y recaudada, el siguiente paso es la liquidación y pago a cada uno de los prestadores del servicio. El decreto 596 de 2016 establece que los recursos recaudados de la facturación del servicio público de aseo correspondientes a la actividad de aprovechamiento deben distribuirse proporcionalmente según las toneladas efectivamente aprovechadas (comercializadas) de acuerdo con la información reportada en el SUI (Art. 2.3.2.5.2.3.3). La facturación de la actividad de aprovechamiento se realiza como una bolsa común, ya que si bien cada organización reporta sus

toneladas de forma individual y el cálculo del promedio es individual, estos promedios se suman para determinar la cantidad de toneladas que deben ser cobradas al usuario vía tarifa. Una vez los recursos son recaudados, estos promedios individuales se convierten en porcentajes de participación para distribuir los recursos. La siguiente figura presenta el porcentaje de participación de 2017 a 2021 de acuerdo con el tipo de prestador del servicio de la actividad de aprovechamiento. Mientras las organizaciones de recicladores reconocidas como tal por la UAESP disminuyen su participación, los prestadores que se autodenominan como organizaciones de recicladores en proceso de formalización abarcan un mayor porcentaje año tras año:

*Figura 3-30. Participación para la distribución de recursos de los prestadores de la actividad de aprovechamiento (Bogotá 2017 a 2021)*



Fuente: elaboración propia

El porcentaje de participación también afecta la asignación por organización de los recursos del costo de comercialización por Suscriptor (CCS). Cada vez que se registran más prestadores del servicio de aprovechamiento disminuye la participación de las organizaciones de recicladores, pero también al interior del grupo de organizaciones de recicladores reconocidas por la UAESP se evidencia una disminución paulatina de los porcentajes de participación para la repartición de los recursos.

La siguiente tabla se elaboró teniendo en cuenta el registro a 2021 del RUOR. Se seleccionaron las organizaciones con una participación general en todo el período mayor al 2% con el propósito de examinar su comportamiento. Se identifican con color azul las mayores participaciones, mientras el

color rojo evidencia un menor porcentaje. En 2016 se encontraban inscritas y reportaban información en el SUI tres organizaciones. En 2017, se incorporaron 69 organizaciones de recicladores lo que afecta sustancialmente los porcentajes de participación. Entre más organizaciones reporten material, la tendencia a la baja en el porcentaje de participación se incrementa. El último renglón de la tabla estima el promedio de participación de las otras organizaciones de recicladores inscritas en el RUOR a 2021 que rodea medio punto porcentual:

*Tabla 3-19. Porcentaje de participación para la distribución de recursos de la tarifa de las organizaciones registradas en el RUOR (Bogotá 2016-2021)*

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ARB	20.0%	31.1%	16.9%	13.7%	12.9%	15.2%
GAIAREC			5.6%	7.0%	7.4%	7.6%
ECOALIANZA	71.0%	20.4%	2.6%	3.3%	3.8%	3.9%
ARSA		2.9%	5.8%	5.8%	4.7%	4.5%
FUERTES EN LA RTA		1.7%	5.6%	5.3%	4.9%	4.2%
ARBUIC		3.4%	4.1%	3.6%	3.2%	2.4%
ASODIG			4.4%	4.3%	3.8%	2.7%
ASITRIB		6.7%	5.0%	2.3%	2.3%	1.1%
ARPLT ESP		1.5%	2.4%	2.5%	2.5%	3.3%
COOPORVENIR		2.1%	3.0%	2.8%	2.4%	2.5%
PUERTA DE ORO		6.0%	3.0%	2.2%	1.8%	1.0%
EMRS ESP	9.0%	1.0%	0.5%	0.5%	0.3%	0.3%
Resto de RUOR		23.2%	41.0%	46.6%	50.1%	51.5%
		<b>52 org.</b>	<b>65 org.</b>	<b>81 org.</b>	<b>81 org.</b>	<b>81 org.</b>
		0.41%	0.62%	0.58%	0.59%	0.61%

Fuente: elaboración propia

Cada mes la información del porcentaje de distribución de los recursos es socializada por los operadores de RBL en los comités de conciliación de cuentas, a los cuales las organizaciones de recicladores son convocadas para revisar el prorateo, la comercialización, facturación y los tiempos de traslado de los recursos provenientes de la tarifa. Los operadores de RBL se encargan de facturar a los usuarios, el servicio conjunto de aseo y luego reparten a los recicladores la tarifa correspondiente como lo estipula el Decreto 596 de 2016:

**Comité de Conciliación de Cuentas.** Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, deberán conformar un comité de conciliación de cuentas que se deberá reunir por lo menos una vez al mes, a efectos de revisar las cuentas y demás



aspectos que surjan como consecuencia de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la comercialización y su facturación dentro del servicio público de aseo.

El Comité de Conciliación de cuentas estará conformado por un representante de cada empresa debidamente facultado para adoptar decisiones en los aspectos que sean objeto de revisión.

PARÁGRAFO. El Comité de conciliación creado mediante este capítulo deberá adoptar su propio reglamento. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) evaluará la necesidad de establecer una regulación de carácter general para el funcionamiento y operatividad de los mismos”. (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 2016).

Sin embargo, no se expidió ningún modelo o requisitos mínimos para la elaboración del reglamento del comité y mucho menos para el acta de conciliación de cuentas, por lo cual, en una misma ciudad como Bogotá, se tienen cinco versiones diferentes de acta correspondientes a cada operador de RBL. Como se había mencionado previamente, las organizaciones de recicladores operan en varias áreas de servicio manejadas cada una por su respectivo operador de RBL lo que dificulta que las organizaciones puedan llevar a cabo la tarea de seguimiento de las variables, facturación y recaudo. Al no contar con un estándar de la información que debe contener el acta del comité es imposible garantizar el acceso a la información de las variables de cálculo de la tarifa y corroborar la información que entrega el prestador de RBL.

A través de la observación no participante realizada en algunos comités de conciliación se evidenció que estos espacios no se destinan a tratar temas de la prestación del servicio como lo dispone la norma, sino que se convierten en un recital de las cifras puesto que debido al volumen de organizaciones que prestan el servicio en la ciudad es complejo reunir a un representante de cada prestador. La dinámica de dichos comités está marcada por una gran confusión entre la población recicladora y la premura de los operadores de RBL para que las organizaciones firmen el acta de conciliación. Al final las organizaciones ceden a la presión, puesto que dicha acta es necesaria para el desembolso de los recursos.

De esta manera, el comité de conciliación de cuentas se desvirtúa y no procura mejorar la prestación del servicio, ni ofrece claridad a las organizaciones sobre la facturación, el recaudo, ni sobre el pago. Debido a las dificultades de los comités, se optó por enviar las actas del comité por correo electrónico

y regresarlas firmadas para certificar que las organizaciones acepten los valores a trasladar, a pesar de que no entiendan las cifras que allí se muestran.

Ante la falta de concertación entre las organizaciones y los prestadores de no aprovechables (RBL), una organización de recicladores consultó a la CRA mediante derecho de petición “qué se puede hacer, cuando en el reglamento del comité de conciliación de cuentas, alguna de las partes no está de acuerdo con algún punto establecido dentro del mismo y no se ha podido llegar a un acuerdo para solucionarlo” (comunicación personal, abril 2021). La respuesta institucional de la CRA trasladó la competencia a la SSPD quien debe velar y atender los incumplimientos que pongan en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios y afecte en forma directa a los usuarios de dichos servicios. Sin embargo, considerando que el comité no afecta la prestación del servicio, las organizaciones quedan nuevamente a merced de lo que determine el operador de RBL:

(..)Inclusive, la norma también obliga a que dicho comité adopte su propio reglamento; de suerte que si en sesión de comité de conciliación de cuentas se analiza "las cuentas y demás aspectos que surjan como consecuencia de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la comercialización y su facturación dentro del servicio público de aseo", la disponibilidad y socialización de la información relativa al servicio, que permita revisar las cuentas de cobro, recaudo, así como el valor de los recursos y traslado de los mismos, supone un aspecto que deben evaluar y acordar las partes.

En consecuencia, al tratarse de obligaciones específicas atribuidas tanto a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, como a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, corresponderá a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el marco de su función de “Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos (...) [3]”, el sancionar a aquellos prestadores que no cumplan a cabalidad con sus obligaciones legales y reglamentarias, en cuanto dicho incumplimiento ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios y afecte en forma directa a los usuarios de dichos servicios. (Respuesta mediante el Concepto 27051 DE 2021)

Así mismo, en el marco de la investigación por medio de derecho de petición radicado el 28 de noviembre 2019 se solicitó a la superservicios la información disponible desde el año 2016 hasta los transcurrido del año 2019 de todos los operadores del Formato Recepción de Recursos y Formato

Traslado de Recursos con el propósito de analizar la distribución de los recursos provenientes de la tarifa de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores. La respuesta de la SSPD fue:

...la información solicitada corresponde al giro ordinario de los negocios del prestador y de su objeto social, por lo cual como empresa de prestación de servicios públicos domiciliarios está obligado a entregar a esta Entidad de vigilancia y control dicha información, pero esta no puede ser divulgada, pues la razón por la cual la recibe y la administra, encuentra asidero en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, por tanto, a mantener la reserva de aquellos documentos e información que le sea reportada. (SSPD, 2020)

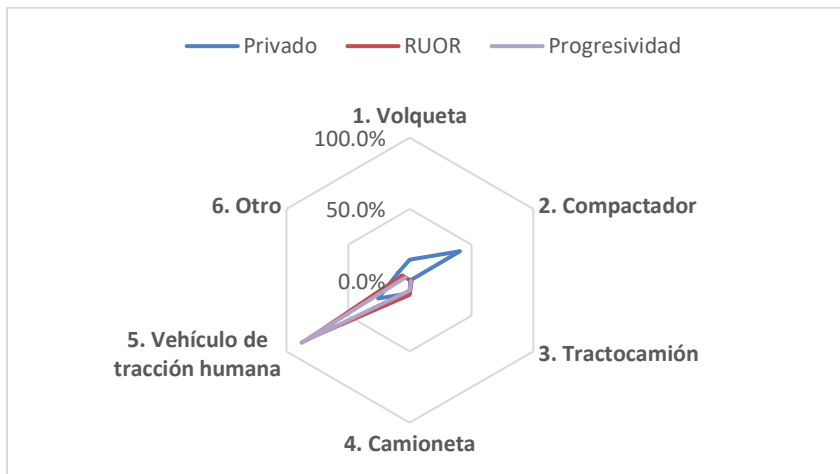
Es así como no existe una claridad de la distribución de los recursos de la tarifa y la información es controlada por los operadores de RBL. Los comités de conciliación no son efectivos y las organizaciones de recicladores continúan luchando por financiar su operación, asumir los costos de la formalización, responderles a sus asociados y evitar ser expulsados por la acelerada competencia. A continuación, se exponen los principales costos operativos que los recicladores deben acarrear junto con otros gastos establecidos por ley que afectan los ingresos de las organizaciones.

### **3.3.2 Aspectos operativos y cargas adicionales**

Cuando la tarifa finalmente ingresa a las organizaciones de recicladores se deben cubrir los costos operativos como cualquier empresa. La prioridad está en el arriendo de la ECA que, como se presentó en la primera parte de este capítulo, al menos el 90% de las organizaciones de recicladores no cuentan con un lugar de trabajo y de almacenamiento propio. Tampoco cuentan con los medios de transporte adecuados que les permita prestar eficientemente el servicio y recolectar mayor cantidad de material.

Al explorar la información reportada en el SUI sobre el tipo de vehículos registrados por los prestadores de aprovechamiento se encuentra un claro contraste entre la proporción de vehículos de tracción humana que utilizan los recicladores y los prestadores privados:

Figura 3-31. Vehículos por tipo de prestador de la actividad de aprovechamiento



Fuente: elaboración propia a partir del SUI.

La clase de vehículo que se emplee para la operación determina la posibilidad de acceder a mayor cantidad de material. Mientras gran parte de los recicladores utilizan costarles, zorros o triciclos, los prestadores privados cuentan con vehículos compactadores y volquetas.

Foto 3-5. Condiciones de transporte del material



Foto: Catalina Giraldo (2015)



Foto: Yimmis Mejía – Asoambiental (2017)



En la siguiente tabla se analiza la capacidad en toneladas por tipo de vehículo y se dimensiona las diferencias sustanciales entre uno u otro mecanismo de transporte:

Tabla 3-20. Capacidad por tipo de vehículo (mín y máx de toneladas)

# de ejes	1 eje		2 ejes		3 ejes		4 ejes	
	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx
1. Volqueta	4.6	9.5	3	20	6	23		
2. Compactador			3	14	10	20	18	20
3. Tractocamión	1	4	2	6	14.3	14.3		
4. Camioneta	0.5	1	1	5				
5. Vehículo de tracción humana	0.01	0.03	0.08	0.75				
6. Otro	0.03	0.5	0.12	13	11	19.5		

Fuente: elaboración propia a partir del SUI

Además de las dificultades operativas en términos de espacios de trabajo y medios de transporte, los recicladores se enfrentan a los cobros que realizan algunos usuarios por el acceso al material. De acuerdo con la normatividad, los usuarios no pueden cobrar por entregar el material aprovechable a los recicladores de oficio. Sin embargo, la discusión sobre a quién pertenece el material es difícil de dilucidar en el sentido de que cada persona es dueña de la basura que produce. Los recicladores manifiestan la defensa del acceso cierto y seguro al material, respaldados por la Corte Constitucional (Auto 275 de 2011), inclusive el mismo Decreto 596 de 2016 afirma que es obligación de los usuarios entregar el materia sin solicitar contraprestación alguna.

No obstante, en la práctica los recicladores no tienen la garantía de acceder al material reciclable e inclusive son excluidos del acceso a materiales que no son considerados como parte del servicio público de aseo como los residuos peligrosos, construcción, hospitalarios, demolición, escombros y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (Ley 1672 de 2013). Con respecto a estos últimos los recicladores reclaman el acceso a dichos residuos, que contienen materiales con un alto valor comercial como el cobre y otros metales.

Otros de los costos importantes es la facturación electrónica para poder emitir los respectivos documentos soporte de la comercialización del material, escanear y cargar al SUI para que las toneladas sean tenidas en cuentas en el cálculo de la tarifa de aprovechamiento. El costo de la facturación electrónica depende del volumen de facturas, además de la adquisición del software y de la contratación de la persona que cargue la información.

Dentro de los servicios públicos, además de la energía y el acueducto, es fundamental el servicio de internet tanto para la facturación electrónica, la comercialización y sobre todo para el cargue de

información al SUI. Así mismo, se requiere cumplir con el resto de los requisitos como por ejemplo el sistema de Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) de la fase 7 del proceso de formalización. Este sistema gestiona las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios frente al servicio público de aprovechamiento. Aunque el sistema PQR es favorable para la mejora de la prestación del servicio, acarrea una inversión importante en tiempo, además de representar un costo adicional.

La norma estipula que los PQR presentadas por los usuarios relacionados con la actividad de aprovechamiento, deben ser recibidas y tramitadas en su integralidad por las personas prestadoras de recolección y transporte de no aprovechables (Artículo 2.3.2.5.2.4.3. Decreto 596 de 2016), es decir los operadores de RBL. Si el trámite requiere un ajuste y la expedición de una nueva factura, el costo será asumido por las organizaciones de recicladores y financiado a través del rubro de Costos de Comercialización por suscriptor (CCS), al cual ya se hizo referencia por la insuficiencia de los recursos que representa.

- **Realización de aforos**

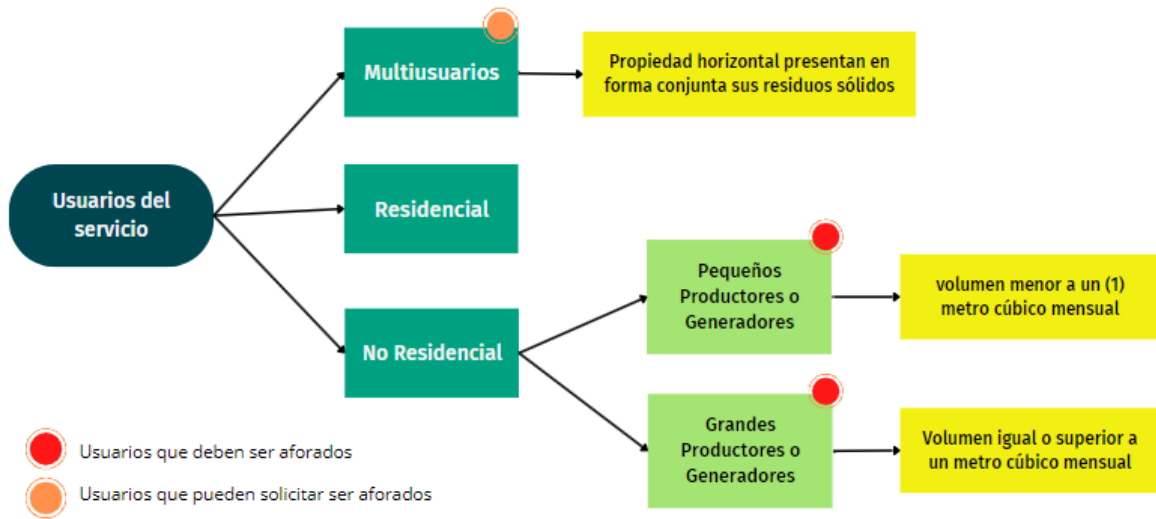
Además de los costos necesarios para la operación, la prestación del servicio de aprovechamiento implica otros gastos como la realización de aforos. El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone que la empresa y el suscriptor y/o usuario de los servicios públicos, tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

En armonía con lo anterior, el Decreto 1077 de 2015 contempla que para el servicio público de aseo el aforo se define como "el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta con el prestador del servicio de aseo" (Art. 2.3.2.1.1). Según la periodicidad de la medición se establecen los siguientes tipos de aforo:

- Aforo permanente de aseo: Se realiza en cada frecuencia de recolección, de manera continua y es actualizado cada mes.
- Aforo Ordinario de aseo: Se realiza en cada frecuencia de recolección por cuatro o cinco semanas, permanece fijo su resultado por un período máximo de dos años.
- Aforo Extraordinario de aseo. Se realiza en cada frecuencia de recolección por dos semanas, permanece fijo su resultado por un período máximo de dos años.

Ahora bien, no todos los tipos de usuarios deben ser aforados. Los residenciales, es decir aquellos que ocupan menos de veinte (20) metros cuadrados de área y no producen más de un (1) metro cúbico mensual, no están obligados. A los multiusuarios y no residenciales que se consideran como grandes generadores de residuos si deben ser aforados. Para mayor claridad en la siguiente figura se presenta los usuarios que son sujeto de aforo, ya sea por obligatoriedad u optativamente:

Figura 3-32. Aforo por tipo de usuarios del servicio de aseo



Fuente: Elaboración propia y definiciones Decreto 1077

Lo anterior aplica para la actividad de recolección y transporte de no aprovechables, como para la actividad de aprovechamiento. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de los usuarios que deberían estar aforados por la actividad de aprovechamiento no lo están, esto ocasiona que los demás usuarios de la ciudad paguen los residuos aprovechables de los grandes generadores ya que la bolsa del total de toneladas reportadas por las organizaciones de recicladores es dividida en partes iguales entre todos los suscriptores del servicio público de aseo.

Entre los motivos que tienen las organizaciones de recicladores para no realizar el aforo se encuentran los costos del proceso, pues se debe contar con el personal, el tiempo y los instrumentos adecuados que implican costos adicionales. De igual forma, la reglamentación que determina los plazos máximos y el número mínimo de semanas que componen la realización de un aforo es emitida por la CRA:

• **Aforo Ordinario:** Cuatro (4) semanas en un plazo máximo de (2) dos meses, para realizar aforos a grandes productores que generen unos residuos mensuales de hasta 50m<sup>3</sup>.

Cinco (5) semanas en un plazo máximo de (3) tres meses para realizar aforos a grandes productores que generen unos residuos mensuales de más de 50 m<sup>3</sup>.

• **Aforo Extraordinario:** Dos (2) semanas en un plazo máximo de un mes. El número de visitas a realizar en cada semana será igual a la frecuencia semanal de recolección, ya que las mismas se realizarán dentro de los horarios normales de recolección” (Resolución CRA 151 de 2001, Art. 4.4.1.10).

En muchas ocasiones los usuarios no residenciales, especialmente los grandes productores se niegan a ser aforados por aprovechamiento y en caso de que la organización de recicladores ofrezca la opción prefieren entregar sus residuos a otro prestador. Esto se debe a que el usuario deberá pagar por la recolección de su volumen real de residuos aprovechables y si no ha disminuido el volumen de los residuos no aprovechables, inevitablemente se incrementará su tarifa de aseo. Por otro lado, la mayoría de los usuarios que aceptan ser aforados por la actividad de aprovechamiento suelen ser los multiusuarios residenciales, ya que producen menos residuos del promedio que se cobra en la ciudad, y buscan una reducción en su tarifa de aseo.

En términos de remuneración tarifaria cuando una organización de recicladores afora a un usuario, el recaudo de este es solo para la organización que lo reporta, tanto el CCS como el VBA. Esto es más rentable cuando se trata de un multiusuario. Siendo así, se pueden resumir los pros y contra del aforo de los usuarios de la actividad de aprovechamiento de la siguiente forma:

*Tabla 3-21. Aspectos positivos y negativos del aforo para las organizaciones de recicladores*

Aspectos positivos	Aspectos Negativos
Recaudo de CCS solo para la organización.	Incremento de los costos operativos de la organización.
Fidelización del usuario.	Posible pérdida del usuario por negarse a realizar el aforo.
Cobro de los residuos reales a los demás usuarios del municipio.	Incremento de la tarifa de aseo para los grandes productores.
Cumplimiento de la normatividad vigente.	

Fuente: elaboración propia.



- **Provisión para inversiones: la responsabilidad de la formalización recae en los recicladores**

El Decreto 596 de 2016 establece que “las organizaciones de recicladores de oficio que se formalicen como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán constituir un fondo de provisión de inversiones, el cual deberá incluir una provisión mensual de por lo menos el 22% de los recursos de la facturación del servicio público de aseo correspondientes a la actividad de aprovechamiento”. El artículo 2 de la Resolución 788 de 2017 de la CRA, estableció la progresividad de los porcentajes que mínimo las organizaciones de recicladores en proceso de formalización debían descontar de la tarifa recibida para cubrir las necesidades de inversión como se observa a continuación:

*Tabla 3-22. Porcentaje de provisión de inversiones de la actividad de aprovechamiento*

<b>FASES DEL RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN</b> (Decreto 596 de 2016)	<b>PLAZO</b> (Resolución 276 de 2016)	<b>PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN A APLICAR</b>
5	Segundo año	3%
6	Tercer año	7%
7	Cuarto año	11%
8	Quinto año y en adelante hasta que finalice el plazo de implementación del Plan de Fortalecimiento Empresarial	15%

Fuente: Resolución CRA 788 de 2017

Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización deben reportar al SUI los recursos provisionados y la SSPD ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden (Resolución CRA 943 de 2021, Artículo 5.3.5.9.2.). Los recursos se destinan a la financiación de los Planes de Fortalecimiento Empresarial (PEE) que, en el primer año del proceso de formalización, las organizaciones establecen. Estos planes contienen los objetivos, metas, actividades, costos con las fuentes de financiación y un cronograma con un horizonte de planeación a corto (cuatro años), mediano (ocho años) y largo plazo (doce años) (Resolución 276 de 2016).

Como se mencionaba anteriormente, el proceso de formalización no contempló fuentes de financiamiento externas. Por el contrario, son las organizaciones de recicladores quienes deben asumir la responsabilidad y el costo de la formalización descontando de la tarifa la provisión para las inversiones requeridas para su fortalecimiento. La institucionalidad se desentiende del cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional y desampara a los recicladores que requieren de la política pública para no desaparecer. Pese a que cada fase de la formalización es un costo adicional, y que no hay una garantía en la progresividad del aumento de la cantidad de material

comercializado que represente un mayor ingreso por tarifa, la intensificación del porcentaje a provisión si está asegurado por ley.

- **Contribución a la CRA**

Con el propósito de recuperar los costos del servicio de regulación que presta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la normativa establece que todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y de sus actividades complementarias en todo el país, deban pagar una contribución al respecto (Art. 85, Ley 142 de 1994).

Dicha contribución se liquida y paga anualmente (en dos cuotas semestrales), de acuerdo con la información de los estados financieros reportada y certificada en el SUI por las empresas prestadoras de servicios públicos. Para el año 2018, la CRA fijó una tarifa de contribución Especial de 0.80% (Resolución CRA No. 847 de 2018). Para el año 2020, la CRA expidió la resolución 931 que fija “el porcentaje del valor del primer pago de la contribución especial de cada vigencia fiscal, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor liquidado por concepto de la contribución especial del año inmediatamente anterior y que haya quedado en firme” (CRA, 2020; Art. 2). Aunque el Decreto 596 de 2016 no estipula en qué momento las organizaciones de recicladores deben comenzar a pagar esta contribución, ni tampoco las cartillas ni las capacitaciones se refieren a esta contribución, es una obligación de todas las empresas prestadoras que al finalizar la transitoriedad de la formalización las organizaciones de recicladores también deberán asumir.

- **Descuento incentivo a la separación en la fuente (DINC)**

El Decreto 1077 de 2015 que contiene la reglamentación del servicio público de aseo establece que para las macro rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20%, les será otorgado un incentivo a la separación en la fuente (DINC) (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, 2015). Este incentivo representa un descuento de hasta el 4% de la tarifa.

Las organizaciones de recicladores y demás prestadores de la actividad de aprovechamiento deben llevar un registro de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos asociados a cada macro ruta de recolección. Posteriormente deben registrar en el SUI los usuarios beneficiarios de dicho descuento e informar al operadore de residuos no aprovechables (RBL) en su área de prestación.

Aunque este incentivo no representa un gasto directo sobre la operación de los recicladores, si implica una reducción de sus ingresos vía tarifa. Puede que esta disminución se compense con la venta del material, sin embargo, en términos de política pública es contradictorio que una población beneficiaria de acciones afirmativas por su condición de vulnerabilidad termine asumiendo este tipo de incentivos.

- **La doble cara del incentivo al aprovechamiento**

Así como existe un incentivo para la separación en la fuente, el Plan de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015) creó el incentivo al aprovechamiento ante la ausencia de “incentivos económicos para aumentar los niveles de aprovechamiento y tratamiento de residuos” (DNP, 2016, p. 10). Este instrumento buscaba promover la prevención, minimización, reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos con fines de valorización por lo que en 2016 se dictaminó que

... el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará en el 2017 el incentivo al aprovechamiento creado en el PND 2014-2018, con el fin de reducir la proporción de residuos que van a los sitios de disposición final. Este incentivo aumentará la vida útil de los rellenos sanitarios existentes y servirá como una fuente de recursos para apoyar el cierre financiero de proyectos de aprovechamiento y tratamiento. La función de este instrumento es que encarece el costo de disposición final, incentivando al usuario a no desperdiciar materia prima valiosa. (DNP, 2016, p. 47)

Sin embargo, después de dos años de promulgación de la ley el incentivo no se había reglamentado. Se radicaron varias solicitudes al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por parte de los recicladores que demandaban financiamiento y garantías reales para fortalecer su operación, mejorar sus condiciones laborales y no desaparecer con el proceso de formalización. Ante el silencio administrativo del Ministerio, los recicladores interpusieron una acción de cumplimiento que legislara al respecto.

Finalmente el 24 de diciembre de 2018 se expide el Decreto 2412 de 2018 que reglamenta el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos (IAT)(MVCT, 2018). El Valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (VIAT) corresponde al 0.80% de un Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV) por cada tonelada dispuesta en el relleno. A pesar de que la reglamentación fue exigida por los recicladores para su fortalecimiento, el incentivo está destinado tanto a proyectos de aprovechamiento referidos a residuos sólidos como a proyectos de tratamiento de residuos en general. De esta manera, todos los prestadores de las actividades

principales y complementarias del servicio de aseo pueden presentar sus propuestas para ser financiadas. Como manifestaba un reciclador “el peligro como siempre es que otros que no la han luchado y no la han sudado, lleguen a aprovecharla” (comunicación personal, abril 2019) y efectivamente los recicladores deben competir con los otros operadores puesto que cualquiera que gestione residuos puede acceder a estos recursos.

Mediante la Resolución MVCT 176 de 2018 se establecen los siguientes criterios de elegibilidad para los proyectos propuestos:

Tabla 3-23. Criterios de elegibilidad para los proyectos susceptibles de ser financiados por el IAT

Proyectos de aprovechamiento	Proyectos de tratamiento
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en fases 1, 2, 3 y 4, según la Resolución 276 de 2016.</li> <li>2. Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.</li> <li>3. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para incorporar valor agregado a las toneladas efectivamente aprovechadas, según el Decreto 596 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico en el marco de la economía circular.</li> </ol> <p><i>* No se podrán financiar campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de prefactibilidad y factibilidad.</li> <li>2. Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociada a los siguientes tratamientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg.</li> <li>▪ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 toneladas por año.</li> <li>▪ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 toneladas por año, siempre que se garantice su sostenibilidad.</li> <li>▪ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.</li> <li>▪ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.</li> </ul> </li> </ol>

Fuente: elaboración propia a partir de la Resolución MVCT 176 de 2018.

Al examinar los criterios para la formulación de proyectos es importante entender la diferencia entre aprovechamiento y tratamiento. Mientras el aprovechamiento se refiere a la gestión y valorización de los residuos sólidos, actividad realizada por los recicladores; el tratamiento involucra la gestión de residuos orgánicos y demás que se dispongan en los rellenos sanitarios. La distinción entre los

criterios de elegibilidad también evidencia la diferencia de escalas y un sesgo que favorece a los grandes operadores de residuos. De hecho, un requisito para la selección del proyecto es el cierre financiero, pero en el caso de las organizaciones de recicladores esta es una premisa que no se cumple. Como se ha expuesto anteriormente, el marco tarifario de la actividad de aprovechamiento no es calculado a partir de los costos reales de la prestación del servicio por lo que la esta actividad no tiene cierre. La exigencia de los recicladores para destinar estos recursos a la formalización real y efectiva, con trabajo formal garantizado y mejoras en la prestación del servicio quedo vetado en la Resolución MVCT 176 de 2018.

En Bogotá los recursos del IAT comenzaron a recaudarse desde julio de 2019 luego de suplir los trámites administrativos como creación del fideicomiso para su respectiva gestión. Según la primera acta del Comité IAT (MVCT, 2021), al 31 de mayo de 2021 el saldo de la cuenta por concepto del IAT y sus rendimientos era \$ 22.034.096.621, es decir aproximadamente USD 5.931.000. Ninguno de estos recursos pudo ser entregado a los recicladores porque de los diez proyectos presentados por organizaciones, dos se presentaron extemporáneamente y nueve no cumplían con todos los requisitos esquematizados a continuación:

*Tabla 3-24: Requisitos para acceder a los recursos del IAT*

<p><b>1. Antecedentes</b></p>	<p><b>1.1 Necesidad y Oportunidad.</b> A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el municipio, el interesado deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar.</p> <p><b>1.2 Relación con el PGIRS.</b> El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal o Distrital.</p> <p><b>1.3 Actores involucrados.</b> El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo.</p>
<p><b>2. Aspectos Legales</b></p>	<p><b>2.1. Naturaleza jurídica del prestador.</b> Adjuntar el registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p><b>2.2. Uso del suelo.</b> En caso de que aplique, certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.</p>

### 3. Aspectos Financieros / Comerciales

**2.3. Licencia ambiental.** Para el caso de proyectos de Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año.

**3.1. Identificación de otras fuentes de inversión.** Para efectos de cierre financiero en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes.

**3.2. Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto.** Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. Incluye identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento -IAT.

**3.3. Estudios de Mercado.** Se deben realizar para demostrar oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.

**3.4. Costos de Inversión.** Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos.

**3.5. Costos de Operación y Mantenimiento.** Identificación de los costos del proyecto durante toda la vida útil del mismo.

**3.6. Costos por tonelada.** Teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración, determina el costo por tonelada aprovechada o tratada.

**3.7. Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto o Tasa Interna de Retorno (TIR).** Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo.

### 4. Aspectos Técnicos/Operativos

**4.1. Caracterización de la línea base.** Identificación del potencial de tratamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario.

**4.2. Infraestructura y Logística.** Identificación de elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Incluye estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**4.3. Regionalización.** Descripción del esquema regional propuesto para el proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación que podrán contemplar recursos

	del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT de los demás municipios involucrados y la estrategia de comercialización.
	<b>4.4. Cronograma de ejecución del proyecto.</b> Descripción de las actividades y tiempos para la etapa de ejecución del proyecto.
<b>5. Aspectos Ambientales</b>	Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental
<b>6. Identificación de Riesgos</b>	Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.

Fuente: elaboración propia a partir del anexo técnico de la Resolución MVCT 176 de 2018.

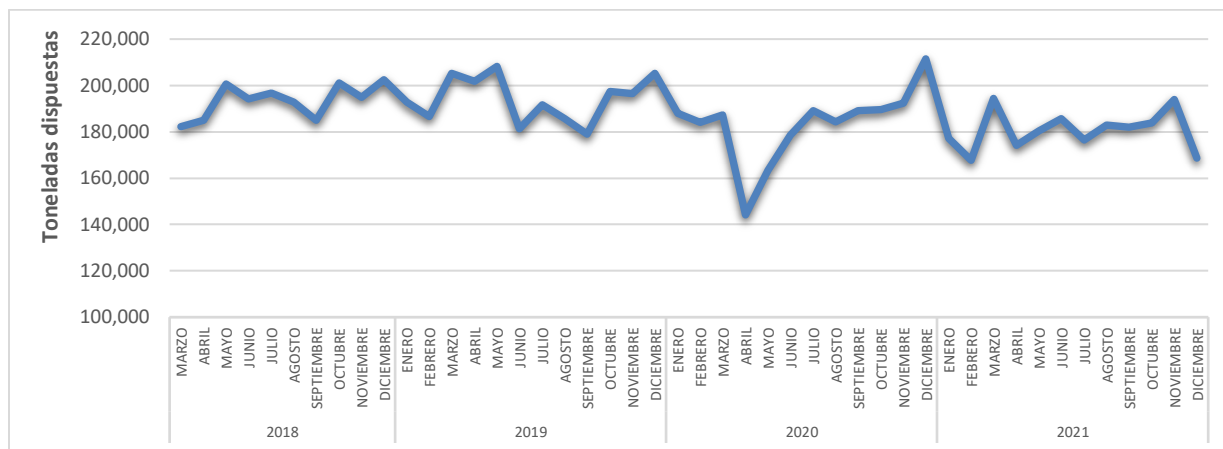
Aspectos como el uso del suelo y licencias ambientales, examinados en los cercamientos espaciales, las capacidades técnicas para formular los proyectos, así como el financiamiento y garantizar el cierre financiero de los mismos, son aspectos que difícilmente los recicladores podrán suplir. La evaluación de los criterios es tripartita: distrito, gobernación y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a pesar de que los miembros del comité reconocen el esfuerzo de las asociaciones de recicladores por cumplir con las condiciones técnicas exigidas, no existe la oportunidad de subsanar los requisitos en los que se presenten incumplimientos. La siguiente tabla presenta las estimaciones de los recursos IAT calculados a partir de las toneladas enterradas en Bogotá desde julio de 2019 a diciembre 2021. Mientras la bolsa de los recursos se incrementa significativamente y puede superar los diez millones de dólares, las organizaciones de recicladores agonizan por la falta de financiamiento para asegurar la formalización basada en una inclusión real y efectiva de los recicladores y que permita avanzar hacia una prestación del servicio universal, con calidad, cobertura, eficiencia y suficiencia financiera:

Tabla 3-25. Estimación de los recursos recaudados por IAT (Bogotá jul-2019 a dic-2021)

Período	Toneladas Dispuestas	SMMLV	VIAT EN PESOS	VIAT USD
Jul-dic / 2019	1,155,482	\$ 6,624	\$ 7,653,909,787	USD 2,335,645
Ene-dic / 2020	2,201,465	\$ 7,022	\$ 15,459,620,855	USD 4,504,552
Ene-dic / 2021	2,167,452	\$ 7,268	\$ 15,753,490,789	USD 3,957,169
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38,867,021,431</b>	<b>USD 10,797,366</b>
		<b>Recaudo Aprox.</b>	<b>\$ 36,923,670,359</b>	<b>USD 10,257,498</b>

Fuente: elaboración propia.

Figura 3-33. Toneladas dispuestas en el relleno de Doña Juana (mar – 2018 a dic-2021)



Fuente: elaboración propia.

En términos de política pública de GIRS, el impacto en la reducción de toneladas dispuestas en el relleno sanitario no es significativo (figura 3-33), pero si la afectación a la tarifa de los usuarios en general. Atendiendo los reclamos de los recicladores y reconociendo las dificultades en la operatividad del comité que ocasionaron que ningún proyecto fuera beneficiario de los recursos del IAT, en mayo de 2022 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió una modificación a IAT mediante el Decreto 802 (MVCT, 2022). Los principales ajustes incluyen ampliar la fecha de presentación de los proyectos del 31 de marzo al 30 de junio de cada año; los criterios para la asignación de recursos deberán garantizar una participación diferencial para proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización y la evaluación debe ser igualmente diferenciada. Sin embargo, a finales de 2022 el Ministerio no había reglamentado los cambios en los criterios y los recicladores continuaban expectantes sobre la viabilidad de acceder a estos recursos, junto con la preocupación por el interés que generan una bolsa de recursos de tal magnitud.

### 3.3.3 Aumento del control y vigilancia con efectos económicos sobre la tarifa

El reporte al que más le prestan atención las organizaciones de recicladores es el cargue de facturas del material efectivamente aprovechado, puesto que a partir de esta información se realiza el cálculo del Valor Base de Aprovechamiento (VBA). Debido a que el reporte de toneladas se mantuvo en constante crecimiento durante los primeros cinco años y que durante la época del confinamiento producto de la pandemia la SSPD identificó que la toneladas aprovechadas y dispuestas aumentaban seguían creciendo sin liberar la presión sobre los rellenos, se activaron las alarmas de los entes de



control. De acuerdo con la SSPD, durante el primer semestre de 2020 Bogotá registró una tasa de aprovechamiento no observada a nivel internacional ni siquiera a nivel nacional, con un promedio mensual de 36,14%. La siguiente gráfica presenta el comportamiento de la cantidad de residuos generados en este periodo frente a los niveles de aprovechamiento a nivel nacional e internacional:

*Figura 3-34. Residuos Generados Primer Semestre 2020 y tasa de aprovechamiento en Bogotá y a nivel internacional*



Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2020) y MVCT (2021)

A partir de los análisis de la información registrada, la Superintendencia detectó anomalías como el doble reporte del material aprovechado, transacciones ficticias, reporte de material que no hace parte del servicio público domiciliario como el producido por las empresas, los escombros y los residuos electrónicos y especiales (SSPD, 2020). El problema en el reporte de la información, junto con las denuncias sobre la prestación del servicio, representa una amenaza para las organizaciones de recicladores de oficio que intentan cumplir con el proceso de formalización. Igualmente, las inconsistencias en el reporte de la información son trasladadas y asumidas por los usuarios mediante la factura del servicio de aseo.

Como consecuencia de esta situación, la SSPD expidió en octubre de 2020 la Resolución SSPD 20201000046075 “Por la cual se establecen los aspectos para aplazar la publicación en el SUI de las toneladas efectivamente aprovechadas cuando se presenten inconsistencias en la calidad de la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento” (SSPD, 2020). Este aplazamiento consiste en congelar la publicación de las toneladas cargadas por la organización hasta que la SSPD compruebe que la información es consistente, aunque esto no impide que se traslade el CCS a las organizaciones. La medida afecta principalmente en el cambio de semestre cuando se debe

renovar el cálculo para la tarifa de aprovechamiento y la organización no cuenta con datos de toneladas, por lo tanto, se restringe su acceso a la tarifa a pesar de haber prestado el servicio.

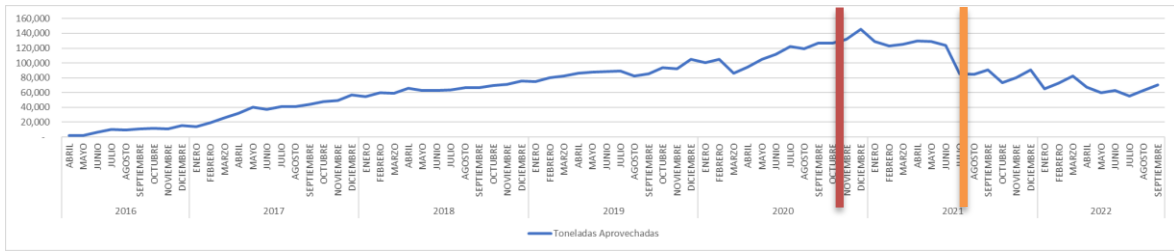
De acuerdo con el artículo 3 de la mencionada resolución, la SSPD podrá aplicar la medida de aplazamiento cuando identifique inconsistencias relacionadas con:

1. Las unidades de medida de los datos reportados;
2. Los soportes que sustentan los datos reportados;
3. El reporte de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales o peligrosos o que no sean objeto de cobro vía tarifa de aseo.
4. La integralidad de la prestación;
5. Las siguientes prácticas no autorizadas: (i) el reporte de toneladas comercializadas entre Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) como residuos sólidos efectivamente aprovechados, (ii) el reporte de residuos sólidos efectivamente aprovechados en ECA no registradas a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, (iii) el reporte de facturas de terceros como soporte de toneladas efectivamente aprovechadas en el SUI; y/o
6. La inobservancia de lo establecido en la normativa y regulación de servicios públicos aplicable.

La SSPD aseguró que esta medida se tomó para evitar que se realicen cobros no autorizados a los usuarios del servicio público de aseo. Sin embargo, cuando a un operador de no aprovechables se le cuestiona la calidad de información reportada al SUI, por ejemplo, las toneladas recolectas, en ningún momento se restringe el cobro de la tarifa. En caso de que la SSPD compruebe los cobros no autorizados se procede a realizar la respectiva devolución de dinero por parte del prestador.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, aunque la medida inició en octubre del 2020, los efectos fueron evidentes en julio del 2021 y desde entonces el total de toneladas no ha superado las 90.400. Se debe recordar que en diciembre de 2020 se alcanzó el máximo valor de reporte con un total de 145.202 toneladas.

Figura 3-35. Toneladas aprovechadas registradas en el SUI (abr-2016 a sept 2022)



Fuente: elaboración propia a partir de SUI.

También se puede observar que desde que se aplicó la medida se han presentado picos y disminuciones del total de toneladas de forma cíclica, esto se debe a que en algunos meses se realiza la publicación de toneladas aplazadas masivamente y en otros se reduce cuando la SSPD aplica nuevamente la medida. Estas volatilidades son trasladadas al usuario mediante la tarifa mensual.

Las opiniones de los recicladores frente a la medida son opuestas. Para unos, es una medida necesaria ante las malas prácticas de algunas organizaciones. Para otros, se trata de una “intervención arbitraria y cacería de brujas que están ejerciendo la autoridad con argumentos que parecen buscar sofocar económicamente a las organizaciones y socavar socialmente las estructuras organizativas y sociales” (El Callejero, 2021). El aplazamiento y la reversión de las toneladas impide que las organizaciones de recicladores puedan cumplirle a sus asociados.

La institucionalidad consideró que mediante las facturas electrónicas era posible controlar el reporte de información. Lo que se ha detectado en la práctica es que algunos prestadores de aprovechamiento utilizan dos razones sociales para revender el material, facturar y registrar dos veces la información a pesar de que la manipulación de facturas y de la contabilidad tiene sanciones penales y administrativas. Para resolver el aplazamiento, las organizaciones de recicladores deben corregir las anomalías identificadas por la SSPD, ya sea conversión de unidades, facturas sin requisitos, de otro periodo o no electrónicas, o alertas por materiales. Esto último se refiere al aumento significativo de materiales como metal y cartón, que de acuerdo con la SSPD no son producidos por los residentes. Así mismo, la organización debe remitir una respuesta aclaratoria donde explique la procedencia del material, enviar los documentos soporte que evidencien la suficiente trazabilidad de las operaciones, ponerse al día con los cargues de información (vehículos, ECA, basculas, microrrutras, etc.), aforar a los grandes prestadores y cumplir con los demás requisitos y documentos de las fases de formalización.

Durante la aplicación de la medida de aplazamiento se identificó una práctica por parte de las empresas operadoras de aseo (RBL) que al calcular los promedios semestrales agregaban un cero en vez de dejar el espacio vacío como la SSPD establecía que debía realizarse el cálculo. Ante la denuncia de varias organizaciones que se percataron de la situación, la CRA y SSPD emitieron resolución conjunta para aclarar la situación:

Para las Áreas de Prestación del Servicio (APS) donde se aplica el Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, en los periodos donde hay ausencia de reporte de información se puede establecer el valor de cero (0). Sin embargo, si el prestador de la actividad de aprovechamiento certifica la información dentro de los cinco (5) meses siguientes al periodo reportado, dichas toneladas deberán tomarse en cuenta para la construcción del promedio, en consecuencia, el periodo pasa de estar en 0 a tomar el valor certificado. (CRA & SSPD, 2021)

Para los recicladores estas medidas contingentes deberían realizarse previamente y tener una discrecionalidad que involucrara a los directamente implicados luego de las respectivas investigaciones. Afirman que la misma SSPD es la culpable de haberle abierto la puerta a todas las empresas que no eran recicladores. ¿Qué ocurre con las organizaciones de recicladores que reportan realmente lo recolectado en el sector domiciliario y que demuestran toda la trazabilidad de la recolección, que manejan facturación electrónica, que han cumplido con las fases de progresividad y son sancionadas con el aplazamiento? Primero se impone el castigo y luego se abre la posibilidad de corregir.

Es cierto que existen prestadores que se han enriquecido falsificando facturas y realizando prácticas indebidas, pero también es cierto que la SSPD no ha entendido las dinámicas de venta del material y a pesar de todas las explicaciones, pruebas y documentos les cuesta trabajo entender que el material para ser comercializado y tener mejores ingresos se almacena. Para los recicladores la construcción de indicadores basada en documentos y estadísticas con cierto grado de antigüedad no contemplan la dinámica del aprovechamiento actual, ni el comportamiento de consumo de los usuarios de las diferentes ciudades. Los recicladores cuestionan la caracterización de residuos como una lista de materiales y el porcentaje ideal que espera la SSPD. Sin embargo, la superintendencia parte de la presunción de que los recicladores trabajan todos los materiales en las proporciones determinadas, pero en los casos en los que una organización trabaja mayoritariamente una familia de material los porcentajes frente a las estimaciones de la SSPD van a alterar los porcentajes de los otros materiales. La opinión de una recicladora es concluyente al respecto

...Están sometiendo a las organizaciones que trabajamos con legalidad a ajustar la realidad de la actividad a lo que ustedes (SSPD) han construido sin tener en cuenta que nos están orillando a cerrar nuestra operación por el no ingreso vía tarifa de aprovechamiento y afectando directamente a la población vulnerable de recicladores de oficio, a los que buscamos formalizar y dignificar. (comunicación personal, enero 2020)

Al final la formalización se tiene que dar a toda la cadena del reciclaje, incluir bodegueros, intermediarios y la industria, y no solamente a los recicladores que participan al final. Además, se requiere distinguir entre la prestación de un servicio público, que es lo que la SSPD vigila y controla, y la comercialización del material. Desde la formulación de la política pública se cometió el error de mezclar los ingresos de estas dos actividades. Es decir, el reconocimiento de la actividad de los recicladores sigue siendo inexistente si se mantiene como base para la remuneración el material que comercializan. En el entretanto, se continúan combinando y reproduciendo diversos mecanismos y políticas que amenazan a los recicladores.



## **4. La gestión de residuos desde lo común**

En este capítulo se analiza la gestión de residuos bajo los lineamientos de lo común. A partir de los elementos teóricos de lo común, de la síntesis histórica que identifica los momentos de privatización y estatización, y de las respuestas de la población recicladora frente a las amenazas y tentativas de su expulsión de la gestión de los residuos bajo diversos procesos de cercamiento; se establecen elementos y aportes para dar lectura y señales hacia la co-construcción de una política pública de gestión integral de residuos que beneficie y articule a la totalidad de la sociedad. Justamente, la política pública parte del conflicto latente causado por los diversos cercamientos, y de la lucha de los recicladores por defender sus medios de subsistencia y de reproducción de la vida.

A pesar de que los recicladores se especializan en trabajar con materiales sólidos aprovechables de tipo inorgánico provenientes de la industria, es necesario abordar los residuos de manera general sin distinguir entre materiales orgánicos e inorgánicos. La lectura desde lo común integra a la sociedad en su conjunto al manejo de residuos y no solo a los actores que en un momento dado participan de su gestión. De esta manera, las categorías utilizadas permiten dar mayor amplitud e integralidad a la lectura de los fenómenos que circundan la gestión de residuos sin excluir, por ejemplo, el manejo de biomasa referida a la materia orgánica de origen vegetal o animal que puede ser utilizada como fuente de energía.

Desde la perspectiva tradicional de la gestión de los residuos, e inclusive en el servicio público de aseo, lo orgánico no se considera como material aprovechable o fuente de energía, tal como sí lo hacen algunas organizaciones de recicladores y procesos sociales y económicos que se identifican como entramados comunitarios desde la perspectiva de lo común. Ejemplos de estas prácticas son las pacas digestoras en espacios urbanos y la recuperación de material orgánico en la ciudad para la alimentación de animales en zonas periurbanas. Como se ha planteado anteriormente, los residuos cambian según las condiciones contextuales e históricas, lo que reitera su naturaleza de relación social.

Las reflexiones que se presentan a continuación surgen en gran parte del trabajo de investigación en campo que ha implicado el acompañamiento e intervención en espacios de diálogo, articulación, concertación entre la población recicladora; así como de su interlocución y relacionamiento con el diseño y ejecución de políticas públicas, con el Estado y el sector privado, pero también, con otros sectores de las economías y clases populares. En tal sentido es la continuidad de un diálogo que se ha ido gestando junto a organizaciones y actores en la producción de lo común.

Desde la población recicladora se han planteado algunas alternativas para lograr una política pública de gestión de residuos solidaria que propenda por el bienestar común. En escenarios sociales y políticos, el diálogo y el ejercicio de producción de lo común se ha materializado e instituido en la ejecución de políticas públicas y prácticas sociales, como por ejemplo la implementación del pago igualitario de la tarifa, la creación de un marco regulatorio especial con un fondo de solidaridad e ingresos, la apropiación de infraestructura, entre otras. En el marco de su lucha por no ser excluidos y por el reconocimiento, los recicladores han tomado la palabra para expresar su descontento y ratificar su oficio como gestores ambientales y actores de transformación en la sociedad.

Como afirma Sauvetre (2014), no se trata solo de defender lo común, sino de pensar y concebir cómo promoverlo e instituirlo. Una primera pista para avanzar en este propósito es priorizar las estrategias de las comunidades para abastecerse y garantizar la reproducción de la vida sin tener que someterse a los dictámenes del mercado y a las presiones del Estado. La identificación y aceptación de los cercamientos por parte de las comunidades redefine la autonomía de estas en cuanto a la producción de lo común y a la exploración de posibilidades de acción que trasciendan *al homo economicus*.

El primer aparte del presente capítulo realiza una aproximación a las luchas contemporáneas de lo común estableciendo rasgos y elementos que permitan dar una lectura de contexto a la lucha de la población recicladora y los entramados comunitarios tejidos contra los cercamientos y formas de exclusión que históricamente los han acechado. De esta manera, se busca plantear nuevos horizontes para las tramas comunitarias y sus relacionamientos, replanteando las categorías pilares del pensamiento liberal en relación con los residuos. A partir de estas reflexiones se exploran elementos y formas de lo común en la gestión de los residuos sobre la base de la propuesta de una economía concebida para transformar las comunidades (Gibson-Graham et al., 2013) que son un insumo importante para las recomendaciones de política pública que se presentan al finalizar la tesis.



## 4.1. Luchas contemporáneas de lo común

Según Quiroga Díaz y Gago (2017), las luchas por lo común pasan de una política centrada en la relación con la institucionalidad estatal y multilateral a una política que está basada en interrumpir procesos de acumulación del capital y de expropiación de recursos; lo que a su vez genera rupturas con las formas de participación política de carácter liberal como la delegación y la representación. Estas experiencias, por tanto, aportan a definir aspectos de la crítica al desarrollo del capitalismo, pero también a pensar alternativas en común para enfrentar la creciente crisis ambiental y humanitaria desde una visión de la política que, sin estar centrada en el Estado ni el mercado, posibilite la gestión de lo común. Es una invitación entonces a concebir “una política situada localmente y conjugada en tiempo cotidiano; una política no separada del hacer, que enfatiza la re-apropiación de las capacidades políticas y la voluntad colectiva autodeterminada por parte de las comunidades” (Navarro, 2013, p. 166).

Para Gutiérrez (2018) es la contradicción y el conflicto lo que signa la relación antagónica entre los cercamientos gestionados por el capital y la producción de lo común. Es una ampliación de la idea de la lucha de clases, pero desplegada a las luchas que, desde diversos colectivos y comunidades bajo contextos y prácticas concretas que conforman su cotidianidad, permiten la reconstrucción de los vínculos y de las formas de gestión colectivas. Las luchas surgen, entonces, desde el lugar de la inestabilidad en la búsqueda por subvertir lo establecido y reapropiar lo que es común desde prácticas políticas que no pueden ser contenidas ni comprendidas por las formas políticas instauradas (Gutiérrez, 2017).

Entender las luchas desde lo común, permite leerlas desde esta inestabilidad y en diversas formas de comunidad para dar cuenta de la complejidad y dinámicas de la sociedad contemporánea; pero también entender y contrastar las confluencias y conflictos que se dan al interior de estas mismas, así como de las tramas y relaciones sociales que las significan y producen. Cada lucha surge de elementos singulares que la determinan al generar su propio horizonte interior, entendido éste como “el conjunto de aspiraciones y anhelos, no siempre lógicamente coherentes entre sí, que animan el despliegue de una lucha colectiva y se expresan a través de ella en un momento particular de la historia” (Gutiérrez, 2017, p. 27). Es decir que el horizonte interior nutre la voluntad de quienes luchan, así como sus contradicciones.

Para Navarro y Linsalata (2021), leer estas luchas implica salirse de la visión individualista y mecanicista que elude el hecho de que toda existencia depende de otras para poder vivir en el planeta. Las luchas por lo común surgen de entramados que se soportan, justamente, en esta interdependencia y que en el conflicto con el capital encuentra nuevas formas de gestión para sus relaciones. Es así como

Las relaciones socioecológicas de interdependencia que sostienen y posibilitan la reproducción de la vida, tanto humana como no humana, son heterogéneas, articuladas, variables, contingentes, históricas, multiescalares; suponen bucles constantes de retroalimentación y dinámicas complejas de asociación, cooperación y coevolución, tanto entre organismos vivos, como entre éstos y el entorno abiótico que habitan. (Navarro & Linsalata, 2021, p. 86)

La interdependencia se convierte entonces en otro escenario de disputa en el cual la gestión del capital, mediante cercamientos sutiles o violentos, busca deteriorar los tejidos y las relaciones que los soportan. Por tanto, en contextos de conflictividad “la producción de lo común es un proceso de regeneración y reapropiación de las capacidades políticas para gestionar la vida bajo otros patrones de relacionamiento y disputar otros términos de la existencia que revitalicen y materialicen relaciones de interdependencia de otro tipo” (Navarro & Linsalata, 2021, p. 90).

Las discusiones e investigaciones en torno a lo común como paradigma para entender las dinámicas sociales de reacción ante los cercamientos no suelen partir de análisis fuera de los protagonistas, hechos y relaciones que conforman las luchas. De hecho se basan en el acompañamiento particular y observancia de luchas concretas, como afirma Gutiérrez (2017) conocer las luchas desde las luchas mismas. Sin embargo, esa particularidad de las luchas que define sus interdependencias o sus horizontes internos no niega que se puedan hacer comprensibles y comparables, para establecer similitudes entre las mismas con el fin de entender las posibilidades de transformación por fuera del orden político establecido por el capital y de las lecturas que desde la academia y desde las políticas públicas buscan cooptarlas y domesticarlas (Gutiérrez, 2017). Tal como advierte Saidel (2017a), las luchas por lo común comparten elementos en su misma praxis, más allá de su identidad social o formas de organización y gestión preconcebidas, y pueden generar aprendizajes y repotenciar otras luchas.

Para Sauvetre (2015) las luchas por lo común, vistas desde esta praxis, mantienen rasgos semejantes. En primera instancia no están determinadas por territorios específicos, formas de gobierno o un orden

económico determinado. En tal sentido, son luchas transversales. En segundo lugar, son luchas inmediatas porque los métodos implementados guardan correspondencia con fines concretos y son ejercidos trascendiendo las formas liberales de la democracia representativa. En tercer lugar, son colectivas pues surgen de la interdependencia, desestimando el individualismo y los dispositivos estatales y corporativos que buscan afectar sus tejidos. Son luchas productivas porque instituyen nuevas formas de producción de relaciones sociales basadas en lo común. Por último, son luchas por habitar en formas de convivencia basadas en la autorregulación. Estos rasgos conjuntos que se encuentran en la praxis permiten el aprendizaje, mecanismos de interlocución, y potenciación de nuevas luchas y de luchas existentes.

Navarro y Linsalata (2021), encuentran como rasgos semejantes que las luchas por lo común están centradas en garantizar la reproducción de la vida en términos materiales y simbólicos a partir de prácticas comunitarias enfrentadas a procesos de despojo y de rompimiento de los tejidos sociales gestionados por el capital. El otro rasgo similar entre las luchas es su “capacidad política de producir continuamente vínculos sociales y afectivos, así como un conjunto de creaciones materiales y simbólicas, que se comparten, gestionan y producen colectivamente a través de lógicas organizativas que fisuran, diluyen —y en muchos casos, desbordan— las mediaciones impuestas por la lógica del valor” (Navarro & Linsalata, 2021, p. 93).

Esta interlocución entre luchas que se manifiesta de manera permanente, pero que se incrementa en contextos políticos en los que los antagonismos se hacen más latentes, activando la movilización social, permite el intercambio entre maneras de hacer la política y formas de organización que buscan instituir lo común en sus territorios. Estos diálogos entre las prácticas colectivas para garantizar la reproducción material de la vida reconfiguran, tanto la capacidad de dichos entramados en sus disputas por diversos cercamientos, como el horizonte interior de los entramados.

- **Una experiencia local de entramados comunitarios para la gestión de residuos**

Durante la movilización indígena del segundo semestre del 2008, cuyas demandas además de ser propias lograban ser transversales para diversos territorios y poblaciones del país, la minga indígena se trasladó del suroccidente colombiano hasta Bogotá. Esto generó un encuentro entre comunidades indígenas del país, principalmente del pueblo Nasa, con estudiantes y diversos entramados comunitarios urbanos. En estos encuentros se desplegaron diálogos y observaciones que vinculaban formas de comunicar, de organizar una asamblea, de hacer cocina comunitaria, del cuidado mutuo y de usar y gestionar los recursos comunes, lo que incluye el intercambio de tecnologías propias y

populares que potencian las acciones vinculadas a estas luchas. El siguiente fue uno de los afiches que se utilizó para convocar a las comunidades:

Figura 4-36. Convocatoria minga urbana



Fuente: A media cuadra (2010)

Sin embargo, este diálogo entre la praxis de los entramados comunitarios también trasciende los horizontes interiores de cada lucha, reconfigurando a su vez los objetivos de quienes las conforman, su identidad y sus valores. Siguiendo con el mismo ejemplo, la movilización del 2008 logró reconfigurar los anhelos de colectivos, que a su vez son la premisa que permite la cohesión en cada lucha. Así, los colectivos de diversa índole que acompañaron la movilización indígena vincularon categorías y lecturas a sus propias luchas relacionadas con el territorio, la interdependencia, la autonomía y la articulación con otros entramados.

En la localidad de Kennedy (Bogotá), en el contexto de un incremento de la disputa en torno a los residuos motivada por la implementación del programa Basura Cero en 2013, la administración local organizó operativos policivos reiterados para desalojar y erradicar las ventas populares de corotos en la avenida de los muiscas y la calle del Cartuchito. Los corotos son los diferentes objetos que los recicladores recuperan junto al material reciclable porque pueden ser reutilizados o vendidos.

Ante el cercamiento reiterativo de administraciones locales, dada la disputa por el espacio entre recicladores, vendedores de corotos o cachivaches, comerciantes y habitantes de barrios aledaños a Corabastos, diversos colectivos sociales, que justamente se encontraban en la constelación de luchas que activaron su interlocución en la movilización del 2008; participaron en reiteradas actividades que buscaban la apropiación de la calle por parte de la población recicladora y de los vendedores callejeros. Esta lucha por lo común contra un cercamiento espacial asume la forma de una toma cultural de la calle, con la participación de colectivos de artistas urbanos, medios de comunicación comunitaria, organizaciones feministas y organizaciones de recicladores. Como se observa en la siguiente foto, estas organizaciones se articularon a la lucha para defender el espacio y a sus trabajadores mediante prácticas como la elaboración de murales:

*Foto 4-6. Festival de murales. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito*



Fuente: A media cuadra (2013)

Así mismo se organizó un minitorneo de fútbol con la participación de recicladores, habitantes del sector, comerciantes, comunicadores populares y otros actores que compartían el objetivo común de encontrarse y defender las condiciones de vida ante la amenaza institucional y policial:

*Foto 4-7. Espectadores de la final del minitorneo de banquitas (fútbol) entre un equipo de recicladores y otro de comunicadores populares. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito*



Fuente: A media cuadra (2013)

En respuesta a esta interdependencia generada por las luchas de lo común, los diferentes entramados comunitarios participantes, transforman y complementan su praxis. También vinculan dentro de sus respectivas agendas los temas que comparten en los espacios de disputa, como el tema de la gestión de residuos, planteando nuevos escenarios de autonomía y el fortalecimiento de nuevos colectivos y nuevas prácticas que luchan por lo común. En este sentido, las reflexiones feministas sobre el cuidado se incorporan y es así como en el marco de la jornada cultural también se organizó un spa alternativo con productos naturales para las recicladoras:

*Foto 4-8. Sesión de cuidado para recicladoras. Día del reciclador 2013, calle del Cartuchito*



Fuente: A media cuadra (2013)

Dentro de esta experiencia en territorio, se articulan organizaciones de recicladores a apuestas ambientales de otros colectivos de la localidad y la ciudad. Así surge la participación de recicladores en huertas comunitarias, en espacios comunes y en procesos de educación comunitaria y ambiental enfocados al consumo consciente o la preservación y reforestación de humedales. Así mismo, los recicladores se articulan a redes de agricultores urbanos y vinculan a su horizonte de gestión de residuos, tanto los residuos sólidos, como los residuos orgánicos y la biomasa.

En un comunicado de los agricultores urbanos locales, realizado en conjunto con recicladores de oficio, frente a los lineamientos desarrollados por el programa Basura Cero, se plantea de manera reiterada la necesidad de la inclusión de la biomasa al programa. Para ello proponían ampliar la noción del residuo, no solo como bien común sino como productor de lo común. Por lo tanto, era necesario un modelo de gestión de residuos más integral que a su vez mejorara los ingresos de la población recicladora. Esta propuesta surge de prácticas existentes de recicladores y organizaciones del territorio que trabajan con biomasa en sus procesos de reproducción de la vida y de entramados de tipo comunitario y barrial, muchos de estos en la búsqueda de romper cercos sobre el territorio para la agricultura urbana. Según el comunicado

Hacer recuperación y aprovechamiento de biomasa, generaría mejores y mayores ingresos para el reciclador de oficio, ya que es el material más abundante en las fuentes de propiedad horizontal (o unidades residenciales) que se manejan. La recuperación y aprovechamiento de biomasa tendría un valor mayor a cualquiera otro de los materiales reciclables, ya que se debe aplicar y reconocer (según la CRA) los costos evitados por tratamiento de lixiviados, emisión de gases efecto invernadero y disposición final. (Red de Recicladores y Agricultores de Bogotá Humana, 2014)

En el mismo comunicado se advierte que el programa Basura Cero genera una sobre oferta de material reciclable que produce una tendencia a la baja de los precios de los materiales que beneficia a la industria. Además, se denuncia la distorsión de la tarifa que se paga a los recicladores, puesto que se puede convertir realmente en un subsidio a la industria recicladora de vidrio, papel, entre otros materiales. En tal sentido, desde estos entramados se cuestiona cómo el programa consolida la reproducción del capital, más que la garantía al sustento real de la población recicladora.

El comunicado sugiere una intervención en Corabastos, el mayor centro de abastos del país, como gran productor de biomasa no aprovechada. Es importante subrayar que este horizonte sugerido se materializa en la posterior apropiación de un espacio, ahora común, aledaño a la plaza de mercado



de Kennedy Central que era una pequeña escombrera. A partir del uso de residuos y biomasa por parte de estos entramados y su trabajo comunitario, este espacio de nadie se consolidó en un centro experimental para la agrodiversidad y en un centro de encuentro de entramados relacionados con la agricultura urbana, la comunicación comunitaria, y la promoción y realización de actividades de compostaje, reciclaje y agricultura urbana, denominado la Adelita cuyo ingreso se observa en la siguiente imagen:

*Foto 4-9. Centro la Adelita, Plaza de mercado de Kennedy*



Fuente: Periódico El callejero (2022)

Otro entramado que se vincula y articula a su horizonte la gestión de residuos sólidos como lucha común a nivel local, es el entramado de medios de comunicación populares. Con el propósito de tener voz, de hablar y de ser escuchado, la comunicación comunitaria y popular se convierte en un recurso común, en un bien que es esencial en las prácticas políticas no representativas, ante la cual se despliegan cercamientos por parte del capital y de las formas de participación políticas convencionales (Saavedra, 2021).

Los entramados que despliegan esta voz a nivel popular, y que se forjan en diversos relacionamientos y experiencias a nivel territorial, conforman a su vez, parte de la memoria que nutren las luchas por lo común y sus aprendizajes. La memoria colectiva, también como recurso común simbólico, permite el fortalecimiento y continuidad de las luchas por lo común en el tiempo y su revitalización en momentos de activación de la movilización social.

Las prácticas comunicativas ejecutadas por esta constelación de colectivos, en torno a la gestión de residuos, abarca múltiples formatos y modalidades. Por tanto, son un acervo de saberes y acciones,



en permanente diálogo, que han retroalimentado las luchas locales en diversos territorios y contextos. En términos informativos y de construcción de la memoria de esta lucha por lo común, a través de diversos medios locales en prensa, radio, producción digital y audiovisual, se registran eventos, convocatorias, hechos y procesos sociales. Este registro se ubica justo en la disputa e interlocución encausada por los entramados contra los cercamientos de tipo corporativo y estatales. El horizonte generado por medios populares ha devenido en la generación de medios cuyo tema principal surca la economía popular, el reciclaje y la educación ambiental, tal como lo son los periódicos El Callejero y A media cuadra. Así, se hace visible la capacidad colectiva de producción de lo común como fuente de fuerza colectiva en el marco de la gestión de residuos.

De esta manera, la ilustración de estas experiencias, que incluyen múltiples y diversos colectivos que protagonizan y se organizan en luchas por lo común, da cuenta de las prácticas asociativas que se juntan en un contexto situado histórica y geográficamente, así de cómo su interdependencia y diálogo reconfiguran su praxis y sus horizontes de lucha. Las disputas van desde los bienes comunes naturales hasta las luchas por los comunes políticos y simbólicos, como la voz y la memoria, que a su vez generan un marco para pensar transformaciones a nivel de política pública a partir de la potencialidad de los entramados comunitarios en la producción de lo común.

## **4.2 Repensar la propiedad, el valor y el trabajo a la luz de la gestión de residuos desde lo común**

A partir de la exploración sobre las luchas de lo común y la experiencia de articulación de los recicladores con los entramados comunitarios, se propone examinar las principales categorías que en la investigación se han detectado como cruciales en los procesos de cercamiento en la gestión de los residuos. Esto implica considerar los residuos no solo como un recurso de propiedad común, sino su gestión desde lo común, lo que compromete un enfoque de políticas públicas diferente.

En el contexto de la discusión de políticas públicas para la gestión de residuos sólidos, la OIT (2004) clasifica a los residuos sólidos como un recurso de propiedad común, dado que todas las personas tienen acceso a ellos:

One way of understanding this trend is that until solid waste systems are modernised and attention paid to the waste management hierarchy, waste is a common property resource, to which anyone, including the poorest of the poor, can have access if they take the time and use their own physical resources. One side-effect of the modernisation process is that the public

sector tends to claim the waste and define it as being the responsibility -- and property -- of either public sector or private sector actors. This means that the legal status of the waste changes, and it is no longer so available. Governments or private companies who now have the responsibility or the access then enforce this new status, barring scavengers from taking something which used to be open. (International Labour Organization, 2004, p. 22).

Así también lo considera Cavé (2014) a partir del análisis de los estudios de caso sobre políticas de gestión de residuos en países emergentes. Sin embargo, desde esta perspectiva, los residuos se siguen considerando como un objeto, lo que induce a caer en marcos analíticos tradicionales que buscan controlar las fallas del mercado como los monopolios, los problemas de la acción colectiva, regular costos de transacción, controlar externalidades o garantizar una información adecuada, etc.

Melanie Samson (2019b) complejiza la discusión cuando afirma, por un lado, que los residuos no pueden ser vistos como una naturaleza prístina o como una existencia independientemente de los humanos; y por otro lado, que la naturalización de los residuos es central en el trabajo ideológico de impedir que los consumidores cuestionen el origen de sus residuos y comiencen a analizar críticamente las formas actuales de producción industrial capitalista (Samson, 2019b).

Mendoza (2011) realiza una propuesta de gestión comunitaria de residuos sólidos para un municipio de Juárez (México), caracterizando los residuos como bienes comunes dado su libre acceso, y aunque mantiene una perspectiva tradicional, explora un modelo que desde la participación y voz de actores que intervienen, genere la inclusión de la población recicladora y la mejora de sus ingresos. Sin embargo, aunque evidencia las presiones sobre el medio ambiente y riesgos sobre la salud de la población, no define los conflictos y rivalidades en cuanto a estos bienes comunes.

Como se ha explorado en esta tesis, los residuos son el resultado de relaciones entre los humanos y su entorno. Desde lo común los residuos se asumen como relación social. Es decir que su gestión no se limita a la administración y coordinación de su uso, sino que los residuos pueden ser considerados como un “fenómeno social total, ligado a la construcción y supervivencia política de un sujeto comunitario” (Ibañez & De Castro, 2015, p. 9).

Para ampliar la perspectiva del residuo como proceso y relación social desde lo común, junto con sus interdependencias y disputas, es necesario explorar algunas categorías relacionadas con los tipos de cercamientos que se despliegan. Desde la particularidad de las luchas por lo común en contextos dados, en este caso de la gestión de los residuos en Bogotá, su proceso histórico y sus alternativas, se presentan a continuación las reflexiones sobre la propiedad, el valor y el trabajo relacionadas con

la gestión de los residuos desde la perspectiva de lo común. Las consideraciones plasmadas pueden considerarse en el análisis de otros procesos comunitarios de cercamiento.

### 4.2.1 Colectivizar la propiedad

La naturalización del derecho de propiedad, así como el individualismo racional conducen a la lógica de dominación del ser humano sobre las cosas, los animales y su entorno. Esta visión occidental de la superioridad y universalidad del orden espontáneo determina qué, de acuerdo con la evolución humana, científica, economista, inclusive biológica, el objetivo principal de la sociedad sea la búsqueda permanente del máximo beneficio.

Esta senda utilitarista rompe con la moral de la fraternidad y de la compasión, siendo reemplazada por la economía mercantil de la propiedad. Todo se puede convertir en propiedad privada, a la espera de ser apropiado o alienado. Por lo tanto, se considera que los *res communes*, pertenecientes a comunidades negativas, en el sentido que no se pueden identificar sus dueños, no pueden ser apropiables, a diferencia de los *res nullius* que pueden serlo inmediata y directamente. De acuerdo con Dardot y Laval, “no es porque estos bienes sean comunes a todos que nadie puede dominarlos, es porque nadie es dueño de ellos que son comunes a todos” (2014, p. 232).

El neoliberalismo lleva este enfoque al extremo: el Estado tiene el deber de proteger la propiedad, su multiplicación a través de nuevos cercamientos, esto sin contemplar a los desposeídos, pues ellos merecen su suerte. Aquellos que no tienen ni tierras, ni capital o que no pueden vender su mano de obra en el mercado tienen que morir o –como dijo Hayek– la sociedad tiene que cargar con ellos. Tampoco el planeta tierra se puede clasificar bajo la categoría de propietario y por lo tanto no tiene derecho a la vida, se considera un factor de costo, un obstáculo para la multiplicación de la propiedad mediante la producción. Por lo tanto, según el capitalismo neoliberal, en principio ni las personas sin recursos ni la naturaleza tienen un derecho inherente a la vida. La consecuencia es

Un mercado que se basa exclusivamente en la propiedad y en el contrato para multiplicar la propiedad a través de la competencia obstaculiza en principio que se ejerzan la solidaridad y la sustentabilidad en la producción, en la distribución y en el consumo. Un Estado que protege únicamente la propiedad y los contratos y que deja que el mercado tome su libre curso, sacrifica a los seres humanos y a la naturaleza. Sacrifica –forzosamente– los comunes, que son el lazo de los seres humanos con sus bases vitales naturales y culturales. (Duchrow, 2008, p. 102)

La predominancia de la propiedad privada no significa que anteriormente no se haya cuestionado, ni se hayan propuesto concepciones alternativas a la propiedad. Por ejemplo, a principios del siglo XX, bajo el impulso del jurista francés Léon Duguit, se desarrolló una corriente de pensamiento en torno a la noción de la función social de la propiedad, que suponía una inversión total de la visión dominante de la propiedad concebida como un derecho subjetivo y absoluto del individuo (Orsi, 2015). Stefano Rodotà, uno de los grandes juristas italianos de la segunda mitad del siglo XX e impulsor del debate sobre los bienes comunes, cuestiona la propiedad privada y plantea los bienes comunes como un mecanismo para institucionalizar la solidaridad (García, 2021).

De igual forma, Carol Rose (2000) describe cómo los regímenes de propiedad tienen en su estructura innumerables rupturas que permiten la extinción de los derechos de propiedad mediante mecanismos cotidianos como la compra y venta, las regulaciones que autorizan la prescripción adquisitiva de dominio o la expropiación, por circunstancias extraordinarias como la guerra o la revolución. Muchas de estas figuras implican procesos, tanto adquisitivos, como de despojo. En ellos no se definen estrictamente actores buenos y malos, y los regímenes de propiedad crean zonas grises intencionales que sirven de válvulas de escape para evitar los problemas sociales que podrían surgir de regímenes de propiedad que no permiten ninguna forma de expropiación. De esta manera, las decisiones en torno a los derechos dentro de estas zonas grises están justificadas por intereses tales como la utilidad pública, la productividad o la justicia, que triunfan sobre una regla de propiedad en blanco y negro que prohíbe toda expropiación.

Desde la perspectiva de lo común, el desafío es introducir en la economía política análisis que determinen si la eficiencia económica, ha sido la mejor forma para pensarse la organización social, la gestión y administración de los recursos, la participación y el desarrollo de las comunidades; o si por el contrario, es necesario deconstruir los cimientos de una doctrina basada en la propiedad privada individual que amenaza la sostenibilidad de la humanidad. Replantear la propiedad para el caso de los residuos tiene implicaciones sobre la percepción social y cultural de los mismos y las relaciones sociales que los conforman. Se requiere entonces indagar sobre el derecho de posesión de los residuos.

El acceso cierto y seguro, una de las exigencias de la población recicladora, y que hace parte del horizonte interior de su lucha y de las garantías otorgadas por la Corte Constitucional, se presenta como una exclusividad de acceso al residuo, como contraposición a una competencia perfecta que, dada las condiciones de desigualdad, favorece los cercamientos desplegados por los operadores

privados. Teniendo en cuenta que los residuos son la fuente de trabajo de la población recicladora, sino se garantiza su acceso se les estaría negando el derecho al trabajo.

Sin embargo, esta exclusividad parte de la idea de que los residuos son escasos, ya sea por su cantidad o accesibilidad y cierra, o pretende cerrar, el acceso a la población que no esté dentro del registro oficial de recicladores. De tal manera que esta exigencia, entendida como exclusividad, así pretenda mantener a raya al capital en la recuperación de los residuos, atenta contra lo común. Incluso, dado que la labor del reciclaje es una labor de subsistencia en la cual la población entra y sale, según sus necesidades, genera conflictos y rivalidades, no solo entre recicladores o personas dedicadas al oficio, sino incluso con población que requiere, por diversos motivos, ambientales, educativos, económicos etc., tener acceso a los residuos.

El acceso cierto y seguro debería ampliarse a toda la población, con restricción apenas a la apropiación de los operadores para llevarlo al relleno sanitario. Lo anterior, respetando la asignación de rutas y un ordenamiento del servicio de recolección y aprovechamiento para organizaciones de recicladores. Así mismo, debería ampliarse a todo tipo de residuos, incluyendo la biomasa, que es mayoritariamente el componente de los residuos que menos se aprovecha en el modelo establecido.

En efecto, la organización de recicladores Goleros con sede en Bogotá se ha especializado en la recuperación de biomasa para convertirla en fertilizante orgánico. Servicio que vende a entidades privadas que tienen amplios espacios para poda y jardinería, clubes, colegios etc. Así mismo organizaciones comunitarias y barriales operan pacas digestoras y huertas comunitarias que hacen uso reiterado de grandes cantidades de biomasa para sus experiencias. También se encuentra la población campesina que vive en zonas periurbanas y que alimentan su ganado con residuos de alimentos producidos en la ciudad.

Todas estas actividades se excluyen del servicio público de aseo, por lo que no reciben recursos ni incentivos para realizar su labor. Los usuarios que entregan o venden dichos residuos, obtienen reducciones en la tarifa, pero la labor de quienes reutilizan y transforman esta biomasa generando valor para estos residuos es invisibilizada en el actual modelo de gestión de residuos. La gestión de residuos para la ciudad de Bogotá y los diversos municipios debería entonces articular estos esfuerzos, reduciendo, sistemáticamente, la cantidad de biomasa que es enterrada en el relleno.

Trascendiendo el marco de los bienes comunes y para ampliar las autonomías de los entramados que posibilitan el aprovechamiento de residuos, sus interdependencias y relacionamientos también se debe replantear la concepción de la propiedad frente a los espacios de la ciudad y los cercamientos

que dispersan y niegan la capacidad de recuperación, transformación y reutilización de residuos por parte de las comunidades. De tal manera que tanto los recicladores de residuos sólidos, como quienes transforman o reutilizan la biomasa, tengan acceso a espacios urbanos o periurbanos, para la gestión y el tratamiento.

Esto incluye infraestructura para la separación, el beneficio, almacenamiento y tratamiento, así como vehículos para transporte y espacios para la actividad comunal y política de los entramados articulados a la gestión de los residuos. Lo anterior incluye espacios que las comunidades requieren para la transformación y uso de biomasa, mediante las experiencias y tecnologías ya referenciadas como la paca digestora y huertas urbanas, que en el contexto urbano representan ejercicios permanentes de producción de lo común.

#### **4.2.2 Revalorización social de los residuos**

Pensar en una política pública alternativa de residuos sólidos implica replantear la categoría de valor. Para ampliar esta reflexión se propone problematizar la valorización de residuos a través de la dialéctica residuo/valor que plantea que los residuos son el “otro recurrente” del valor, por lo cual, los desechos se mueven a través del capitalismo de maneras complejas e inesperadas, devaluándose y revaluándose repetidamente en el proceso (Gidwani, 2012; Gidwani & Maringanti, 2016). Este enfoque amplía los análisis de valorización de residuos para incluir una perspectiva de valorización social que permite repensar los residuos y su valor más allá de un recurso a reinsertar en el mercado, considerándolo, más bien, como un dinamizador de la construcción de redes comunitarias (Tovar, 2021). Las políticas alternativas son al fin y al cabo políticas de valor, políticas para establecer el valor que conecta a los individuos con los otros (De Angelis, 2006). Por ende, no es una lucha por apropiarse del valor, sino por establecer qué es valor y qué lo determina.

Para Gidwani (2013), la producción de valor capitalista se convierte en una estructura de necesidad en sociedades que buscan el beneficio y no la satisfacción de necesidades, por lo que la historia del valor capitalista es un intento implacable de subordinar las formas de producción de valor orientadas a las necesidades de su lógica acumulativa. Esta lógica alimenta subjetividades abocadas al consumo, al derroche y al desperdicio por lo que produce residuos que, aunque inicialmente estaban pensados como basura sin valor capitalista, son reapropiados y revalorizados por comunidades como otras formas de producción de valor que efectivamente tienen una interacción con el valor capitalista.

En su teorización fundamental de la dialéctica valor-residuo, Gidwani y Maringanti sostienen que:

... the conditions of possibility of capitalist value lie in bodies, places, and things that come to be designated at the front end and back end of capitalism as waste. Waste is a vital, heterogeneous entity that must be effaced, enrolled, exported, or expunged: which of these forms of violence is unleashed depends, in large part, on waste's materiality: its potential to be of service to capital accumulation or to interrupt this circuit. (Gidwani & Maringanti, 2016, p. 125).

Comprender y discutir el valor de los residuos es fundamental para definir su gestión, identificar beneficiarios y apoyar los procesos de transformación social vinculados. El trabajo académico de geógrafos (Gregson & Crang, 2010; Herod et al., 2013; S. A. Moore, 2012), sociólogos (Gille, 2007), economistas (Gidwani, 2012, 2013; Lupton, 2011b); antropólogos (Carenzo, 2011; Reno, 2015), politólogos (Samson, 2017), historiadores (Berg, 2015), ha reposicionado los residuos ampliando su noción “ de un objeto de intervención tecnocrática a un conjunto crítico de espacios y momentos dentro de circulaciones más amplias de valor y valores” (Kirsch, 2013, p. 437).

El valor y el residuo son categorías dinámicas, por lo tanto, ofrecen un conjunto plural de lecturas. Desde una perspectiva económica reduccionista los residuos apenas tendrían valores positivos o negativos. No obstante, como se ha enfatizado a lo largo de esta investigación, la definición de los residuos puede entenderse de manera más amplia y dinámica. De hecho, un mismo residuo puede ser mercancía en diferentes momentos de su existencia, con diferentes características y valores. Como afirma Anne Berg “If we accept the premise that garbage is not defined by intrinsic qualities of any given material or idea, but rather the result of negotiations over place, process and value, then its materiality is heuristic and not essential” (2015, p. 450).

Para el caso de la valorización de los residuos se pueden considerar dos enfoques. Por un lado, en términos generales, la valorización de residuos se refiere a “cualquier actividad de procesamiento industrial destinada a la reutilización, el reciclaje o el compostaje a partir de desechos, productos útiles o fuentes de energía” (Kabongo, 2013, p. 2701). En esta perspectiva, los residuos se vinculan a actividades industriales donde todo material residual o subproducto debe ser utilizado para crear otros productos útiles y permanecer en los sistemas de producción y consumo el mayor tiempo posible. En este enfoque, denominado valorización económica de residuos, la valorización se define como la transformación o transformación de un producto desechado en otro con valor añadido, para él que existe una demanda. Es decir que debe existir un mercado en donde se valoren los residuos como mercancía.

Por otra parte, la valorización de residuos puede analizarse desde una perspectiva relacional. Esto significa considerar su valorización a través de las conexiones sociales e interdependencias que pueden crear los residuos y sus transformaciones. Por lo tanto, el valor no es solo un precio asignado por el mercado, sino el conjunto de valores que “ indican un terreno donde las personas negocian los límites que definen el valor, operando en la intersección de los marcos normativos institucionales de arriba hacia abajo y los significados y obligaciones colectivos de abajo hacia arriba” (Narotzky & Besnier, 2014, p. 4). Para Gidwani y Reddy (2011), la utilización de los residuos implica, entonces, la interacción del valor moral y económico. En esta investigación este enfoque se plantea como valorización social de los residuos. Desde esta perspectiva amplia, los residuos son insumo para establecer relaciones no solo de producción y comercialización, sino además de reproducción de la vida. Desde enfoques relacionales, se pueden examinar entonces los valores en términos amplios al referirse a lo que la sociedad considera importante, más allá del valor económico establecido. De hecho, la sociedad es el proceso total a través del cual se coordinan todas las búsquedas de valor, y la mayoría de las personas buscan valores sociales en forma más o menos concreta (Graeber, 2001).

Así mismo, problematizar la relación dialéctica entre los residuos y el valor permite comprender la diferencia entre bienes comunes y mercancías (Gidwani, 2012). Para los primeros, el valor está ligado al trabajo necesario para producir a través del proceso de reciclaje. Parte de este trabajo vuelve a lo común a través de beneficios ambientales como la extensión de la vida útil de los rellenos, la creación de conexiones sociales o la generación de beneficios económicos. Por el contrario, al valorar los residuos como mercancías, el valor del trabajo de las comunidades es capturado por el capital como un valor de cambio (Gidwani, 2013). La siguiente tabla compara los dos enfoques de valorización de los residuos propuestos:

*Tabla 4-26. Valorización económica y la valoración social de los residuos*

<b>Categorías</b>	<b>Valorización económica de los residuos</b>	<b>Valorización social de los residuos</b>
<b>Residuo</b>	Considerado como un objeto. Mercancía.	Relaciones sociales. Bien común.
<b>Valor</b>	Valor de cambio.	Valor de uso.
<b>Fuente de valor</b>	Intercambios en el mercado. Los residuos se valorizan por su reingreso a los procesos de	Intercambio social y cultural.



	producción y a través de circuitos de intercambio.	
<b>Lógica que prevalece sobre</b>	Garantizar la reproducción y acumulación de capital.	Luchas por la reproducción de la vida y lo común.
<b>Enfoque de producción</b>	Producción económica e industrial.	Coproducción social.

Fuente: elaboración propia

Es así como analizar la relación entre los residuos y el valor proporciona información crucial sobre la naturaleza y la dinámica de la acumulación capitalista (Samson, 2017). En el caso de la valorización de residuos, no sólo se amplía la reflexión sobre el valor, sino también el papel del trabajo como actividad y proceso de producción y creación. A pesar de que el enfoque económico dominante considera los residuos como un importante generador de valor, observar los residuos como un insumo de las relaciones sociales permite "demonstrate the material and social consequences of one type of waste material metamorphosing into another as it traverses the circuits of production, distribution, consumption, reclamation, and 'annihilation'" (Gille, 2010, p. 1050).

El reconocimiento del oficio del reciclador y su labor ha sido uno de los pilares dentro del horizonte interior de la lucha de los recicladores en Bogotá. De hecho, la representación social del reciclador ha estado marcada por la marginalización, el desprecio, e incluso, la criminalización, equiparándoseles a una valoración social peyorativa del residuo como "desechables" e "indigentes". Esta búsqueda de reconocimiento, por tanto, es condición previa para lograr la inclusión de los recicladores como gestores ambientales y trabajadores de la economía popular y para ampliar la capacidad de sus relacionamientos y de los mecanismos para la exigibilidad de sus derechos.

El reconocimiento al reciclador de oficio, por extensión, genera un reconocimiento de los residuos, una revalorización en su acepción social, por ello es condición necesaria para pensar una gestión de residuos desde lo común. Al respecto, los esfuerzos realizados por basura cero se basaron en buscar una identificación social del oficio a través de la entrega de dotación y uniformes, la inclusión de procesos pedagógicos que implicaban evidenciar la relación de los actores y por lo menos en el papel, el reconocimiento de sus formas de organización y saberes particulares.

A pesar de lo anterior, el enfoque ha privilegiado la valorización económica de recursos, de tal manera que dichas estrategias reducen la separación doméstica de los residuos y la interlocución de los actores a un asunto técnico, sin complejizar ni dinamizar las relaciones sociales implícitas en la

creación y revalorización de los residuos. Se promueve así una clasificación de los residuos que separa aquello que puede revalorizarse en el mercado, catalogado como material reciclable, del resto de residuos que tendrían una valoración negativa o nula por la ausencia de posibilidades de comercialización.

Para fortalecer una valoración desde lo común en la gestión de los residuos es necesario evidenciar, visibilizar y potenciar la interdependencia de los actores que generan y aprovechan estos residuos con el fin de escalar sus interacciones, aprendizajes y transferencias. Así mismo, hay que vincular a aquellos entramados que, desde comunidades, no solamente de recicladores de oficio, revalorizan los residuos a partir de las relaciones sociales que buscan la reproducción de la vida frente a los cercamientos del capital.

Hasta ahora, en el modelo de gestión de residuos vigente, esta revalorización social y comunitaria no ha sido un derrotero prioritario. En el modelo de Basura Cero, se pretendió establecer un vínculo entre el usuario, generador del residuo, y el reciclador de oficio, no tanto con el fin de posibilitar el tejido social, sino de mejorar la eficiencia en la separación de residuos aprovechables o en el enfoque de la política pública, comercializables. Esto se hacía a través de ejercicios de “sensibilización” en los cuales el reciclador establecía un diálogo pedagógico alrededor de la separación en la fuente. Si bien el objetivo de dicho ejercicio era de tipo utilitarista, estos nuevos vínculos y relacionamientos reconfiguraron, en cierta medida, la valoración social sobre los residuos y la población recicladora.

Los cercamientos descritos en el capítulo anterior han pretendido imposibilitar este tipo de relacionamientos. La implementación de contenedores, la continua persecución a la actividad del reciclaje y de ejercicios comunitarios, la inestabilidad de las relaciones sociales y de los mismos entramados producidos por la indefinición de la política pública, son arremetidas del capital en contubernio con el Estado, sobre una revalorización comunitaria y social de los residuos. La gestión de los residuos desde lo común implica una articulación de la sociedad hacia un aprovechamiento y valoración fundamentados en sus relacionamientos, en la solidaridad y en las apuestas de construcción de autonomía.

### **4.2.3 Actividades para la reproducción de la vida**

En consonancia con la revalorización de los residuos, se encuentra el reconocer más allá de la labor de los recicladores, las diversas actividades que favorecen una gestión de los residuos desde lo común. Esto implica identificar el trabajo de separación en la fuente por parte de los usuarios, las

experiencias colectivas de reutilización de residuos, incluyendo el uso de biomasa y el trabajo de diversos actores que fortalecen, visibilizan y dinamizan la lucha por lo común alrededor de la valorización social de los residuos. Además, esto incluye tener en cuenta el entramado de actividades de cuidado y reproducción social de la vida que son necesarias para que cada actividad de esta multitud de experiencias y labores pueda participar en la gestión de residuos.

Para ello, es preciso pensar el trabajo trascendiendo el marco salarial, que no es más que el valor en cambio de la actividad humana y que es realizado en función de la reproducción del capital. Lucy Bell sugiere contemplar una teoría de los residuos radicalmente diferente con la mirada puesta en la experiencia de aquellos cuyas trayectorias están marcadas, no por la producción o eliminación de residuos, sino más bien por experiencias, medios de vida en / con / de los residuos (Bell, 2019).

El trabajo es una condición de resistencia y por lo tanto un lugar de lucha. En consecuencia, el capital ha intentado subordinar todas las otras prácticas humanas. Sin embargo, existen ejercicios de valores que constituyen el flujo social del hacer y que conforman redes de afectos y de reproducción para sostener los procesos de la vida (De Angelis, 2006). Ampliar la autonomía de dichas prácticas para que puedan desplegar su diálogo, su creatividad y sus saberes en la producción de lo común, es fundamental si se quiere consolidar un cambio de paradigma hacia la valorización social del residuo desde la política pública.

Más allá de ampliar la relación salarial – individual, proceso en el que se basa la política pública de formalización de las organizaciones de recicladores como mecanismo de inclusión, se deber promover a partir de los mismos entramados y sus experiencias de lucha, nuevas prácticas que desde la mutualidad y la interdependencia generen mecanismos de protección social a los trabajadores vinculados a la gestión de residuos.

### **4.3 Elementos para una organización de la gestión de residuos desde lo común**

Retomando la propuesta de Valérie Fournier (2013) que analiza lo común no como un recurso, sino como un proceso de organización y producción, se traslada su análisis a la gestión de residuos teniendo como referencia el caso de Bogotá. La autora propone tres formas diferentes de organizar y producción lo común: i) organizar en común, ii) organizar para lo común, y iii) organizar lo común. A partir de esta conceptualización se busca incorporar otros elementos a las recomendaciones de

política pública para la gestión de los residuos desde la perspectiva de lo común que se presentan al final de esta tesis.

De acuerdo con la autora, **organizarse en común** implica una asignación colectiva de recursos comunes y las responsabilidades de los usuarios, determinando cuánto se puede usar y por quién. Para Bogotá, esta forma de organizar lo común es similar al esquema actual de gestión de residuos. La ciudad se divide en cinco zonas asignadas a cada empresa de aseo privada. Cada organización de recicladores puede trabajar en cualquier lugar de la ciudad de acuerdo con sus capacidades y deben informar la cantidad de toneladas recicladas y comercializadas para ser reconocidas vía tarifa.

Por tanto, el aprovechamiento valoriza el residuo como mercancía, desestimando lo no comercializable y la biomasa producida por la ciudad, que solo se monetiza mediante el enterramiento. Es así como desde una forma de **organización en común**, la comunidad se detiene cuando finaliza el proceso de asignación para luego volver a un modelo de apropiación privada con derechos exclusivos sobre los recursos (Fournier, 2013). Después de recuperar el material reciclado, los recicladores lo venden; mientras que a los operadores privados se les paga la tarifa por la cantidad de toneladas enterradas.

En este escenario no se revaloriza el residuo en términos sociales, lo cual mantiene las dinámicas de producción y organización social que desincentivan el aprovechamiento de residuos y promueven su enterramiento. Así, los hogares se ven afectados porque deben pagar cada vez más por un servicio de enterramiento que es ineficiente en términos económicos, sociales y ambientales. Las comunidades agrícolas que viven alrededor del relleno también son afectadas por esta forma de organización, puesto que sus cultivos son regados con el lixiviado del relleno con las consecuencias correspondiente en la calidad de los alimentos cosechados, que luego serán comercializados en la ciudad.

Desde la segunda forma propuesta, es decir, a partir de una **organización para lo común** el uso colectivo de los recursos comunes, se desarrolla a través de actividades y prácticas comunitarias más allá de la distribución de los derechos de acceso entre usuarios, recicladores y operadores privados, determinando un compromiso para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada actor. Así, en un sistema de gestión de residuos urbanos que incluye a los recicladores, existe una posibilidad razonable de que se reciclen más residuos sólidos (Rutkowski & Rutkowski, 2015). En este escenario, los operadores privados no deben recolectar material que pueda ser reciclado, a pesar de que ello reduzca su nivel de beneficio económico. Los hogares deben clasificar los residuos y

limpiarlos con el objetivo de entregarlos en las mejores condiciones a los recicladores. En esta forma de organización la prioridad es la reducción de la cantidad de residuos que se entierren en el relleno y una maximización del material reciclable.

En la organización para lo común, la valorización del residuo también se da en términos del mercado, sin embargo, se establece una revalorización que contempla la interdependencia de los actores en el proceso, generando una organización más integral, en la cual no solo prima el beneficio económico como elemento organizador.

Finalmente, la forma de **organización de lo común** sugiere una producción colectiva de recursos comunes, a través de un proceso en el que los recursos comunes, lo común y las comunidades se producen y se reproducen en un proceso creativo, en lugar de simplemente conservarse. Este escenario se puede catalogar como ideal puesto que implica que los recicladores, comunidades y usuarios pueden recuperar todos los residuos hacia una perspectiva de basura cero.

De esta manera la producción de materiales que no puedan reciclarse estaría prohibida. Los hogares sensibilizados frente al manejo de residuos reducirían su nivel de consumo e incrementarían la reparación y reutilización de materiales en su vida doméstica, en lo que Valérie Fournier (2013) caracteriza como circunstancias óptimas que generan patrones de relaciones sociales que otorgan a los participantes cierto grado de autonomía frente al mercado, y en donde se materializa lo común como alternativa al capitalismo.

Considerando los residuos como recurso común y a los recicladores y entramados comunitarios que los gestionan como comunidades que produce lo común, se puede contemplar la gestión de residuos como un modo de organización y producción de lo común. Para ilustrar los elementos que intervienen en esta forma de organización de lo común, se utiliza la metodología propuesta por Gibson-Graham, Cameron, & Healy (2013b), que permite esbozar tres escenarios sobre las formas de gestión común de los residuos: i) gestión privatizada de los residuos, ii) gestión de los residuos como organización de lo común y iii) ausencia de una gestión de residuos. La siguiente tabla presenta los diversos elementos considerados para los anteriores escenarios:

Tabla 4-27. Elementos y escenarios de la gestión de residuos frente a la organización y producción de lo común

	Acceso	Uso	Beneficio	Cuidado	Responsabilidad	Propiedad
<b>Gestión privatizada</b>	Los hogares y la industria depositan los residuos en las calles	Empresas privadas recogen la mayor parte de la basura	Empresas privadas reciben pago por tonelada dispuesta	Gran parte de los residuos se convierten en basura.	Transporte al relleno. Los hogares ni la industria no separan en la fuente.	Empresas privadas
<b>Gestión de los residuos como organización de lo común</b>	Las comunidades separan en la fuente lo que favorece el reciclaje y la reutilización.	Una gran proporción de los residuos se recicla.	Ambientales económicos, culturales y sociales para todas las comunidades	Centrado en el cuidado del medio ambiente.	La gestión de residuos es una obligación comunitaria.	Múltiples formas: - Privada individual - Privada colectivo - Estatal - Acceso abierto
<b>Ausencia de gestión de residuos</b>	Basura por todos lados	Incapacidad para reciclar	Daño Colectivo	Ninguno	Responsabilidad estatal delegada al operador del relleno	Estatal / Pública

Fuente: Elaboración propia a partir de Gibson-Graham et al., (2013)

El esquema anterior sirve de referencia para pensar en los elementos de gestión de residuos que deberían ajustarse a largo plazo para consolidar una gestión de residuos enfocada hacia lo común. El desarrollo de esta perspectiva a futuro requiere de una reforma institucional, transparencia de la información, distribución de valor, solidaridad y autogestión construida desde los mismos entramados de abajo hacia arriba (Papadimitropoulos, 2017). Mientras tanto, para vislumbrar el objetivo principal de la gestión de residuos, enfocado a contribuir al bienestar integral, se requiere que las políticas públicas y comunitarias consideren los siguientes aspectos:

- **Acceso:**

Los materiales reciclables producidos por los hogares y la industria deben clasificarse y entregarse a los recicladores y organizaciones comunitarias encargadas de su aprovechamiento, de tal manera que sea en el espacio de lo común en donde se toman las decisiones sobre el manejo de los residuos y se genera una revalorización social de los mismos.

Es necesario que las tasas de reciclaje aumenten y se evite enterrar el material potencialmente aprovechable. Progresivamente, la comunidad debe reconocer a los recicladores, junto con su contribución a la eficiencia en la recolección (Jaligot et al., 2016). La defensa de los bienes comunes requiere de una solidaridad de clases en la que la sociedad como un todo se dinamice en procesos de

sensibilización sobre el trabajo de los recicladores y los entramados comunitarios y sobre los beneficios colectivos que significa reciclar, reparar y reutilizar.

- **Uso**

El destino de los residuos, así como su propiedad son una fuente importante de conflictos puesto que, tanto para los operadores privados, como para los recicladores, los residuos representan beneficios económicos. Los operadores privados deben transportar la basura al vertedero y se les paga por ello, en un esquema transitorio que debe reducirse, a medida que se mejora la gestión de los residuos. En el caso de los recicladores, su pago está relacionado con la venta del material reciclable que no fue enterrado. Las diferencias en las condiciones de trabajo entre los operadores privados y los recicladores provocan que los operadores conserven la mayor parte del material, incluso si es reciclable. Desde una perspectiva común, el uso de residuos debe garantizar una alta proporción de residuos reciclados.

Es necesario la inclusión de los residuos de biomasa y otros tipos de residuos gestionados por los entramados comunitarios que a nivel urbano aprovechan parte de los residuos para procesos de producción de alimentos y reforestación, así como para la reutilización y reparación. Esto mejora las condiciones ambientales de la ciudad y de la calidad del aire, del agua y del paisaje, es decir, de otros bienes comunes relacionados con la gestión de residuos.

- **Beneficio**

La gestión de residuos debe beneficiar a toda la comunidad. Los métodos de incineración o entierro solo representan utilidades para las empresas privadas. Al no considerar los residuos como basura, se genera una revaluación en términos de recursos y se reintegran a los procesos de producción como parte de un ciclo (Powrie & Dacombe, 2006). En términos ambientales, el reciclaje reduce el impacto de la contaminación, extiende la vida útil de los rellenos y disminuye el efecto de la extracción de nuevos materiales.

Así mismo, vincular los recicladores a la gestión de residuos produce impactos sociales y culturales. Por un lado, busca mejorar las condiciones de vida y trabajo de las poblaciones vulnerables. Por otro lado, los recicladores son actores clave en los procesos de sensibilización de la comunidad con los hogares sobre la importancia de la separación de las fuentes de residuos y el impacto ambiental de esta práctica (Rateau & Tovar, 2019).

- **Cuidado**

La supervivencia de la humanidad depende de diferentes tipos de recursos comunes (bienes biofísicos, culturales, sociales y de conocimiento) que se hacen y rehacen, reducen y reponen, mantienen o degradan continuamente (Gibson-Graham et al., 2013). Desde una perspectiva de lo común, la gestión de residuos se organiza por y para la comunidad de manera que se puedan garantizar las condiciones de su existencia y reproducción de la vida.

Uno de los principales beneficios de la gestión adecuada de residuos es la creación de nuevos circuitos de modos de producción de bienes resistentes, no guiados por la lógica de la obsolescencia programada ni percibida, lo que incluye empaques ecológicamente sostenibles y favorables al reciclaje. En este sentido, los residuos se valorizan no por su valor de cambio, es decir por la posibilidad de ser comercializados, sino por su valor de uso, en términos de sus condiciones para ser reutilizados, reciclados, recuperados o reparados y los tejidos sociales que articula mediante su gestión.

- **Responsabilidad**

La responsabilidad de los residuos debe ser asumida por la comunidad. Los hogares y la industria deben responsabilizarse y revisar sus niveles de consumo, además de comprometerse con la separación y clasificación de los residuos generados. El Estado debe regular la producción de materiales que no pueden ser reciclados o cuyo mercado no es rentable. Los recicladores deben organizar sus operaciones y aumentar el número de asociados.

- **Propiedad**

La propiedad de los residuos puede cambiar de forma (individual privada, colectiva privada, estatal, acceso abierto) entre los distintos actores. La gestión de residuos en función de lo común y sus comunidades debe ser el criterio que guía el tipo de propiedad que se requiere para garantizar el bienestar común.

Luego de presentar en este capítulo las reflexiones, planteamientos, elementos y formas de organizar y producción de lo común en referencia a la gestión de residuos, a continuación, se exponen las conclusiones y recomendaciones de política pública resultado de este proceso de investigación.



## 5. Conclusiones y recomendaciones

### 5.1 Conclusiones

El análisis de la experiencia de los recicladores en Bogotá para el período (1991-2021) permite ilustrar cómo las comunidades generan valor a través de su trabajo, desarrollan prácticas y conocimientos y se fortalecen conjuntamente. Lo común es la acción colectiva de producción, apropiación y reapropiación de lo que hay y de lo que es hecho, de lo que existe y de lo que es creado, de lo que ha sido producido, construido y logrado por la articulación y el esfuerzo común de hombres y mujeres situados histórica y geográficamente (Gutiérrez, 2015). El capital como relación y proceso garantiza su reproducción y acumulación mediante el cercamiento de lo común atacando las posibilidades de existencia, reproducción de la vida y construcción de autonomía de las comunidades.

A lo largo del desarrollo de la investigación, se identificaron los conflictos causados por los cercamientos y cómo los recicladores y organizaciones sociales se mantienen en un *continuum* de lucha, de reivindicaciones e inclusive de procesos de contra-acumulación originaria (Coraggio, 2018). Los contra-cercamientos o mecanismos de defensa y respuestas ante las amenazas del capital se materializan a través de la producción de lo común, como bien lo afirma un líder ambientalista “todos estamos buscando el mismo objetivo, entonces, sumemos” (comunicación personal, abr/2022). La producción de lo común no se encuentra exenta de contradicciones, ni plantea un mundo utópico, pero si ofrece una perspectiva teórica y política de acción que parte del reconocimiento de la interdependencia y de la fortaleza de las comunidades consolidada, mediante los vínculos y sus múltiples prácticas.

El caso de los recicladores en Bogotá resalta esa interdependencia y visibiliza los residuos como relación social. Todos producimos residuos, por lo tanto, su gestión depende de toda la comunidad. Así mismo, los beneficios del trabajo colectivo de esta producción en común deben destinarse al conjunto de la sociedad. En una gestión común de los residuos, los recicladores mejoran sus condiciones de vida y laborales, los usuarios pueden reducir la tarifa de aseo y ser conscientes de sus

niveles de consumo, el beneficio ambiental es colectivo y se reducen los costos de producción, entre otros aspectos.

Es así como la perspectiva teórica de lo común propone una apuesta por la autonomía. Es una invitación a tomar consciencia de que la dinámica de acumulación del capital también es interdependiente de las comunidades y de sus territorios. Por esta razón, el capital para reproducirse debe cercar, atemorizar, romper los vínculos y controlar las posibilidades de existencia con el propósito de que las comunidades no tengan más alternativa que sobrevivir bajo sus condicionantes. En virtud de la perspectiva de lo común es posible expandir la comprensión de construcciones sociales arraigadas y por lo mismo, poco cuestionadas, que son determinantes para la sociedad capitalista, como lo son la propiedad privada, el valor y el trabajo.

En consecuencia, la perspectiva teórica de lo común ofrece a la ciencia económica, y particularmente a la economía política, un horizonte amplio de análisis para cuestionar si la propiedad privada, como el mecanismo dominante defendido durante varios siglos, ha sido la mejor forma para pensarse la organización social, la gestión de los recursos, la participación y el desarrollo de las comunidades; o si por el contrario, es necesario deconstruir los fundamentos de una doctrina basada en la propiedad privada individual que amenaza la sostenibilidad de la misma especie. Para el caso de los residuos, este replanteamiento tiene unas implicaciones en la organización social y abre la discusión sobre el derecho de posesión que les permite a los recicladores acceder a los residuos para generar valor a través de su trabajo.

En sintonía, el valor también debe replantearse. Desde la perspectiva de lo común, el valor generado por los recicladores no puede solo contemplarse en términos de valor de cambio como predomina en el sistema capitalista y en la teoría económica. De la mano de la valoración económica también debe contemplarse una valoración social, producto de las relaciones sociales basadas en el valor de uso otorgado a los residuos. Así mismo, los residuos son susceptibles de una utilidad, un valor potencial, que es materializado a través del trabajo de los recicladores.

Sin embargo, no solo es el esfuerzo de los recicladores lo que favorece la producción de lo común en la gestión de los residuos. Además de reivindicar el trabajo de los recicladores, se debe ampliar la perspectiva y reconocer las actividades como la separación en la fuente de los usuarios, el trabajo de las comunidades en las pacas digestoras, los vendedores de corotos, las personas que reutilizan y reparan, etc. Esto implica que el trabajo debe ser considerado más allá de los términos salariales y contemplar todas las actividades de la reproducción social que además favorecen el bienestar común.

Es importante que la economía política problematice la manera cómo el trabajo asalariado está en función de la reproducción del capital y por eso distingue entre trabajos poco y altamente calificados legitimando las inequidades salariales y estigmatizando y devaluando el trabajo de la reproducción social.

Además de la reconsideración de las categorías propiedad, valor y trabajo, esta investigación aporta a la discusión sobre las mercancías. Los recicladores establecen una nueva zona de comodificación al ampliar la frontera de materias primas basadas en residuos. Como afirma Sylvie Lupton (2011b), el estatus del residuo es móvil y desafía el postulado neoclásico de la homogeneidad de los bienes. La apropiación del residuo también es dinámica, se privatiza cuando tiene valor, pero se vuelve pública cuando se convierte en un costo o externalidad negativa.

Las reflexiones sobre la escasez son otra ventana de discusión que se abre en la teoría económica. El análisis de la investigación resalta la noción de escasez como un mecanismo para crear necesidades. La precariedad se origina y es funcional a los cercamientos que comprometen las condiciones de vida de las comunidades. Lo común es todo lo contrario puesto que no se puede apropiarse, no responde a una única forma de valor y reconoce las múltiples actividades que lo producen, conservan y defienden. Al final, la dinámica contradictoria y conflictiva de los residuos es el fruto de la coexistencia de interacción y lógicas divergentes que denuncian las prácticas de explotación del sistema, pero también esgrime alternativas y potencialidades de la gestión colectiva de los mismos.

El estudio de los residuos conduce así a reconsiderar radicalmente la visión económica del mundo y a pensar la economía como la ciencia de la creación y de la destrucción de valores y de riqueza (Lupton, 2011a). Dicho estudio es también una propuesta a contemplar formas alternativas al capitalismo con bases socioeconómicas que puedan sostener a las comunidades en función de la producción de lo común. No es suficiente con una comunidad que proteja lo común (Mies, 2014), se requiere además una teoría y una práctica económica en armonía con la resistencia y la sostenibilidad de estos procesos que generen las posibilidades para una existencia en condiciones dignas.

La resistencia de los recicladores, como la lucha de las múltiples comunidades excluidas que reclaman sus derechos cercados, puede explorarse como una venganza dialéctica. Wenzel (2018) propone que los recicladores, a través de su oficio, revierten las tres dimensiones de la acumulación originaria del capital disputando en sus demandas i) el derecho al territorio (ciudad y sitios de disposición final), ii) condiciones materiales que posibiliten el oficio en dignidad y; iii) el acceso cierto y seguro a los residuos como recursos comunes que garanticen la remuneración por su labor.

Por tanto, se evidencia un cambio en la aproximación hacia las poblaciones vulnerables, excluidas y marginadas al distinguir que pueden transformar su vulnerabilidad mutua en una condición que hace posible la “responsa-habilidad” (Velicu & García-López, 2018). En la sociedad, la vulnerabilidad mutua es una parte constitutiva de lo común. Mientras la autopreservación del capital depende de la desposesión, la medición, la clasificación y el disciplinamiento; los procesos de producción de lo común se basan en la articulación, la preservación, la reproducción y la recomposición política (De Angelis, 2006).

Sin embargo, la lucha de los recicladores y de otras comunidades en la producción de lo común se mantiene. Por un lado, porque constantemente el capital se reproduce y busca mayores niveles de acumulación a través de los cercamientos y múltiples apropiaciones de la riqueza común. Por otro lado, porque las políticas públicas de corte neoliberal favorecen los cercamientos. Para los recicladores, la formalización no refleja lo que la Corte ordenó y queda por delante bastante trabajo organizativo y fortalecimiento gremial ante las propuestas de modificación de los decretos y reglamentaciones. En el horizonte, los recicladores en Bogotá están expectantes de la próxima licitación de aseo proyectada para el año 2025 y aunque por el momento, se sienten blindados porque la licitación actual incluye residuos no aprovechables, son conscientes que los grandes operadores de RBL recolectan material aprovechable en el resto del país y están redireccionando su negocio al reciclaje.

Las constantes amenazas, las afectaciones y consecuencias de los procesos de desposesión son una pista de análisis a futuro, incluyendo estudios de impacto diferenciales por poblaciones como las mujeres recicladoras, adultos mayores y personas en condición de discapacidad que laboran en el reciclaje. Explorar la labor de los recicladores desde la reproducción social amplia la reflexión sobre el vínculo entre este tipo de actividades y la producción del capital, y permite visibilizar la dinámica de desposesión en la que el trabajo social reproductivo queda aparentemente excluido de los circuitos mercantilizados del valor de cambio (Fernandez, 2018). El estudio de los procesos de formalización de los recicladores puede arrojar luces para pensar, en otros sectores de la economía, lo que podría significar una integración transformadora en oposición a la formalización (Sekhwela & Samson, 2019).

La propuesta teórica y política de lo común plantea una praxis, por lo que se requiere pensar en los demás actores que hacen parte de la gestión de los residuos. El análisis detallado de cada uno de estos actores en la producción de lo común representa una línea de investigación interesante a desarrollar. Así mismo, el indagar los procesos de cercamiento relacionados por flujos de materiales permite

identificar los canales de apropiación de la riqueza producida por los recicladores y las comunidades en la gestión de los residuos. Por ejemplo, el hecho de que por ley los recicladores no puedan acceder a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) prescinde del conocimiento que los recicladores tienen sobre el desmonte por piezas, la reparación y la recuperación de repuestos. Además, elimina una posibilidad de ingresos importante teniendo en cuenta el tipo de materiales valiosos que se encuentran en los RAEE. Lo mismo podría preguntarse con respecto a los residuos de demolición y construcción (RCD) ¿quién los gestiona? ¿Cuál es el destino de dichos materiales? ¿A qué comunidades beneficia?

Sumadas a las anteriores propuestas de investigación, otro tema relevante es la deuda como mecanismo de cercamiento. Durante la investigación se identificó la ausencia de financiamiento para los recicladores, que al igual que otros sectores de la economía popular, deben recurrir al gota-gota. Profundizar en los niveles de endeudamiento y las implicaciones sobre las poblaciones, así como explorar mecanismos alternativos de financiamiento es una pista de investigación. A modo de ilustración, durante el trabajo de campo se conoció la experiencia de una organización de recicladores que mensualmente realizaban una reunión para compartir alguna merienda y también para depositar un ahorro colectivo. Otras organizaciones almacenaban materiales como cobre o determinados plásticos para al final de año venderlos y financiar las fiestas, anchetas y regalos para los asociados.

Así mismo, los costos relacionados a la labor del reciclaje se evalúan en términos económicos. No obstante, existen otros costos y esfuerzos asociados e invisibilizados como por ejemplo el costo de vida del trabajo del reciclaje, las extensas jornadas de trabajo, el limitado tiempo para compartir con la familia. En definitiva, la deuda de vida que la sociedad tiene hacia los recicladores (Roig, 2013).

En términos de la perspectiva teórica de lo común, las posibilidades de reflexión e investigación son amplias. Se requiere seguir explorando sobre la importancia de lo común en los movimientos sociales. Identificar la construcción, producción e institución de lo común como estrategia para luchar contra la desigualdad. Inclusive, en vez de pensar en estrategias de redistribución, explorar la potencialidad de lo común en tanto que herramienta vital para asegurar una pre-distribución de la riqueza más equitativa. Por otra parte, estudiar los mecanismos mediante los cuales lo común puede ayudar a las comunidades a liberarse de la dependencia de los mercados y a descomodificar su existencia cotidiana e indagar otras dimensiones e incentivos para colaborar no limitadas a la racionalidad económica.

En definitiva, cualquier perspectiva de investigación debe vincular no solo un programa académico, sino también político. Lo común propone una constante reflexión que cuestione la desarticulación

entre la teoría y la sociedad, e invita a explorar posibilidades de una academia militante que participa de movimientos sociales y políticos en un diálogo de saberes construido recíprocamente entre acción/reflexión, experiencia/teoría. La implicación es la semilla de la teoría crítica. Antes de transformar la realidad, se requiere comprenderla. El desafío es entonces teorizar más sobre la posibilidad y la potencialidad que sobre los límites.

## **5.2 Recomendaciones de política pública**

Las políticas públicas neoliberales se han convertido en un bastión de explotación y en el vehículo para materializar los procesos de cercamiento. Las diferentes luchas de los recicladores por el reconocimiento han valorizado los residuos que ahora son de interés para el capital. Como proclama una consigna de los recicladores “ahora que la basura vale, los recicladores como basura”. Bogotá representa un caso de estudio ilustrativo de las amenazas del capital en colusión con el Estado.

Estas políticas públicas orientadas al mercado no han beneficiado a las poblaciones vulnerables que pretendían proteger. Por el contrario, representan formas de cercamiento que pueden ser encontradas en otras experiencias. La carga normativa y burocrática es uno de los ejemplos que afectan a otras comunidades. La cooptación de los procesos organizativos para neutralizar el poder político forjado históricamente es otro ejemplo de ello.

La colonialidad del ser se impone en las mentalidades de los sujetos que, separados de sus comunidades, pierden el objetivo común y que, bajo la ilusión de la inmunidad y la autosuficiencia, desconoce al otro y al territorio como posibilidades para la existencia (Esposito, 2012). El capital se convierte en el becerro de oro que hipnotiza las subjetividades.

Es así como el espectro de los cercamientos identificados para el caso de los recicladores en i) espaciales y corporales, ii) sociales, organizativos y políticos y iii) económicos y técnicos son un faro analítico para abordar otros estudios de caso, con el propósito de comprender la reproducción y acumulación del capital en la totalidad social. Tener consciencia de estas dinámicas permite visibilizar la interdependencia de las tramas de la vida, comprender los engaños del capital y, sobre todo, dilucidar otras formas de existencia que, aunque no pueden contrarrestar del todo la fuerza del capitalismo, representan posibilidades de existencia digna en una era de políticas neoliberales depredatorias de la reproducción de la vida (J. W. Moore, 2015).

A partir de las reflexiones suscitadas en la investigación, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones de política pública desde la perspectiva de lo común con el propósito no solo de mejorar las condiciones de vida y laborales de la población recicladora, sino beneficiar en su conjunto a la sociedad.

Teniendo en cuenta que la política pública está construida a favor de la acumulación del capital, en donde ni siquiera el Estado gana y se extrae el excedente y la riqueza colectiva a costa de los recicladores, de los usuarios y del deterioro ambiental en general, se plantean cuatro premisas fundamentales de la gestión colectiva de los residuos desde lo común: universalidad, sostenibilidad, democracia e inalienabilidad basada en el reconocimiento de la interdependencia y la autonomía.

Estas premisas buscan superar la forma liberal de la política y propender por formas comunitarias de pensar y actuar políticamente. Se requiere entonces definir políticas en femenino que recuperen los principios de lo común en función del bienestar colectivo. Gutiérrez (2015) plantea una comparación entre estas formas liberales y ofrece pistas de las formas comunitarias que alimentan las recomendaciones de política pública para la gestión de residuos aquí esbozadas. El punto de partida no puede ser el individuo, es sobre el nosotros que debe desplegarse la política.

La formulación, decisión, implementación y seguimiento a las políticas públicas no puede delegarse en representantes que cortan el vínculo con sus comunidades y se desligan de cualquier responsabilidad. Inspirados en las mingas indígenas en donde se designan voceros que regresan a las asambleas comunitarias para responder por la gestión del mandato encomendado, los voceros no toman decisiones autónomas. No es solamente que los recicladores participen en la recolección de los residuos, sino que además se requiere democratizar la toma de decisiones sobre lo que se produce y cómo se produce. Si existen materiales que no pueden ser aprovechados, debe discontinuarse su fabricación. Esta es una reivindicación de la capacidad de co-ejercer democráticamente el poder (Sauvêtre, 2019b), no solo al final de la cadena de producción-consumo-desecho, sino desde su inicio.

Ante la predominancia de las formas liberales de política que refuerzan la jerarquización interna y tienden a ser excluyentes y rígidas, la forma comunal abre posibilidades flexibles, fluidas y adaptables de autorregulación colectiva que reconocen la diversidad (Gutiérrez, 2015). Teniendo en cuenta que no todos los recicladores trabajan los mismos materiales, que sus formas de operación son diferentes porque se adaptan territorialmente y se han forjado históricamente, la prestación del servicio de aseo debe implementar esquemas diferenciales. Se requiere una sectorización de las organizaciones de recicladores por localidades o barrios de manera que se pueda coordinar la prestación del servicio y

además fomentar las relaciones con los actores que tienen presencia en dichos territorios (Juntas de acción comunal, colegios, conjuntos residenciales, instituciones públicas, usuarios, etc.). La generalización y estandarización en la política pública borra los saberes, vínculos y potencialidades que el Estado se empeña en desconocer y desaparecer. En este sentido la posición de los recicladores es reiterativa:

Había un político que decía que tenemos 70 años de problemas, y no podemos solucionarlos en un minuto. Lo que tratamos en estas mesas es que, a esos *nadies* recicladores, se nos escuche porque nosotros venimos siempre a escucharlos a ustedes. Nos hablan de tema de orgánicos... la propuesta que le hago al subdirector de aprovechamiento es que a las organizaciones que les interesen los negocios de orgánicos, siéntese con los de orgánicos. A las organizaciones que les interesan los temas de transformación, siéntese con los de transformación. A los que estamos en la ocupación de recolección, transporte y clasificación y venta, siéntese con nosotros porque todo en conjunto no se puede manejar... hay que dividir los temas... pero también podemos venir a darles a ustedes nuestras sugerencias con respeto, pero no solamente para los recicladores, es para Bogotá. (intervención líder recicladore en la VIII Mesa distrital de recicladores - junio 2022)

Así como existen diversidad de formas de trabajar, la política pública de gestión de residuos debe reconocer e incluir otros materiales como la gestión de la biomasa que no se limita solo a una cuestión de gestión de residuos, sino de seguridad alimentaria. Además, se deben incorporar políticas públicas que incentiven el reuso de corotos, ropa, mercancías, electrodomésticos, etc., que son prácticas comunes y que se comercializan en determinados sectores de la ciudad. A pesar de los intentos de perseguir y eliminar estas acciones y los espacios de comercialización y trueque, la práctica resiste y persiste porque la gente lo usa, produce lo común. Incluso, estas políticas deben ir acompañadas de capacitaciones sobre reparación de electrodomésticos y otros utensilios.

Si la política pública de gestión de residuos es diversa y reconoce las diferentes modalidades de prestación del servicio, su regulación y la garantía de la eficiencia y la calidad deben ser comunitarias. De igual manera, si en vez de tratar de unificar y generalizar, la política pública de gestión de residuos indaga sobre lo que se comparte desde la diferencia, en lo que Gutiérrez (2015) denomina horizontes interiores, es posible gestionar los principios en disputa en el mismo entramado, apuntando y avanzando hacia el objetivo común. El esfuerzo de vigilancia, control y seguimiento, que es un reto importante, debe ser coordinado con las organizaciones de recicladores. Ellos son los principales actores interesados en ejercer una adecuada gestión de los residuos y de la mano con el Estado y otros



actores, incluidos el sector privado, lograr la articulación orientada a una producción de lo común. Es así como, lo común no es una tercera vía, en el sentido que no busca reemplazar lo privado ni lo público. Existe una relación con estos dos sectores, pero la primacía está en la producción de lo común.

Las políticas públicas desde lo común ofrecen la posibilidad de superar la visión jerárquica y competitiva propia de las tradiciones mercantil y estatal, que, como decía Polanyi (Polanyi, 2007), se necesitan una a la otra. Es necesario que las políticas públicas reconozcan las fortalezas de las tradiciones populares y de lo común, que aportan, funcionan y avanzan hacia un modelo participativo y colaborativo enfocadas hacia la reproducción de la vida y los medios para garantizar una existencia digna y autónoma. A diferencia de las formas liberales de la política pública, volcadas al mercado y que distinguen apenas los medios de producción ligados a la acumulación de capital (Gutiérrez, 2015), la política pública de gestión de residuos debe eliminar las brechas entre producción / reproducción / consumo. Esto implica una profunda transformación del modo de vida cotidiano para, además de separar en la fuente, tomar consciencia del esfuerzo y del trabajo de los recicladores, así como reflexionar sobre los niveles de consumo y de desperdicio.

En sintonía con la reproducción de la vida, la política pública debe fortalecer el reconocimiento de la labor de los recicladores como esencial. Aunque se han logrado algunas conquistas, en términos de las condiciones de trabajo se mantienen la precariedad y la falta de garantías. De acuerdo con una recicladora “el 90% de nuestros compañeros sigue trabajando en vehículos de tracción humana y todavía se ven los carros esferados que hace 35 años se veían en el cartucho”.

Sin embargo, es importante reflexionar sobre cómo la política de reconocimiento puede convertirse en una forma de exclusión. Ciertamente que los recicladores desean protegerse de la gran industria, pero ¿quién determina al verdadero reciclador sin caer en una pelea de señalamientos internos que deteriora al gremio? Por el contrario, se propone enfatizar el reconocimiento del vínculo entre recicladores, usuarios, industria y el Estado que se vehicula a través de los residuos. Es importante estar alerta de los cercamientos internos que se pueden generar: el reciclador aprieta al reciclador de más abajo, trasladando la opresión recibida por el peso de toda la cadena del reciclaje y de la lógica de la competencia que aniquila cualquier forma de solidaridad.

En el reconocimiento del vínculo y para evitar que el esquema de formalización continúe siendo desdibujado con la entrada de prestadores que se acogen a la transitoriedad sin ser organizaciones de

recicladores, la carnetización y validación por parte no solo de la UAESP, sino además de los recicladores es una garantía de identificación y protección del gremio.

En el marco de la prestación del servicio público de aseo la actividad de aprovechamiento debe catalogarse como principal y no complementaria. Es una contradicción que, si el esquema lineal de gestión de residuos que prioriza el enterramiento se encuentra en proceso de desmonte, la política pública mantenga la recolección y transporte de residuos no aprovechables como la actividad prioritaria.

Así mismo, aunque la política de Basura Cero no puede catalogarse como negativa en sus bases, el enfoque de las acciones afirmativas como medidas de discriminación positiva que reconocían la vulnerabilidad se dirigió a hacer competitivos a los recicladores e igualar sus condiciones para competir con los grandes operadores. Además de ser imposible está igualación y un despropósito, los recicladores fueron arrojados a la lógica de la competencia, rompiendo parte de sus vínculos y perdiendo la esencia de lo común.

De lo anterior se desprenden dos recomendaciones sustanciales. Por un lado, el enfoque de las acciones afirmativas debe ser colectivo y en pro de lo común. Por ejemplo, el uso de los recursos del incentivo al aprovechamiento (IAT) deben entregarse a proyectos colectivos, una inversión común con un beneficio común, y no alimentar la lógica de la competencia. Se puede comprar maquinaria de forma colectiva, con el objetivo de fortalecer el gremio y no que cada organización cumpla con la operación y la prestación del servicio sin interesarse por sus compañeros.

Por otro lado, la relación de los recicladores con la política pública y el Estado no puede establecerse en términos de ciudadanos / consumidores / demandantes / votantes propios del carácter liberal de la política. Circunscribir a las comunidades a la categoría de vulnerable presume una condición de beneficiario pobre sujeto de políticas redistributivas que sirven para mantener el *status quo* político y económico. Lo anterior abre la discusión sobre la disputa por las formas de gestionar la interdependencia y sobre cómo el capital, en tanto que sistema, rompe, divide y separa para reconectar de la manera que le convenga. Las políticas públicas deben ser el resultado de un proceso de producción de decisión política, muy diferente a la representación y a la delegación. En efecto, la reproducción de formas delegatarias y representativas al interior de las organizaciones de recicladores, en el actual modelo, genera malos manejos, contradicciones y rompimientos en las mismas organizaciones, atentando contra lo común.

Para garantizar el acceso cierto y seguro es fundamental vincular a los usuarios con los recicladores, en una construcción desde abajo en términos de igualdad, no de manera servicial ni patronal. Es decir que los diferentes actores de la gestión de residuos son aliados ambientales y que la labor que cada uno realiza es fundamental para garantizar, tanto la gestión, como el beneficio colectivo. Si el usuario no clasifica y limpia los residuos, el material se contamina y ya es poco el trabajo que puede realizar el reciclador para salvar el reciclaje.

Más que realizar las tradicionales campañas de separación en la fuente, es preciso cambiar el sentido de los residuos lo cual se puede lograr a través de sensibilizaciones experimentales. Por ejemplo, en un taller realizado junto con una recicladora en un colegio al sur de la ciudad, en vez de elaborar artesanías con el residuos que no van a ser vendidos y si se va a desperdiciar el material, se optó por un ejercicio de ponerse en los zapatos de los recicladores. Al salón de clases se trajeron las canecas donde los estudiantes supuestamente debían colocar los residuos reciclables y colectivamente se realizó la clasificación. Una gran parte del material no se pudo recuperar porque estaba mezclado con restos de comida. Inclusive se encontraron frutas y otros alimentos que no habían sido consumidos.

Este tipo de ejercicios permite dimensionar las dificultades de la labor de los recicladores y cuestionar las prácticas individuales que tienen afectaciones comunes. De hecho, no solo se trata de lo qué es compartido, sino sobre todo de cómo es compartido. Siguiendo el anterior ejemplo, la manera más efectiva para que los usuarios aprendan a separar es intercambiando con los recicladores porque recurre a las emociones, sensaciones y percepciones. Por lo tanto, se puede plantear que los comparendos que se imparten por la no separación en la fuente no sean en términos económicos, sino que consistan en acompañar y apoyar a un reciclador durante su jornada.

Además de garantizar el acceso y la calidad del material, también se debe considerar el beneficio conjunto que genera la gestión de los residuos. Se requiere entonces que el valor económico no sea el único determinante, sino que se amplie el espectro de valoraciones en función de la producción de lo común.

La política pública no puede confundir la tarifa que se paga por la prestación del servicio con la remuneración digna que los recicladores reivindican. A través de esta investigación se demuestra que la formalización no contempla los mecanismos de financiamiento requeridos para cubrir los costos operativos, invertir en los proyectos de fortalecimiento y en simultáneo cumplir con todas las exigencias de ley. En definitiva, los recicladores son los menos beneficiados de toda la política de

aprovechamiento y su formalización es económicamente inviable, no por la ausencia de recursos, sino por el direccionamiento que estos han tenido.

A pesar de que el neoliberalismo se empeñe en eliminar los regímenes especiales, estos son fundamentales para mejorar las condiciones de vida y laborales de ciertas poblaciones. Para el caso de los recicladores es indispensable considerar a los adultos mayores y a las personas en condición de discapacidad que no cuentan con garantías para una vejez digna a pesar de haber trabajado toda su vida. De la misma manera, debe replantearse que los recicladores paguen la tasa más alta de aseguramiento de riesgos profesionales como actualmente sucede. Desde la producción de lo común, la sociedad debe salvaguardar a las poblaciones que arriesgan su vida por el resto de la sociedad y no cobrarles más.

Otra solución estructural requerida es la creación de cooperativas de ahorro y vivienda que colectivicen los ahorros y las inversiones, así como cajas de compensación que se encarguen de velar por las condiciones de bienestar para el reciclador y su familia con estrategias diseñadas desde la percepción y necesidades de los recicladores. Del mismo modo, debe considerarse la falta de garantías para el acceso a servicios de salud, a pesar de que la mayoría de los recicladores se encuentran cubiertos por el sistema subsidiado, esta alta cobertura no significa un acceso oportuno ni de calidad.

En definitiva, las políticas públicas desde lo común no deben orientarse al mercado, sino al fortalecimiento de la dimensión popular y comunitaria, en donde la comunidad no es un hecho, sino un proceso que se construye a través de los vínculos y del trabajo comunitario. Este trabajo se entiende como la red de relaciones directas entre actores cuyos procesos repetitivos de compromiso y retroalimentación les permiten, a través del conflicto y/o la cooperación, definir las normas de su interacción sobre la base de valores distintos a los del capital (De Angelis, 2006). Por tanto, el relacionamiento de los entramados comunitarios y el Estado no puede plantearse en términos de beneficiarios, sino fundamentarse en el sentimiento de ser parte y aportar al objetivo común de articular y comprometerse con una visión diferente de vivir en una sociedad ecológicamente más equilibrada, inclusiva y sostenible. Si la naturaleza de lo común es el vínculo, el horizonte de emancipación y liberación de las relaciones basada en el capital es la construcción de este vínculo, para lo cual los residuos y las relaciones que se establecen alrededor de su gestión tienen la potencialidad de volver a tejer los entramados de la vida, fortalecer la complejidad del sistema de interdependencias y, en la praxis, alterar a las comunidades que se involucran.

### A. Anexo: Formatos y formularios que deben diligenciar las organizaciones de recicladores para el cargue de la información al SUI

FASE	REQUISITO	FORMATO SUI	RESOLUCIÓN	TIPO CARGUE
Fase 1	Registro Único de Prestadores (RUPS)	Aplicativo SUI RUPS	Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.	Formulario
		Encuesta de aprovechamiento	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	Formulario
Fase 2	Definir el área de prestación	Registro áreas de la actividad de aprovechamiento	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	Formulario
	Registro de toneladas transportadas	Por definir		
	Registro de toneladas área de prestación	Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	Cargue Masivo
	Registro Toneladas Aprovechadas	Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	Cargue Masivo
	Registro Factura de comercialización de material aprovechable	Aplicativo Toneladas Aprovechadas	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	
	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)	Resolución No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018	Cargue Masivo
	Registro vehículos para el transporte	Formato 9. Registro de Vehículos para el transporte de Residuos Sólidos	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	Cargue Masivo
Fase 3	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)	Se realiza cargue en la actualización anual del RUPS	Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.	Formulario
Fase 4	Portafolio de Servicios			Cargue PDF
	Plan de Fortalecimiento Empresarial			
	Base de datos de usuarios			
	Página web			
Fase 5	Registro de calibración Básculas	Formato 41. Básculas	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	Cargue Masivo

FASE	REQUISITO	FORMATO SUI	RESOLUCIÓN	TIPO CARGUE
	Supervisores y sistemas de control operativo			Cargue PDF
	Programa de Prestación del Servicio	Formato 3. Programa para la Prestación del Servicio	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	Cargue PDF
Fase 6	Personal por categoría de empleo			
	Micro rutas de recolección	Formato 12. Registro de Microrutas	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	Cargue Masivo
	Certificación de competencias laborales			Cargue PDF
Fase 7	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)	Formato. Reclamaciones	Resolución SSPD 20151300054575 DE 2015 y Resolución SSPD 20188000076635 de 2018	Cargue Masivo
	Planes de emergencia y contingencia	Inventario de equipos AAA	Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016	Cargue Masivo/ Formularios
		Recursos Financieros AAA		
		Amenazas servicio de aseo		
		Nivel de exposición servicio de aseo		
		Resistencia al daño servicio de aseo		
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo				
Fase 8	Información Financiera	Información financiera formato XBRL	Resolución 13475 de 2016	Cargue Masivo/ Formularios
	Mapa del área de prestación en sistema de referencia	Formato 53. SIG Área de Prestación del Servicio (Residuos Aprovechables)	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	SIG
	MAGNA-SIRGAS	Formato 42. SIG Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	SIG
Otros	Suscriptores aforados aprovechamiento			
	Beneficiarios DNIC		Resolución 20161300037055 de 2016 modificada por la Resolución SSPD 20184300130165 de 2018	

Fuente: Elaboración propia

## B. Anexo: Información que debe reportar un operador del servicio público de aseo

		ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECICLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021	
TOPICO	TIPO DE CARGUE	NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID	ID	ID
REGISTRO				1	Registro único de prestadores (RUPS)	52	Encuesta de aprovechamiento	1	Encuesta de aprovechamiento
FINANCIERO	FORMULARIO	9	CANCELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	EVENTUAL	8	Información Financiera			
		13	EVENTOS DE RIESGO PREVISTOS EN EL DECRETO 028 RECURSOS SGP – PRESTADORES	MENSUAL					
		8	INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA	ANUAL					
		12	PROVISIÓN CIERRE, CLAUSURA Y POST - CLAUSURA – OPERADOR SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	SEMESTRAL					
	FORMATO CARGUE MASIVO	1	PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL / SEMESTRAL					
		1	ANEXOS AL CARGUE DEL PLAN DE CONTABILIDAD	ANUAL / SEMESTRAL					
		2	CUENTAS POR COBRAR	ANUAL / SEMESTRAL					
		3	CUENTAS POR PAGAR	ANUAL / SEMESTRAL					
		4	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL / SEMESTRAL					
		5	CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PÚBLICOS SECTOR OFICIAL Y SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	ANUAL					
	6	COMPOSICIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES	ANUAL						

TOPICO	TIPO DE CARGUE	ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECICLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021			
		NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID				
		7	FLUJO DE CAJA REAL								
		8	FORMULACIÓN DE PROYECTOS								
		10	EJECUCIÓN DE PROYECTOS								
		11	SISTEMA DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES								
		14	CONTRATACION CON RECURSOS SGP – PRESTADORES								
		15	TERMINACION DE CONTRATOS CON RECURSOS SGP – PRESTADORES								
COMERCIAL	FORMULARIO	3	MULTIUSUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO								
		4	APLICACIÓN TARIFARIA			2	Registro Factura de comercialización de material aprovechable				
		5	TARIFAS CONTRACTUALES MUNICIPIO			4	Base de datos de usuarios				
		11	COSTOS Y PARÁMETROS APLICADOS EN EL CÁLCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO			4	Página web				
		12	SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE MINIMO COSTO Y ALTERNATIVOS								
		13	COSTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL OPERADOR DE SITIO DE DISPOSICION FINAL - CDT								
		14	VARIABLES PARA EL CALCULO DE COSTOS								
		15	VARIABLES PARA EL CALCULO DE TARIFAS								
		17	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS								
		19	SUBSIDIOS SOLICITADOS POR ESTRATO AL ENTE TERRITORIAL								
		21	SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ASEO								
		25	CONCURSO ECONOMICO 1								
		26	CONCURSO ECONOMICO 2								
			FORMATO CARGUE	1	RECLAMACIONES Y PETICIONES DEL SERVICIO DE ASEO			7	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)		



TOPICO	TIPO DE CARGUE	ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECICLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021			
		NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID	ID	ID		
		6	TARIFA APLICADA MES	MENSUAL							
		7	ACTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS DE ASEO	ANUAL UNA VEZ							
		8	AUDIENCIA PÚBLICA	ANUAL UNA VEZ							
		9	PUBLICACIÓN DE COSTOS Y TARIFAS	SEMESTRAL							
		10	SOPORTE DEL ESTUDIO DE COSTOS	ANUAL UNA VEZ							
		16	CONTRATO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO	ANUAL UNA VEZ	3	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)					
		18	FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	ANUAL							
		20	ACTO APROBACIÓN FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES ASEO	ANUAL							
		22	COMERCIAL ASEO OPERADORES DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y/O TRANSFERENCIA	MENSUAL					11	Suscriptores aforados aprovechamiento	
		23.1 A 23.5	FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	MENSUAL	X				12	Suscriptores beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (dnic)	
		24	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL		2	Registro Toneladas Aprovechadas Comercial	13	Toneladas aprovechadas		
TECNICO - OPERATIVO	FORMULARIO	1	REGISTRO-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ		2	Definir el área de Prestación	1	Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	2	Registro de las áreas de prestación del servicio - APS
		2	CENTROIDE-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ		8	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS	2	Actualización de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	3	Actualización APS de la actividad de aprovechamiento
		4	ACTUALIZACIÓN DE ESTADO-ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EVENTUAL			53	SIG. Áreas de prestación del servicio (residuos aprovechables)			

TOPICO	TIPO DE CARGUE	ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECICLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021			
		NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID				
		7	CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL							
		10	ACTUALIZACIÓN - REGISTRO DE VEHÍCULOS	EVENTUAL							
		12	CONTINUIDAD EN BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIO DE ASEO	MENSUAL							
		13	REGISTRO DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	ANUAL UNA VEZ	2	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)		4	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)		
		15	ACTUALIZACIÓN - ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	EVENTUAL			54	SIG. Estaciones de clasificación y aprovechamiento	5	Actualización de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)	
		16	REGISTRO DE PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	ANUAL UNA VEZ	X						
		17	ACTUALIZACIÓN DE ESTADO - PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	EVENTUAL	X						
		18	CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO 1 Y 2	ANUAL UNA VEZ	X						
		19	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHADOS	ANUAL	X	2	Registro Toneladas Transportadas				
		20	REGISTRO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	ANUAL UNA VEZ		2	Registro Toneladas área de prestación				
		24	BASCULA DE PESAJE – OPERADOR DEL SITIO	ANUAL		5	Registro de calibración Básculas	41	BASCULAS	15	Básculas de la actividad de aprovechamiento
		25	ACTUALIZACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 1 y 2	EVENTUAL		5	Supervisores y sistemas de control operativo				
		28	RELLENOS SANITARIOS 1 Y 2	ANUAL							
		29	REGISTRO DE PLANTAS DE INCINERACIÓN	ANUAL UNA VEZ							

TOPICO	TIPO DE CARGUE	ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECIKLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021	
		NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID		
FORMATO CARGUE MASIVO	30	ACTUALIZACIÓN - DE PLANTAS DE INCINERACIÓN	EVENTUAL						
	31	CAPACIDAD DE RECEPCION Y TONELADAS DISPUESTAS	MENSUAL	4	Portafolio de Servicios				
	33	ACTUALIZACIÓN DE ESTADO -MICRORUTAS	EVENTUAL	5	Programa de Prestación del Servicio	13	Actualización de Microrutas	8	Actualización de <b>macrorutas</b>
	3	VÉRTICES DE ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANUAL UNA VEZ						
	5	REGISTRO DE MICRORUTAS	ANUAL UNA VEZ	6	Microrutas de recolección	12	Registro de microrutas	7	Registro de <b>macrorutas</b>
	6	TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MENSUAL						
	8	PEAJES	ANUAL UNA VEZ						
	9	REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	ANUAL UNA VEZ	2	Registro vehículos para el transporte	9	Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos		
						10	Actualización de vehículos		
						11	Actualización de relación placa - NUAP		
	14	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	MENSUAL			14	Residuos generados en el área de prestación del servicio		
	20	SITIOS DE APROVECHAMIENTO	MENSUAL	X				14	Balance de masas

TOPICO	TIPO DE CARGUE	ASEO GRANDES PRESTADORES RBL Res. SSPD 20101300048765 de 2010		FORMALIZACION ORG. RECICLADORES Decreto 1077 de 2015 / Dec. 596 de 2016		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20184300130165 de 2018		APROVECHAMIENTO SSPD N° 20211000650805 de 2021	
		NOMBRE	PERIODICIDAD	DEROGADO	FASE	ID	ID		
ADMINISTRATIVO	FORMULARIO	22	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	ANUAL UNA VEZ	7	Planes de emergencia y contingencia			reemplaza al formato "Estaciones de clasificación y aprovechamiento", descrito en la Resolución SSPD 20184300130165 de 2018.
		23	REGLAMENTO OPERATIVO	ANUAL UNA VEZ					
		26	DISPOSICIÓN FINAL – OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	MENSUAL					
	FORMATO CARGUE MASIVO	1	CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL	4	Plan de Fortalecimiento Empresarial			
		3	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL					
		5	INDICADORES CUANTITATIVOS DE GESTIÓN	ANUAL					
		2	INFORMACION CONVENCIONES COLECTIVAS	ANUAL				9	Relación de miembros de la organización
		4	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	ANUAL	6	Personal por categoría de empleo	55	Personal por categoría de empleo	
		6	PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	ANUAL	6	Certificación de competencias laborales			10
<b>TOTAL REPORTES</b>		<b>77</b>		<b>6</b>	<b>22</b>		<b>12</b>	<b>13</b>	

Fuente: Elaboración propia

## 6. Bibliografía

- A media cuadra. (2010). *Asamblea popular minga urbana en techotiva*.  
<https://amediacuadra8.blogspot.com/2009/09/asamblea-popular-minga-urbana-en.html?q=minga+urbana>
- A media cuadra. (2013). *Así fue el día del reciclador 2013*.  
<https://amediacuadra8.blogspot.com/2013/03/asi-fue-el-dia-del-reciclador-2013.html?q=Día+del+reciclador+2013>
- Acero, J. L. (2022). *El futuro de las ciudades y los residuos sólidos*.  
[https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/07/JoseLuisAceroVergel\\_VICEMINISTRO-MVCT.pdf](https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/07/JoseLuisAceroVergel_VICEMINISTRO-MVCT.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). *Decreto 456 de 2010, "Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodega*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). *Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015). *Balance de resultados del plan de desarrollo distrital 2012 - 2016 "Bogotá Humana" a 31 de diciembre de 2015*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). *Decreto 495 de 2016, Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*.
- Alfonso, J. (2019). La época moderna: ¿Cartesiana o hobbesiana? El De Corpore de Thomas Hobbes y el ethos moderno. *Anuario Filosófico*, 52(3), 493–514. <https://doi.org/10.15581/009.52.3.002>
- ALUNA. (2011). *Estudio Nacional del Reciclaje y los Recicladores. Historia del Reciclaje y los Recicladores en Colombia*.
- Álvarez-Icaza, P. (2014). El uso y la conservación de la biodiversidad en propiedades colectivas. Una propuesta de tipología sobre los niveles de gobernanza. *Revista Mexicana de Sociología*, 76(núm. especial (septiembre)), 199–226.
- Alvarez, R. (2013). *Ecología Política de la Basura. El carácter eco-político de las luchas sociales*

*por la recuperación de residuos en el Area Metropolitana Buenos Aires.*

- Ankarloo, D., & Palermo, G. (2004). Anti-Williamson: A Marxian critique of New Institutional Economics. *Cambridge Journal of Economics*, 28(3), 413–429. <https://doi.org/10.1093/cje/28.3.413>
- Appadurai, A. (2009). Les marchandises et les politiques de la valeur. *Sociétés Politiques Comparées*, 11, 1–70.
- ARB. (s/f). *Solidaridad de un TECHO para los más necesitados a base de materiales reciclables*. Recuperado el 8 de octubre de 2021, de <https://asociacionrecicladoresbogota.org/index.php/proyectos/techo-para-los-mas-necesitados>
- Ariès, P. (2010). *La simplicité volontaire contre le mythe de l'abondance*. Éditions La Découverte.
- Armiero, M. (2021). *Wasteocene: Stories from the Global Dump*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108920322>
- Armiero, M., & De Angelis, M. (2017). Anthropocene: Victims, narrators, and revolutionaries. *South Atlantic Quarterly*, 116(2), 345–362. <https://doi.org/10.1215/00382876-3829445>
- Arruzza, C. (2016). Reflexiones degeneradas: Patriarcado y capitalismo. *SinPermiso*, 1–16. <https://www.aporrea.org/actualidad/a225222.html>
- Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminism for the 99% A Manifesto*. Verso.
- Arvidsson, A., & Peitersen, N. (2013). *The Ethical Economy: Rebuilding Value After the Crisis*. Columbia University Press.
- Bakker, I., & Gill, S. (2003). *Power, production and social reproduction: Human in/security in the global political economy*. Palgrave Macmillan.
- Bakker, I., & Silvey, R. (2008). *Beyond States and Markets: The challenges of social reproduction*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203928493>
- Barles, S. (2014). History of Waste Management and the Social and Cultural Representations of Waste. En M. Agnoletti & S. N. Sernerl (Eds.), *The Basic Environmental History* (pp. 199–226). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-09180-8\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-319-09180-8_7)
- Barnes, P. (2006). *Capitalism 3.0: a guide to reclaiming the commons*. Berrett-Koehler Publishers.
- Barnes, P. (2013). Introduction. En *Our common wealth: the hidden economy that makes everything else work* (Rowe, Jona, pp. 1–12). Berrett-Koehler Publishers. <http://www.amazon.com/gp/product/1609948335?ie=UTF8&camp=1789&creativeASIN=1609948335&linkCode=xm2&tag=thewaspos09-20>
- Bataille, G. (1988). *The accursed share: an essay on general economy: Vol. I*. Zone Books.
- Bauwens, M., & Kostakis, V. (2014). From the communism of capital to capital for the commons:

- Towards an open co-operativism. *tripleC*, 12(1), 356–361. <https://doi.org/10.31269/vol12iss1pp356-361>
- Bauwens, M., Kostakis, V., & Pazaitis, A. (2019). Peer to Peer: The Commons Manifesto. En *Peer to Peer: The Commons Manifesto* (Número June 2020). <https://doi.org/10.16997/book33>
- Bauwens, M., & Pantazis, A. (2018). The ecosystem of commons-based peer production and its transformative dynamics. *Sociological Review*, 66(2), 302–319. <https://doi.org/10.1177/0038026118758532>
- Bear, L., Ho, K., Tsing, A. L., & Yanagisako, S. (2015). *Gens: A Feminist Manifesto for the Study of Capitalism*. Theorizing the Contemporary, Fieldsights. <https://culanth.org/fieldsights/gens-a-feminist-manifesto-for-the-study-of-capitalism>
- Bell, L. (2019). Place, people and processes in waste theory: a global South critique. *Cultural Studies*, 33(1), 98–121. <https://doi.org/10.1080/09502386.2017.1420810>
- Benería, L. (2019). Reproducción, producción y división sexual del trabajo. *REC. Revista de Economía Crítica*, 28(segundo semestre), 129–152.
- Benkler, Y. (2003). The political economy of commons. *Upgrade: The European Journal for the Informatics Professional*, 4(3), 6–9.
- Benkler, Y. (2006). *The wealth of networks*. Yale University Press. <https://doi.org/10.4324/9781315228730-9>
- Benkler, Y., & Nissenbaum, H. (2006). Commons-based peer production and virtue. *Journal of Political Philosophy*, 14(4), 394–419. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9760.2006.00235.x>
- Bensaïd, D. (2007). *Les dépossédés. Karl Marx, les voleurs de bois et le droit des pauvres*. La fabrique éditions.
- Berg, A. (2015). The Nazi rag-pickers and their wine: the politics of waste and recycling in Nazi Germany. *Social History*, 40(4), 446–472. <https://doi.org/10.1080/03071022.2015.1076124>
- Bhattacharya, T. (2017). Introduction: Mapping Social Reproduction Theory. En *Social Reproduction Theory: Remapping Class, Recentring Oppression* (pp. 1–20). Pluto Press.
- Birkinbine, B. J. (2018). Commons praxis: Towards a critical political economy of the digital commons. *TripleC*, 16(1), 290–305.
- Bogotá cómo Vamos. (2017). *Informe de Calidad de vida. Bogotá 2017*. <https://assets.documentcloud.org/documents/5425905/Informe-De-Calidad-de-Vida-2017-FINAL.pdf>
- Bojaca, M. V., Parra, F., Valdivieso, N., Téllez, A., Henao, J. P., Quiceno, A. C., Téllez, A., &

- Pulido, P. (2014). *Recynclusión. “Hacia la protección y la inclusión de los recicladores organizados en la ciudad de Bogotá”*.
- Bollier, D. (2011). The healing logic of the common. *Kosmos, Fall/Winter 2011*, 45–50.
- Bollier, D. (2014). *Pensar desde los comunes*. Traficantes de Sueños.
- Bortis, H. (1997). *Institutions, behaviour and economic theory*. Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/cbo9780511582349>
- Brady, H. E., & Collier, D. eds. (2010). *Rethinking social inquiry: Diverse tools, shared standards*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Bresnihan, P. (2013). John Clare and the Manifold Commons. *Environmental Humanities*, 3(1), 71–91. <https://doi.org/10.1215/22011919-3611239>
- Bresnihan, P. (2015). The More-than-Human Commons : From Commons to Commoning. En S. Kirwan, L. Dawney, & J. Brigstocke (Eds.), *Space, Power and the Commons: The Struggle for Alternative Futures* (pp. 105–124). Routledge.
- Butler, J. (2020). *The force of nonviolence: an ethico-political bind*. Verso.
- Caffentzis, G., & Federici, S. (2014). Commons against and beyond capitalism. *Community Development Journal*, 49(SUPPL.1), i92–i105. <https://doi.org/10.1093/cdj/bsu006>
- Calle, A. C. (2014). La relevancia económica y política del enfoque de los bienes comunes. *kultur*, 2(3), 55–76. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.6035/Kult-ur.2015.2.3.2>
- Caracol. (2019). *Aseo Urbano de la Costa ahora es Veolia*. [https://caracol.com.co/emisora/2019/05/04/cartagena/1557004026\\_512571.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/05/04/cartagena/1557004026_512571.html)
- Cárdenas, J. C., Maya, D. L., & López, M. C. (2003). Métodos experimentales y participativos para el análisis de la acción colectiva y la cooperación en el uso de recursos naturales por parte de comunidades rurales. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 50, 63–96.
- Cárdenas, J. C., & Ostrom, E. (2004). ¿Qué traen las personas al juego?. Experimentos de campo sobre la cooperación en los recursos de uso común. *Desarrollo y Sociedad ISSN:*, 54, 87–132. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169114661003>
- Carenzo, S. (2011). Desfetichizar para producir valor, refetichizar para producir el colectivo: cultura material en una cooperativa de “cartoneros” del gran Buenos Aires. *Horizontes Antropológicos*, 17(36), 15–42. <https://doi.org/10.1590/s0104-71832011000200002>
- Castilla, J. M. (2013). Las ontologías de lo común en la estética y en el arte actuales. *Isegoria*, 49, 533–547. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2013.049.09>
- Castoriadis, C. (1978). Les carrefours du labyrinthe. En *Points essais* (Número 369, p. 413). Editions du Seuil.



- Cavé, J. (2013). *La gestion disputée d'un mal public impur : Économie politiques des ordures*. Université Paris-Est.
- Cavé, J. (2014). Who owns urban waste? Appropriation conflicts in emerging countries. *Waste Management & Research*, 32(9), 813–821. <https://doi.org/10.1177/0734242X14540978>
- CEMPRE. (s/f). *No Title*. Recuperado el 25 de marzo de 2019, de <https://cempre.org.co/>
- Charmaz, K. (2008). Constructionism and the Grounded Theory Method. En J. A. Holstein & J. . Gubrium (Eds.), *Handbook of Constructionist Research* (pp. 397–412). The Guilford Press.
- Chaturvedi, B., & Gidwani, V. (2011). The Right to Waste: Informal Sector Recyclers and Struggles for Social Justice in Post-Reform Urban India. En W. Ahmed & A. Kundu (Eds.), *India's New Economic Policy: A Critical Analysis* (pp. 125–153). Routledge.
- Coletto, D., & Bisschop, L. (2017). Waste pickers in the informal economy of the Global South: included or excluded? *International Journal of Sociology and Social Policy*, 37(5/6), 280–294. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-01-2016-0006>
- Composto, C., & Navarro, M. L. (2014). Claves de lectura para comprender el despojo y las luchas por los bienes comunes naturales en América Latina. En C. Composto & M. L. Navarro (Eds.), *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina*. (pp. 33–75). Bajo Tierra Ediciones. [www.espora.org/jra](http://www.espora.org/jra)
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 689 de 2001 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994"*.
- CONPES. (2008). *Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos - Conpes 3530*.
- Contraloría de Bogotá. (2021). *Informe final de auditoría de regularidad - UAESP -Código de Auditoría No . 187 (Número 187)*.
- Contraloría General de la República. (2019). *Comunicado de Prensa No. 012. Bogotá*. <https://www.contraloria.gov.co/es/w/asegura-la-contraloría-general-en-una-auditoría-modificación-de-tarifa-de-aseo-del-relleno-sanitario-doña-juana-que-ordenó-la-cra-va-en-contravía-de-la-normatividad-ambiental>
- Coraggio, J. L. (2012). Karl Polanyi y la otra economía en América Latina. En et al. (eds). Laville (Ed.), *Textos escogidos Karl Polanyi*. Editorial Universidad Nacional de General Sarmiento-

Clacso.

- Coraggio, J. L. (2018). Potenciar la Economía Popular Solidaria: una respuesta al neoliberalismo. *Revista Otra Economía*, 11, 4–18. <https://revistaotraeconomia.org/index.php/otraeconomia/article/view/14771>
- Corredor, M. (2010). El sector reciclaje en Bogotá y su región: oportunidades para los negocios inclusivos. *Serie Guías Sectoriales*, 2.
- Corte Constitucional. (2011). *Auto 275 de 2011*.
- Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-740 de 2015*.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Paidós.
- CRA. (2017). *Resolución CRA 786 de 2017, “Por la cual se resuelve la solicitud de verificación de motivos para la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Cap.* <https://www.cra.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad-entidad-autoridad/resolucion-cra-786-2017>
- CRA. (2020). *Resolución 931 de 2020 “Por la cual se determina el porcentaje total y las condiciones para aplicar el primer pago de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994”*. [https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion\\_cra\\_0931\\_2020.htm#5](https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_cra_0931_2020.htm#5)
- CRA, & IRR. (2018). *Guía para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo en municipios de hasta 4.000 suscriptores. Resolución CRA 853 de 2018*.
- CRA, & SSPD. (2021). *Circular conjunta 1 de 2021, agosto 4*. [https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/circular\\_superservicios\\_0001\\_2021.htm](https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/circular_superservicios_0001_2021.htm)
- CSG. (s/f). *About CSG*. Recuperado el 25 de noviembre de 2020, de <https://commonsstrategies.org>
- Cuervo, L. M. (1994). Crisis y regulación de los servicios colectivos domiciliarios en Colombia. *Cuadernos de Economía*, 14(20), 295–312. <http://www.revista.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/viewFile/14297/20340>
- Cuervo, L. M. (2004). Significado político e implicaciones sociales del actual modelo de prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 28. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/lmc-sp.htm>
- D’Alisa, G., Demaria, F., & Kallis, G. (2015). *Degrowth A vocabulary for a new era*. Routledge.
- DANE, & UESP. (2004). Resultados de los estudios realizados por el DANE y la UESP sobre el reciclaje en Bogotá , El reciclaje en Bogotá 2001-2003. En *Organización de Estados Iberoamericanos - OEI*.
- Dardot, P. (2019). Le commun comme principe stratégique. En C. Laval, P. Sauvetre, & F. Taylan

- (Eds.), *L'alternative du commun* (pp. 27–44). Hermann.
- Dardot, P., & Laval, C. (2010). Du public au commun. *Revue du Mauss*, 35(1 er semestre), 111–122. <https://doi.org/10.3917/rdm.035.0111>
- Dardot, P., & Laval, C. (2014). *Commun. Essai sur la révolution au XXIème siècle*. La Découverte.
- Dardot, P., & Laval, C. (2019). La institución de lo común: ¿un principio revolucionario para el siglo XXI? Entrevista a Pierre Dardot y Christian Laval. Por Patrick Cingolani y Anders Fjeld. *Revista de Estudios Sociales*, 70, 65–77. <https://doi.org/10.7440/res70.2019.06>
- De Angelis, M. (2003). Reflections on alternatives, commons and communities or building a new world from the bottom up. *The Commoner*, 6(November 2003), 1–14. <http://www.commoner.org.uk/deangelis06.pdf>
- De Angelis, M. (2004). Separating the doing and the deed : Capital and the continuous character of enclosures. *Historical Materialism*, 12(2), 57–87. <https://doi.org/10.1163/1569206041551609>
- De Angelis, M. (2006). *The Beginning of History: Value Struggles and Global Capital*. Pluto Press. [www.plutobooks.com](http://www.plutobooks.com)
- De Angelis, M. (2017). *Omnia sunt communia: on the commons and the transformation to postcapitalism*. Zed Books Ltd.
- De Angelis, M., & Harvie, D. (2013). The commons. En M. Parker, G. Cheney, V. Fournier, & C. Land (Eds.), *The Routledge Companion to Alternative Organization* (pp. 280–294). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203725351>
- de Bercegol, R., Cavé, J., & Nguyen Thai Huyen, A. (2017). Waste Municipal Service and Informal Recycling Sector in Fast-Growing Asian Cities: Co-Existence, Opposition or Integration? *Resources*, 6(4), 70. <https://doi.org/10.3390/resources6040070>
- Demaria, F. (2017). *The struggles and services of informal waste recyclers in India*. Universitat Autònoma e Barcelona.
- Dias, S. (2016). Waste pickers and cities. *Environment and Urbanization*, 28(2), 375–390. <https://doi.org/10.1177/0956247816657302>
- Dias, S., & Samson, M. (2016). *Informal Economy Monitoring Study sector report : Waste Pickers* (Número February). WIEGO.
- DNP. (2016). Política nacional para la gestión de residuos sólidos. En *Documento CONPES 3874*.
- Duchrow, U. (2008). Alternativas interculturales al individualismo occidental de propiedad: ¿puede un ser humano ser propietario de su madre? En *Genes, bytes y emisiones : bienes comunes y ciudadanía* (pp. 96–108). Fundación Heinrich Böll.

- Echeverría, B. (1998). *Valor de uso y utopía*. Siglo XXI editores.
- El Callejero. (2021, mayo 25). Un solo gremio, una sola lucha. *Periódico El Callejero*, 9–10. <https://elcallejero.com.co/edicion-8/>
- El Espectador. (2016, junio 21). Comienza proceso para cambiar el esquema de aseo en Bogotá. *Redacción*. <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/comienza-proceso-cambiar-el-esquema-de-aseo-bogota-articulo-639038>
- El Independiente. (2017). *Licitación de Aseo de Bogotá: ¿Recicladores de Oficio serán incluidos?* <https://www.youtube.com/watch?v=d-V7lAtvytI>
- El Tiempo. (2017, diciembre 18). *Se presentaron 18 proponentes a la licitación de aseo en Bogotá*. <https://www.eltiempo.com/bogota/18-proponentes-para-el-esquema-de-licitacion-de-aseo-162936>
- Ellen MacArthur Foundation. (2010). *Hacia una economía circular: motivos económicos para una transición acelerada*.
- Elmhirst, R. (2018). Ecologías políticas feministas: perspectivas situadas y abordajes emergentes. *Ecología Política*, 54, 52–59. <https://www.ecologiapolitica.info/?p=10162>
- Enright, T., & Rossi, U. (2018). Ambivalence of the urban commons. En K. Ward, A. E. G. Jonas, B. Miller, & D. Wilson (Eds.), *The Routledge Handbook on Spaces of Urban Politics* Routledge (pp. 35–46). Routledge Journals, Taylor & Francis Ltd. <https://doi.org/10.4324/9781315712468-5>
- Escandell, B. L. (2015). Bienes comunes, nuevos cercamientos y economía política popular. *Política y Sociedad*, 52(1), 99–124. <https://doi.org/10.5209/rev-POSO.2015.v1.n52.45425>
- Escobar, A. (2005). El “postdesarrollo” como concepto y práctica social. *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización*, 1, 17–32.
- Escobar, A. (2013). En el trasfondo de nuestra cultura: La tradición racionalista y el problema del dualismo ontológico. *Tabula Rasa*, 18, 15–42. <https://doi.org/10.25058/20112742.137>
- Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones Unaula.
- Escobar, A. (2020). Transiciones post-pandemia en clave civilizatoria. En B. Breno & G. Pleyers (Eds.), *Alerta global. Políticas, movimientos sociales y futuros en disputa en tiempos de pandemia* (pp. 313–325). CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20200826014541/Alerta-global.pdf>
- Espectador, E. (2019). *Avanza reparación a víctimas del derrumbe en Doña Juana*. El Espectador. <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/avanza-reparacion-a-victimas-del-derrumbe->

- en-dona-juana/
- Esposito, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad* (1ed.). Amorrortu Editores.
- Esposito, R. (2012). Imunnitas, Comunnitas e Biopolítica. *Las Torres de Lucca*, 0(ene-jun), 101–114.
- Fahmi, W. (2005). The impact of privatization of solid waste management on the Zabaleen garbage collectors of Cairo. *Environment and Urbanization*, 17(2), 155–170. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2005.09.006>
- Federici, S. (2004). *El caliban y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños.
- Federici, S. (2012). Feminism and the Politics of the Commons. En D. Bollier & S. Helfrich (Eds.), *Wealth of the Commons*. Commons Strategy Group.
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficantes de Sueños. <https://doi.org/10.6035/recerca.2015.17.8>
- Federici, S. (2014). Feminism and the Politics of the Commons. En D. Bollier & S. Helfrich (Eds.), *The Wealth of the Commons: A World beyond Market and State* (pp. 206–247). Levellers Press.
- Federici, S. (2018a). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*. Traficantes de sueños.
- Federici, S. (2018b). *Re-enchanting the world: Feminism and the politics of the commons*. PM Press.
- Felber, C. (2013). *La economía del bien común*. ePubLibre.
- Ferguson, S. (2019). *Women and Work: Feminism, Labour, and Social Reproduction*. Pluto Press. <http://library1.nida.ac.th/termpaper6/sd/2554/19755.pdf>
- Fernandez, B. (2018). Dispossession and the Depletion of Social Reproduction. *Antipode*, 50(1), 142–163. <https://doi.org/10.1111/anti.12350>
- Fernández Casadevante, K., & Martínez, R. (2017). Asaltar los suelos. De la ciudad neoliberal a los comunes urbanos. En N. A. Leal (Ed.), *Rebeldías en común: sobre comunales, nuevos comunes y economías cooperativas* (pp. 117–160). Libros en Acción.
- Fini, D. (2017). Común: un concepto tan vago como útil para pensar las luchas anticapitalistas hoy día. *Herramienta. Revista de debate y crítica marxista*, 9. <https://herramienta.com.ar/articulo.php?id=2652>
- Flick, U. (2013). *The SAGE handbook of qualitative data analysis* (U. Flick (ed.)). Sage. <https://doi.org/10.1177/1049732303255359>
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3–20.

<http://www.jstor.org/stable/3540551>

- Fournier, V. (2013). Commoning: on the social organisation of the commons. *M@n@gement*, 4(16), 433–453. <https://doi.org/10.3917/mana.164.0433>
- Fumagalli, A. (2010). *Bioeconomía y capitalismo cognitivo. Hacia un nuevo paradigma de acumulación*. Traficantes de sueños.
- Fumagalli, A., Lucarelli, S., Marazzi, C., Mezzadra, S., Negri, T., & Vercellone, C. (2009). La gran crisis de la economía global: Mercados financieros, luchas sociales y nuevos escenarios políticos. En 27 (Número 1). Traficantes de sueños. <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Gago, V. (2016). Diez hipótesis sobre las economías populares (Desde la crítica a la economía política). *Revista de Filosofía*, 25(30), 181–200.
- Gago, V., & Mezzadra, S. (2015). Para la crítica de las operaciones extractivas del capital. Hacia un concepto ampliado de extractivismo. *Nueva Sociedad*, 225, 38–52. <http://www.euronomade.info/?p=4390>
- Gago, V., & Roig, A. (2019). Una etnografía del endeudamiento popular. En *El Imperio de las Finanzas: Deuda y desigualdad* (pp. 219–234). Miño y Dávila Editores.
- Gago, V., Sztulwark, D., Navarro, M. L., Linsalata, L., Gutiérrez, R. A., Salazar Lohman, H., Caffentzis, G., Federici, S., Zibechi, R., De Angelis, M., Menéndez Díaz, M., Hopkins Moreno, A., & Tzul, G. T. (2019). Producir lo común: entramados comunitarios y luchas por la vida. En *el Apantle. Revista de Estudios Comunitarios*. Traficantes de sueños.
- Garavito, C. (2019, enero 28). Distrito tiene estudios para ampliar 37 años la vida útil de Doña Juana. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/bogota/distrito-tiene-estudios-para-ampliar-37-anos-la-vida-util-de-dona-juana-article-836538/>
- Garcés, M. (2013). *Un mundo común*. Edicions Bellaterra.
- García, D. J. (2021). Los bienes comunes en el pensamiento de Stefano Rodotà. *Cuadernos Electronicos de Filosofía del Derecho*, 45, 284–301. <https://doi.org/10.7203/CEFD.45.20999>
- Georgescu-Roegen, N. (1975). Energy and Economic myths. *Southern Economic Journal*, 41(3), 347–381.
- Gibson-Graham, J. K. (2006). The end of capitalism (as we knew it): A feminist critique of political economy. En *Analise Social* (Vol. 48, Número 209). University of Minnesota Press. <https://doi.org/10.1177/030981689706200111>
- Gibson-Graham, J. K., Cameron, J., & Healy, S. (2013). *Take back the economy: An ethical guide for transforming our communities*. University of Minnesota Press.

- <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Gibson-Graham, J. K., Cameron, J., & Healy, S. (2018). Commoning as a postcapitalist politics. En *Releasing the Commons* (pp. 192–212). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315673172-12>
- Gidwani, V. (2012). Waste/Value. En T. J. Barnes, J. Peck, & E. S. Sheppard (Eds.), *The Wiley-Blackwell Companion to Economic Geography* (pp. 275–288). Wiley-Blackwell. <https://doi.org/https://doi.org/10.1002/9781118384497.ch17>
- Gidwani, V. (2013). Six theses on waste, value, and commons. *Social & Cultural Geography*, 14(7), 773–783. <https://doi.org/10.1080/14649365.2013.800222>
- Gidwani, V. (2015). The work of waste: Inside India's infra-economy. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 40(4), 575–595. <https://doi.org/10.1111/tran.12094>
- Gidwani, V., & Corwin, J. (2017). Governance of Waste. *Review of environment and development*, LII(31), 44–54. [http://www.epw.in/system/files/pdf/2017\\_52/31/SA\\_LII\\_31\\_050817\\_Environment\\_Vinay\\_Gidwani\\_0.pdf](http://www.epw.in/system/files/pdf/2017_52/31/SA_LII_31_050817_Environment_Vinay_Gidwani_0.pdf)
- Gidwani, V., & Maringanti, A. (2016). The Waste-Value Dialectic. *Comparative Studies of South Asia, Africa and the Middle East*, 36(1), 112–133. <https://doi.org/10.1215/1089201x-3482159>
- Gidwani, V., & Reddy, R. N. (2011). The afterlives of “waste”: Notes from India for a minor history of capitalist surplus. *Antipode*, 43(5), 1625–1658. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2011.00902.x>
- Gille, Z. (2007). *From the Cult of Waste to the Trash Heap of History: the politics of waste in socialist and postsocialist Hungary*. Indiana University Press.
- Gille, Z. (2010). Actor networks, modes of production, and waste regimes: Reassembling the macro-social. *Environment and Planning A*, 42(5), 1049–1064. <https://doi.org/10.1068/a42122>
- Giraldo, C. (2016). Política Social Contemporánea: Un paradigma en crisis. *Documento Escuela de Economía*, 70, 162.
- Giraldo, C. (2017). *Economía popular desde abajo*. Ediciones desde abajo.
- Goldstein, J. (2013). Terra Economica: Waste and the Production of Enclosed Nature. *Antipode*, 45(2), 357–375. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2012.01003.x>
- Gordillo, G. (2014). Estado, mercado, comunidad: Ostrom, la controversial. *Revista Mexicana de Sociología*, 76(5), 227–256.
- Graeber, D. (2001). *Toward An Anthropological Theory of Value: The False Coin of our Dreams*.

- Palgrave.
- Gregson, N., & Crang, M. (2010). Materiality and waste: Inorganic vitality in a networked world. *Environment and Planning A*, 42(5), 1026–1032. <https://doi.org/10.1068/a43176>
- GSEID. (2017). *Conversatorio sobre el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*. <https://drive.google.com/drive/folders/0BzOK0CN2QDw9bk1XU2FSOEJyQms?resourcekey=0-RsX-BOHMhijU6d38UIX44Q&usp=sharing>
- Gutberlet, J., Kain, J. H., Nyakinya, B., Oloko, M., Zapata, P., & Zapata Campos, M. J. (2017). Bridging Weak Links of Solid Waste Management in Informal Settlements. *Journal of Environment and Development*, 26(1), 106–131. <https://doi.org/10.1177/1070496516672263>
- Gutberlet, J., Sorroche, S., Martins Baeder, A., Zapata, P., & Zapata Campos, M. J. (2021). Waste Pickers and Their Practices of Insurgency and Environmental Stewardship. *Journal of Environment and Development*, 30(4), 369–394. <https://doi.org/10.1177/10704965211055328>
- Gutiérrez, R. A. (2015). *Horizonte Comunitario-Popular: antagonismo y producción de lo común en América Latina*. ICSY / BUAP.
- Gutiérrez, R. A. (2017). *Horizontes comunitario-populares*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Gutiérrez, R. A. (2018). *Comunalidad, tramas comunitarias y producción de lo común. Debates contemporáneos desde América Latina*. Colectivo Editorial Pez en el Árbol, Editorial Casa de las Preguntas.
- Gutiérrez, R. A., Linsalata, L., & Navarro, M. L. (2016). Producing the common and reproducing life: keys towards rethinking the political. En A. C. Dinerstein (Ed.), *Social Sciences for an Other Politics. Women Theorizing Without Parachutes* (pp. 79–92). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Gutiérrez, R. A., Navarro, M. L., & Linsalata, L. (2016). Repensar lo político, pensar lo común. Claves para la discusión. En M. M. (Coords) Daniel Inclán, Lucía Linsalatta (Ed.), *Modernidades Alternativas* (pp. 377–417). Ediciones del Lirio. <https://archive.org/details/RepensarLoPoliticoPensarLoComnArticulo/page/n1>
- Haiven, M. (2014a). *Crises of imagination, crises of power: Capitalism, creativity and the commons*. Zed Books Ltd.
- Haiven, M. (2014b). *Cultures of financialization: Fictitious capital in popular culture and everyday life*. Springer. <https://doi.org/10.1057/9781137355973>
- Haraway, D. (2008). When Species Meet. En *Environmental Philosophy*. University of Minnesota



- Press. <https://doi.org/10.5840/envirophil20085218>
- Haraway, D. (2019). *Seguir con el problema. Generar parentesco en el Chthuluceno*. Consonni.
- Hardin, G. (2009). The tragedy of commons. *Journal of Natural Resources Policy Research*, 1(3), 243–253.
- Harding, S. (1995). Can feminist thought make economics more objective? *Feminist Economics*, 1(1), 7–32. <https://doi.org/10.1080/714042212>
- Hardt, M., & Negri, A. (2002). Imperio. *Paidós estado y sociedad* ; 95, 432.
- Hardt, M., & Negri, A. (2004). *Multitude War and democracy in the age of empire*. The Penguin Press. <https://doi.org/10.1017/S0010417504000131>
- Hardt, M., & Negri, A. (2009). *Commonwealth*. The Belknap press of Harvard University Press.
- Harribey, J.-M. (2015). Pour une conception matérialiste des biens communs. *Les Possibles*, 05, 1–7. <https://france.attac.org/nos-publications/les-possibles/numero-5-hiver-2015/dossier-les-biens-communs/article/pour-une-conception-materialiste-des-biens-communs>
- Hartmann, C. (2018). Waste picker livelihoods and inclusive neoliberal municipal solid waste management policies: The case of the La Chureca garbage dump site in Managua, Nicaragua. *Waste Management*, 71, 565–577. <https://doi.org/10.1016/j.wasman.2017.10.008>
- Harvey, D. (2006). *The limits to capital*. Verso.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Ediciones Akal. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Harvey, D. (2011). The future of the commons. *Radical History Review*, 2011(109), 101–107. <https://doi.org/10.1215/01636545-2010-017>
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana* (Akal).
- Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. IAEN - Traficantes de Sueños.
- Hawkins, G. (2006). *The ethics of waste. How we relate to rubbish*. Unsw Press.
- Helfrich, S., & Haas, J. (2008). The Commons : A new narrative for our times. En *Heinrich Boell Foundation*.
- Herod, A., Pickren, G., Rainnie, A., & Mcgrath-Champ, S. (2013). Waste, commodity fetishism and the ongoingness of economic life. *Area*, 45(3), 376–382. <https://doi.org/10.1111/area.12022>
- Herrera, R. (2017). *¡Suspendan la licitación de aseo de Bogotá!* Change.org. <https://www.change.org/p/juzgado-44-administrativo-del-circuito-de-bogotá-d-c-suspendan-la-licitación-de-aseo-de-bogotá>
- Hess, C. (2008). Mapping the New Commons. *SSRN Electronic Journal*, July.

- <https://doi.org/10.2139/ssrn.1356835>
- Hess, C., & Ostrom, E. (2003). Ideas, artifacts, and facilities: Information as a common-pool resource. *Source: Law and Contemporary Problems*, 66(12), 111–145. <https://doi.org/10.2307/20059174>
- Hodkinson, S. (2012). The new urban enclosures. *City: analysis of urban trends, culture, theory, policy, action*, 16(5), 500–518. <https://doi.org/10.1080/13604813.2012.709403>
- Holloway, J. (2011). *Agrietar el Capitalismo. El hacer contra el trabajo*. Herramienta.
- Huron, A. (2012). *The Work of the Urban Commons: Limited-Equity Cooperatives in Washington, D.C.* University of New York.
- Huron, A. (2015). Working with Strangers in Saturated Space: Reclaiming and Maintaining the Urban Commons. *Antipode*, 47(4), 963–979. <https://doi.org/10.1111/anti.12141>
- Ibañez, R., & De Castro, C. (2015). Los comunes en perspectiva: eficiencia versus emancipación. *Economistas sin Fronteras, Dossier no 16: El procomún y los bienes comunes.*, 8–12. <http://ecosfron.org/portfolio/el-procomun-y-los-bienes-comunes/>
- Interaseo. (2022). *Cobertura de servicios internacionales*. <https://interaseo.com.co/donde-estamos/>
- International Labour Organization. (2004). *Addressing the Exploitation of Children in Scavenging (Waste Picking): a Thematic Evaluation of Action on Child Labour*.
- Jaglin, S. (2014). Regulating service delivery in southern cities: rethinking urban heterogeneity. En S. Parnell & S. Oldfield (Eds.), *The Routledge Handbook on Cities of the Global South* (pp. 434–447). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203387832>
- Jaligot, R., Wilson, D. C., Cheeseman, C. R., Shaker, B., & Stretz, J. (2016). Applying value chain analysis to informal sector recycling: A case study of the Zabaleen. *Resources, Conservation and Recycling*, 114, 80–91. <https://doi.org/10.1016/j.resconrec.2016.07.006>
- Jazayeri, M. (2015). Revolution. En S. Mojab (Ed.), *Marxism and Feminism* (pp. 305–330). Zed Books Ltd.
- Kabongo, J. . (2013). Waste Valorization. En G. A. D. Idowu S.O., Capaldi N., Zu L. (Ed.), *Encyclopedia of Corporate Social Responsibility*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-642-28036-8>
- Kaza, S., Yao, L. C., Bhada-Tata, P., & Van Woerden, F. (2018). *What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050*. World Bank.
- Kirsch, S. (2013). Cultural geography I: Materialist turns. *Progress in Human Geography*, 37(3), 433–441. <https://doi.org/10.1177/0309132512459479>
- Kohn, M. (2016). The critique of possessive individualism. *Political Theory*, 44(5), 603–628.

- <https://doi.org/10.1177/0090591715596559>
- Kothari, A., Salleh, A., Escobar, A., Demaria, F., & Acosta, A. (2019). *Pluriverse: A Post-Development Dictionary*. Tulika Books - Authors Up Front.
- Kreiss, D., Finn, M., & Turner, F. (2011). The limits of peer production: Some reminders from Max Weber for the network society. *New Media and Society*, 13(2), 243–259. <https://doi.org/10.1177/1461444810370951>
- Lamprea M., E. (2006). Los servicios públicos domiciliarios y el Estado regulador. *Precedente. Revista Jurídica*, 105–147. <https://doi.org/10.18046/prec.v0.1413>
- Landa, R. (2018). La alienación como teoría del poder en El Capital. En P. G. C. . . . [et al. . ; coordinado por R. L. editado por D. A. M. A. Reverón (Ed.), *El vuelo del Fénix: El capital: lecturas críticas a 150 años de su publicación: 1867-2017* (pp. 259–290). CLACSO.
- Latouche, S., & Harpagès, D. (2011). La hora del decrecimiento. *Con vivencias*, 1, 113. <https://doi.org/http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2007/04/04/pagina-2/57212277/pdf.html?search=trastorno%20deficit%20atencion%20hiperactividad>
- Latour, B. (2004). How to Talk About the Body? the Normative Dimension of Science Studies. *Body & Society*, 10(2–3), 205–229. <https://doi.org/10.1177/1357034X04042943>
- Lau, J. C.-H. (2022). Towards a care perspective on waste: A new direction in discard studies. *Environment and Planning C: Politics and Space*, 239965442110633. <https://doi.org/10.1177/23996544211063383>
- Laval, C., & Dardot, P. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Editorial Gedisa S.A. [www.gedisa.com](http://www.gedisa.com)
- Laval, C., & Sauvetre, P. (2019). Pour les communs sociaux. *Politis, Hors-série*, 1–14.
- Lazzarato, M. (2013). *La fabrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. Amorrortu.
- Lefebvre, H. (2013). *La Producción del espacio*. Capitan Swing.
- Linebaugh, P. (2008). *The magna carta manifesto: Liberties and commons for all* (University of California Press (ed.)). <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Linebaugh, P. (2014a). *Stop, thief! The commons, enclosures, and resistance* (PM Press (ed.)). <https://books.google.com/books?id=Cd4EAwAAQBAJ&pgis=1>
- Linebaugh, P. (2014b). The enclosures from the bottom up. En D. Bollier & S. Helfrich (Eds.), *The Wealth of the Commons: A World Beyond Market and State* (pp. 114–124). Levellers Press.
- Linsalata, L. (2011). Valor de uso, poder y transformación. *Serie de cuadernos: Entender la*

- descomposición. Vislumbrar las posibilidades*, 3, 50.
- Linsalata, L. (2020). ¡Nuestra lucha es por la vida! Apuntes críticos sobre la reorganización capitalista de la condición de interdependencia. *Trabalho necessário*, 18(36), 44–68. <https://doi.org/https://doi.org/10.22409/tn.v18i36.42784>
- Linsalata, L., Rátiva, S., Gómez, J., & Hernández, K. (2019). Co-producir común desde la investigación social. Reflexiones a partir de lo aprendido en una experiencia de mapeo participativo con comités de agua del Municipio de Cuetzalan del Progreso, México. *Confluências | Revista Interdisciplinar de Sociologia e Direito*, 21(2), 226–242. <https://doi.org/10.22409/conflu.v21i2.34706>
- Linzner, R., & Lange, U. (2013). Role and size of informal sector in waste management – a review. *Proceedings of the Institution of Civil Engineers - Waste and Resource Management*, 166(WR2), 69–83. <https://doi.org/10.1680/warm.12.00012>
- Lipow, G. (2007). *A review of Peter Barnes' Capitalism 3.0: A guide to reclaiming the commons*. Grist. <https://grist.org/article/upgrading-capitalisms-operating-system/>
- Locher, F. (2018). Historicizing Elinor Ostrom: Urban Politics, International Development and Expertise in the U.S. Context (1970-1990). *Theoretical Inquiries in Law*, 19(2), 533–558. <https://doi.org/10.1515/til-2018-0027>
- Locher, F. (2020). La Nature en communs. En *La nature en communs. Ressources, environnement et communautés* (pp. 5–29). Champ Vallon. <http://www.nature-en-lorraine.net/>
- Locke, J. (1988). *The Second Treatise of Government*. Cambridge University Press.
- Luisetti, F., Pickles, J., & Kaiser, W. (2015). *The anomie of the earth: philosophy, politics, and autonomy in Europe and the Americas* (E. Federico Luisetti, John Pickles, and Wilson Kaiser (ed.)). Duke University Press.
- Lupton, S. (2011a). Chapitre 5. Conflits autour des déchets. En *Economie des déchets. Une approche institutionnaliste* (pp. 173–228). De Boeck.
- Lupton, S. (2011b). *Economie des déchets: une approche institutionnaliste*. De Boeck.
- Machado, M. M., Mina, C. R., Botero, P. G., & Escobar, A. (2015). Filosofías de la diversidad: Buen vivir y resistencia negra en movimiento. En *Ubuntu, una invitación para comprender la acción política, cultural y ecológica de las resistencias afroandina y afropacífica*. CLACSO.
- Maldonado, C. E. (2020). *Occidente, la civilización que nació enferma* (Número October). Ediciones desde abajo.
- Marazzi, C. (2008). Capital and Language: From the New Economy to The War Economy. En *Language*. Semiotext(e).

- Marx, K. (1976). *El capital / Libro segundo. El proceso de circulación del capital*. Siglo XXI editores.
- Marx, K. (2009). *El capital / Libro primero. El proceso de producción del capital*. Siglo XXI editores.
- Marx, K., & Engels, F. (2014). *La ideología alemana*. Akal.
- Mattei, U. (2014). First Thoughts for a Phenomenology of the Commons. En D. Bollier & S. Helfrich (Eds.), *The wealth of the commons: A world beyond market and state* (pp. 67–76). Leveles Press.
- Mauss, M. (2009). *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas* (Primera ed). Katz Editores.
- Mazzucato, M. (2018). The Value of Everything. Making and Taking in the Global Economy. En *Transfer: European Review of Labour and Research*. Penguin.
- McCarthy, J. (2005). Commons as counterhegemonic projects. *Capitalism, Nature, Socialism*, 16(1), 9–24. <https://doi.org/10.1080/1045575052000335348>
- Medina, M. (2007). *The World's Scavengers: Salvaging for Sustainable Consumption and Production*. AltaMira Press.
- Mendoza, G. (2011). *Propuesta de gestión comunitaria sustentable de residuos sólidos urbanos para Arboledas de los Naranjos, Juárez, Nuevo León*. Universidad autónoma de nuevo león.
- Merino, L. (2015). Perspectivas sobre la gobernanza de los bienes y la ciudadanía en la obra de Elinor Ostrom. *Revista Mexicana de Sociología*, 76(núm. especial (septiembre, 2014)), 77–104. <https://doi.org/0188-2503/14/076-especial-03>
- Mesías, F. V., & Trujillo, L. F. (2018). *Regulación de asociaciones público privadas para el servicio público de aseo*.
- Mezzadri, A. (2020). The Informal Labours of Social Reproduction. *Global Labour Journal*, 11(1), 156–163. <https://doi.org/10.15173/glj.v11i2.4310>
- Mies, M. (2014). No commons without a community. *Community Development Journal*. <https://doi.org/10.1093/cdj/bsu007>
- Mies, M., & Bennholdt-Thomsen, V. (2001). Defending, reclaiming and reinventing the commons. *Canadian Journal of Development Studies*, 22(SPECIAL ISSUE), 997–1024. <https://doi.org/10.1080/02255189.2001.9669952>
- Míguez Núñez, R. (2014). De las cosas comunes a todos los hombres. Notas para un debate. *Revista Chilena de Derecho*, 41(1), 7–36.

- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. (2015). Decreto 1077 de 2015. En *Decreto* (Número S85, p. 740). República de Colombia. <https://doi.org/10.1111/j.0954-6820.1937.tb03385.x>
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. (2016). *Decreto 596 de 2016, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y s* (p. 22). [http://www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/Paginas/default/Decreto\\_596\\_Esquema\\_de\\_aprovechamiento\\_del\\_servicio\\_p%C3%BAblico\\_de\\_aseo.pdf](http://www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/Paginas/default/Decreto_596_Esquema_de_aprovechamiento_del_servicio_p%C3%BAblico_de_aseo.pdf)
- Minvivienda. (2020). *Alianza para el Reciclaje Inclusivo*. <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/gestion-de-residuos-solidos/alianza-para-el-reciclaje-inclusivo>
- Molano, F. (2016). La historia ambiental urbana: contexto de surgimiento y contribuciones para el análisis histórico de la ciudad. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 43(1), 375–402. <https://doi.org/10.15446/achsc.v43n1.55075>
- Molano, F. (2019). El relleno sanitario Doña Juana en Bogotá: la producción política de un paisaje tóxico, 1988-2019. *Historia Crítica*, 74, 127–149. <https://doi.org/https://doi.org/10.7440/histcrit74.2019.06>
- Molano, F. (2020). “Que las quemen y no las usen como abono”: basuras en Bogotá durante la primera mitad del siglo XX. En C. Leal (Ed.), *Fragmentos de historia ambiental colombiana* (pp. 195–221). Universidad de los Andes.
- Monsaigneon, B. (2017). *Homo Detritus - Critique de la société du déchet*. Editions du Seuil.
- Montañez Pico, D. (2020). Hacia un paradigma latinoamericano crítico de los bienes comunes common goods. *Revista Lider*, 37(22), 44–62. <https://doi.org/10.32735/S0719-5265202037175>
- Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the Web of Life: Ecology and the Accumulation of Capital*. Verso Books.
- Moore, J. W. (2020). *El capitalismo en la Trama de la Vida. Ecología y acumulación de capital*. Traficantes de sueños.
- Moore, S. A. (2012). Garbage matters: concepts in new geographies of waste. *Progress in Human Geography*, 36(3), 780–799. <https://doi.org/10.1177/0309132512437077>
- Moreno, J., Rojano, J. A., Ramírez, Juan Leonardi Perdomo, C., Ramírez Medina, R. R., & Yáñez Muñoz, J. P. (2020). *Diagnóstico e identificación de problemas, objetivos, alternativas y evaluación de alternativas* (Número Junio).
- Morris, M. L. (2017). La cuestión de la tierra: el despojo y la posesión en el trabajo etnográfico.

- Revista Colombiana de Antropología*, 53(1), 27–57.
- Musitu, G. (s/f). *The grounded theory o la teoría fundamentada en datos*. Universitat de Valencia.
- MVCT. (2018). *Decreto 2412 de 2018 "Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 8* (p. 6).
- MVCT. (2021). *Acta n°1. Comité IAT Bogotá*. (p. 57). Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- MVCT. (2022). *Decreto 802 de 2022, Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88* (p. 5).
- Naredo, J. M. (2015). *La economía en evolución* (4a ed.). Siglo XXI.
- Narotzky, S., & Besnier, N. (2014). Crisis, value, and hope: Rethinking the economy. *Current Anthropology*, 55(SUPPL. 9), 4–17. <https://doi.org/10.1086/676327>
- Navarrete-Hernandez, P., & Navarrete-Hernandez, N. (2018). Unleashing Waste-Pickers' Potential: Supporting Recycling Cooperatives in Santiago de Chile. *World Development*, 101, 293–310. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2017.08.016>
- Navarro, M. L. (2013). Luchas por lo común contra el renovado cercamiento de bienes naturales en México. *Bajo el Volcan*, 13, 161–169.
- Navarro, M. L. (2015). Hacer común contra la fragmentación en la ciudad: experiencias de autonomía para la reproducción de la vida. *El Apantle Revista de Estudios Comunitarios*, 101.
- Navarro, M. L., & Linsalata, L. (2021). Capitaloceno, luchas por lo común y disputas por otros términos de interdependencia en el tejido de la vida. Reflexiones desde América Latina". *Relaciones Internacionales*, 46, 81–99. <https://doi.org/https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2021.46.005> Formato
- Nelson, J. A. (1995). Feminism and economics. *Journal of Economic Perspectives*, 9(2), 131–148.
- Núñez, D. A. (2016). *Conflictos y alternativas para el reconocimiento de la población de recicladores dentro de la gestión de residuos sólidos de Bogotá* [Universidad Nacional de Colombia]. <http://www.bdigital.unal.edu.co/54969/>
- O'Hare, P. (2020). 'We Looked after People Better when We Were Informal': The 'Quasi-Formalisation' of Montevideo's Waste-Pickers. *Bulletin of Latin American Research*, 39(1), 53–68. <https://doi.org/10.1111/blar.12957>
- Obeng-Odoom, F. (2016a). Property in the commons: Origins and paradigms. *Review of Radical Political Economics*, 48(1), 9–19. <https://doi.org/10.1177/0486613415586976>

- Obeng-Odoom, F. (2016b). The meaning, prospects, and future of the commons: Revisiting the legacies of Elinor Ostrom and Henry George. *American Journal of Economics and Sociology*, 75(2), 372–414. <https://doi.org/10.1111/ajes.12144>
- Obeng-Odoom, F. (2018). Enclosing the urban commons: Crises for the commons and commoners. *Sustainable Cities and Society*, 40, 648–656. <https://doi.org/10.1016/j.scs.2018.01.001>
- Ogando, A. C., Roeber, S., & Rogan, M. (2017). Gender and informal livelihoods: Coping strategies and perceptions of waste pickers in Sub-Saharan Africa and Latin America. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 37(7–8), 435–451. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-06-2016-0077>
- Ojeda, D. (2011). Género, naturaleza y política: Los estudios sobre género y medio ambiente. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña*, 1(1), 55–73.
- Olson, M. (1992). La Logica de la accion colectiva. En A. Battle (Ed.), *Diez textos básicos deficiencia política* (pp. 203–220). Ariel. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/rjave/paneles/machado.pdf%5Cnwww.clacso.org%5Cnhttp://www.clacso.org.ar/biblioteca>
- Orsi, F. (2013). Elinor Ostrom et les faisceaux de droits: l’ouverture d’un nouvel espace pour penser la propriété commune. *Revue de la régulation*, 14, 1–23. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/regulation.10471>
- Orsi, F. (2015). Revisiter la propriété pour construire les communs. En *Le retour des communs. La crise de l’idéologie propriétaire*. Les Liens qui Libèrent.
- Ostrom, E. (2009a). *El gobierno de los bienes comunes*. Fondo de cultura económica.
- Ostrom, E. (2009b). Más allá de los mercados y los Estados: gobernanza policéntrica de sistemas económicos complejos. *Revista mexicana de sociología*, 76(SPE), 15–70. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032014000600002&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032014000600002&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Ostrom, E. (2010). Polycentric governance of complex economic systems beyond markets and states. *American Economic Review*, 100(3), 641–672. <https://doi.org/10.1257/aer.100.3.1>
- Padilla, N. (2020). Posicionando a los recicladores de base como proveedores de un servicio esencial: Aprendiendo de la Asociación de Recicladores de Bogotá. *Seminario Virtual*.
- Panafit, L. (2002). Les déchets, un bien public, un mal privé. En M. Pierre (Ed.), *Les déchets ménager entre privé et public: approches sociologiques* (pp. 19–45). L’Harmattan.
- Papadimitropoulos, V. (2017). The politics of the commons: Reform or revolt? *TripleC*, 15(2), 565–583. <https://doi.org/10.31269/triplec.v15i2.852>



- Parr, A. (2015). Urban Debt, Neoliberalism and the Politics of the Commons. *Theory, Culture & Society*, 32(3), 69–91. <https://doi.org/10.1177/0263276414536234>
- Parra, F. (2007). Reciclaje popular y políticas públicas sobre manejo de residuos en Bogotá. En P. Schamber & F. Suarez (Eds.), *Recicloscopio: miradas sobre recuperadores urbanos de residuos de América Latina* (pp. 63–83). Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Parra, F. (2010). Propuesta de análisis de la política pública afín al manejo integral de residuos sólidos y su impacto en la población recicladora en Bogotá. En C. Toro & B. Marquarrdt (Eds.), *Quince Años de la Política Ambiental en Colombia* (pp. 133–162). Universidad Nacional de Colombia.
- Parra, F. (2015). *Reciclaje: ¡Sí, pero con recicladores! Gestión pública del aprovechamiento con inclusión de recicladores: Un nuevo paradigma en el manejo de los residuos en Bogotá* (Núm. 9; Nota técnica de WIEGO (Políticas urbanas)).
- Parra, F. (2016). *De la dominación a la inclusión: La población recicladora organizada como sujeto político*. Universidad Nacional de Colombia.
- Parra, F. (2020). The struggle of waste pickers in Colombia: From being considered trash, to being recognised as workers. *Anti-Trafficking Review*, 15, 122–136. <https://doi.org/10.14197/atr.201220157>
- Parra, F., & Abizaid, O. (2021). *La formalización de la población recicladora en Colombia como prestadora del servicio público de reciclaje*.
- Patel, R., & Moore, J. W. (2019). A History of the World in Seven Cheap Things. En *A History of the World in Seven Cheap Things*. Black In. <https://doi.org/10.1525/9780520966376>
- Perelman, M. (2018). Pensando la recolección informal más allá de la(s) crisis. En P. J. Schamber & F. Suárez (Eds.), *Recicloscopio V* (pp. 139–153). Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Pérez-Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños.
- Pérez Orozco, A. (2004). Estrategias feministas de deconstrucción del objeto de estudio de la economía. *Foro Interno*, 4, 87–117.
- Pérez Orozco, A. (2019). El conflicto capital-vida. En P. (comps. . Quiroga Diaz, N., & Dobrée (Ed.), *Luchas y alternativas para una economía feminista emancipatoria* (pp. 119–139). CLACSO.
- Periódico El Callejero. (2022). *La Adelita*. <https://elcallejero.com.co/la-adelita/>
- Perry, G. E., Maloney, W. F., Arias, O., Fajnzylber, P., Mason, A., & Saavedra-Chanduvi, J. (2007).

- Informalidad: Escape y Exclusión. *Informalidad: Escape y Exclusion*.  
<https://doi.org/10.1596/978-9-5883-0721-3>
- Pierre, M. (2002). *Les déchets ménagers, entre privé et public: approches sociologiques*. L'Harmattan.
- Piques, C., & Rizos, X. (2017). *Peer to Peer and the Commons: a path towards transition. Vol 1. Towards an economy that is embedded in, and recognizes, the limitations of our natural world: Vol. Volume 1*.
- Pitts, F. H. (2016). A crisis of measurability? Critiquing post-operaismo on labour, value and the basic income. *Capital and Class*, 42(1), 1–19.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0309816816665579>
- Polanyi, K. (2007). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Quipu editorial.
- Poo, P., & Schaeffer, C. (2016). *Manual de Incidencia Política para Recicladores de Base*.
- Porta, D. della. (2008). Comparative analysis: case-oriented versus variable-oriented research. *Approaches and Methodologies in the Social Sciences: A Pluralist Perspective*, 198–222.  
<https://doi.org/DOI: 10.1017/CBO9780511801938.012>
- Portafolio. (2012, diciembre 12). *Petro ordena a los bogotanos separar sus basuras en la casa*.  
<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/petro-ordena-bogotanos-separar-basuras-casa-114730>
- Poteete, A. R., Janssen, M. A., & Ostrom, E. (2012). *Trabajar juntos: acción colectiva, bienes comunes y múltiples métodos en la práctica*. México: UNAM, CEIICH, CRIM, FCPS, FE, IIEc, IIS, PUMA; IASC, CIDE, Colsan, CONABIO, CCMSS, FCE, UAM.,  
[http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4415/1/Trabajar juntos. Accion colectiva bienes comunes.pdf](http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4415/1/Trabajar_juntos_Accion_colectiva_bienes_comunes.pdf)
- Proudhon, P. J. (2005). *¿Qué es la propiedad?* Libros de Anarres. <https://doi.org/10.15691/0719-9112vol7a8>
- Quiroga Diaz, N., & Gago, V. (2014). Los comunes en femenino. Cuerpo y poder ante la expropiación de las economías para la vida. *Economía y Sociedad*, 19(45), 1–18.  
<https://doi.org/10.15359/eys.19-45.1>
- Quiroga Diaz, N., & Gago, V. (2017). Una mirada feminista de la economía urbana y los comunes en la reinención de la ciudad. En C. Carrasco & C. Diaz Corral (Eds.), *Economía feminista: desafíos, propuestas* (pp. 87–120). Editorial Entrepueblos.
- Quiroga Diaz, N., & Gómez, D. (2013). *¿Qué tiene para aportar una economía feminista decolonial a las otras economías?* América Latina en Movimiento.

- Ramis, Á. (2015). *Los Derechos Humanos, la Ética y los Bienes Comunes. Crítica del Individualismo Posesivo*. ALTRA TERRÆ. <https://alvaroramis.wordpress.com/2015/05/16/los-derechos-humanos-la-etica-y-los-bienes-comunes-critica-del-individualismo-posesivo/>
- Rateau, M. (2017). Conflictos de apropiación de residuos reciclables e innovaciones socio-institucionales en Lima. *Territorios*, 37, 61–80. <https://doi.org/dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.5086>
- Rateau, M., & Tovar, L. F. (2019). Formalization of wastepickers in Bogota and Lima: Recognize, regulate, and then integrate? *EchoGéo [En ligne]*, 47, 1–11. <https://doi.org/10.4000/echogeo.16614>
- Red de Recicladores y Agricultores de Bogotá Humana. (2014). *Comentarios al documento Basura Cero de la UAESP*. Amediacuadra. <https://amediacuadra8.blogspot.com/2014/11/comentarios-al-documento-basura-cero-de.html>
- Reno, J. (2015). Waste and Waste Management. *Annual Review of Anthropology*, 44(1), 557–572. <https://doi.org/10.1146/annurev-anthro-102214-014146>
- Retsikas, K., & Marsden, M. (2018). Alternate modes of prosperity. *HAU: Journal of Ethnographic Theory*, 8(3), 596–609. <https://doi.org/10.1086/701215>
- Riaño, H. (2018). *Bogotá contenerizada*. Desde abajo. <https://www.desdeabajo.info/ediciones/item/35388-bogota-contenerizada.html>
- Roig, A. (2013). Las deudas de la economía popular. En *Economía Popular ¿Qué es y para dónde va en Bogotá? Memorias* (pp. 36–46). Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Romero, L., & Martínez, G. (2016). *Acción de tutela para tutelar el derecho a la igualdad, el trabajo, el mínimo vital y la inclusión*.
- Rosaldo, M. (2012). *The power of “powerless workers”. The counterintuitive rise of the Colombian recycler movement in the neoliberal age*. 44.
- Rosaldo, M. (2016). Revolution in the garbage dump: The political and economic foundations of the Colombian recycler movement, 1986-2011. *Social Problems*, 63(3), 351–372. [https://watermark.silverchair.com/spw015.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kKhW\\_Ercy7Dm3ZL\\_9Cf3qfKAc485ysgAAAaYwggGiBgkqhkiG9w0BBwagggGTMIBjwIBADCCAYgGCSqGSib3DQEHATAeBglghkgBZQMEAS4wEQQMISij1GItQ\\_qgvpBqAgEQgIIBWVc0t04N\\_87j\\_vW6ut71s5oqV0\\_7GQLkLvFyXc\\_7gPz2J-kb](https://watermark.silverchair.com/spw015.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kKhW_Ercy7Dm3ZL_9Cf3qfKAc485ysgAAAaYwggGiBgkqhkiG9w0BBwagggGTMIBjwIBADCCAYgGCSqGSib3DQEHATAeBglghkgBZQMEAS4wEQQMISij1GItQ_qgvpBqAgEQgIIBWVc0t04N_87j_vW6ut71s5oqV0_7GQLkLvFyXc_7gPz2J-kb)
- Rosaldo, M. (2019). The Antinomies of Successful Mobilization: Colombian Recyclers Manoeuvre

- between Dispossession and Exploitation. *Development and Change*, dech.12536. <https://doi.org/10.1111/dech.12536>
- Rose, C. (2000). Property and Expropriation: Themes and Variations in American Law. *Utah Law Review*, 1, 1–38. <https://doi.org/10.2139/ssrn.247668>
- Rose, C. (2010). Ostrom and the Lawyers: The Impact of Governing the Commons on the American Legal Academy. En *Arizona Legal Studies Discussion Paper* (Números 10–37).
- Rowe, J. (2013). *Our common wealth: the hidden economy that makes everything else work*. Berrett-Koehler Publishers. <https://doi.org/10.7765/9781526133786>
- Ruiz-Restrepo, A., & Barnes, S. (2010). *Report on the Policy Environment of Informal Urban Waste Pickers and Artisanal Mine Workers in Colombia* (Número October).
- Saavedra, J. (2021). *Comunicación, comunes y movimientos sociales. Mediaciones de base contra la política neoliberal* (Número 18). FES COMUNICACIÓN.
- Saidel, M. (2017a). Consideraciones sobre el capitalismo neoliberal y la alternativa de lo común. *El Arco y la Lira. Tensiones y Debates*, 5, 65–85.
- Saidel, M. (2017b). De la ontología a la política: tres perspectivas sobre lo común. *Eikasia. Revista de Filosofía*, Agosto, 257–279.
- Saidel, M. (2017c). La tragedia de los comunes revisitada: de la teoría formal a las formas históricas de desposesión. *Temas y Debates*, 33, 163–184. <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i33.359>
- Saidel, M. (2019). Reinenciones de lo común: hacia una revisión de algunos debates recientes. *Revista de Estudios Sociales*, 21(70), 10–24. <https://doi.org/10.7440/res70.2019.02>
- Saidón, M., Completa, E., Geary, M., Gutiérrez, R. A., Levatino, B., Shammah, C., & Stevanato, A. (2020). *Explicar la innovación en políticas públicas. La gestión Integral de residuos sólidos Urbanos en municipios argentinos*. Teseo.
- Samson, M. (2009a). Refusing to be Cast Aside: Waste Pickers Organising Around the World. En *Samson, Melanie*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Samson, M. (2009b). Wasted citizenship? reclaimers and the privatised expansion of the public sphere. *Africa Development*, 34(3–4), 1–25. <https://doi.org/10.4314/ad.v34i3-4.63525>
- Samson, M. (2015a). Accumulation by dispossession and the informal economy – Struggles over knowledge, being and waste at a Soweto garbage dump. *Environment and Planning D: Society and Space*, 33(5), 813–830. <https://doi.org/10.1177/0263775815600058>
- Samson, M. (2015b). Forging a New Conceptualization of “ The Public ” in Waste Management. *Waste Management*, February, 26.
- Samson, M. (2017). Not just recycling the crisis. *Historical Materialism*, 25(1), 36–62.

- <https://doi.org/10.1163/1569206X-12341514>
- Samson, M. (2019a). Trashing solidarity: The production of power and the challenges to organizing informal reclaimers. *International Labor and Working-Class History*, 95, 34–48. <https://doi.org/10.1017/S0147547919000036>
- Samson, M. (2019b). Whose frontier is it anyway? Reclaimer ‘integration’ and the battle over Johannesburg’s waste-based commodity frontier. *Capitalism, Nature, Socialism, ‘Beyond(0)*, 1–16. <https://doi.org/10.1080/10455752.2019.1700538>
- Samson, M. (2020). The political work of waste picker integration. En M. Chen and F. Carré (Ed.), *The informal economy revisited: examining the past, envisioning the future* (pp. 195–200). Routledge.
- Samuelson, P. A. (1954). The pure theory of public expenditure. *The Review of Economics and Statistics*, 36(4), 387–389. <https://doi.org/10.2307/1925895>
- Sandhu, K., Burton, P., & Dedekorkut-Howes, A. (2017). Between hype and veracity; privatization of municipal solid waste management and its impacts on the informal waste sector. *Waste Management*, 59, 545–556. <https://doi.org/10.1016/j.wasman.2016.10.012>
- Sauvete, P. (2014). Le commun contre l’État néolibéral. *la vie des idées.fr*, 1–6.
- Sauvete, P. (2015). Foucault avec Marx: la pratique altératrice comme praxis révolutionnaire et les luttes contemporaines pour le commun. En C. Laval, L. Paltrinieri, & F. Taylan (Eds.), *Marx & Foucault. Lectures, usages, confrontations*. (pp. 272–285). La Découverte.
- Sauvete, P. (2019a). Commun et protagonisme démocratique : oublier Ostrom. En C. Laval, P. Sauvete, & F. Taylan (Eds.), *L’alternative du commun* (pp. 47–61). Hermann.
- Sauvete, P. (2019b). *Que serait la « Cité en commun » ? Communs, communalisme et anticapitalisme*.
- Schamber, P. J., Sarandón, F., & Tagliafico, J. P. (2019). Analogías en torno a la definición de recuperadores de residuos reciclables Analogies around the Definition of Recyclable Waste Collectors. *Proyección estudios geográficos y de ordenamiento territorial*, XIII(26), 111–135.
- Scheinberg, A. (2012). *Informal sector integration and high performance recycling : Evidence from 20 cities* (Vol. 23, Número March). WIEGO Working Paper (Urban Policies). <https://doi.org/ISBN 978-92-95095-15-1>
- Schneider, F., Kallis, G., & Martinez-Alier, J. (2010). Crisis or opportunity? Economic degrowth for social equity and ecological sustainability. Introduction to this special issue. *Journal of Cleaner Production*, 18(6), 511–518. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2010.01.014>

- Sekhwela, M. M., & Samson, M. (2019). Contested Understandings of Reclaimer Integration—Insights from a Failed Johannesburg Pilot Project. *Urban Forum*, 1–19. <https://doi.org/10.1007/s12132-019-09377-1>
- Semana. (1992, junio 4). El carnaval de la muerte. *Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-carnaval-muerte/17157-3/>
- Shiva, V. (2020). *Reclaiming the commons. Biodiversity, indigemous knowledga, and the rigths of mother earth*. Synergetic Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Simatele, D. M., Dlamini, S., & Kubanza, N. S. (2017). From informality to formality: Perspectives on the challenges of integrating solid waste management into the urban development and planning policy in Johannesburg, South Africa. *Habitat International*, 63, 122–130. <https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2017.03.018>
- Solíz Torres, M. F. (2021). *La basura como naturaleza. La basura con derechos*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Sorroche, S. (2012). Cooperativas de reciclado, estado, ongs: Múltiples conexiones. En N. K. . . [et.al.]. (Ed.), *Entre pasados y presentes III. Estudios contemporáneos en ciencias antropológicas* (pp. 33–50). Mnemosyne.
- Sorroche, S. (2015). *Gubernamentalidad global y vernaculización en la gestión de residuos. Análisis etnográfico desde la experiencia de cooperativas de cartoneros en el Gran Buenos Aires*. Universidad de Buenos Aires.
- Sorroche, S. (2016). Ni “vagos” ni “ladrones”: trabajadores cartoneros. Las organizaciones cartoneras y la disputa por el reconocimiento de su actividad como un trabajo. *Revista Épocas. Revista de Ciencias Sociales y Crítica Cultural*, 3. <http://revistaepocas.com.ar/ni-vagos-ni-ladrones-trabajadores-cartoneros-la-disputa-por-el-reconocimiento-de-su-actividad-como-un-trabajo/>
- SSPD. (2016). *Informe nacional disposición final de residuos sólidos*. <http://www.superservicios.gov.co/content/download/23144/187347>
- SSPD. (2017a). *Informe Nacional de Aprovechamiento*. <http://www.andi.com.co/Uploads/22.Informa de Aprovechamiento 187302.pdf>
- SSPD. (2017b). *Superservicios realizará jornada especial de registro exprés de organizaciones de recicladores*. <https://www.superservicios.gov.co/Sala-de-prensa/Comunicados/Superservicios-realizara-jornada-especial-de-registro-expres-de-organizaciones-de-recicladores>
- SSPD. (2018). *Informe resultado acompañamiento a organizaciones en el marco del proyecto*

- “Mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional” - Primer semestre 2018.
- SSPD. (2020). *Resolución No. SSPD - 20201000046075 del 19/10/2020 “Por la cual se establecen los aspectos para aplazar la publicación en el SUI de las toneladas efectivamente aprovechadas cuando se presenten inconsistencias en la calidad de la información reportada por.”* <http://www.sui.gov.co/web/normatividad/aseo/resolucion-sspd-no.-20201000046075-del-19-10-2020>
- SSPD. (2021). *Reporte SUI*. <http://www.sui.gov.co>
- SSPD, & DNP. (2018). *Informe nacional de disposición final de residuos sólidos*.
- SSPD, & DNP. (2021). *Informe sectorial de la actividad de aprovechamiento*. [http://vip.acoplasticos.com.co/\\_lib/file/doc/informe\\_sectorial\\_aprovechamiento\\_2020.pdf](http://vip.acoplasticos.com.co/_lib/file/doc/informe_sectorial_aprovechamiento_2020.pdf)
- Staveren, I. van. (2016). Feminist Economics: Interrogating the Masculinity of Rational Economic Man. *Journal of Economic Issues*, 35(1), 219–221. <https://doi.org/10.1080/00213624.2001.11506355>
- Stavrides, S. (2012). Squares in movement. *South Atlantic Quarterly*, 111(3), 585–596. <https://doi.org/10.1215/00382876-1596308>
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. <https://doi.org/10.4135/9781452230153>
- Suárez, F., & Schamber, P. J. (2019). Los residuos en su encrucijada: alcances y desafíos en la gestión de los residuos en la Región Metropolitana de Buenos Aires. En *Informe Ambiental Anual FARN* (Número 11, pp. 107–119). Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Terrazas, J. D. (2012). El concepto de “res” en los juristas romanos, II: Las “res communes omnium”. *Revista de Estudios Historico-Juridicos*, 34, 127–163. <https://doi.org/10.4067/s0716-54552012000100005>
- Tirole, J. (2016). *Économie du bien commun*. Presses Universitaires de France.
- Tobón, A. (2021). Jean Tirole y la nueva identidad de la ciencia económica. *Apuntes del Cenés*, 40(71), 17–40. <https://doi.org/10.19053/01203053.v40.n71.2021.11531>
- Tovar, L. F. (2018). Formalización de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá: Reflexiones desde la economía popular. *Iconos*, 62(Septiembre), 39–63. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17141/iconos.62.2018.3230>
- Tovar, L. F. (2021). Waste Valorisation: Between the Private Interest and the Social Benefit.

- Documentos Doctorado FCE - CID*, 13, 1–27. <http://www.fce.unal.edu.co/centro-editorial/documentos/doctorado/2763-13-waste-valorisation-between-the-private-interest-and-the-social-benefit.html>
- Tovar, L. F. (2022). Entramados comunitarios de los residuos para la reproducción de la vida. En C. T. Christy Petropoulou, John Holloway, Fernando Matamoros Ponce, Edith González Cruz, Panagiotis Doulos, Manuel Alfonso Melgarejo Pérez, Dionisis Tzanetatos, Konstantinos Zafeiris (Ed.), *Luchas invisibles en tiempos de pandemia. Volumen II. Territorialidades en movimiento: Resistencias y creatividades en geografías urbanas-regionales durante la pandemia*. (pp. 273–294). Grupo de Investigación “Ciudades Invisibles” (Laboratorio de Geografía Urbana y Planeación Urbana, Departamento de Geografía, Universidad del Mar Egeo, Grecia) Grupo de Investigación “Subjetividad y Teoría Crítica” ICSyH-BUAP. <https://aoratespoleis.files.wordpress.com/2022/04/luchas-invisibles-en-tiempos-de-pandemia-ii-1.pdf>
- Trujillo, M. del P. (2016). Recursos naturales de uso común: aproximaciones teóricas para su análisis. *Mundo Amazónico*, 7(1–2), 71–100. <https://doi.org/10.15446/ma.v7.57253>
- Tsing, A. L. (2015). *The mushroom at the end of the world on the possibility of life in capitalist ruins*. Princeton University Press.
- Tuçaltan, G. (2019). Waste and Metropolitan Governance as Vehicles of Eviscerating Urbanism : A Case from Ankara. *Capitalism Nature Socialism*, 1–15. <https://doi.org/10.1080/10455752.2019.1692050>
- UAESP. (2012). *Plan de Inclusión de la Población y Organizaciones de Recicladores en la Gestión Pública de Residuos Sólidos Reciclables en Bogotá D.C.* (C. Secretaria de Hábitat (ed.)).
- UAESP. (2013). *Resolución 061 de 2013, por el cual se crea Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como o.*
- UAESP. (2014a). *Informe consolidado 2013 - Avance plan de Inclusión (Auto 275 de 2011)*.
- UAESP. (2014b). *Resolución 051 de 2014, “Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento”.*
- UAESP. (2015a). *Informe de gestión 2015*.
- UAESP. (2015b). *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2027*.
- UAESP. (2015c). *Plan de inclusión. Avance 4to trimestre 2015 (Auto 275 de 2011)*. [https://www.uaesp.gov.co/images/Informe\\_Plan\\_de\\_Inclusion\\_Cuarto\\_Trimestre\\_de\\_2015.p](https://www.uaesp.gov.co/images/Informe_Plan_de_Inclusion_Cuarto_Trimestre_de_2015.p)



df

- UAESP. (2017a). *Anexo 11. Criterio de calidad para la prestación de la actividad de aprovechamiento de recolección de residuos sólidos a través de recipientes en la ciudad de Bogotá D.C.*
- UAESP. (2017b). *Anexo 2. Articulación con la actividad de aprovechamiento* (Número Licitación pública UAESP no. 02 de 2017-Concesión áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C.).
- UAESP. (2018a). *Informe de Gestión anual*. [http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/Informe de Gestion Anual UAESP 2018.pdf](http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/Informe%20de%20Gestion%20Anual%20UAESP%202018.pdf)
- UAESP. (2018b). *Resolución número 0228 de 2018, Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar a las organizaciones de recicladores y recicladores de oficio el acceso cierto y seguro al material aprovechable presentado a través de contenedores en la ciudad* (Número 002, pp. 2–5).
- UAESP. (2019). *Documento técnico para la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. Bogotá D.C., Colombia*. [http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/documentos/DTO Aprovechamiento Anexo 2 Versión publicación para comentarios 02-04-2019.pdf](http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/documentos/DTO%20Aprovechamiento%20Anexo%20Versión%20publicación%20para%20comentarios%2002-04-2019.pdf)
- UAESP. (2020). *Bogotá tendrá nuevo modelo de aprovechamiento de residuos sólidos*. <https://www.uaesp.gov.co/noticias/bogota-tendra-nuevo-modelo-aprovechamiento-residuos-solidos>
- UESP. (2006). *Documento Técnico de Soporte - DTS - Plan maestro para el manejo integral de residuos sólidos - PMIRS*.
- UNIR. (2017). *Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución 786 de 2017*.
- UNIR. (2018a). *Carta denuncias de UNIR a la Personería de Bogotá*.
- UNIR. (2018b). *Orden del día audiencia pública “Falencias, seguimiento y consolidación del modelo de aprovechamiento en cabeza del gremio reciclador de oficio y la licitación pública n° 02 de 2017 en el marco de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de .*
- UNIR. (2018c). *Preguntas para la Audiencia Pública de parte de la Unión Nacional Independiente de Recicladores -UNIR-*.
- United Nations. (2018). *World Urbanization Prospects: The 2018 Revision*.
- Uribe, M. T., & Valencia, G. A. (2005). Tensiones y dilemas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia: entre lo público, lo privado y lo estatal. *Letras Jurídicas*,

- 10, 31–76.
- Urresti, A., & Marcellesi, F. (2010). Nuevas fronteras de extracción de recursos y sumideros de residuos. *La cultura pasa por aquí. Asociación de revistas culturales de España*, 23–36. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Vahabi, M. (2006). Destructive power, enforcement and institutional change. *Journal of Economics and Business*, IX(1), 59–89.
- Valencia, G. A. (2006). Los servicios públicos domiciliarios en Colombia a la luz del modelo de Salida, voz y lealtad de Albert Hirschman. *Lecturas de Economía*, 65, 118–142.
- Vargas-Hernández, J. (2016). Cuestionamientos a la estructura y a la actual cultura del paradigma de la nueva gestión o gerencia pública. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 3(1), 95–116. [www.revistas.unal.edu.co/index.php/revcep](http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/revcep)
- Veeduría Distrital. (2018). *Diagnóstico del Modelo de Aseo en Bogotá: El nuevo PGIRS*.
- Velicu, I., & García-López, G. (2018). Thinking the Commons through Ostrom and Butler: Boundedness and Vulnerability. *Theory, Culture and Society*, 35(6), 55–73. <https://doi.org/10.1177/0263276418757315>
- Vercellone, C. (2015). From the Crisis to the ‘Welfare of the Common’ as a New Mode of Production. *Theory, Culture & Society*, 32(8), 85–99. <https://doi.org/10.1177/0263276415597770>
- Vogel, L. (2013). *Marxism and the Oppression of Women: Toward a Unitary Theory*. Brill.
- Vojnovic, I. (2014). Urban sustainability: Research, politics, policy and practice. *Cities*, 41, S30–S44. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2014.06.002>
- Weiner, A. (1992). *Inalienable Possessions*. University of California Press.
- Weston, B. H., & Bollier, D. (2013). *Green Governance: Ecological Survival, Human Rights, and the Law of the Commons*. <https://doi.org/10.5305/amerjintelaw.108.1.0131>
- WIEGO. (2016). *Contenedores de basura, riegos y amenazas para el acceso cierto al reciclaje por parte de los recicladores. Experiencias críticas en varias ciudades*.
- Wilson, D. C., Velis, C. A., & Cheeseman, C. (2006). Role of informal sector recycling in waste management in developing countries. *Habitat International*, 30(4), 797–808. <https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2005.09.005>
- Zapata Campos, M. J., & Zapata, P. (2013). Switching Managua on! Connecting informal settlements to the formal city through household waste collection. *Environment and Urbanization*, 25(1), 225–242. <https://doi.org/10.1177/0956247812468404>
- Zapata Campos, M. J., & Zapata, P. (2014). The travel of global ideas of waste management: The

- case of Managua and its informal settlements. *Habitat International*, 41, 41–49.  
<https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2013.07.003>
- Zapata Campos, M. J., Zapata, P., & Pérez, J. (2021). *(Re)gaining the urban commons: everyday, collective, and identity resistance Authors*.
- Zapata, M. J., Carezo, S., Kain, J., Oloko, M., Pérez, J., & Zapata, P. (2020). Inclusive recycling movements: a green deep democracy from below. *Environment & Urbanization*, 7, 1–20.  
<https://doi.org/10.1177/0956247820967621>
- Zermoglio, F. M., Jaarsveld, A. Van, Reid, W. V., Romm, J., Biggs, R., & Tianxiang, Y. (2005). The multiscale approach. *Millennium Ecosystem Assessment, Ecosystems and Human Well-being: Multiscale Assessment*, 61–83.  
<https://doi.org/http://www.millenniumassessment.org/documents/document.773.aspx.pdf>